



001382

SG/SH/nn

**Alcalde-Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

**Señores Asistentes:**

D<sup>a</sup> Miriam Gutiérrez Parra  
D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Carla María Picazo Navas.  
D. Alejandro Navarro Prieto  
D. Juan José Crespo Rincón  
D. Marcos López Álvarez  
D<sup>a</sup> Ana Verónica González Pindado  
D. José Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup> Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero  
D. José Antonio Moreno de Torres  
D<sup>a</sup> María Esperanza Fernández de Mesa  
D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Méndez  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
D. Eduardo Bejarano Vigará  
D. Armando Álvarez Aranda  
D<sup>a</sup> María Carmen González Martínez  
D. Francisco Javier Castillo Soria  
D<sup>a</sup>. María Moragón Domínguez  
D. Ignacio Escribano Poquet  
D. Félix Ortega Sánchez  
D<sup>a</sup> Olga María Jiménez Velado  
D. Mario Pascual García

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Queda debidamente excusada D<sup>a</sup> Iratxe Puerta Moreno.

No se conoce la razón de la inasistencia de D<sup>a</sup> Cristina García Montaña.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Interventor Accidental:**

D. Carlos Mouliá Ariza

**Secretario General:**

Saturio Hernández de Marco





001383

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que hay una Declaración Institucional por vía de urgencia.

Se somete a votación la urgencia de la Declaración Institucional y el resultado es el siguiente:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba la urgencia y se tratará dicho punto antes de los Ruegos y Preguntas.

**1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 29 de septiembre de 2021.**

Queda sobre la mesa ya que fue repartida el lunes.

**2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 5805 al 6514 del año 2021, ambos inclusive.**

Interviene el Sr. Pascual diciendo buenos días Sr. Alcalde, señores y señoras Concejales.

Una vez más, traemos la misma queja: seguimos teniendo varios decretos sin numerar, un problema que se sigue repitiendo.

Solicitamos:

- Decreto 5957: Factura 2021/1790. Detalle del gasto pagado
- Decreto 5980: Factura 2021/3011 de adquisición de olivos. Solicitamos nos indiquen el número de olivos y conocer la ubicación del lugar donde se han plantado. ¿A qué contrato pertenece la factura?
- Decreto 6219: Solicitamos información detallada de 10 Pruebas PCR para detectar el Covid por 800€. A quién se le han realizado estas pruebas y cuándo.





Interviene el Sr. Escribano realizando las siguientes preguntas sobre Decretos:

Decreto nº 5.822: Relacionado con una Deuda Reconocida con el Canal de Isabel II por importe resultante de 90.221,91 € como resultado de compensar 93.221,91€ de deuda del Ayuntamiento con el Canal. ¿Nos pueden explicar de forma documentada a qué se corresponden todos estos pagos y compensaciones de deudas entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II?

Decreto nº 5.995: Relacionado también con una Deuda Reconocida con el Canal de Isabel II por importe resultante de 270.718,89 € como resultado de compensar 116.990,02 € de deuda del Ayuntamiento con el Canal. ¿Nos pueden explicar de forma documentada a qué se corresponden todos estos pagos y compensaciones de deudas entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II?

Decreto nº 5.829,5.830,5.858,5.924,6.028,6.372,6.373 y 6.374: Estos ocho decretos tienen un vínculo común y ese vínculo es la desprotección en que se encuentra el patrimonio arbóreo de nuestra ciudad. Lamentablemente nos vemos un mes más en la obligación de denunciar la tala de 13 árboles de diversas especies, casi todos con más de 20 años de vida, ubicados en distintas zonas de la ciudad. ¿Cómo es posible que ninguno de ellos pueda recibir tratamientos correctores? ¿por qué no toman medidas para paliar el grave problema que tenemos todos los meses en nuestra ciudad, ante los cientos de árboles que se están secando en nuestros parques, jardines y calles porque se encuentran abandonados a su suerte? No puede ser que la única solución que tengan para ellos sea la tala.

Decreto nº 6.096: Relacionado con la anulación de una factura que tenía un importe de 6.093,60 € de la mercantil PROYECTO LABOR S.L. Pedimos explicación documentada de esta anulación.

Decreto nº 6.838: Relacionado con la anulación de una factura por importe de 2.526,25 € a la mercantil MAPFRE VIDA S.A. Solicitamos explicación documentada de esta anulación.





**3º.- Moción de Alcaldía sobre aprobación de Presupuestos y Plantilla para ejercicio 2021, resolución de alegaciones y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 24 de febrero de 2021 se aprobaba provisionalmente los Presupuestos Generales y Plantilla para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La imposibilidad, expresada por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, de acogerse este Ayuntamiento a la medida extraordinaria que contemplaba la D.A.108ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 aprobada mediante la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 relativa a la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, ha retrasado notablemente los tiempos de aprobación del presupuesto definitivo, si bien, por otra parte, esto ha permitido que se fueran disipando las incertidumbres con las que afrontábamos el inicio del ejercicio 2021, pudiendo ajustar los créditos del presupuesto de gasto a la realidad de su ejecución a los largo de este año.

Vistas las reclamaciones, alegaciones y enmiendas presentadas en cada caso, por los grupos municipales de la oposición, atendiendo a los informes de los técnicos municipales, así como examinada la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021

1. Valoración de las alegaciones presentadas:

1.1. Por parte del Grupo Concejales Socialista se han presentado bajo la denominación de alegaciones una serie de reclamaciones concluyendo como corolario la insuficiencia de ingresos en relación a los gastos presupuestados, reclamaciones de las que se propone su desestimación, pues:

La realidad de la ejecución presupuestaria vuelve a demostrar que las previsiones del Gobierno Municipal, nuevamente, han sido correctas. El cuadro





siguiente así lo acredita con un estado de ejecución hasta la fecha de esta moción.

		2021	oct-21
Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	DRN
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	2.405.770,00	2.352.838,77
11300	DE NATURALEZA URBANA - I.B.I.	29.456.231,02	29.496.110,05
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	6.819.569,59	6.916.969,77
11600	IMPUESTO SOBRE INCR. VALOR DE LOS TERRENOS	4.355.378,46	6.740.146,31
13000	IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.141.399,75	6.005.277,99
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	3.080.150,00	2.350.771,51
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS.	32.654,12	14.937,71
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA.	11.580,00	7.875,94
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO.	221.970,00	162.998,89
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	312.410,00	200.036,06
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS.	780,00	514,68
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	4.052.514,43	3.326.488,96
30200	TASA RECOGIDA DE BASURAS	739.713,50	818.534,42
30900	TASA MTO. DEL SERV. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS®	1.241.134,50	1.241.134,50
31101	TASA POR SERVICIO CEMENTERIO	265.200,38	249.543,27
32100	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	2.585.852,64	2.271.679,82
32200	CÉDULA DE HABITABILIDAD Y LIC. PRIMERA OCUPACIÓN	162.662,89	129.172,02
32300	TASA POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	43.779,63	98.463,34
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	106.439,09	90.396,52
32600	TASA RETIRADA DE VEHICULOS DE L VIA PUBLICA	189.623,72	190.921,37
32900	TASA LICENCIA DE APERTURA	979.896,27	1.179.886,61
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	1.451.348,13	1.312.567,70
33200	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESP.	1.585.564,22	1.080.963,19
33400	TASA APERTURA CALICATAS, ZANJAS EN TERRENOS USO PUBLICO	30.847,91	15.466,12
33800	INGRESOS TELEFONICA DE ESPAÑA ( 1,9%)	352.313,36	249.243,55
33901	TASA INDUSTRIAS CALLEJERAS	72.561,30	87.262,12





33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CAJEROS	36.481,60	29.185,28
33903	TASAS OCUPACION VIA PUBLICA CON VALLAS Y OTROS	168.103,52	250.644,87
33904	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO	22.307,95	24.313,05
33905	TASA POR APARCAMIENTO LIMITADO PARQUE EUROPA	86.450,20	181.161,58

@Sentencia TS favorable, liquidaciones último trimestre

66.010.688,18 67.075.505,97

1.2. Por parte del Grupo de Concejales de Podemos se han presentado alegaciones a los presupuestos de las que se propone su desestimación, pues:

- o son equívocas las consideraciones, como la supuesta duplicidad en la partida de la SGAE o la supuesta reducción en los créditos destinados a programas de violencia obviando toda referencia a las Ayudas a la Víctimas de Violencia de Género; o los incrementos en empleo y cultura derivado de subidas salariales, o en fin, el incremento en más de 350.000 euros derivado de la contratación de cargos de confianza

-o hacen referencia a competencias que no corresponden a las entidades locales como es la cooperación internacional.

No obstante lo anterior, compartiendo la referencia a la dotación a los fondos bibliográficos y al objetivo de los 60.000 euros, hemos de indicar que a las cantidades presupuestadas se han de adicionar la subvención concedida por la Comunidad de Madrid para esta finalidad y que en este ejercicio ha ascendido a 30.000 euros. Incrementando la asignación en esta aprobación final del presupuesto en 7.200 euros, hacen un total de 22.200 euros que, sumados a los 30.000 euros de la Comunidad de Madrid, para este ejercicio 2021 se habrán destinado a los fondos bibliográficos de nuestras bibliotecas la cantidad de 52.500 euros, nos permitirá optar, de esta manera, a un mayor importe en la subvención de la Comunidad de Madrid en el próximo año. Siendo el objetivo para el bienio 21/22 destinar de media más de 60.000 euros anuales a esta partida presupuestaria de fondos bibliográficos.

2.Modificaciones del proyecto inicial de Presupuestos 2021.





Como indicábamos al principio, lo avanzado del ejercicio presupuestario nos permite ajustar los créditos presupuestarios del proyecto inicial de presupuestos 2021 a la realidad de la ejecución a lo largo de este año, así como atender nuevas necesidades no contempladas en aquel proyecto inicial y todo ello sin incrementar el montante total del presupuesto de gastos

En los documentos anexos figuran las variaciones entre capítulos del presupuesto de gastos, la relación detallada de partidas presupuestarias y el anexo de inversiones con su fuente de financiación. El presupuesto de ingresos no sufre variación alguna.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno:

- a) La desestimación total de las reclamaciones y alegaciones presentadas por los Grupos Municipales de Socialistas de Torrejón y Podemos Torrejón, a excepción del incremento de la dotación al fondo bibliográfico en 7.200 euros
- b) Y la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales y Plantilla 2021 de acuerdo con las modificaciones que figuran en la presente moción, quedando fijado el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2021 en 110.499.605,78 euros. Ascendiendo a nivel consolidado a 112.319.833,16 euros.
- c) Proceder a la anulación de los expedientes de modificación de créditos del presupuesto prorrogado que aparecen relacionados en el anexo IV en tanto que están incluidos en los créditos iniciales del presupuesto 2021

En Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2021. El Alcalde. Ignacio Vázquez Casavilla."

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que: Buenos días, hoy aprobamos definitivamente Presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de





Ardoz para el año 2021 que ascienden a 110.499.605 millones de euros para seguir avanzando en la transformación y mejora de nuestra ciudad.

Estos presupuestos son los más sociales de la historia de Torrejón de Ardoz para apoyar a las familias y vecinos más castigados por la crisis económica provocada por la pandemia de la Covid-19. Varias concejalías de carácter social tienen un notable incremento en su presupuesto, destacando Bienestar (21,98%) con un aumento del 123,53% en las ayudas económicas de alimentación y vivienda, del 29,96% en las subvenciones a las entidades sociales y con una subida de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia; así como en las delegaciones de Mujer (13,37%) entre otras.

Se refuerza el gasto social representando la mayor parte del Presupuesto en 2021. En concreto se destinan 100.957.291 euros distribuidos, entre otras, en las concejalías de Bienestar, Educación, Mujer, Mayores, Medio Ambiente, Sanidad, Empleo, Juventud, Deportes, Obras, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Voluntariado. Por lo tanto, más de 4 de cada 5 euros del Presupuesto del Ayuntamiento estarán destinados a gasto social

Se mantiene una importante actividad inversora por los distintos barrios de la ciudad además de la puesta en marcha y el desarrollo de equipamientos tan importantes como la Consolidación del Polígono Industrial Los Almendros, Programa de Mejora y Agilidad Tráfico- Suavizar Pasos de Peatones, Plan Seguridad Viandantes, Iluminación Pasos Peatones, Construcción Pasos Peatones Elevados, Plan Eliminación Barreras Arquitectónicas, Ir completando Ronda Sur hasta M-45 y M-50, Plan Mejora de Barrios, Programa Torrejón Cuida sus Barrios, Desarrollo Plan Vivienda para Torrejoneros, Mejora Servicio Autobuses Urbanos, Campaña Acerado, Objetivo 5.000 Nuevos Árboles - Plan Reforestación, Plan Actuación en Parques, Mejora Limpieza Viaria y Recogida Basuras, Completar Soterramiento Contenedores Basura, Plan de Mejora de Colegios Públicos, Inicio Construcción Colegio Educación Especial Público, Nueva Ambulancia Municipal, Nuevos Vehículos Policía Local, Incrementar 123,53% las Ayudas Económicas de Alimentación y Vivienda para familias torrejoneras y personas empadronadas en la ciudad sin recursos, Seguir aumentando usuarios Servicio de Ayuda a Domicilio, Nuevo incremento 29,96% Subvención Entidades Sociales, Inaugurar Nueva Residencia para Mayores, Inicio Construcción Palacio de Justicia, Pacto Local Contra la Violencia de Género, Plan Mantenimiento y Mejora de Infraestructuras Deportivas, Operación







Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

00139C

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Asfalto, Plan Bacheado, Programa Renovación Estructuras Viarias (72 horas) –  
Parcheado Calzadas y Aceras, Plan Mejora Estética de la Ciudad...

Los Presupuestos para el 2021 están centrados en lo más importante, mejorar la calidad de vida de los vecinos, fomentando el empleo con la puesta en marcha del nuevo Polígono industrial Los Almendros, doblando las ayudas económicas de alimentación y vivienda para las familias torrejoneras y personas empadronadas en la ciudad sin recursos, poniendo en funcionamiento una nueva ambulancia municipal, y a la vez, se hace un esfuerzo en realizar inversiones que afectan al día a día de la ciudad como las mejoras en zonas verdes, en barrios o completar la Ronda Sur hasta M-45 y M-50.

El alcalde Ignacio Vázquez ha reiterado su compromiso de no subir los impuestos y por lo tanto el Ayuntamiento mantiene la bajada del 5% en los impuestos para el año 2021, mediante su domiciliación bancaria, siendo Torrejón la segunda ciudad madrileña con el IBI más bajo. También continúa la exención del IBI a las familias con todos sus miembros desempleados, extendiéndose el periodo máximo en el que se ha trabajado durante 2020 de 2 a 4 meses, que los torrejoneros que lo deseen paguen éste en dos plazos, o hasta en 10 meses los que atraviesen una difícil situación económica, la bonificación para familias numerosas al 90% y el fomento de empleo mediante la bonificación del ICIO a las empresas que contraten al menos a 10 torrejoneros.

El Ayuntamiento seguirá pagando la deuda municipal, que ha disminuido desde 2013 su importe en 68,2 millones de euros, es decir, un 38,34%. Reduciéndose el endeudamiento de 178 millones en 2013 a 109.808.449 en 2020 y bajando del máximo del 176,82% que se alcanzó en 2013 hasta el 99,7% actual. Siendo asumible el pago de la totalidad de ésta, según la ruta económica pactada y avalada por el Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

Durante los próximos años el Ayuntamiento seguirá recibiendo nuevos ingresos mediante la subvención de los fondos europeos FEDER, la aportación de la Comunidad de Madrid a las ciudades y municipios de la región mediante su Programa de Inversión Regional (PIR), del futuro Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia anunciado por el Gobierno de España, así como la ayuda del Estado por la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil tras el paso de la borrasca Filomena.



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

001391

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Desde que Ignacio Vázquez es alcalde, por primera vez en la historia de Torrejón de Ardoz los Presupuestos Municipales son Participativos, donde cientos de vecinos y asociaciones han realizado sus aportaciones a las cuentas del Ayuntamiento, incorporándose progresivamente a los Presupuestos. Este es el sexto año consecutivo de esta medida con muy buenos resultados de participación por parte de los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Popular integrado por los concejales del Partido Popular y de la Plataforma Ciudadana Independiente Nos Gusta Torrejón, apoyamos decididamente estos presupuestos del año 2021.

Interviene la Sra. Jiménez diciendo buenos días Sr. Alcalde, Señores concejales y concejalas y al público que nos está viendo desde sus casas.

Este año nos encontramos con el nuevo eslogan comunicativo de ser los Presupuestos más SOCIALES de la historia de Torrejón. Parece que no ha caído en saco roto la perseverancia que hemos mantenido desde la Oposición cuando hemos pedido año tras año que las partidas dedicadas a Bienestar Social se tenían que incrementar. Ahora bien, dejen de intentar venderlo como un importante logro y sean más humildes, ya que con la actual situación de pandemia hubiera sido un suicidio político no actuar de esta manera, y todos lo sabemos. Por nuestra parte como oposición, continuaremos vigilantes para que en los siguientes ejercicios se sigan incrementando las partidas dedicadas al rescate social.

Si necesitan alguna idea, podrían poner en marcha más propuestas sociales que seguramente la población de Torrejón agradecerá, como la creación de un servicio de salud bucodental para la población más vulnerable, mientras se ponen en marcha estas medidas desde el gobierno de la nación o incrementar los servicios de atención psicológica. Seguro que el Presupuesto de nuestra ciudad se puede dedicar también a servicios de salud tan básicos. Tomen nota.

Como les indicamos en nuestras alegaciones, también deberíamos ser un municipio SOLIDARIO y dedicar una partida a la cooperación para el desarrollo, por la cantidad de 70.000€, que ustedes han rechazado de lleno. Estoy segura que en próximos presupuestos ustedes valorarán esta propuesta y la harán propia. No duden que de hacerlo, nuestro grupo municipal se alegrará.





En el pasado pleno de marzo, durante la aprobación inicial ya les adelantábamos que estos presupuestos de participativos nada. Y si no, ¿Me pueden indicar cuáles son las propuestas de los vecinos y vecinas en estos presupuestos? Les pedimos que dediquen algo más de tiempo a la transparencia.

En cuanto a nuestras alegaciones al Presupuesto:

Este año, con la grave crisis económica provocada por la pandemia deberíamos tener un presupuesto de apoyo y fomento al EMPLEO definido presupuestariamente. Bien mediante ayudas a la contratación o impulsando económicamente proyectos de negocio para pymes y autónomos. Tan sólo tenemos programas subvencionados por otras administraciones y en cuanto a fomento del empleo tan sólo hay una partida municipal insuficiente de 75.000€ para el Pacto Local.

Nos alegramos que hayan admitido nuestra alegación para incrementar la inversión económica en las Bibliotecas Municipales, con un presupuesto actual limitado a 15.000 € para dotación bibliográfica, que tras nuestra propuesta va a aumentar hasta los 60.000€. Recordemos que las bibliotecas siguen siendo una vacuna social, que satisfacen las necesidades de información, de conocimiento y de entretenimiento a una gran mayoría de la población en estos tiempos tan difíciles.

Continuamos con unos servicios culturales externalizados con la empresa Tritoma por 188.000 €. Dinero limpio para esta empresa que no paga ni un euro en suministros, ni siquiera el Bar de la Caja del Arte, al que le pagamos hasta el agua y la luz que consumen. Llama la atención que la partida dedicada a las actividades culturales de todo Torrejón ascienda a 185.000€, mientras que la partida destinada a Gabinete de Prensa, para la publicidad y propaganda del equipo de gobierno sea de 129.000€. Este equipo de Gobierno destina más presupuesto a la publicidad y propaganda que a toda la Cultura de su municipio, por eso en nuestra alegación solicitamos ampliar la partida económica destinada a Cultura rebajando la partida dedicada a Gabinete de Prensa, aunque evidentemente no nos han hecho caso creemos que nuestra ciudad necesita Más Cultura y Menos Propaganda.





Este año no podemos obviar el hecho tan relevante y trágico como el que hemos tenido que lamentar con el asesinato de tres mujeres víctimas de violencia machista en nuestra ciudad. Estos hechos manifiestan varios problemas estructurales y uno de ellos es la necesidad de aumentar la dotación económica para luchar realmente contras las violencias machistas, también desde lo municipal.

Seguimos comprobando como el medioambiente no es prioritario para este equipo de gobierno. Ya se lo trajimos en el pleno del mes de enero: es urgente mejorar el pulmón verde de nuestra ciudad con actuaciones en la zona del Río Henares, a su paso por Torrejón, incrementando medidas de protección medioambiental y actuaciones que permitan mejorar el aire que respiramos. O con la propuesta que les trajimos hace unos meses de renaturalizar el pequeño espacio en superficie que tenemos del Arroyo Ardoz a su paso por la calle Cañada.

Sobre los ingresos, nos tenemos que remitir al informe del Recaudador municipal que indica que los ingresos de carácter tributario no se sustentan en informes. Recordemos que en el ejercicio 2020 se utilizaron casi 25 millones de euros de los remanentes de tesorería y no todo el importe se destinó a actuaciones relacionadas con la covid-19. Los ingresos se deben ajustar a la realidad y a los informes de los departamentos, que permitan verificar el cálculo de los ingresos y que sean realmente materializables y no meras ilusiones de lo que querrian ingresar.

Interviene le Sr. Castillo para decir que 8 meses después de aprobar inicialmente los Presupuestos los traen para su aprobación definitiva y nos dicen que sin cambios sustanciales...

Y es cierto que sustancialmente no cambian mucho, y en función de esto, viendo que desestiman todas nuestras reclamaciones, pues nuestro punto de vista cambia lo mismo que el presupuesto, poco o nada.

Es decir, nos sigue preocupando enormemente la situación económica del ayuntamiento, la herencia que van a dejar cuando abandonen el gobierno y la responsabilidad económica llegue a este ayuntamiento.





Nos preocupa que el único subterfugio que encaje el incumplimiento de los límites de gasto sea que el gobierno de España ha levantado la obligación de cumplir con el techo de gasto.

Nos preocupa que, a dos meses del final de año, ustedes mismos reconozcan que van a duplicar el porcentaje máximo de gasto permitido y que como no tienen la obligación de cumplirlo, no pasa nada.

Nos preocupa que el incremento en el Capítulo 1 y 2, sueldos y servicios esté por encima de lo que precisan los planes financieros a los que está sometido el ayuntamiento, porque ese gasto no es coyuntural, no es consecuencia de la pandemia, cuando la pandemia desaparezca ese gasto seguirá aquí y habrá que afrontarlo y cumplir con los compromisos adquiridos con hacienda.

Nos preocupa que la deuda financiera y el resto de las facturas pendientes de pago sean superiores a todos los ingresos que el ayuntamiento recibe en un ejercicio.

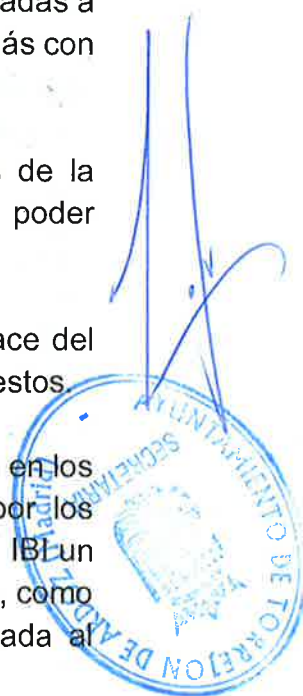
Nos preocupa que el 70% de las inversiones en la ciudad estén condicionadas a la venta de suelo, porque es una estrategia de difícil cumplimiento y además con fecha de caducidad.

Nos preocupa depender de la venta de suelo y de las subvenciones de la comunidad de Madrid y en mayor medida del gobierno de España para poder evolucionar y transformar la ciudad.

Nos preocupa que la pésima gestión que la Empresa de la Vivienda hace del suelo y viviendas públicas la tengan que pagar los vecinos con sus impuestos.

Nos preocupa que se mienta a los vecinos, que se les diga que participen en los presupuestos y después no se recoja ninguna inversión propuesta por los vecinos, que el alcalde les mienta en campaña diciendo que va a bajar el IBI un 10% cuando la ley se lo impide por estar en riesgo financiero después de, como todos los vecinos saben, haber subido un 70% el IBI desde su llegada al gobierno.

Y sobre todo nos preocupa que el Jefe del Departamento de recaudación, el técnico de máxima responsabilidad para decir que los ingresos que dicen que





van a tener son realizables, alcanzables, emita un informe donde diga que muchos de ellos son irrealizables, que además faltan informes que los validen, que tiene un departamento sin personal para perseguir los impagos y que por eso entre los derechos reconocidos, es decir lo que le deben al ayuntamiento y lo que se recauda hay una gran diferencia y por tanto deberían ser más prudentes con el gasto que proyectan.

Y porque el artículo 170 de la de Haciendas Locales que regula la elaboración de los presupuestos públicos, dice que cabe la reclamación administrativa por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación con los gastos presupuestados.

Por todo ello, y porque como dicen ustedes poco ha cambiado el presupuesto, y han desestimado todas nuestras reclamaciones, no podemos si no posicionarnos en contra de estos presupuestos.

No obstante, queremos quedarnos con el único cambio positivo que vemos proyectado en estos nuevos presupuestos y que en si es una reclamación que llevamos años haciendo, un incremento en la amortización de la deuda, cuestión que celebramos y sobre la que les anunciamos que apoyaremos medidas concretas en ese objetivo de comenzar a reducir drásticamente la deuda acumulada.

Interviene la Sra. Jiménez para diciendo que seguimos a cuestas con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, una empresa que todavía le debe al ayuntamiento 1.260.000€, más la inyección de liquidez que el ayuntamiento les entregó en 2020 de 3.000.000€, más la previsión de este ejercicio de 1.000.000 €, que hace un total de 5.260.000€ más los intereses preceptivos.

No nos olvidamos del fraccionamiento que se le otorga a la EMVS para el pago de licencias (sin recargo, ni intereses de demora), ni el pago de los famosos edificios que no iban a tener coste para las arcas municipales y por los que finalmente tuvimos que pagar más de 23 millones de Euros. Si sumamos todo este capital, llegamos a la conclusión de que esta empresa le ha costado al Ayuntamiento más de 50 millones de euros. No está mal....

Entre los resultados más notorios de la EMVS se encuentran las plazas de garaje construidas sin previsión alguna y que hasta la fecha NO han sido vendidas a pesar de la rebaja de precio en más de un 50%.





En nuestras alegaciones además de solicitar que la última cantidad de 1 millón de euros presupuestada para la EMVS se traspase a partidas de ayuda a mujeres víctimas de violencia machista y ayudas directas a vecinos y vecinas a través de los Servicios Sociales, les pedimos se incluya un plan de pagos de la EMVS de la deuda existente con el Ayuntamiento, donde les damos dos opciones: bien por el valor económico adeudado o por el valor de viviendas que se podrían ofrecer como alternativa habitacional o alquileres sociales a familias de situación de vulnerabilidad.

No podemos obviar lo sucedido en el pasado pleno de septiembre y es que el Ayuntamiento le ha vuelto a inyectar con otros 2 millones de euros más a la EMVS. ¿Hasta cuándo el ayuntamiento va a seguir perdiendo dinero con la EMVS?

Nos alegramos que finalmente el Ministerio les haya dado un importante toque de atención. Ahora se entiende mejor el porqué no se aprobaron los presupuestos antes del verano, obligándoles a ajustar los créditos y a pagar parte de la deuda de nuestra ciudad.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

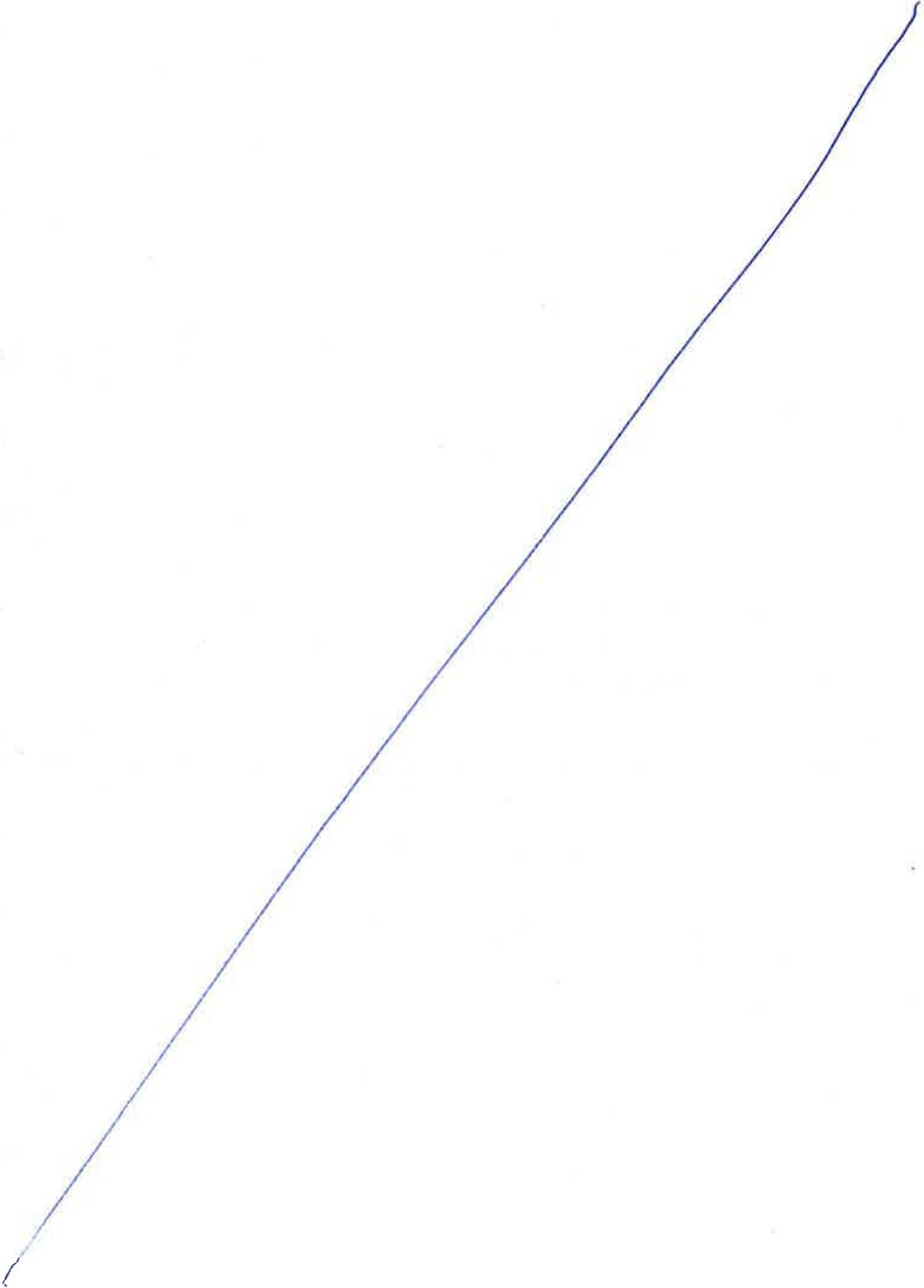
PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Se adjunta la documentación del punto a continuación.



001381



*[Handwritten signature]*



## ANEXO I

## PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2021

001397

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	48.178.348,82	-	- 118.573,64	48.059.775,18
CAPITULO 2	7.712.058,55	-	- 27.000,00	7.685.058,55
CAPITULO 3	13.406.859,17	1.201.571,42	- 40.123,89	14.568.306,70
CAPITULO 4	32.955.454,75	-	-	32.955.454,75
CAPITULO 5	1.594.087,48	50.000,00	-	1.644.087,48
CAPITULO 6	6.652.797,01	-	-	6.652.797,01
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	-	1.754.353,49	- 1.000.000,00	754.353,49
<b>TOTAL</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>3.005.924,91</b>	<b>- 1.185.697,53</b>	<b>112.319.833,16</b>

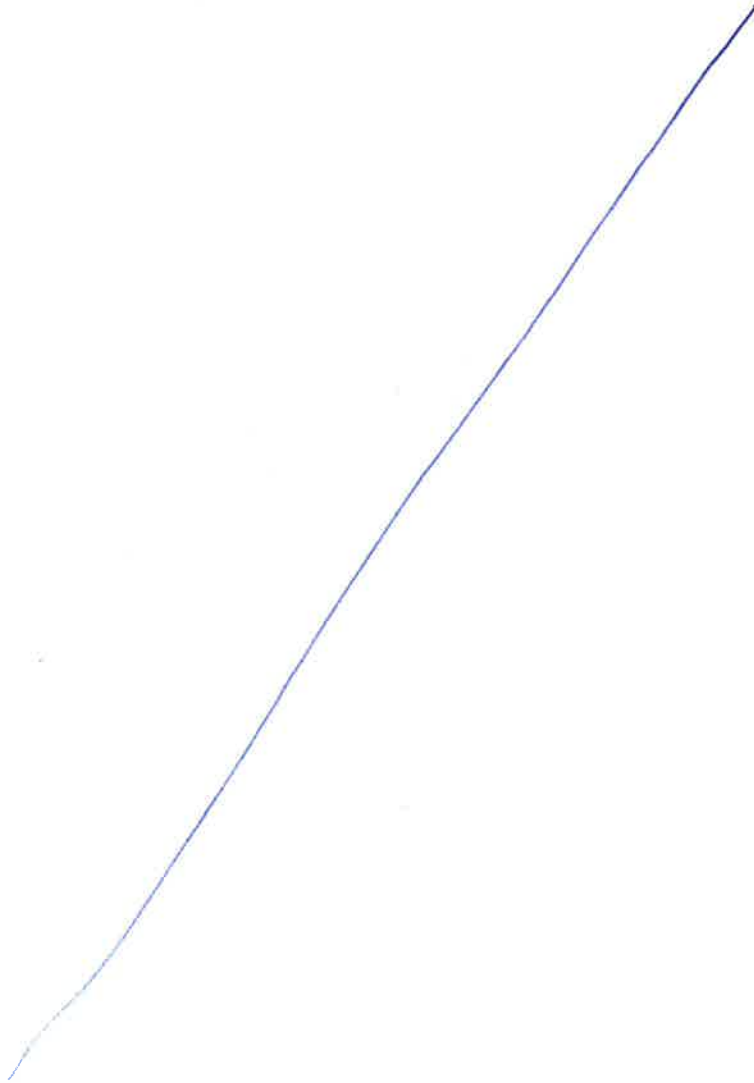
Fuente: Intervención General Municipal

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	38.957.642,74	-	-	38.957.642,74
CAPITULO 2	46.347.806,93	1.471.056,31	- 185.697,53	47.633.165,71
CAPITULO 3	1.828.121,83	238.543,52	-	2.066.665,35
CAPITULO 4	7.007.743,01	-	-	7.007.743,01
CAPITULO 5	500.000,00	-	-	500.000,00
CAPITULO 6	9.849.150,92	-	-	9.849.150,92
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	1.000.000,00	-	- 1.000.000,00	-
CAPITULO 9	5.009.140,35	1.296.325,08	-	6.305.465,43
<b>TOTAL</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>3.005.924,91</b>	<b>- 1.185.697,53</b>	<b>112.319.833,16</b>

Fuente: Intervención General Municipal



001 300



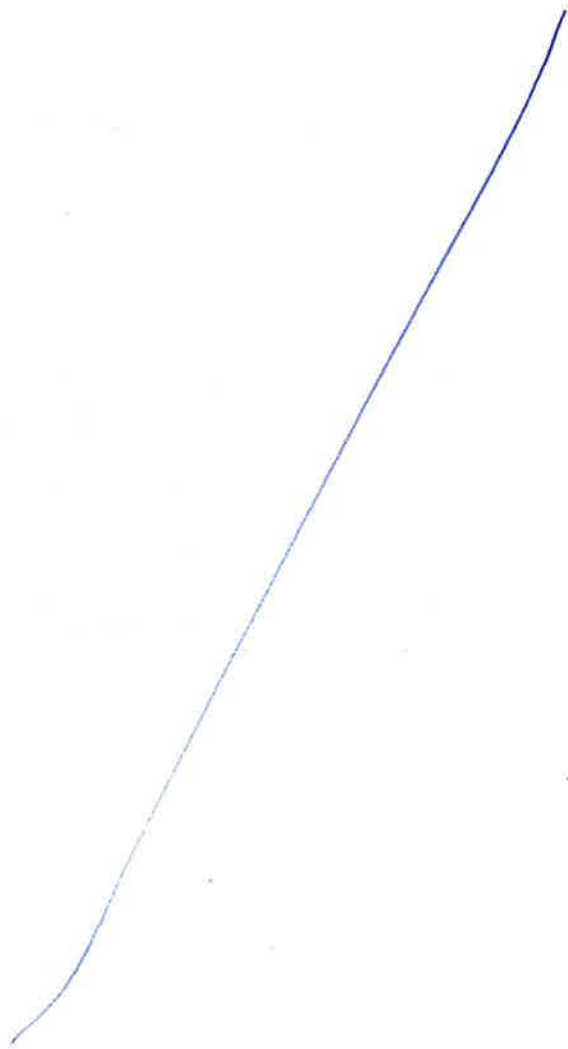
A small, handwritten mark in blue ink, possibly initials or a signature, located on the right side of the page. It consists of several overlapping, vertical strokes.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ  
(DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)**

CAPÍTULO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021
1 GASTOS DE PERSONAL	38.500.112,20	38.957.642,74
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.379.722,28	46.347.806,93
3 GASTOS FINANCIEROS	1.828.121,83	1.828.121,83
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.562.884,32	7.007.743,01
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500.000,00	500.000,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>96.770.840,63</b>	<b>96.770.840,63</b>
6 INVERSIONES REALES	9.849.150,92	9.849.150,92
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9.849.150,92</b>	<b>9.849.150,92</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>106.619.991,55</b>	<b>106.619.991,55</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	1.000.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.879.614,23	5.099.140,35
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3.879.614,23</b>	<b>6.099.140,35</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>110.499.605,78</b>



001385



Handwritten blue ink scribbles and a vertical line on the right side of the page.

ANEXO DE INVERSIONES

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021	FONDOS PROPIOS	PMS /VENTA SUELO
20	15320	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	2.223.099,91	1.955.000,00	268.099,91
20	16210	62200	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	2.917.000,00		2.917.000,00
20	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS	217.100,00		217.100,00
20	16210	63300	RENOVACIÓN CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	48.799,30		48.799,30
20	16400	62200	CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00		50.000,00
20	16500	62900	INVERSIONES CONTRATO EFICIENCIA ENERGETICA	250.000,00		250.000,00
20	33220	62300	INSTALACIONES ARCHIVO	40.000,00	40.000,00	
20	45000	60900	INVERSION MOBILIARIO URBANO	120.000,00	105.000,00	15.000,00
20	45900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	585.000,00		585.000,00
20	92000	62300	MAQUINARIA DE OBRAS	4.600,00	4.600,00	
20	92000	62301	EQUIPAMIENTO SALUD LABORAL	6.000,00	6.000,00	
20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS	1.050.000,00	465.000,00	585.000,00
30	92000	62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	213.600,00	213.600,00	
30	92000	64801	FOTOCOPIADORA	32.800,00	32.800,00	
40	23130	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO MAYORES	6.000,00	6.000,00	
70	34200	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	15.000,00	
70	34200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	4.000,00	4.000,00	
70	34200	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	15.000,00	15.000,00	
70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	129.294,43		129.294,43
70	34200	64800	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.300,00	28.300,00	
70	34200	64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	123.000,00	17.221,96	105.778,04
90	13200	62300	INSTALACIONES TECNICAS POLICIA LOCAL	85.000,00		85.000,00
90	13200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	10.000,00	10.000,00	
90	13200	62700	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	26.200,00	26.200,00	
90	13500	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO PROTECCION CIVIL	6.000,00	6.000,00	
90	13500	64800	AMBULANCIA	28.967,40	28.967,40	
100	15100	60000	CAPTACION DE SUELO	386.882,97		386.882,97
100	15100	60100	OBRAS DE URBANIZACIÓN	110.000,00		110.000,00
100	15100	60900	PARKING SOTO HENARES	50.000,00		50.000,00



100	15100	60901	DERRAMAS	100,000,00		100,000,00
100	15100	60902	SOTERRAMIENTO LINEAS ELÉCTRICAS	230,831,22		230,831,22
100	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	50,000,00	32,400,00	17,600,00
100	34200	61900	INSTALACIONES MUNICIPALES	68,785,33		68,785,33
110	17100	61900	INVERSIONES ZONAS VERDES	144,371,55	31,371,55	113,000,00
110	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	319,625,81		319,625,81
110	17100	61902	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	10,000,00	10,000,00	
130	43200	60900	INVERSION PROMOCION ECONOMICA	66,000,00	66,000,00	
130	92030	62500	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	30,000,00	30,000,00	
150	33000	62901	EQUIPAMIENTO DIVERSO CULTURA	25,513,00	25,513,00	
150	33210	62900	FONDO BIBLIOGRAFICO	22,380,00	22,380,00	
<b>TOTALES</b>				<b>9,849,150,92</b>	<b>3,196,353,91</b>	<b>6,652,797,01</b>



001400

001400

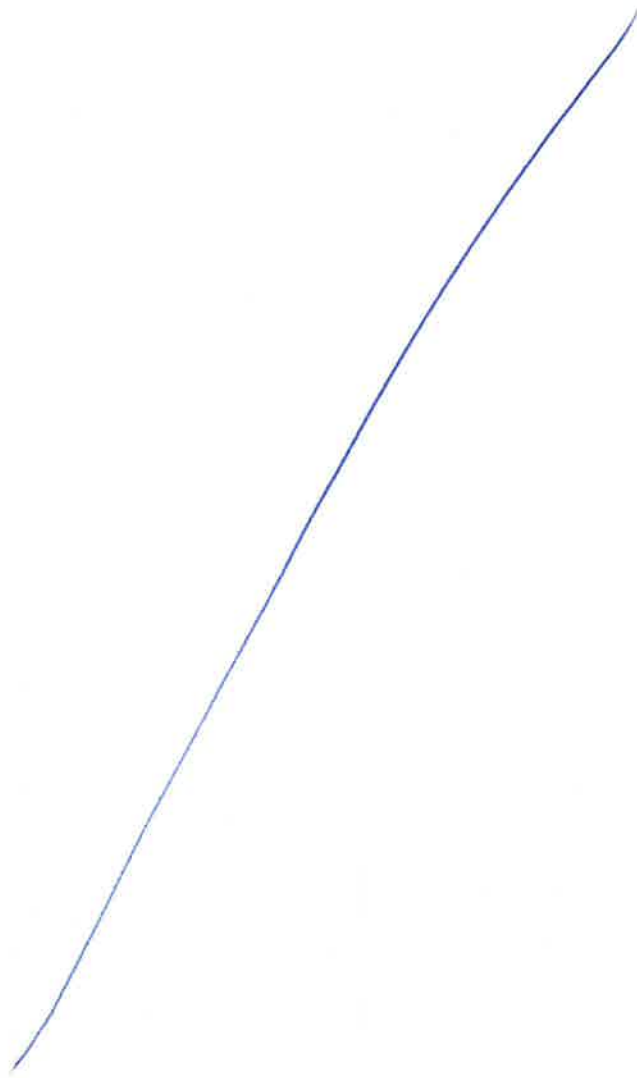
INVERSIONES 2021

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021	ANUALIDAD 2021	TOTAL PROYECTO	AÑO INICIO	AÑO FIN
20	15320	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	2.223.099,91	2.223.099,91	2.223.099,91	2.021	2.021
20	16210	62200	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	2.917.000,00	2.917.000,00	2.917.000,00	2.021	2.021
20	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS	217.100,00	217.100,00	217.100,00	2.021	2.021
20	16210	63300	RENOVACION CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	48.799,30	48.799,30	48.799,30	2.021	2.021
20	16400	62200	CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00	50.000,00	50.000,00	2.021	2.021
20	16500	62900	INVERSIONES CONTRATO EFICIENCIA ENERGETICA	250.000,00	250.000,00	250.000,00	2.021	2.021
20	33220	62300	INSTALACIONES ARCHIVO	40.000,00	40.000,00	40.000,00	2.021	2.021
20	45000	60900	INVERSION MOBILIARIO URBANO	120.000,00	120.000,00	120.000,00	2.021	2.021
20	45900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	585.000,00	585.000,00	585.000,00	2.021	2.021
20	92000	62300	MAQUINARIA DE OBRAS	4.600,00	4.600,00	4.600,00	2.021	2.021
20	92000	62301	EQUIPAMIENTO SALUD LABORAL	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.021	2.021
20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS	1.050.000,00	1.050.000,00	1.050.000,00	2.021	2.021
30	92000	62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	213.600,00	213.600,00	213.600,00	2.021	2.021
30	92000	64801	FOTOCOPIADORA	32.800,00	32.800,00	32.800,00	2.021	2.021
40	23130	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO MAYORES	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.021	2.021
70	34200	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	15.000,00	15.000,00	2.021	2.021
70	34200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	4.000,00	4.000,00	4.000,00	2.021	2.021
70	34200	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	15.000,00	15.000,00	15.000,00	2.021	2.021
70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	129.294,43	129.294,43	129.294,43	2.021	2.021
70	34200	64800	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.300,00	28.300,00	28.300,00	2.021	2.021
70	34200	64801	MEIORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	123.000,00	123.000,00	123.000,00	2.021	2.021
90	13200	62300	INSTALACIONES TECNICAS POLICIA LOCAL	85.000,00	85.000,00	85.000,00	2.021	2.021
90	13200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	10.000,00	10.000,00	10.000,00	2.021	2.021
90	13200	62700	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	26.200,00	26.200,00	26.200,00	2.021	2.021
90	13500	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO PROTECCION CIVIL	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.021	2.021
90	13500	64800	AMBULANCIA	28.967,40	28.967,40	28.967,40	2.016	2.021
100	15100	60000	CAPTACION DE SUELO	386.882,97	386.882,97	386.882,97	2.021	2.021
100	15100	60100	OBRAS DE URBANIZACION	110.000,00	110.000,00	110.000,00	2.021	2.021
100	15100	60900	PARKING SOTO HENARES	50.000,00	50.000,00	50.000,00	2.021	2.021
100	15100	60901	DERRAMAS	100.000,00	100.000,00	100.000,00	2.021	2.021
100	15100	60902	SOTERRAMIENTO LIENAS ELÉCTRICAS	230.831,22	230.831,22	230.831,22	2.021	2.021
100	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	50.000,00	50.000,00	50.000,00	2.021	2.021
100	34200	61900	INSTALACIONES MUNICIPALES	68.785,33	68.785,33	68.785,33	2.021	2.021
110	17100	61900	INVERSIONES ZONAS VERDES	144.371,55	144.371,55	144.371,55	2.021	2.021
110	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	319.625,81	319.625,81	319.625,81	2.021	2.021
110	17100	61902	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	10.000,00	10.000,00	10.000,00	2.021	2.021
130	43200	60900	INVERSION PROMOCION ECONOMICA	66.000,00	66.000,00	66.000,00	2.021	2.021
130	92030	62500	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	30.000,00	30.000,00	30.000,00	2.021	2.021
150	33000	62901	EQUIPAMIENTO DIVERSO CULTURA	25.513,00	25.513,00	25.513,00	2.021	2.021
150	33210	62900	FONDO BIBLIOGRAFICO	22.380,00	22.380,00	22.380,00	2.021	2.021
				9.849.150,92	9.849.150,92	9.849.150,92		

001401



188-100





2021

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	PROYECTO INICIAL	PROYECTO DEFINITIVO
10	91201	22799	GABINETE DE PRENSA Y PUBLICACIONES	128.985,98	128.985,98
20	13300	22708	CONTRATO APARCAMIENTO LIMITADO (AMPLIABLE)	74.563,00	74.563,00
20	13300	22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS SEÑALIZACIÓN SEMAFORICA	91.000,00	91.000,00
20	15320	22799	CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ACERADOS	26.000,00	26.000,00
20	15320	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	2.022.480,18	2.223.099,91
20	16100	22101	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.400.000,00	1.400.000,00
20	16210	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA RECOGIDA DE RESIDUOS	221.100,00	221.100,00
20	16210	21300	MANTENIMIENTO CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	26.200,00	26.200,00
20	16210	22700	CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS	7.571.078,83	7.416.078,83
20	16210	62200	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	2.799.067,00	2.917.000,00
20	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS	342.414,00	217.100,00
20	16210	63300	RENOVACIÓN CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	48.799,30	48.799,30
20	16220	22799	CONTRATO PUNTO LIMPIO	90.000,00	90.000,00
20	16230	46300	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	2.340.000,00	2.340.000,00
20	16300	22700	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	5.217.588,72	4.394.297,59
20	16300	22701	GASTOS EXTRAORDINARIOS NEVADA 2021	815.000,00	797.000,00
20	16400	21200	CONSERVACION Y MEDIOS AUXILIARES CEMENTERIO	181.466,12	181.466,12
20	16400	62200	CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00	50.000,00
20	16500	22100	SUMINISTROS ENERGIA ELECTRICA	64.000,00	24.000,00
20	16500	22799	CONTRATO PRESTACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.478.361,00	5.478.361,00
20	16500	62900	INVERSIONES CONTRATO EFICIENCIA ENERGETICA	250.000,00	250.000,00
20	16501	22799	CONTRATO PRESTACION INSTALACIONES ELECTRICAS	750.282,00	540.282,00
20	33200	62300	INSTALACIONES ARCHIVO	-	40.000,00
20	33400	22699	GASTOS DIVERSOS TEATRO	5.000,00	5.000,00
20	33400	22799	CONTRATOS ARTES ESCENICAS (AMPLIABLE)	140.000,00	140.000,00
20	33400	48000	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	10.000,00	10.000,00
20	33400	48001	PREMIOS TEATRO	2.000,00	2.000,00
20	33401	22799	ACTIVIDADES CULTURALES PARQUE EUROPA	30.000,00	30.000,00
20	45000	60900	INVERSION MOBILIARIO URBANO	120.000,00	120.000,00
20	45900	21900	CONSERVACION MANTENIMIENTO FUENTES ORNAMENTALES Y ESTANQUES	131.000,00	131.000,00
20	45900	21901	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO FUENTE CIBERNETICA	80.000,00	41.500,69



001402

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	PROYECTO INICIAL	PROYECTO DEFINITIVO
20	45900	22799	CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD INFRAESTRUCTURAS VARIAS	6.000,00	6.000,00
20	45900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	908.000,00	585.000,00
20	92000	20400	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	75.000,00	75.000,00
20	92000	21400	REPARACION VEHICULOS	20.000,00	20.000,00
20	92000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20.000,00	20.000,00
20	92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00	10.000,00
20	92000	22501	ITV VEHICULOS	5.000,00	5.000,00
20	92000	22699	PREVENCION RIESGOS LABORALES MEDIDAS ANTI COVID	250.000,00	138.000,00
20	92000	22700	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS MEDIDAS ANTI COVID	4.120.133,00	3.954.008,09
20	92000	22799	CONTRATOS DIVERSOS MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	208.000,00	183.000,00
20	92000	62300	MAQUINARIA DE OBRAS	5.000,00	4.600,00
20	92000	62301	EQUIPAMIENTO SALUD LABORAL	6.000,00	6.000,00
20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS	900.000,00	1.050.000,00
20	92002	22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS VARIOS - MANTENIM. Y SERVICIOS MEDIDAS ANTI COVID	157.000,00	157.000,00
20	92010	22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL	50.000,00	45.000,00
20	92010	22604	JURIDICOS CONTENCIOSOS SERVICIOS LABORALES	20.000,00	-
20	92010	22699	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS GENERALES	2.500,00	2.500,00
20	92010	22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS GENERALES	55.000,00	25.000,00
20	92010	23020	DIETAS E INDEMNIZACIONES PERSONAL	30.000,00	10.000,00
30	31100	22113	GASTOS CENTRO PROTECCION ANIMAL	146.464,00	146.464,00
30	31100	22699	GASTOS DIVERSOS SANIDAD	2.000,00	2.000,00
30	31100	22799	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	23.000,00	15.000,00
30	31101	22799	GASTOS ACTUACIONES ESPECIALES SANITARIAS	3.250,00	3.250,00
30	49300	22699	GASTOS DIVERSOS OMIC	500,00	500,00
30	92000	20600	RENTING EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	210.000,00	180.000,00
30	92000	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS Y TRANSMISION DE DATOS	164.500,00	159.500,00
30	92000	22699	GASTOS DIVERSOS NUEVAS TECNOLOGIAS	15.000,00	15.000,00
30	92000	22799	CONTRATO PRESTACION NUEVAS TECNOLOGIAS	378.314,00	378.314,00
30	92000	62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	213.600,00	213.600,00
30	92000	64801	FOTOCOPIADORA	33.000,00	32.800,00
30	92001	22699	GASTOS DIVERSOS TRANSPARENCIA	10.000,00	10.000,00
40	23130	20400	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL TRANSPORTES MAYORES	18.500,00	8.500,00

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	PROYECTO INICIAL	PROYECTO DEFINITIVO
40	23130	21300	REPAR.Y MTO.. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MAYORES	5.000,00	5.000,00
40	23130	22699	GASTOS DIVERSOS MAYORES	8.300,00	8.300,00
40	23130	22799	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYORES	66.500,00	36.500,00
40	23130	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO MAYORES	6.000,00	6.000,00
50	33000	48000	SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES	160.000,00	160.000,00
50	33400	48000	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	29.100,00	29.100,00
50	33410	22699	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	6.350,00	6.350,00
50	33410	22706	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO	10.000,00	10.000,00
50	33410	22799	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS JUVENTUD	140.000,00	128.000,00
50	33410	48000	SUBVENCIONES JUVENTUD	12.000,00	12.000,00
50	33411	22799	AULA DE OCIO Y NATURALEZA Y PROGRAMA FORMACIÓN JUVENTUD	44.935,00	44.935,00
50	33800	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE FESTEJOS	13.500,00	13.500,00
50	33800	22799	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	468.120,00	468.120,00
60	1100	31000	INTERESES PRESTAMOS	1.479.182,50	1.479.182,50
60	1100	35200	INTERESES DE DEMORA	273.800,00	273.800,00
60	1100	35800	INTERESES DE LEASING	15.139,33	15.139,33
60	1100	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	60.000,00	60.000,00
60	1100	91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	2.879.614,23	5.009.140,35
60	92000	50000	DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	500.000,00
60	93100	22699	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS ECONOMICOS	23.000,00	23.000,00
70	34000	20401	ALQUILER VEHICULOS	2.400,00	2.400,00
70	34000	21400	REPARACION Y MANTENIMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	20.000,00	20.000,00
70	34000	22501	ITV VEHICULOS	500,00	500,00
70	34000	22699	GASTOS DIVERSOS DEPORTES	4.500,00	4.500,00
70	34100	20400	TRANSPORTES	500,00	500,00
70	34100	20401	VEHICULO DEPORTES RENTING	11.000,00	-
70	34100	22601	TROFEOS Y ANALOGOS	20.000,00	20.000,00
70	34100	22609	EVENTOS DEPORTIVOS	43.500,00	43.500,00
70	34100	22799	GASTOS COLABORACION ESCUELAS DEPORTIVAS	76.000,00	76.000,00
70	34100	48900	CONVENIOS DIFUSION IMAGEN DEPORTIVA	150.000,00	170.000,00
70	34100	48901	SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS	168.000,00	168.000,00
70	34100	48902	CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA	540.000,00	540.000,00



Org.	Prog.	Eco.	Descripción	PROYECTO INICIAL	PROYECTO DEFINITIVO
70	34200	20300	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00	5.000,00
70	34200	21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y/O CONSTRUCCIONES	90.800,00	90.800,00
70	34200	21300	REPARACION Y MTO. DE MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	10.000,00	10.000,00
70	34200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	9.000,00	9.000,00
70	34200	22111	SUMINISTRO UTILLAJE Y HERRAMIENTAS	1.500,00	1.500,00
70	34200	22199	SUMINISTROS MATERIAL DEPORTIVO	40.000,00	40.000,00
70	34200	22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS	1.398.423,26	1.398.423,26
70	34200	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	15.000,00
70	34200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	14.000,00	4.000,00
70	34200	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	15.000,00	15.000,00
70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	120.000,00	129.294,43
70	34200	64800	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00	28.300,00
70	34200	64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	123.000,00	123.000,00
70	34201	22799	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTES	129.000,00	129.000,00
70	34202	22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO CAMPOS DE FUTBOL Y OTROS	56.300,00	56.300,00
70	23100	20400	TRANSPORTE	1.200,00	1.200,00
80	23100	21400	REPARACION MATERIAL TRANSPORTE	800,00	800,00
80	23100	22699	GASTOS DIVERSOS BIENESTAR SOCIAL	28.400,00	28.400,00
80	23100	22799	GASTOS ASOCIADOS A PROGRAMAS ESPECIFICOS	1.183.536,00	1.123.536,00
80	23100	48001	AYUDAS SOCIALES MEDIDAS ANTI COVID	700.000,00	760.000,00
80	23100	48002	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	552.293,00	552.293,00
80	23100	48003	SUBVENCION TELEASISTENCIA	220.000,00	220.000,00
80	23101	22106	SUMINISTROS DIVERSOS FARMACIA CAID	400,00	400,00
80	23101	22699	PROGRAMAS ASOCIADOS AL CAID	400,00	400,00
80	23110	22699	GASTOS DIVERSOS INMIGRACION Y COOPERACION	6.200,00	6.200,00
80	23110	22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIO INMIGRACION	233.000,00	233.000,00
80	32000	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACION	31.010,00	31.010,00
80	32000	48000	SUBVENCIONES EDUCACION	32.408,00	32.408,00
80	32300	22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS ESCUELAS INFANTILES	1.521.197,50	1.521.197,50
80	32500	22799	ABSENTISMO ESCOLAR	12.320,00	12.320,00
80	92400	22699	GASTOS DIVERSOS VOLUNTARIADO	4.000,00	4.000,00
90	13000	22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRACION SEGURIDAD	214.200,00	214.200,00

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	PROYECTO INICIAL	PROYECTO DEFINITIVO
90	13200	20400	VEHICULOS POLICIA LOCAL RENTING	188.000,00	188.000,00
90	13200	21300	CONSERVACION COMUNICACIONES E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	9.900,00	9.900,00
90	13200	21400	CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS POLICIA LOCAL	25.000,00	25.000,00
90	13200	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTE POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL	70.000,00	70.000,00
90	13200	22104	VESTUARIO EQUIPO PERSONAL POLICIA LOCAL	136.000,00	136.000,00
90	13200	22199	OTROS SUMINISTROS POLICIA LOCAL	21.000,00	21.000,00
90	13200	22501	ITV VEHICULOS POLICIA LOCAL	2.500,00	2.500,00
90	13200	22699	GASTOS DIVERSOS POLICIA LOCAL	29.700,00	19.700,00
90	13200	22701	SEGURIDAD AYUNTAMIENTO Y EDIFICIOS PUBLICOS	217.300,00	217.300,00
90	13200	22704	CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS GRUA	360.000,00	360.000,00
90	13200	22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO SEGURIDAD	190.160,00	190.160,00
90	13200	62300	INSTALACIONES TECNICAS POLICIA LOCAL	101.000,00	85.000,00
90	13200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	12.700,00	10.000,00
90	13200	62700	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	26.200,00	26.200,00
90	13203	21400	CONSERVACION Y REP.VEHICULOS EDUCACION VIAL	1.500,00	1.500,00
90	13203	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	4.050,00	4.050,00
90	13203	62400	VEHICULOS EDUCACION VIAL	2.000,00	-
90	13500	20400	RENTING VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	12.000,00	12.000,00
90	13500	21400	CONSERVACION Y REP. VEHICULOS PROTECCION CIVIL	10.500,00	10.500,00
90	13500	22000	MATERIAL DE OFICINA DE PROTECCION CIVIL	280,00	280,00
90	13500	22104	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	10.000,00	10.000,00
90	13500	22105	INTENDENCIA PROTECCION CIVIL	10.000,00	10.000,00
90	13500	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE PROTECCION CIVIL	15.000,00	15.000,00
90	13500	22199	MATERIAL DIVERSO PROTECCION CIVIL	1.120,00	1.120,00
90	13500	22699	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	3.000,00	3.000,00
90	13500	22799	SERVICIOS MEDICOS PROTECCION CIVIL	5.000,00	5.000,00
90	13500	23300	PARTICIPACION CURSOS FORMACION PROTECCION CIVIL	2.000,00	2.000,00
90	13500	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO PROTECCION CIVIL	6.000,00	6.000,00
90	13500	64800	AMBULANCIA	28.967,40	28.967,40
90	13501	22799	SERVICIOS AMBULANCIA	350.000,00	350.000,00
90	13600	22501	TRANSFERENCIA A CAM BOMBEROS	3.095.000,00	3.095.000,00
100	13300	60900	PARKING SOTO HENARES	50.000,00	50.000,00



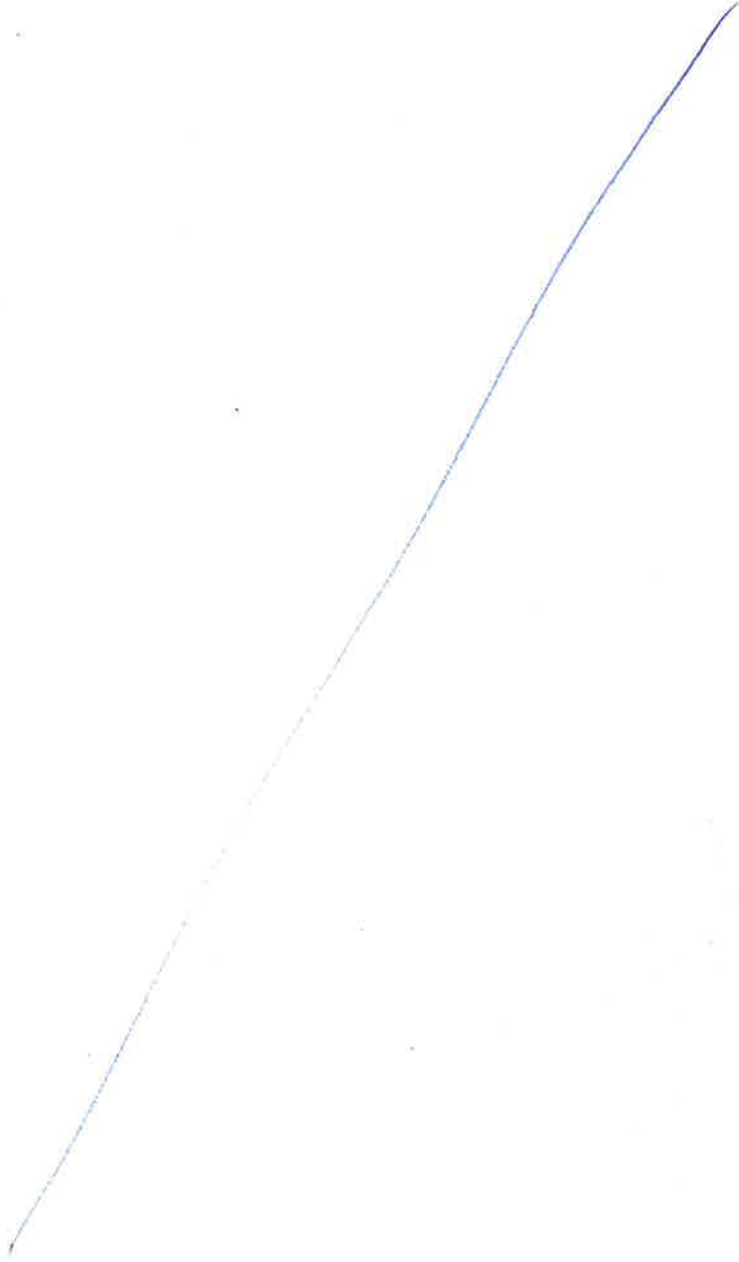
Org.	Prog.	Eco.	Descripción	PROYECTO INICIAL	PROYECTO DEFINITIVO
100	15100	22500	TRIBUTOS ESTATALES URBANISMO	1.700,00	1.700,00
100	15100	22699	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	2.000,00	2.000,00
100	15100	60000	CAPTACION DE SUELO	100.000,00	386.882,97
100	15100	60100	OBRAS DE URBANIZACIÓN	110.000,00	110.000,00
100	15100	60901	DERRAMAS	100.000,00	100.000,00
100	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	200.000,00	50.000,00
100	15210	82120	SUBVENCIÓN REINTEGRABLE PLAN VIVIENDA	1.000.000,00	1.000.000,00
100	15400	60902	SOTERRAMIENTO LINEAS ELÉCTRICAS	-	230.831,22
100	34200	61900	INSTALACIONES MUNICIPALES	70.000,00	68.785,33
110	17100	22699	GASTOS DIVERSOS ZONAS VERDES	20.000,00	5.000,00
110	17100	22700	CONTRATO PRESTACION DESBROCE	100.000,00	100.000,00
110	17100	22701	CONTRATO VIGILANCIA Y APERTURA DE PARQUES	264.257,25	239.257,25
110	17100	22799	CONTRATO CONSERVACION ZONAS VERDES	5.405.410,19	5.373.410,19
110	17100	61900	INVERSIONES ZONAS VERDES	413.030,04	144.371,55
110	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	320.000,00	319.625,81
110	17100	61902	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	40.000,00	10.000,00
110	31102	22799	SERVICIOS DE CONTROL BIOLÓGICO	407.950,00	377.950,00
120	91200	48000	ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS	49.464,00	49.464,00
120	92030	22699	CUOTAS FEMP Y OTROS	17.755,91	17.755,91
130	23100	22799	PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO FORMACION EDUCACION	217.538,46	217.538,46
130	23100	48000	BECAS PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO FORMACION EDUCACION	43.578,00	43.578,00
130	24100	20900	CUOTAS DIVERSAS RED LOCAL	18.000,00	18.000,00
130	24100	22799	FORMACION PARA EL EMPLEO CENTRO DE EXCELENCIA	25.000,00	25.000,00
130	24100	48000	PACTO LOCAL	75.000,00	75.000,00
130	43200	22699	GASTOS DIVERSOS DE PROMOCION ECONOMICA	60.000,00	60.000,00
130	43200	60900	INVERSION PROMOCION ECONOMICA	170.000,00	66.000,00
130	43300	22699	GASTOS DIVERSOS COMERCIO	15.500,00	15.500,00
130	43300	22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	367.427,66	367.427,66
130	43300	48000	AYUDAS Y PREMIOS	16.072,34	16.072,34
130	43301	22799	APOYO AL COMERCIO ZONA CENTRO	383.433,00	383.433,00
130	92000	22799	ASISTENCIA TECNICA Y COMUNICACION EDUSI	88.000,00	83.000,00
130	92030	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS GENERALES	48.962,00	48.962,00

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	PROYECTO INICIAL	PROYECTO DEFINITIVO
130	92030	22201	DISTRIBUCIONES POSTALES Y OTRAS (AMPLIABLE)	400.000,00	350.000,00
130	92030	22603	ANUNCIOS OFICIALES Y OTROS	30.000,00	25.000,00
130	92030	22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS SERVICIOS GENERALES	37.000,00	37.000,00
130	92030	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	75.000,00	75.000,00
130	92030	22799	CONTRATO SERVICIOS DE MENSAJERIA	7.000,00	7.000,00
130	92030	62500	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	30.000,00	30.000,00
130	92031	22799	CONTRATOS IMPRESION SERVICIOS GENERALES	240.570,79	240.570,79
140	23102	22699	GASTOS DIVERSOS CONCEJALIA DE MUJER	32.000,00	32.000,00
140	23102	22799	PACTO LOCAL CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	5.000,00	5.000,00
140	23102	48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEJALIA DE MUJER	26.800,00	28.800,00
140	23102	48001	AYUDAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	57.155,21	57.155,21
140	23103	22799	PROGRAMAS IGUALDAD Y ERRADICACION VIOLENCIA	122.952,61	122.952,61
150	32000	48001	CONVENIO UNED	47.300,00	47.300,00
150	33000	22199	SUMINISTROS CULTURA	560,00	560,00
150	33000	22699	GASTOS DIVERSOS CULTURA	3.600,00	3.600,00
150	33000	48000	PREMIOS Y AYUDAS	6.000,00	6.000,00
150	33000	62901	EQUIPAMIENTO DIVERSO CULTURA	32.713,00	25.513,00
150	33210	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.CULTURA	3.500,00	3.500,00
150	33210	62900	FONDO BIBLIOGRAFICO	15.180,00	22.380,00
150	33400	22699	GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	67.228,00	57.228,00
150	33400	22799	CONTRATO SERVICIO CENTROS CIVICOS	188.278,00	188.278,00
150	33400	48001	CONVENIO BANDA DE MUSICA	52.700,00	52.700,00
160	44100	42390	CONVENIO RENFE	60.030,48	60.030,48
160	44100	45390	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	2.212.983,29	1.575.841,98
160	93300	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20.000,00	20.000,00
160	93300	21200	CUOTAS COMUNIDADES EDIFICIOS PUBLICOS	84.510,00	84.510,00
160	93300	22400	SEGUROS SERVICIOS GENERALES	340.000,00	319.000,00
160	93300	22699	GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	40.000,00	40.000,00
160	93300	22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO PATRIMONIO	8.000,00	8.000,00
			PERSONAL	38.500.112,20	38.957.642,74
			<b>TOTAL</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>110.499.605,78</b>

001408



001200



Handwritten blue scribbles or initials.



## ANEXO IV

## ANULACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Expediente	ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS		
	Modalidad	Org.	Prog.	Eco. Descripción	Aplicación	Descripción	Importe
02/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	140	23102	48000 SUBVENCIONES CONCEJALIA DE MUJER			57.155,21
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	140	23103	22799 PROGRAMAS IGUALDAD Y ERRADICACION VIOLENCIA			-57.155,21
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	22701 GASTOS EXTRAORDINARIOS NEVADA 2021			815.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	60	92000	50000 DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA			-815.000,00
08/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12000 RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS A1 OMIC			8.036,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12006 TRIENIOS FUNCIONARIOS OMIC			1.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS OMIC			4.800,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OMIC			4.600,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	13100 RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OMIC			24.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	15001 PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS OMIC			180,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	15002 PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMIC			660,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13201	12004 RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C2 POLICIA BESCAM			-43.276,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12000 RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA GRUPO A1			20.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12003 RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA GRUPO C1			57.000,00
09/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12004 RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA GRUPO C2			9.174,56
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12006 TRIENIOS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA			17.544,04
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12100 COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA			48.671,60
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA			92.749,66
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	15001 PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA			12.305,24
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	16000 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA URBANA			79.500,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13201	12004 RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C2 POLICIA BESCAM			-517.980,82
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13201	16000 TRIENIOS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL BESCAM			-110.974,26
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	12003 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO UFAS GRUPO C1			108.239,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	12006 TRIENIOS FUNCIONARIOS UFAS			16.416,70
10/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	12100 COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS UFAS			53.990,02
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS UFAS			259.630,52
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	15001 PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS UFAS			19.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	15100 GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS UFAS			7.200,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	16000 SEGURIDAD SOCIAL UFAS			164.478,84
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12001 RETR. BASIC. PERS. FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO A2			-20.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12003 RETR. BASIC. PERS. FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C1			-57.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12004 RETR. BASIC. PERS. FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C2			-9.174,56
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12006 TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES			-17.544,04
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO PERS. FUNC. M.AMBIENTE Y JARDINES			-48.671,60
TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO PERS. FUNC. M.AMBIENTE Y JARDINES			-92.749,66	

001409



ANEXO IV  
ANULACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS



Expediente	Modalidad	Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe	Aplicación	Descripción	Importe
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES	-12.305,24			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	16000	SEGURIDAD SOCIAL MEDIO AMBIENTE Y JARDINES.	-79.500,00			
13/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	100	15100	60100	OBRAS DE URBANIZACION	110.000,00	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	110.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	22799	GASTOS ASOCIADOS A PROGRAMAS ESPECIFICOS	-231.100,00			
14/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	48001	AYUDAS SOCIALES	15.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	48002	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	216.100,00			
16/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	10	91201	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS PRENSA	-6.500,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	10	91201	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA	6.500,00			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	15320	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS	67.480,18			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS	144.691,80			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	16500	62900	INVERSION CONTRATO EFICIENCIA ENERGETICA	250.000,00			
18/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	45000	60900	INVERSION MOBILIARIO URBANO	15.000,00	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	946.773,96
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS	350.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	119.601,98			
20/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16210	22700	CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS	-100.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	22700	CONTRATO PRESTACION DESBORCE	100.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	32000	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACION	7.978,00			
23/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	32000	48000	SUBVENCIONES EDUCACION	-7.978,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92000	22699	PREVENCION RIESGOS LABORALES	162.690,26			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92000	22700	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS	506.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	48001	AYUDAS SOCIALES	254.117,23			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13501	22799	SERVICIOS AMBULANCIA	4.385,55			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13500	20400	RENTING VEHICULOS PROTECCION CIVIL	12.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13500	22104	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	6.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	16220	22799	CONTRATO PUNTO LIMPIO	15.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	22700	CONTRATO PRESTACION DESBORCE	20.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	22799	CONTRATO CONSERVACION ZONAS VERDES	95.642,34			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	50	33400	48000	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	-10.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	50	33410	22799	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS JUVENTUD	-120.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	50	33800	22799	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	-254.117,23			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	50	33800	22799	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	-645.882,77			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	-45.835,38			
25/2021	SUPLEMENTO DE CREDITO	20	15320	22799	SERV. COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD OBRAS VIA PUBLICA	26.000,00			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	20	16210	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA RECOGIDA DE RESIDUOS	221.100,00			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	20	16210	21300	MANTENIMIENTO CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	25.619,78			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	20	16230	46300	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	1.200.000,00			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	20	16300	22700	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	876.225,08			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	90	13000	22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRACION SEGURIDAD	4.200,00			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	90	13200	20400	RENTING VEHICULOS POLICIA	30.716,60	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.878.005,73
	SUPLEMENTO DE CREDITO	90	13200	22701	SEGURIDAD AVUTAMIENTO Y EDIFICIOS PUBLICOS	23.900,00			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	90	13200	62300	INSTALACIONES TECNICAS POLICIA LOCAL	44.500,00			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	100	13300	60900	PARKING SOTO HENARES	50.000,00			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	110	17100	22799	CONTRATO CONSERVACION ZONAS VERDES	129.927,62			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	130	43300	48000	AYUDAS Y PREMIOS	4.000,00			

ANEXO IV  
ANULACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Expediente	Modalidad	Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe	Aplicación	Descripción	Importe
	SUPLEMENTO DE CREDITO	160	44100	45390	TRANSFERENCIA CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	981.716,65			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	160	93300	22400	SEGUROS SERVICIOS GENERALES	9.000,00			
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	100	15210	82120	SUBVENCION REINTEGRABLE PLAN VIVIENDA	1.000.000,00			
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	80	23101	22799	PRESTACION SERVICIOS ATENCION PRIMARIA	251.100,00			
26/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	60	93100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS ECONOMICOS	-700,00			
28/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	92400	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL VOLUNTARIADO	700,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13200	20400	RENTING VEHICULOS POLICIA	51.489,40			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13200	64802	VEHICULOS POLICIA LOCAL LEASING	-51.489,40			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	31100	22113	GASTOS CENTRO PROTECCION ANIMAL	45.264,62			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	50	33000	48000	SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES	-80.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34200	21300	REPARACION Y MTO. DE MAQUINARIA INSTALACION Y UTILIAJE	3.000,00			
29/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	4.500,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	-54.164,62			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34200	64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34202	22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO CAMPOS DE FUTBOL Y OTROS	36.300,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	31100	22799	SERVICIO DESRATIZACION EN PARQUE Y EDIFICIOS PUBLICOS	32.100,00			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	45900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	38.000,00			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	100	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	17.666,00	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	124.451,33
	GENERACION MAYORES INGRESOS	100	34200	61900	INSTALACIONES MUNICIPALES	68.785,33			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	43300	22699	GASTOS DIVERSOS COMERCIO	-1.500,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	43300	22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	-2.572,34			
31/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	43300	48000	AYUDAS Y PREMIOS	4.072,34			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	22699	GASTOS DIVERSOS BIENESTAR SOCIAL	-2.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	48001	AYUDAS SOCIALES	2.121,77			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	23100	22799	PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO FORMACION EDUCACION	31.351,23			
33/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	23100	48000	BECAS PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO FORMACION EDUCACION	-31.473,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	10	91201	22799	GABINETE DE PRENSA Y PUBLICACIONES	-16.049,85			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.740,11			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92000	22699	PREVENCION RIESGOS LABORALES	26.309,74			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92010	23020	DIETAS E INDEMNIZACIONES PERSONAL	-35.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	92000	20600	ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS	175.700,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	92000	62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	-65.700,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	92000	64801	FOTOCOPIADORA	-110.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	92400	22699	GASTOS DIVERSOS VOLUNTARIADO	-5.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	92030	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS GENERALES	-4.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	160	93300	22400	SEGUROS SERVICIOS GENERALES	31.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	10	91201	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL PRENSA	-9.400,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	45000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL CONSERVACION	-10.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS				RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	-30.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	24100	13100	INDUSTRIA	-30.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	24105	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL MAYORES 30 AÑOS EXPT E CDLD/0015/2020	49.400,00			
37/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS	72.345,90			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	16210	63300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS	48.799,30			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	16400	62200	CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	381.145,20
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	45900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	110.000,00			

001411



ANEXO IV  
ANULACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Expediente	Modalidad	Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe	Aplicación	Descripción	Importe
38/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	110	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD.	100.000,00			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	45000	60900	INVERSION MOBILIARIO URBANO	105.000,00	60000	VENTA DE TERRENOS CONV PROMOCION IGUALDAD OPORTUNIDADES Y ERRADICACION VIOLENC	105.000,00
41/2021	GENERACION COMPROMISO DE INGRESOS	140	23103	22799	PROGRAMAS IGUALDAD Y ERRADICACION VIOLENCIA	25.978,12	45009		25.978,12
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13200	21300	CONSERVACION COMUNICACIONES E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	18.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13200	62900	COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	-18.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	45000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL	-75.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	45000	13000	CONSERVACION	-300,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL CONSERVACION	4.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12006	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS A1 OMIC	3.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12006	TRENIOS FUNCIONARIOS OMIC	4.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS OMIC	4.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OMIC	4.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OMIC	15.000,00			
	42/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMIC	80,00		
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		30	49300	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMIC	220,00			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		80	92400	13000	RETRIB. BASICAS PER. LABORAL VOLUNTARIADO Y MOVILIDAD (P CIUD	15.000,00			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		80	92400	13002	RETRIB.COMP PERSONAL LABORAL VOLUNT.Y MOVILIDAD(P CIUDADANA)	7.500,00			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		80	92400	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL VOLUNTARIADO	7.500,00			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		130	24104	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL JOVENES EXPTE. GICDLD/0012/2020	15.000,00			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		100	15100	60000	CAPTACION DE SUELO	386.882,97	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	386.882,97
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		20	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS GENERALES	-37.096,90			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		130	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	16.142,30			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		130	24102	16000	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA ALTERNANCIA	20.954,60			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		20	92000	15201	OTRO PERSONAL LABORAL (PLUSES CONVENIO)	-7.200,00			
47/2021		TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL INFORM Y NUEVAS TECNOLOGIAS	1.000,00		
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	92000	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL INFORM Y NUEVAS TECNOLOGIAS	1.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	92000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL NUEVAS TECNOLOGIAS	1.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	92000	15200	PLUS CONVENIO PROGRAMA ALTERNANCIA CON ACTIVIDAD LABORAL	4.200,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	15320	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	200.619,73	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	200.619,73
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS	150.000,00			
53/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	100	15100	60902	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN BIENES DESTINADOS A USO GENERAL	230.831,22	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	380.831,22
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	030	49300	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMIC	120,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	090	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL BESCAM	-34.820,00			
56/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EMPLEO,COMERCIO,INDU	19.500,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	140	23102	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MUJER	15.200,00			

OTROS DATOS

Código para validación: T2JOY-NW8HP-84AYH  
Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2021 a las 9:20:51  
Página 1 de 9

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

001413



Grupo de Concejales y Concejales  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

# ALEGACIONES PRESUPUESTOS TORREJON DE ARDOZ 2021



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA  
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE  
ARDOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1473381 T2JOY-NW8HP-84AYH B2286A0644F8E3EEA61045585C2C45CC198BCDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmado por: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJON DE ARDOZ, OID.2.5.4.97=FATES-V85288987, CN=52116128Z.MIGUEL ANGEL GONZALEZ (R: V85288987), SN=CONZALEZ ARJONA, G=MIGUEL ANGEL, SERIALNUMBER=IDCES-52116128Z, Description=Ref/AEA/T02959/PUESTO 13688802032020130707 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 17/03/2021 15:16:34.

✉ javiercastillo@socialistasdetorrejon.com

☎ 91 678 9530

📍 Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1, 4ª Planta.

OTROS DATOS

Código para Validación: T2JOY-NW8HP-84AYH  
Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2021 a las 9:20:51  
Página 2 de 9

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

100 001414



## Grupo de Concejales y Concejales Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

### ALEGACIONES PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2021 AL AYUNTAMIENTO PLENO

D. Francisco Javier Castillo Soria con D.N.I. 53020390P en nombre propio y como concejal y portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor nº 1, 4ª planta y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### EXPONE:

- Que con fecha 24 de febrero de 2021 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 por el Pleno de la Corporación (Ley 7/85, art. 22.2), estando la aprobación definitiva sometida al periodo de exposición pública preceptivo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOCM el 25 de febrero de 2021.
- Que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno una serie de reclamaciones en virtud del art. 169.1 de Ley 39/88 y el art. 20.1 R.D. 500/90 para que sean tenidas en cuenta en la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2021.
- Que se espera que se dé cumplida respuesta a las mismas en el plazo de un mes como se contempla en el art 169.1 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y el art. 20.1 del R.D. 500/90.



✉ javiercastillo@socialistasdetorreon.com

☎ 91 678 9530

📍 Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1, 4ª Planta.

001415



## Grupo de Concejales y Concejales Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

### RECLAMACIONES:

1ª- Respecto a la tramitación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2021 y por su incidencia respecto a la previsión de ingresos en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2021 objeto de estas reclamaciones, consideramos:

- Si bien la legislación les permite aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales en el ámbito de la Junta de Gobierno Local, por un principio de Transparencia y Buen Gobierno, **consideramos que la aprobación previa en el marco del Pleno Municipal, permitiría la participación de todos los grupos políticos de la corporación en este importante proceso, posibilitando que todas las ordenanzas sean susceptibles de poder ser modificadas** y por tanto, mejoradas, no limitando esa posibilidad únicamente a las que el equipo de gobierno proponga en Junta de Gobierno Local.
- **Las Ordenanzas Fiscales se han aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de octubre de 2020, en un punto Fuera del Orden Día, una herramienta creada para incorporar puntos de urgencia inaplazables, algo que carece de sentido en una cuestión que requiere de tanta planificación previa como la modificación anual de las Ordenanzas Fiscales.**
- **Las Ordenanzas Fiscales deben tratarse con carácter previo a la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento en el marco del Pleno Municipal, como principio fundamental de los preceptos que marca la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.**

2ª- Respecto a la tramitación del proyecto inicial de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2021 objeto de estas reclamaciones, consideramos:

- **Que tanto la aprobación inicial, como la aprobación definitiva de los presupuestos generales del Ayuntamiento deben afrontarse en el marco de un Pleno Extraordinario y monográfico, otorgándole la relevancia que le corresponde a un documento tan fundamental para el devenir de la ciudad.**
- **Solicitamos la incorporación de un informe jurídico que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en el proceso de tramitación de la propuesta de aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento.**

✉ javiercastillo@socialistasdetorreon.com

☎ 91 678 9530

📍 Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1, 4ª Planta.

OTROS DATOS

Código para Validación: T2JOY-NW8HP-84AYH  
Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2021 a las 9:20:51  
Página 4 de 9

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



## Grupo de Concejales y Concejales Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**3ª- Según los informes del Interventor Accidental recogidos en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2021 objeto de estas reclamaciones:**

- **Se incumple la regla de gasto**, el sumatorio de gasto en los capítulos 1 y 2 para dar cumplimiento a la regla de gasto **no puede exceder de 81.746.598,13€ según el cálculo de la Intervención del ayuntamiento**. El proyecto de presupuesto aprobado inicialmente tiene un sumatorio en los capítulos 1 y 2 de 83.840.589,00€, lo que supone un exceso de 2.093.990,87€. El porcentaje de incremento respecto al pasado ejercicio es de un 5,64%, cifra muy por encima de la fijada por el Consejo de Ministros que establece un 3% para el año 2021.
- Siendo conscientes de que el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, y que desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, no deja de ser preocupante la incapacidad del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para hacer frente a los gastos de la plantilla de personal y servicios ordinarios contemplados en los Capítulos 1 y 2, sin exceder los límites de gasto, porque lógicamente esos gastos no desaparecerán con la pandemia, cuando nuevamente haya que cumplir con la senda de gasto.
- **Un 67% de las inversiones previstas para el año 2021 están condicionadas a la venta de suelo**. Es un modelo de inversión incierto (las inversiones dependen de la materialización de las enajenaciones) y, además, con fecha de caducidad, hasta que no quede patrimonio que vender, y, por encima de todo, demuestra la escasa capacidad inversora que tiene el ayuntamiento mediante financiación proveniente de ingresos recurrentes, que se tornará insostenible cuando comience la devolución de la deuda contraída con el Ministerio de Hacienda en los años 2012 y 2013.



✉ javiercastillo@socialistasdetorrejon.com

☎ 91 678 9530

📍 Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1, 4ª Planta.



001417



## Grupo de Concejales y Concejales Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

- **Deuda de 5.260.000€ de la EMVS con el Ayuntamiento no reconocida en el presupuesto 2021.** La intervención advierte de la necesidad de proceder al reconocimiento de la deuda por parte del Ayuntamiento por las operaciones financieras de préstamo a corto plazo por las que el Ayuntamiento inyectó liquidez a la EMVS el 27 de abril de 2015 (3.560.000€) y el 1 de junio de 2015 (520.000€). La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo tan solo ha devuelto 2.800.000€ el pasado año 2020, **restan por devolver 1.260.000€ del préstamo a corto plazo, y el Ayuntamiento sigue sin reconocer la deuda en el presupuesto del año 2021** a pesar de la advertencia de la Intervención del Ayuntamiento, que este ejercicio solicita reconocer ya como endeudamiento a largo plazo. **Tampoco se reconoce la deuda surgente de las "subvenciones reintegrables" de 4.000.000€ del año 2020 y 2021.**
- **Deuda financiera del Ayuntamiento 115.729.180,32€.** Según el Interventor, con los datos incluidos en el proyecto de presupuestos generales, a fecha 31 de diciembre del año 2021 la deuda municipal financiera, es decir, el dinero que se debe a los bancos alcanzará ese importe. **Una deuda superior al total de los ingresos previstos para el mismo año 2021.**
- **Durante el ejercicio 2021 se continuará sin amortizar ni un solo euro de los 100 millones de los rescates del Ministerio de Hacienda.** En el año 2012 el ayuntamiento recibió 69 millones de euros con la intermediación del Ministerio de Hacienda a través del R.D 4/2012, a los que se sumaron en el año 2013 otros 31 millones de euros con la intermediación del Ministerio de Hacienda a través del R.D 8/2013. En total 100 millones de euros para pagar facturas pendientes a proveedores ante la imposibilidad de hacerlo con ingresos corrientes. Desde entonces el ayuntamiento se ha acogido a diversos periodos de carencia, el último de ellos en julio del año 2019 que le permitió ampliar en dos años más el periodo de carencia y amortización de los préstamos formalizados en los R.D de pago a proveedores. De esta manera, de momento, hasta el año 2022 el ayuntamiento no comenzará a devolver capital de los 100 millones prestados hace ya 7 años. Todo ello con el objetivo de obtener una liquidez anual que se utiliza principalmente para gasto en festejos y no para amortizar voluntariamente parte de la deuda bancaria que existe fuera de los dos R.D de pago a proveedores, que asciende a 24.433.403,80€.
- **¿Puede un ayuntamiento que no está pagando la deuda contraída con los bancos, gastar la liquidez que obtiene con ello en gastos de tan subjetiva necesidad como los festejos? ¿Puede comprometer gastos millonarios en contratos plurianuales vinculados a fiestas populares, navidades o pirotecnia?**

✉ javiercastillo@socialistasdetorrejon.com

☎ 91 678 9530

📍 Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1, 4ª Planta.

001418



## Grupo de Concejales y Concejales Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

- **Endeudamiento del Ayuntamiento.** Según el Interventor, con los datos incluidos en el proyecto de presupuestos generales, a fecha 31 de diciembre del año 2021, la deuda municipal será de un 101,76%, siendo superior la deuda bancaria a los derechos netos reconocidos, y todo ello sin tener en cuenta los pendientes de pago comprometidos del presente ejercicio y ejercicios anteriores, con lo que la deuda global es bastante más alta que sólo la deuda bancaria.
- **En virtud de todas estas informaciones, consideraciones y advertencias no solventadas realizadas por la intervención del Ayuntamiento, solicitamos la incorporación de un informe jurídico que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en el proceso de aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2021.**
- **4ª- Participación ciudadana.**
  - **No se recoge ninguna propuesta proveniente del programa "Presupuestos Participativos".** Al menos no hay ninguna referencia en todo el documento de los presupuestos generales 2021 sobre si se ha tenido en cuenta alguna de las propuestas vecinales recogidas.
  - **Proponemos un nuevo modelo de Presupuestos Participativos.** El modelo actual es un mero buzón de sugerencias, algo que el registro de entrada municipal cubre durante todo el año. Proponemos un modelo de participación real, con respaldo presupuestario, que los vecinos y vecinas de cada distrito decidan mediante sus propuestas y votaciones dónde y cómo invertir en sus barrios.
- **5ª- El informe del jefe de área de Tributos y Catastro, emitido como responsable del Departamento de Gestión Tributaria, que tiene el cometido de valorar las previsiones iniciales de derechos reconocidos en el informe económico financiero recogido en el proyecto de presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2021 es de tal contundencia, que por sí mismo es alegación suficiente para no aprobar estos presupuestos y volver a elaborarlos bajo los principios de prudencia, rigor y responsabilidad que un documento de esta importancia precisa.**

El informe pone de manifiesto que:

- Se entrega con un margen de tiempo insuficiente para **informar con el rigor necesario, falta de recursos técnicos y humanos, falta de informes que avalen la previsión de ingresos** que se afirma, que se percibirán por obras, licencias de apertura y demás actividades provenientes de un supuesto incremento de la actividad económica en este año 2021 en el marco de una crisis generada por la pandemia del Coronavirus.

✉ javiercastillo@socialistasdetorrejon.com

☎ 91 678 9530

📍 Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1, 4ª Planta.

001419

Torrejón  
De Ardoz  
**PSOE**



## Grupo de Concejales y Concejales Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

- El área está colapsada, sin recursos materiales ni personales derivando en pérdida de derechos, falta de liquidación y en la imposibilidad de atender la carga de trabajo.
- El departamento tiene a una sola persona para gestionar ingresos de más de 55 millones de euros, y que además esta persona es Auxiliar Administrativo, por tanto, hace funciones superiores a su categoría.
- Con los medios actuales no es posible cumplir con las previsiones del Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), que no hay razones para pensar que se pueda cumplir el incremento de ingresos que se propone.
- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el incremento propuesto dependerá de la iniciativa privada sobre la que no aportan datos que puedan soportar esa previsión.
- Las Tasas por licencias de apertura, que se cumplirán la previsión al alza, si se aumentan las escasas 23 licencias de apertura sobre las que informan provenientes del nuevo Centro Comercial "Open Sky", sobre el que no se tiene la certeza de su apertura durante el año 2021 al que se circunscribe este proyecto de presupuestos.
- No se acompaña un Informe de Urbanismo. En lo que atañe a la nivelación presupuestaria, el jefe del Dpto. de Recaudación considera esencial que el informe económico financiero incorpore un informe de Urbanismo sobre la ejecución del planeamiento a efectos de verificar que al menos las previsiones en los conceptos de IBI, IIVTNU, ICIO, TLU y TLA están justificadas.
- No se acompañan informes técnicos precisos que permitan comprobar la verosimilitud de los ingresos proyectados. El jefe del Dpto. de Recaudación lo considera no solo un requisito formal, sino material al servicio de la verificación de la estabilidad presupuestaria bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia.

Este es un informe preceptivo para el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto general de las entidades locales, según lo regulado en el: **TÍTULO VI Presupuesto y gasto público CAPÍTULO I De los presupuestos** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

✉ javiercastillo@socialistasdetorrejón.com

☎ 91 678 9530

📍 Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1, 4ª Planta.

001420



## Grupo de Concejales y Concejales Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

En este punto, nos parece particularmente necesario llamar la atención sobre lo regulado en el:

### Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

#### 2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En virtud de la información, consideraciones y advertencias no solventadas realizadas por el Jefe de Área del Dpto. de Recaudación (Tributos y Catastro) del Ayuntamiento en el informe que acompaña el proyecto de Presupuestos Generales 2021 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y lo regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Consideramos que es un requisito fundamental para la aprobación definitiva del proyecto de presupuestos generales 2021 anexas un informe técnico favorable por parte del Área de Recaudación como máximo responsable de garantizar la verosimilitud de la previsión de ingresos que se realiza, entre otras cuestiones porque de esa previsión de ingresos depende el cumplimiento legal del equilibrio presupuestario respecto a los gastos que a los que compromete el proyecto presentado.

Por lo expuesto, consideramos irrelevante extender estas reclamaciones proponiendo modificaciones de partidas presupuestarias concretas, ante el hecho de estar alegando a un proyecto de presupuestos generales que, a nuestro juicio, presumiblemente compartido en otros ámbitos, carece de los criterios de fondo y forma necesarios para ser tramitado y mucho menos aprobado definitivamente.

✉ javiercastillo@socialistasdetorreon.com

☎ 91 678 9530

📍 Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1, 4ª Planta.



001421



### Grupo de Concejales y Concejales Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Por todo lo anterior,

#### SOLICITA

Se tenga en consideración lo expuesto y se incluyan en la aprobación definitiva en los Presupuestos Municipales de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2021.

Torrejón de Ardoz, 17 de marzo de 2021

Fdo: Javier Castillo Soria  
Portavoz Grupo Municipal PSOE



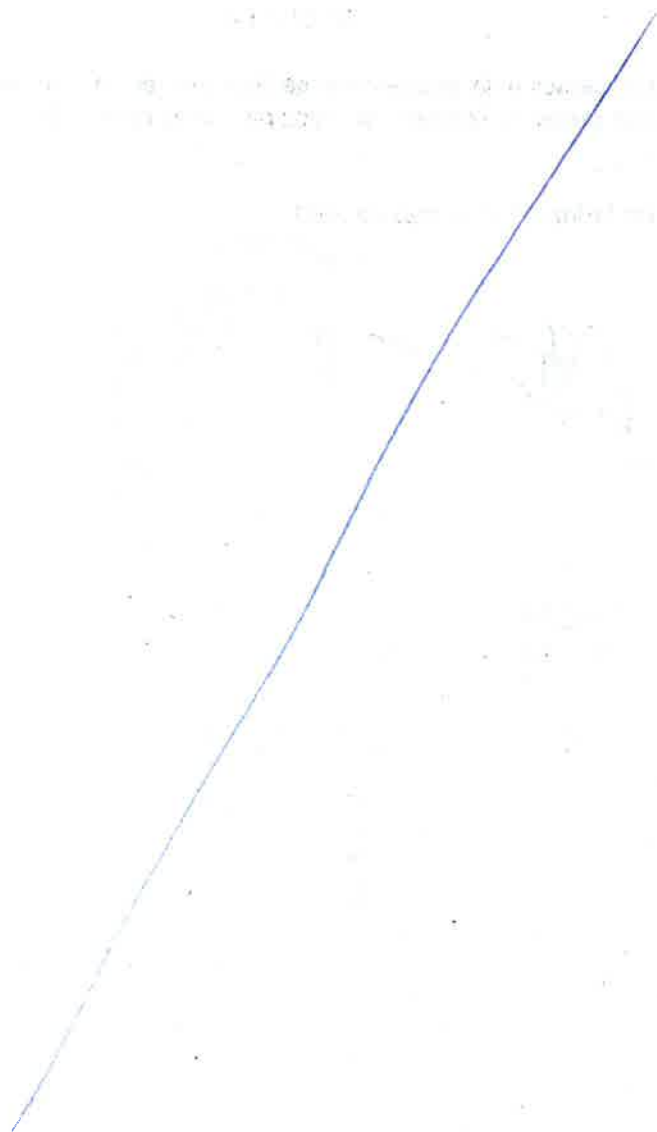
✉ javiercastillo@socialistasdetorrejón.com

☎ 91 678 9530

📍 Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1, 4ª Planta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1473381 T2JOY-NW8HP-84AYH B2258AC0644FE33EEA61045885C245CC13BBCCDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es Firmado por : 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJON DE ARDOZ, CN=2.5.4.97-VATES-V85288967, CN=02116128Z MIGUEL ANGEL GONZALEZ (R: V85288967), SN=GONZALEZ ARJONA, G=MIGUEL ANGEL, SERIALNUMBER=IDCES-02116128Z, Description=Ref:AEAT/AEAT0295/PUESTO 1/3689802030201130707 [CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES], el 17/03/2021 15:16:34.

001454



001422

# Grupo de Concejales

## Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

### AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Olga Mª Jiménez Velado, con DNI 52113399E, en nombre propio y como Concejala y Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN, en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y

#### EXPONE:

Con fecha 25 de Febrero de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, abriéndose un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones y enmiendas a los mismos, por lo que en virtud del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales se presentan en plazo las siguientes

#### ALEGACIONES:

Antes de entrar en la materia propia del presupuesto, donde solicitamos la inclusión, aumento y modificación de algunas partidas presupuestarias que son el reflejo vivo de nuestro programa político. Queremos manifestar nuestra intención en la defensa de nuestras vecinas y vecinos con especial interés en los sectores de población más perjudicados: mujeres (especialmente en materia de violencias machistas), menores, jóvenes y mayores, que durante esta pandemia han incrementado su vulnerabilidad, y por supuesto, priorizando la defensa de lo Público: Sanidad, Educación y Servicios Sociales.

#### 1. SOBRE LA ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN

El Equipo de Gobierno hace entrega de la extensa documentación que supone los "Presupuestos 2021" apenas tres días antes de celebrarse la Comisión Informativa de Hacienda. Los grupos políticos de la oposición deberían poder ejercer adecuadamente su derecho de fiscalización y control de un expediente de 1.023 páginas repleto de cifras, cuadros comparativos e informes de los diferentes servicios y efectuar las consultas necesarias al personal técnico para posteriormente emitir un voto con criterio en el Pleno Ordinario, tan sólo dos días después.

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info)- [grupopodemos@ayto-torrejon.es](mailto:grupopodemos@ayto-torrejon.es)  
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
Whatsapp:640094422

NIF: V-88436001  
Plaza Mayor 1-Planta Baja  
28850 - Torrejón de Ardoz



OTROS DATOS

Código para Validación: BEJYF-D8FQK-J8FBW

Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2021 a las 14:20:29

Página 2 de 8

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

001423

## Grupo de Concejales

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

Además, el Presupuesto anual se entrega en un formato que impide la consulta rápida sobre cualquier dato o cuadro económico. Los mencionados formatos deberían ser abiertos para consultar la información de una manera mucho más accesible.

**Solicitamos la entrega del Proyecto de Presupuesto anual con al menos quince días de antelación a su debate en Comisión Informativa de Hacienda y en un formato informático que permita la búsqueda de datos.**

### 2. SOBRE LA FALSA CONDICIÓN DE "PARTICIPATIVOS" DE ESTOS PRESUPUESTOS

Aunque sólo sea por la inserción de un logotipo en la portada del Proyecto de Presupuestos, el equipo de gobierno continúa realizando un uso espurio y engañoso del concepto de "Presupuestos Participativos".

No sólo carece de mecanismos democráticos, transparentes y comprensibles que definan el concepto de Presupuestos Participativos, sino que además carecen de compromisos vinculantes respecto a las propuestas que pudieran realizarse desde la ciudadanía.

Se desconocen las propuestas que teóricamente la ciudadanía ha realizado y la motivación para desestimarlas o no.

**Solicitamos que se facilite informe detallado de las propuestas efectuadas por los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, así como conocer las que se incluyan en el proyecto de presupuesto y la motivación de las desestimadas.**

### 3. SOBRE LOS INGRESOS

Seguimos observando como cada año presuponen unos ingresos que raramente se cumplen. En un ejercicio como el 2021, con la grave situación económica que afecta a todos los sectores, considerar que nuestro presupuesto en materia de ingresos tendrá un aumento de 3'7 millones de euros, es improbable y parece más bien una idea de ajustar este capítulo a los gatos que tendrán que acometer.

El Informe de Recaudación efectúa una crítica sobre la falta de informes de otros departamentos que sustenten los ingresos de carácter tributario y al que nos remitimos.

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info) - [grupopodemos@ayto-torrejon.es](mailto:grupopodemos@ayto-torrejon.es)  
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001  
Plaza Mayor 1-Planta Baja  
28850 - Torrejón de Ardoz





:00

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

OTROS DATOS

Código para validación: BEJYF-D8FQK-J8FBW

Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2021 a las 14:20:29

Página 3 de 8

001424

# Grupo de Concejales

## Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

# PODEMOS

## Torrejón de Ardoz

Recordemos que en el ejercicio 2020 se utilizaron casi 25 millones de euros de los Remanentes de Tesorería y no todo el importe se destinó a actuaciones relacionadas con la covid-19. Realmente la diferencia entre lo presupuestado en Ingresos y los Derechos Netos fueron de 1'22 millones de euros, el resto hasta los 25 millones de euros se destinaron para cubrir gastos de personal, infraestructura, contratación, etc.

**Solicitamos se ajusten los ingresos a la realidad y al informe del departamento de urbanismo, que permita verificar que el cálculo de los ingresos en estos conceptos son materializables.**

#### 4. SOBRE LOS GASTOS

**4.1** Se producen algunas anomalías que detallamos para que subsanen y se ajusten al gasto real:

020/33400/48000 SGAE	10.000.-
<del>020/33400/48000 SGAE</del>	29.100.-

**Solicitamos se unifiquen los importes en una sola partida o anular la que no proceda.**

**4.2** Sobre la Subvención de Igualdad de Oportunidades de la Comunidad de Madrid:

45009 SUBVENCIÓN CAM IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 196.254'80.-

Esta subvención que figura en ingresos no está reflejada en la orgánica 140/23103/22799 siendo la cantidad reflejada de 122.952'62€. **Solicitamos se incluya la partida en su totalidad por importe de 196.254'80 €.**

**4.3** Sobre el Abastecimiento de Agua:

20/16100/22001 ABASTECIMIENTO DE AGUA 1.400.000.-

En 2020 la cantidad inicial para el abastecimiento de agua fue igual a la del año 2021: 1.400.000€. A lo largo del año 2020 se efectuó una modificación por importe de 550.000€, haciendo un total de 1.950.000€. Con un Reconocimiento extrajudicial por este mismo concepto de 1.168.261'62€. **Solicitamos se ajuste esta partida al gasto real, que además conocen perfectamente.**

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info) - [grupopodemos@ayto-torrejon.es](mailto:grupopodemos@ayto-torrejon.es)

Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)

whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001  
Plaza Mayor 1-Planta Baja  
28850 - Torrejón de Ardoz

## OTROS DATOS

Código para Validación: BEJYF-D8FQK-J8FBW  
 Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2021 a las 14:20:29  
 Página 4 de 8

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1475296 BEJYF-D8FQK-J8FBW 1112760FF07969017D7043C1C4B2C41B0D61BFB) generada con la aplicación informática Firmadatos. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmado por: 1 C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ, DN=ARDOZ, DN=AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DN=2.5.4.97 n/VATES-V88436001, CN=OLGA MARIA JIMENEZ VELADO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-52113399E, Description=Ref:AEAT/IAEAT/0030/PUESTO 16731318072019092002 (CN=AC Representación, DN=CIERRES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 18/03/2021 13:55:21.

## Grupo de Concejales

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

#### 4.4. Sobre la Corporación y Cargos de Confianza:

120 91200 10000 y 11000 CORPORACIÓN Y CARGOS DE CONFIANZA por un importe inicial de 2.111.862'19€

Desde el comienzo de la legislatura en junio de 2019 estas dos partidas han tenido un aumento del 20'11% (no incluidos seguros sociales) y claramente no se debe exclusivamente a las subidas salariales anuales. El porcentaje de subida representa 353.718'33 € y parece claro que esta cifra se debe a nuevas contrataciones de Cargos de Confianza del Equipo de Gobierno, ya que la oposición se mantiene con los mismos cargos y número de concejales desde el comienzo de la mencionada legislatura. Además de carecer de la necesaria transparencia en dicho proceso de contratación.

Por otra parte, el departamento de Gestión Tributaria viene solicitando desde hace tiempo que se lleven a cabo contrataciones de personal y actualización de programas informáticos que con los 353.718'33 podrían solucionar muchos de los problemas existentes en dicho departamento, además del beneficio a la propia Corporación, al aumentar los ingresos por la mejora del trabajo a efectuar en ese departamento.

**Solicitamos que el aumento de la partida presupuestaria dedicada a cargos de confianza se destine al departamento de Gestión Tributaria: a contratación de personal y programas informáticos.**

#### 4.5 Sobre la Orgánica 080 - Servicios Sociales

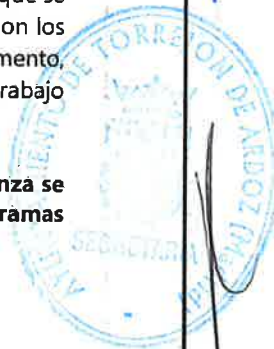
Un Ayuntamiento cuyo Presupuesto anual supera los 100 millones de euros, debe dedicar una partida presupuestaria o porcentaje a la cooperación al desarrollo al igual que otros municipios de similares características a las nuestras, para promover el progreso económico y social global, de una manera equitativa y sostenible. **Solicitamos se incluya una partida inicial dedicada a la cooperación internacional por 70.000€.**

#### 4.6 Sobre la orgánica 110 - Medio Ambiente

Seguimos comprobando como el medio ambiente no es prioritario para este equipo de gobierno. Sólo hace falta mirar en la partida presupuestaria que nos ocupa y comprobar la rebaja sufrida de 259.489'13€ y comprobar la nula intención de emplear recursos en mejorar nuestro medio ambiente. Sólo nos queda esperar que el presupuesto en inversiones sobre el Plan de Reforestación de la Ciudad, se lleve a cabo y no quede en un mero proyecto y su dotación pase a cubrir gastos de otra índole.

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info) - [gruponodemos@ayto-torrejon.es](mailto:gruponodemos@ayto-torrejon.es)  
 Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
 Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001  
 Plaza Mayor 1-Planta Baja  
 28850 - Torrejón de Ardoz



001426

# Grupo de Concejales

## Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

En nuestra moción del Pleno del mes de Enero, referente a la ampliación del Parque Regional del Sureste y la protección medioambiental de la zona, conllevaba mejora de las vías pecuarias y caminos junto al Río Henares. El equipo de gobierno decidió invalidarla con una enmienda a la totalidad. En esa moción había propuestas de mejora para esta zona que es el pulmón verde de nuestra ciudad y que llevarlas a cabo permitiría el disfrute de todos los vecinos y vecinas.

**Solicitamos que se incluya en este capítulo una partida importante de dinero que permita llevar a cabo actuaciones en la mejora del aire y de las zonas medioambientalmente importantes a proteger en la Comarca del Río Henares.**

#### 4.7 Sobre la orgánica 130 - Empleo

Este apartado aumenta sobre el ejercicio anterior en 169.000 € correspondientes a las subidas salariales y programas subvencionados. La aportación municipal consiste en la aportación de 75.000 € del Pacto. Esta cantidad, teniendo en cuenta la grave situación económica que vivimos durante la pandemia, debería incrementarse para el fomento y creación de empleo mediante la ayuda a la contratación o impulsando económicamente proyectos de negocio de autónomos y autónomas.

#### 4.8 Sobre la Orgánica 140 – Mujer

La aportación que realiza la Comunidad de Madrid como programa de Igualdad y Erradicación de la violencia es de 196.000€ y lo que presupuesta el Ayuntamiento 123.000€. La diferencia entre lo que recibe y lo que presupuesta es para pagar salarios de personal y ayudas que desconocemos hasta el momento. Pero la realidad es que de recursos propios este ayuntamiento para mujer con problemas de violencia de género no aporta prácticamente nada. Entendemos que la subvención debería dedicarse íntegramente a proyectos sobre la erradicación de la violencia de género y no en la contratación de personal. Este año la partida presupuestaria ha sido rebajado 30.000€ con el grave problema social que supone la violencia machista en Torrejón de Ardoz.

#### 4.9 Sobre la Orgánica 150 – Cultura

Otra de las asignaturas pendientes para este equipo de gobierno. El aumento de presupuesto se debe exclusivamente a las subidas salariales. La partida más importante es la del contrato Servicios Centros Cívicos por 188.000€ a la empresa Tritoma, a la que habría que exigir una mejora en la oferta de cursos y un uso más intensivo en algunos edificios como la Caja del Arte.

El presupuesto para actividades culturales, tras descontar la partida de la contrata, asciende a 185.000 €, un presupuesto totalmente insuficiente sobre todo al comparar con los 129.000€ destinados al Gabinete de Prensa, para la publicidad y propaganda del equipo de Gobierno exclusivamente.

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info) - [grupopodemos@avto-torrejon.es](mailto:grupopodemos@avto-torrejon.es)  
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001  
Plaza Mayor 1-Planta Baja  
28850 - Torrejón de Ardoz

OTROS DATOS

Código para validación: BEJYF-D8FQK-J8FBW

Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2021 a las 14:20:29

Página 6 de 8

FIRMAS

901427

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

## Grupo de Concejales

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

Un servicio tan importante para los vecinos y vecinas de Torrejón como el de las Bibliotecas Municipales, cuenta con un presupuesto limitado a 15.000 € para dotación bibliográfica. **Solicitamos que esta cantidad se vea aumentada al menos hasta los 60.000€, ya que las bibliotecas siguen siendo una vacuna social que satisfacen las necesidades de información, de conocimiento y de entretenimiento a una gran mayoría de la población en estos tiempos tan difíciles.**

**Solicitamos ampliar la partida presupuestaria dedicada a Cultura: talleres, cursos y adquisición de dotación bibliográfica para las bibliotecas municipales, etc, rebajando la partida dedicada a Gabinete de Prensa y Publicaciones a favor de Cultura.**

### 5. SOBRE EL CAPÍTULO DE INVERSIONES.

Las inversiones previstas para el ejercicio 2021 ascienden a la cantidad de 9.849.159'92€, que supone una rebaja respecto a las de 2020 de 3.685.940'33€. A todo esto hay que añadir la enajenación de dos parcelas por un total de 6.652.797'01€ y 836.786 € del Plan de Inversiones Regionales (PIR), por lo que realmente la inversión propia es 3.196.353'91€.

Consideramos que debería hacerse un estudio más minucioso de las necesidades a cubrir en las obras a acometer, prevaleciendo el criterio de prudencia a la hora de gastar.

**Solicitamos que dentro de la relación de inversiones se contemple una partida para adaptación y accesibilidad de todos los centros municipales, aceras, paradas de autobús, etc atendiendo a la normativa de accesibilidad universal y proponemos incorporar la cantidad de 500.000€.**

### 6. SOBRE LA GESTIÓN DE LA DEUDA BANCARIA MUNICIPAL

Su incapacidad para cumplir con las condiciones de los Planes de Ajuste a los que el Ministerio nos lleva sometiendo desde hace años, supone el pago de intereses durante varios años, sin amortizar ni un solo euro del principal de los préstamos. Seguimos teniendo intacta la deuda por el préstamo de unificación de deudas por importe de 91.295.776'52€ de los que sólo pagamos intereses ya que disponemos de un periodo de carencia, pero sólo los intereses ascienden a la cantidad de 1.196.887'63€

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info)- [grupopodemos@ayto-torrejon.es](mailto:grupopodemos@ayto-torrejon.es)  
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
Whatsapp:640094422

NIF: V-88436001  
Plaza Mayor 1-Planta Baja  
28850 - Torrejón de Ardoz



# Grupo de Concejales

## Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

Según el propio Interventor en su informe indica claramente que se deberían efectuar amortizaciones anticipadas con el fin de conseguir en fechas próximas rebajar la deuda al 75% sobre los derechos recaudados corrientes.

**Solicitamos reconsideren las partidas de gastos que no afecten al gasto social, para amortizar en la medida de lo posible la deuda que los mismos gobernantes del PP han generado durante estos años.**

### 7. SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA MUNICIPAL Y EL EMPLEO PÚBLICO

**Solicitamos que se realice la valoración de la Relación de Puestos de Trabajos, que se distribuya y se cubran los puestos de trabajo reclamados por los diferentes departamentos y que se modifiquen las actuales condiciones de contratación de personal por un procedimiento reglado en base a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia que deberían regir el acceso al empleo público en cualquier caso.**

### 8. SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Continúan con la trayectoria de mantener una empresa de vivienda que no sólo no facilita vivienda a quien la necesita, sino que además agranda el agujero negro en el que confluye el dinero y el patrimonio del suelo municipal, mediante el regalo de parcelas por un importe hasta la fecha y que sepamos, de más de 30 millones de euros.

Los créditos denominados "a corto plazo" otorgados por dos operaciones de tesorería en 2015 por 4.060.000€, de los que en la actualidad todavía nos adeudan 1.260.000€. A lo que debemos añadir la inyección de liquidez que les otorgó el Ayuntamiento en el año 2020 por 3.000.000 €, a lo que debemos sumar además la previsión del ejercicio 2021, de 1.000.000 €, que hacen un total de 5.260.000€, más los intereses preceptivos.

Tampoco nos queremos olvidar del fraccionamiento que se le otorga a la EMVS para el pago de licencias (sin recargos, ni intereses de demora), ni el pago de los famosos edificios que no iban a tener coste para las arcas municipales y por los que finalmente tuvimos que pagar más de 23 millones de euros. Si sumamos todo este capital llegamos a la conclusión de que esta empresa le ha costado a este Ayuntamiento más de 50 millones de euros.

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info) - [grupopodemos@ayto-torrejon.es](mailto:grupopodemos@ayto-torrejon.es)  
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001  
Plaza Mayor 1-Planta Baja  
28850 - Torrejón de Ardoz

OTROS DATOS

Código para Validación: BEJYF-D8FQK-J8FBW  
 Fecha de emisión: 18 de Marzo de 2021 a las 14:20:29  
 Página 8 de 8

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

001429



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1475296 BEJYF-D8FQK-J8FBW 1112760FF807969017043C1C4B2C41B0D618FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es. Firmado por: 1, C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ, CN=2.2.3.4.37.1475296 BEJYF-D8FQK-J8FBW, CN=52113399E OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001), SN=JIMENEZ VELADO, O=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=DCES-52113399E, Description=Ref:AEAT/EA10030/PUESTO 1/573131/9072018932002, CN=AC Representación, OU=PERSES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 18/03/2021 13:55:21.

# Grupo de Concejales

## Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

Entre los resultados más notorios de la EMVS se encuentran las plazas de garaje construidas sin previsión alguna y que no han sido vendidas, a pesar de la rebaja de precio en más de un 50% de su valor inicial. Por si todo lo anterior no fuera suficiente para pensar seriamente en dismantelar este monstruo, el resultado del ejercicio 2020 de la EMVS arroja un resultado de pérdidas por 458.028'41€, resultado sobre el que el Interventor indica. "A pesar de arrojar un dato de estabilidad negativa, insistimos en que la Intervención Municipal no puede informar desfavorable al PAIF, ya que las reglas fiscales han sido suspendidas en este ejercicio", lo que deja claro que la situación actual de esta empresa es un verdadero desastre.

**Solicitamos la retirada de la partida del Presupuesto de la cantidad de 1.000.000€ como dotación de crédito a la EMVS, y que esta cantidad sea traspasada a partidas de ayuda a las mujeres víctimas de violencia machista y de ayudas directas a los vecinos y vecinas a través de los servicios sociales.**

**Solicitamos se incluya un plan de pagos de la EMVS de la deuda existente con el Ayuntamiento, que podría ser satisfecha económicamente o mediante la entrega de viviendas por el valor de la mencionada deuda para que el Ayuntamiento pueda ofertarlas como alternativa habitacional o alquileres sociales a familias en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia machista.**

Por todo lo aquí expuesto,

SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

Que se tengan por presentadas estas alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, aprobados inicialmente en la sesión de pleno ordinario de fecha 24 de febrero de 2021, con el voto a favor del Alcalde y el grupo municipal de concejales del Partido Popular y en contra del resto de los grupos presentes de este ayuntamiento.

Que sean tenidas en cuenta las alegaciones que aquí presentamos.

Torrejón de Ardoz a 17 de Marzo de 2021.

Olga Jiménez Velado  
 Portavoz Grupo Municipal  
 PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ.

Email: [grupo@podemostorrejon.info](mailto:grupo@podemostorrejon.info) - [grupopodemos@ayto-torrejon.es](mailto:grupopodemos@ayto-torrejon.es)  
 Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
 Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001  
 Plaza Mayor 1-Planta Baja  
 28850 - Torrejón de Ardoz



## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL EJERCICIO 2021 – APROBACIÓN DEFINITIVA**

### **I.- ANTECEDENTES**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2021 aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, incorporando en sus estados consolidados el de la Empresa Municipal de vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz; respecto al contenido del proyecto de presupuesto, y previo a su aprobación inicial esta Intervención ya emitió informe que de acuerdo a las consideraciones contenidas en el mismo resultó fiscalizado de conformidad. Así mismo se realizó informe respecto al análisis de la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

El citado informe al proyecto de presupuestos contenía referencia a la legislación aplicable al expediente así como a la tramitación y documentación correspondiente por lo que en estos aspectos nos remitiremos al contenido del mismo.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 ha sido sometido a trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el BOCM de fecha 25 de febrero de 2021 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en la misma fecha, habilitando un periodo de 15 días para la presentación de reclamaciones; durante el citado periodo de información pública se han presentado las siguientes reclamaciones/alegaciones:

- Registro de entrada 9131 de fecha 17 de marzo de 2021: Grupo Municipal Socialista.
- Registro de entrada 9309 de fecha 18 de marzo de 2021: Grupo Municipal Podemos.

Este Ayuntamiento se encuentra adherido a las medidas recogidas en el en el título II del Real-Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, y su posterior ampliación del periodo de amortización, en fecha 3 de marzo de 2021 habiéndose dado traslado (a



través de la plataforma COMEX) al Ministerio de Hacienda, del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021 aprobado para su informe; determinado que dicho informe es preceptivo y vinculante, la aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el año 2021 que corresponderá al Pleno de la Corporación con el quórum de "mayoría simple", está supeditada al contenido del citado informe.

## **II.- INFORME**

### **II. a) ALEGACIONES**

Esta Intervención se manifestará sobre aquellas alegaciones que se sustenten en un contenido técnico o de tramitación del expediente, entendiéndose que no compete valorar por la Intervención aquellas que versen respecto a la aplicación y/o determinación del importe de los créditos presupuestarios, remitiéndonos a los Informes obrantes en el expediente emitidos con motivo de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2021 al Pleno de 24 de febrero de 2021.

### **II. a1) ALEGACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

El Grupo Municipal Socialista, estructura sus alegaciones en 5 apartados:

- El primero de ellos versa sobre la tramitación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021, justificando su inclusión en este procedimiento por su incidencia sobre los ingresos previstos en el presupuesto. Esta intervención no se pronunciará sobre estas reclamaciones acerca del procedimiento de aprobación de las ordenanzas por considerarlas fuera de contexto legal y en cualquier caso, la aprobación de las ordenanzas ya fueron informadas por esta intervención en el momento de su aprobación.
- En el segundo apartado se alega que el procedimiento de tramitación utilizado para la aprobación de este presupuesto debería llevarse a cabo en un Pleno Extraordinario y monográfico y solicita informe jurídico a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente. Esta intervención se pronunció en el informe favorable a la aprobación inicial del presupuesto sobre la legislación aplicable al



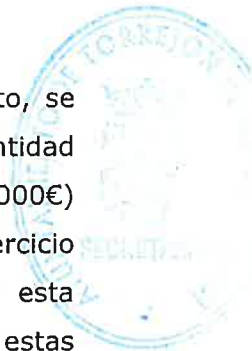




expediente, así como a la tramitación y documentación correspondiente por lo que en estos aspectos nos remitimos al contenido del mismo.

- El tercer apartado está dedicado a incidir sobre algunos de los datos económicos contenidos en los informes de esta Intervención a la aprobación inicial del presupuesto 2021, si bien no constituyen alegaciones como tal, sino más bien una crítica a la gestión económica del equipo de gobierno siendo evidente que esta intervención no puede entrar a valorarlas. También se alega que se incumple la regla de gasto si bien se reconoce que en los ejercicios 2020 y 2021 las Reglas Fiscales se encuentran suspendidas; este hecho determina que la intervención municipal deba tan solo informar sobre esos cálculos y sus resultados y nunca emitir juicio desfavorable por su incumplimiento. Recordamos por otra parte que los alegantes no deben confundir los límites establecidos en los capítulos I y II del presupuesto de gastos a cumplir para el Plan de Ajuste con los propios de la Regla de Gasto (capítulos I a VII deducido el III).

En cuanto a la deuda financiera que la EMVS mantiene con el Ayuntamiento, se alega la falta de reconocimiento como deuda a largo plazo tanto de la cantidad pendiente de devolución por las operaciones de tesorería del 2015 (1.260.000€) como la derivada de las denominadas como subvenciones reintegrables del ejercicio 2020 y 2021 por importe conjunto de 4 millones de euros (6 millones en esta versión definitiva). Esta intervención informa al respecto que todas estas cantidades están recogidas, tanto en la contabilidad municipal como en la de la EMVS, si bien figuran en el caso del Ayuntamiento respecto al pendiente de 2015 como operaciones a corto plazo, siendo cierto que para la cantidad pendiente del 2015 debiera haberse reconocido a presupuesto, transformándose de operación de tesorería a otra de endeudamiento financiero a largo plazo. Con respecto a la deuda generada en 2020 y la presupuestada en 2021, ya se refleja en los estados presupuestarios como tal, es decir, en el capítulo VIII del estado de gastos del Ayuntamiento, si bien no tienen la correspondiente equivalencia en los ingresos ni se refleja tampoco en el PAIF de la EMVS por lo que se deduce que no existe previsión de devolución en 2021. Estando estos importes ligados a la financiación de las promociones en vías de ejecución por la EMVS (RMP-9 y RMP8-A de Conexión de Alcalá), es de esperar que, con el producto de la venta de las mismas, se proceda a la cancelación de estas deudas. Con respecto a la contabilidad municipal,





001433

respecto a los 3 millones concedidos en 2020, en la medida en que se procederá como pronto a la devolución en el ejercicio 2022, la operación financiera debe ser calificada como a largo plazo, informando que en la contabilidad de 2020 los 3 millones concedidos por el Ayuntamiento, en previsión por lo sucedido con las operaciones de tesorería de 2015, ya se contabilizaron por esta intervención como tal en la cuenta contable 2530 "Créditos a largo plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociados".

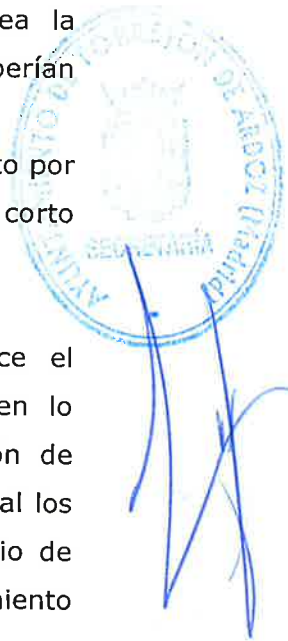
Respecto a los 3 millones contemplados en este presupuesto, su clasificación respecto al plazo de devolución depende del momento en que se prevea la enajenación de las promociones si bien por un criterio de prudencia deberían considerarse como operaciones a largo plazo (superior al año).

Por su parte, en la contabilidad de la mercantil, las deudas con el Ayuntamiento por las operaciones anteriores figura en sus estados contables como deuda a corto plazo.

Termina el apartado solicitando de nuevo informe jurídico que garantice el cumplimiento de la legislación vigente. Entiende esta intervención que, en lo referente al cumplimiento de la legalidad de un expediente de aprobación de presupuestos, fundamentalmente son los informes de la Intervención Municipal los que, en su función fiscalizadora, garantizan el cumplimiento y control previo de legalidad de todos los actos de la Administración que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones económicas.

- El cuarto apartado está dedicado a la consideración de estos presupuestos como participativos y a fin de no ser reiterativo, nos remitimos a lo informado en este sentido en el informe realizado para la aprobación definitiva del presupuesto 2020 en donde valorábamos positivamente la participación ciudadana.

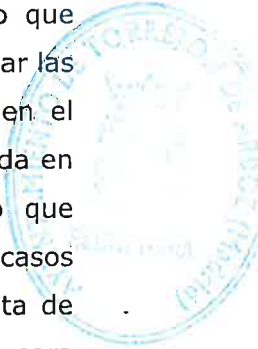
- Respecto al quinto apartado hace referencia al informe del Jefe de Recaudación, y constituye de facto una impugnación a la totalidad del mismo por considerar imprescindible la existencia de un informe técnico que avale la estimación de los ingresos incluidos en los presupuestos pues considera que lo expresado por el Técnico en su informe contradice la consecución de los objetivos de ingresos establecidos en el mismo. A juicio de esta intervención, si bien sería deseable la existencia de un informe técnico que soporte en su totalidad dichas estimaciones,





001434

no constituye un requisito imprescindible si las cantidades establecidas como previsiones de ingresos vienen correctamente justificadas en el informe económico. La norma de referencia que regula este expediente es el TRLRHL aprobado por el RDL 2/2004 y en ningún apartado del mismo y en concreto del Título VI, Capítulo I de dicha norma se establece que sea preceptivo la existencia de ese informe y por tanto no creemos necesario que, de existir como es el caso, éste deba avalar al 100% las estimaciones de ingresos establecidas en el presupuesto. En el caso del presupuesto que se informa, incorpora informe del Jefe de Recaudación y respecto a ese informe esta intervención interpreta que en el mismo, no niega que se puedan conseguir los importes de recaudación, si no que en algún caso los pone en duda, en unos por no incorporar informe del Departamento de Urbanismo que acredite la existencia de futuros hechos imposables tomados en cuenta para fijar las previsiones (aperturas de centros comerciales, grandes obras proyectadas en el municipio...), es decir, no le basta con lo declarado por el Director de Hacienda en su Informe Económico Financiero y los documentos en él adjuntos sino que entiende preceptivo que un técnico de Urbanismo los certifique. En otros casos duda de su veracidad por la situación de su Departamento, criticando la falta de personal técnico para llevar a cabo las altas en los padrones necesarias para liquidar los impuestos correspondientes. Dejando claro que este interventor accidental desea que se solucione cuanto antes la falta de personal en su Departamento, en el contexto de este expediente se hace constar que todo lo declarado por el Jefe de Recaudación no constituye ninguna novedad con respecto a ejercicios anteriores, puesto que ya viene informando con reiteración de estos hechos en los informes al presupuesto que ha realizado en los últimos ejercicios y sin embargo, la previsión de ingresos en estos años se han ido consiguiendo e incluso superando y cuando no ha sido así en algún impuesto o tasa, a juicio de esta Intervención el motivo nunca ha sido un error en los cálculos por la falta de respaldo de la opinión de un técnico municipal o déficit de personal en el Departamento si no porque es imposible saber con certeza la evolución de la economía y además trasladar al presupuesto con total acierto las decisiones individuales de particulares y empresas de las que se derivan exacciones de tasas e impuestos. Recordamos a tal efecto que los ingresos establecidos en un presupuesto son estimaciones, frente al carácter limitativo de los gastos. Esas estimaciones deben tener un sustento en la realidad económica del municipio y en los principales hechos económicos que se esperan que acontezcan en el ejercicio





78100 001435

presupuestado, y para eso es preceptivo que se incluya un informe económico financiero. En el caso que nos ocupa, el informe del Director de Hacienda determina con una precisión a nivel de artículo y concepto de la clasificación económica de ingresos aprobada en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, la justificación de las cantidades allí previstas, e incluso en algunos casos aporta documentos anexos que avalan la fijación de esos importes (licencias de primera ocupación y de apertura del ejercicio anterior de los que se pueden extrapolar liquidaciones en el presente ejercicio) por lo que, más allá de que se pudiera echar en falta algún informe que pudiera corroborarlos todavía en mayor medida, esta Intervención entiende que los mismos gozan de suficiente verosimilitud y por tanto consideramos que, a esos efectos el presente expediente de aprobación presupuestaria, cumple con la normativa en vigor, lo cual no es óbice para que se puedan cuestionar la consecución de ese nivel de recaudación, pues estamos inmersos en tiempos de crisis provocada fundamentalmente por la pandemia causada por el COVID-19, pero ello nos llevaría a que ninguna Administración Pública podría aprobar sus presupuestos en tiempos de incertidumbre económica como la que padecemos y esto sería extensible al Estado, Comunidades Autónomas y Municipios, así como todas las entidades de ellos dependientes. A juicio de esta intervención, lo que es preceptivo en estos casos es que, con el apoyo de los técnicos del área económica del Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno pueda estar atento a la evolución real de la economía municipal y, pese a estar suspendidas las reglas fiscales, en caso necesario no incurrir en gastos que no se puedan financiar con niveles de recaudación inferiores a los estimados, aprobando incluso si fuera necesario, la correspondiente declaración de indisponibilidad de aquellos créditos que financien gastos de naturaleza más superflua o prescindible a fin de que éstos no se puedan comprometer ni gastar.

## II. a2) ALEGACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

Respecto a las alegaciones presentadas por el Grupo Podemos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, presentan 8 apartados. El apartado 4 se subdivide en otros 9 subapartados.



Al igual que se ha advertido en el análisis de las alegaciones propuestas por el Grupo Municipal Socialista, no se contestarán a aquellas que proponen cambios en la materialización de los créditos previstos para destinarse a otros objetivos, las que se motivan en Informes obrantes en el Proyecto de Presupuestos ajenos a esta intervención o solicitan la incorporación de otros informes Técnicos que no sean perceptivos en el expediente, así como las que suponen una mera reafirmación en consideraciones ya puestas de manifiesto por esta Intervención.

De conformidad con las premisas manifestadas el párrafo anterior, nada nuevo podemos aportar respecto a la gestión de la deuda municipal, o la realización de inversiones y su solicitud de inclusión de otras nuevas para cumplir la normativa de accesibilidad, la consideración de los denominados *presupuestos participativos* si bien entendemos esta cuestión sucintamente tratada en la contestación al Grupo Socialista.

Tampoco es de nuestra competencia contestar en el contexto de este expediente, a las alegaciones sobre la estructura de la plantilla municipal y empleo público ni de la solicitud referente al destino de fondos para amortizar deuda financiera si bien ambas cuestiones se abordarán sucintamente.

En cuanto a las cuestiones que tienen un carácter eminentemente técnico son las siguientes:

Sobre las calificadas como anomalías en aplicaciones presupuestarias:

Se solicita que se unifiquen en una sola partida o anular la que proceda:

020/33400/4800 SGAE	10.000€
020/33400/4800 SGAE	29.100€

A este respecto, debemos aclarar que se trata de aplicaciones de gastos distintas; la solicitud contiene un error, pues si bien en ambos casos se trata de créditos destinados a pagar a la SGAE, en realidad se trata de orgánicas diferentes. La de importe de 10.000€ corresponde a la orgánica 020, es decir, "Obras Limpieza Urbana y Administración", mientras que la de 29.100€ corresponde a la orgánica 050 "Festejos y Juventud".





- Sobre la aplicación de ingresos 45009 Subvención CAM Igualdad de Oportunidades por importe de 196.254,80€:

Se solicita que esta subvención a recibir por el Ayuntamiento se incluya en su totalidad en la aplicación 140/23103/22799 "Programas Igualdad y Erradicación Violencia".

En realidad, el programa no solo financia gasto capítulo II del estado de gastos, sino que también financia los gastos de personal de la orgánica 140 "Mujer" por lo que la totalidad de los ingresos a percibir por la subvención están aplicados a gastos del capítulo I y II.

- Respecto a la dotación presupuestaria destinada al pago de suministro de agua, se solicita su aumento hasta cubrir el importe del consumo real:

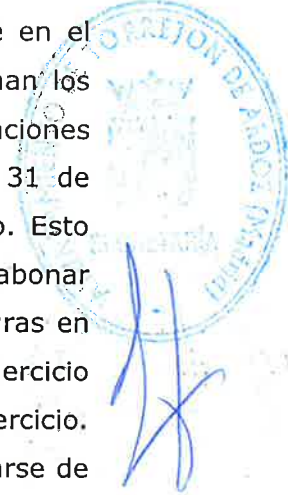
Esta intervención se muestra de acuerdo en que parece escaso el importe destinado al pago al Canal de Isabel II por sus suministros, si bien se recuerda que en el ejercicio 2020, precisamente por las modificaciones de crédito que mencionan los alegantes, se ha conseguido bajar el importe de la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a valores mínimos, y por lo tanto a 31 de diciembre no había facturas del Canal pendientes de aplicar a presupuesto. Esto conlleva que en el presente ejercicio, en principio solo se tendrán que abonar consumos de 2021, salvo por los efectos derivados de presentación de facturas en los primeros meses del ejercicio y que corresponden a consumos del ejercicio anterior, si bien este efecto se producirá en sentido contrario al final del ejercicio.

Obvia decir que en caso de que este importe se muestre insuficiente, al tratarse de un suministro básico, deberán llevarse a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para poder hacer frente al consumo real.

- Gastos de la Corporación y Cargos de Confianza:

Consta a esta Intervención que el gasto de personal presupuestado para 2021 se ha calculado en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior. En este sentido, los importes de gasto ejecutado de las dos aplicaciones seleccionadas por los alegantes en 2020 fueron las siguientes:

120-91200-10000 "Corporación":	1.273.302,05€
120-91200-11000 "Cargos Confianza"	819.722,91€
Total:	2.093.024,96€



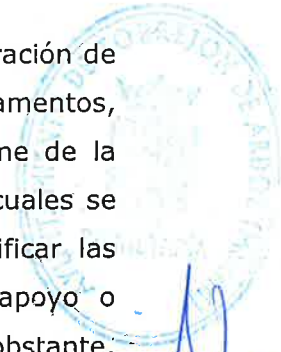


Esta Intervención no ve por tanto reflejado en el presupuesto de 2021 los incrementos aludidos por este Grupo Municipal pues en 2020 se ejecutó un gasto en esas partidas de similar cuantía.

El resto de cuestiones incluidas en el apartado 4 del escrito de alegaciones constituyen solicitudes de cambios en partidas presupuestarias para dotar de nuevo o mayor crédito a conceptos que atienden al reflejo del programa político de este Grupo Municipal (Cooperación Internacional, Medio Ambiente, Empleo, Mujer, Cultura), que tal y como referimos al inicio de este informe, esta intervención no puede entrar a valorar.

- Lo mismo ocurre con el apartado 5 y 6, sobre inversiones (obras de accesibilidad en favor de las personas con movilidad reducida) y de gestión de la deuda financiera del Ayuntamiento, donde se solicita se proceda a amortizar anticipadamente para conseguir en el menor tiempo posible el objetivo de que la deuda bancaria no supere el 75% de los derechos netos.

- Con respecto al apartado 7 en donde se solicita se lleve a cabo una valoración de la RPT y se cubran puestos de trabajo reclamados por diferentes departamentos, tampoco podemos informarlo ya que versa sobre la necesidad de informe de la Responsable del Departamento de Personal, de los Departamentos a los cuales se adscriben las plazas de nueva creación así como la necesidad de modificar la estructura de la plantilla, si bien valoramos muy positivamente ese apoyo o iniciativa que creemos muy necesaria en algunos departamentos, no obstante, desde el punto de vista de esta Intervención se debe de tener en cuenta que, a efectos económicos el producto final de esa nueva RPT y su correspondiente valoración traería indefectiblemente (salvo que se produjeran despidos) un incremento importante en los gastos de personal del Ayuntamiento, debiendo recordar a estos efectos que estamos sujetos a un plan de ajuste que impide el incremento de los gastos de los capítulos I y II por encima de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo y que las simples subidas salariales de los funcionarios acordadas por el Gobierno anualmente ya absorben buena parte del incremento permitido. De ahí la importancia de alcanzar el objetivo del nivel de deuda del apartado anterior para de esa manera dar por superado el plan de ajuste.





- Por último, con respecto al apartado 8 dedicado a la EMVS, los planteamientos que constan en estas alegaciones han sido ya tratados con anterioridad en otros informes por esta Intervención, por lo que no se trata más que de reiterar aspectos ya analizados previamente si bien creemos necesario aclarar que con los datos presentados en el PAIF de la EMVS, en efecto, arroja una situación de desequilibrio al confrontar los ingresos de los capítulos I a VII con los de la misma naturaleza de gastos, si bien esto no implica, como afirma el Grupo Municipal que se reflejen pérdidas ya que como explicábamos en el informe de esta intervención al PAIF de la EMVS, no se han tenido en cuenta en esos cálculos, en aplicación del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales editado por la IGAE, los ingresos derivados de la subvención reintegrable del Ayuntamiento ni los anticipos de clientes por y de forma paralela tampoco se han computado gastos del capítulo 9 de amortizaciones de préstamos.



## II. b) MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INICIAL

Por parte de la Alcaldía se plantean, en la Moción que propone al Pleno Municipal la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021, modificaciones que tan solo afectan a los estados de gastos puesto que las previsiones de ingresos permanecen invariables con respecto a las inicialmente aprobadas en el proyecto de presupuestos.

Las modificaciones en las aplicaciones de gastos constituyen en realidad una redistribución de las cuantías entre las distintas aplicaciones, puesto que el total de gastos del presupuesto se mantienen en los mismos términos que los propuestos en el proyecto aprobado, alcanzando la cifra de 110.499.605,78€.

En el siguiente cuadro resumen podemos comparar las cantidades agrupadas por capítulos y las variaciones experimentadas en los mismos:







**VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)**

CAPÍTULO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021	VARIACIÓN DEF/PROYECT
1 GASTOS DE PERSONAL	38.500.112,20	38.957.642,74	1,19%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.379.722,28	46.347.806,93	-4,20%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.828.121,83	1.828.121,83	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.562.884,32	7.007.743,01	-7,34%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500.000,00	500.000,00	0,00%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>96.770.840,63</b>	<b>94.641.314,51</b>	<b>-2,20%</b>
6 INVERSIONES REALES	9.849.150,92	9.849.150,92	0,00%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9.849.150,92</b>	<b>9.849.150,92</b>	<b>0,00%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>106.619.991,55</b>	<b>104.490.465,43</b>	<b>-2,00%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.879.614,23	5.009.140,35	73,95%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3.879.614,23</b>	<b>6.009.140,35</b>	<b>54,89%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>0,00%</b>

Los capítulos que experimentan alguna variación son el I, II, IV y IX.

Las anteriores variaciones traen causa fundamental en el propio estado de ejecución presupuestaria pues aunque el presupuesto que se propone para su aprobación será ejecutivo con carácter retroactivo a fecha 1 de enero del ejercicio, no podemos obviar que se ha ejecutado una buena parte del mismo debido a las fechas en que nos encontramos y por tanto en el momento actual se cuenta con información suficiente para extrapolar en mayor medida los gastos corrientes e inversiones necesarios de aquí a final de ejercicio y que junto con los ya ejecutados determinan el crédito total a consignar en cada aplicación. Deberemos entender a



estos efectos, que el presupuesto de 2020 prorrogado para el ejercicio 2021 que entró en vigor con fecha 1 de enero del presente ejercicio quedará sustituido por el presente presupuesto de forma que los créditos iniciales del presupuesto que se presenta, junto con aquellas modificaciones presupuestarias que deban de permanecer vigentes, dotarán del crédito necesario para la ejecución presupuestaria del ejercicio.

A tales efectos, se incorpora al presente informe el Anexo I donde se identifican, del total de modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha, aquellas que procederá su anulación en su totalidad y las que se anularán parcialmente por tratarse de expedientes que afectan a diferentes aplicaciones de gastos de las que unas deben permanecer y otras no (modificaciones 25 y 37) y todo ellos en cumplimiento de lo regulado en el apartado 6 del RD 500/1990 que establece lo siguiente:

*"El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos."*

En este sentido y con respecto a los expedientes a los que les afecta una anulación parcial, del expediente 25 permanecerá vigente lo que afecta al reconocimiento extrajudicial y facturas debidamente comprometidas contabilizadas en la cuenta 413 por importe conjunto de 178.081,00€.

Con respecto al expediente de modificación 37 continuará vigente la modificación financiada con aprovechamiento urbanístico para la renovación de edificios y colegios públicos por importe de 40.705,49€.

Por su parte, el incremento experimentado en los gastos de personal recogidos en el capítulo I del presupuesto por importe de 457.530,54€ viene justificado en el informe de la Jefa de Administración que acompaña a este expediente. Supone un incremento del 1,19% con respecto a las cantidades consignadas en el proyecto de presupuesto. La motivación expuesta en dicho informe alude al incremento de los



gastos de personal temporal de Servicios sociales y Deportes así como las cantidades necesarias para atender los mayores devengos en las nóminas de noviembre y diciembre en caso de aprobación de la VPT y consecuente modificación de la RPT. Este incremento de capítulo I es asumible a efectos de cumplimiento del Plan de Ajuste puesto que se ha producido una superior reducción del capítulo II.

Así mismo, al liberar crédito de los capítulos 2 y 4 del presupuesto y manteniendo constante el importe total de los créditos iniciales en 110.499.605,78€, se presenta para su aprobación un incremento significativo en la cuantía de amortización de préstamos, pasando de 2.879.614,23€ en el proyecto de presupuestos a 5.009.140,35€. La primera cuantía recogía exclusivamente las obligaciones para el ejercicio 2021 derivadas de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes mientras que este incremento pretende acometer adicionalmente amortizaciones anticipadas con el fin de reducir el nivel de endeudamiento de la Entidad.

En cuanto al capítulo VI del estado de gastos relativo a las inversiones a realizar, éstas permanecen invariables en cuanto a su cuantía total con respecto a las establecidas en el proyecto de presupuestos, si bien hay variaciones en los importes de algunas de ellas e incluso se incorpora también alguna que no estaba prevista en el proyecto de presupuestos. Se cambia así mismo la fuente de financiación, distinguiendo entre las que se financian con PMS o venta de suelo y las financiadas con fondos propios. Por todo ello se incorpora al presupuesto un nuevo anexo de inversiones que refleja lo anteriormente descrito.

## II. c) ANÁLISIS MODIFICACION DE CUADROS PRESUPUESTARIOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones propuestas conllevan la obligación de modificar los cuadros presupuestarios contenidos en los Informes emitidos por esta Intervención previo sometimiento al Pleno del Presupuesto para su aprobación inicial.



**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR  
CAPÍTULOS)**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN 21/20
1 IMPUESTOS DIRECTOS	47.165.046,19	48.178.348,82	2,15%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.359.155,69	7.712.058,55	4,80%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	12.771.286,71	13.406.859,17	4,98%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.291.253,87	32.955.454,75	12,51%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.256.582,85	1.594.087,48	26,86%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>97.843.325,31</b>	<b>103.846.808,77</b>	<b>6,14%</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.610.000,00	6.652.797,01	18,59%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.314.758,74	0,00	-100,00%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.924.758,74</b>	<b>6.652.797,01</b>	<b>-25,46%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>106.768.084,05</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>3,49%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>106.768.084,05</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>3,49%</b>





001444

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN 21/20
1 GASTOS DE PERSONAL	35.631.548,56	38.957.642,74	9,33%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.584.518,14	46.347.806,93	1,67%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.734.099,33	1.828.121,83	5,42%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.919.938,12	7.007.743,01	42,44%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.312.879,65	500.000,00	-78,38%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>90.182.983,80</b>	<b>94.641.314,51</b>	<b>4,94%</b>
6 INVERSIONES REALES	13.535.100,25	9.849.150,92	-27,23%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>13.535.100,25</b>	<b>9.849.150,92</b>	<b>-27,23%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>103.718.084,05</b>	<b>104.490.465,43</b>	<b>0,74%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	1.000.000,00	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.050.000,00	5.009.140,35	64,23%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3.050.000,00</b>	<b>6.009.140,35</b>	<b>97,02%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>106.768.084,05</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>3,49%</b>





PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2021

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	48.178.348,82	-	- 118.573,64	48.059.775,18
CAPITULO 2	7.712.058,55	-	- 27.000,00	7.685.058,55
CAPITULO 3	13.406.859,17	1.201.571,42	- 40.123,89	14.568.306,70
CAPITULO 4	32.955.454,75	-	-	32.955.454,75
CAPITULO 5	1.594.087,48	50.000,00	-	1.644.087,48
CAPITULO 6	6.652.797,01	-	-	6.652.797,01
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	-	1.754.353,49	- 1.000.000,00	754.353,49
<b>TOTAL</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>3.005.924,91</b>	<b>- 1.185.697,53</b>	<b>112.319.833,16</b>

Fuente: Intervención General Municipal

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	38.957.642,74	-	-	38.957.642,74
CAPITULO 2	46.347.806,93	1.471.056,31	- 185.697,53	47.633.165,71
CAPITULO 3	1.828.121,83	238.543,52	-	2.066.665,35
CAPITULO 4	7.007.743,01	-	-	7.007.743,01
CAPITULO 5	500.000,00	-	-	500.000,00
CAPITULO 6	9.849.150,92	-	-	9.849.150,92
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	1.000.000,00	-	- 1.000.000,00	-
CAPITULO 9	5.009.140,35	1.296.325,08	-	6.305.465,43
<b>TOTAL</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>3.005.924,91</b>	<b>- 1.185.697,53</b>	<b>112.319.833,16</b>

II. d) **EVALUACIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y PLAN DE AJUSTE**

Los cálculos para las tres primeras variables se realizarán a efectos informativos, y no surtirán ningún efecto durante el ejercicio 2021 puesto que las reglas fiscales se encuentran suspendidas:



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	EMVS	CONSOLIDADO
1 Impuestos Directos	48.178.348,82 €	0,00 €	48.178.348,82 €
2 Impuestos Indirectos	7.712.058,55 €	0,00 €	7.712.058,55 €
3 Tasas y Otros Ingresos	13.406.859,17 €	1.201.571,42 €	14.608.430,59 €
4 Transferencias Corrientes	32.955.454,75 €	0,00 €	32.955.454,75 €
5 Ingresos Patrimoniales	1.594.087,48 €	50.000,00 €	1.644.087,48 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	6.652.797,01 €	0,00 €	6.652.797,01 €
7 Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>110.499.605,78 €</b>	<b>1.251.571,42 €</b>	<b>111.751.177,20 €</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	EMVS	CONSOLIDADO
1 Gastos de personal	38.957.642,74 €	0,00 €	38.957.642,74 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	46.347.806,93 €	1.471.056,31 €	47.818.863,24 €
3 Gastos financieros	1.828.121,83 €	238.543,52 €	2.066.665,35 €
4 Transferencias corrientes	7.007.743,01 €	0,00 €	7.007.743,01 €
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €
6 Inversiones reales	9.849.150,92 €	0,00 €	9.849.150,92 €
7 Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>104.490.465,43 €</b>	<b>1.709.599,83 €</b>	<b>106.200.065,26 €</b>

<b>C) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (A - B)</b>	<b>6.009.140,35 €</b>	<b>-458.028,41 €</b>	<b>5.551.111,94 €</b>
<b>D) AJUSTES SEC-10</b>			<b>0,00 €</b>
<b>F) ESTABILIDAD AJUSTADA (C+D)</b>			<b>5.551.111,94 €</b>

En consecuencia, y a meros efectos informativos, con base en los cálculos detallados se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.





REGLA DE GASTO:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		
DATOS CONSOLIDADOS AYUNTAMIENTO + EMVS		
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	106.200.065,26
(-)	Intereses de la deuda	2.066.665,35
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	104.133.399,91
(-)	Enajenación	6.652.797,01
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP	
(+)	Ejecución de Avales	
(+)	Aportaciones de capital	
(+)	Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas	
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)	Arrendamiento financiero	
(+)	Préstamos fallidos	
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto 91,47%	4.529.432,78
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	6.589.554,75
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles	
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	86.361.615,37
(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>	86.361.615,37
a	<b>Variación del gasto computable</b>	5,65%
b	<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>	3,00%
<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO <math>! &gt; a</math></b>		<b>NO</b>

se mantuvieran los ajustes SEC detallados en el informe de Estabilidad Presupuestaria del proyecto de presupuestos, se observaría cumplimiento de la Regla de Gasto, en la medida que el gasto computable ajustado derivado de la tabla anterior refleja un importe de 81.832.182,58€, frente al límite de 81.746.598,13€. Por tanto, la variación del gasto computable sería del 0,10%, inferior a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3% para el ejercicio 2021.







Pero se advierte que el anterior cumplimiento se sostiene fundamentalmente en el ajuste por más de 9 millones por el grado de ejecución del presupuesto. Teniendo en cuenta que las necesidades de crédito de las aplicaciones del presupuesto definitivo han sido calculadas a fecha actual con gran parte del presupuesto ejecutado y por tanto con mayor grado de certeza con respecto a la necesidad final de crédito a fecha 31 de diciembre, el anterior ajuste debería reducirse. A juicio de esta Intervención, sería lógico dejar el mencionado ajuste en un 50% del inicialmente calculado, es decir, entorno a los 4,5 millones en cuyo caso se produciría un incumplimiento de la regla de gasto. Con esa reducción del 50% del anterior ajuste, el gasto computable sería de 86.361.615,37€ lo que significaría una variación del gasto computable del 5,65%, superior al porcentaje del 3% aprobado por el Consejo de Ministros.

#### LIMITE DE DEUDA:

La deuda financiera con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2021 alcanzaría el importe de 115.729.180,32 euros (ver informe de la Intervención del Presupuesto 2021). Una de las modificaciones al presupuesto de gasto respecto al proyecto inicial consiste en incorporar créditos del capítulo IX para amortizar anticipadamente deuda bancaria, experimentando un incremento de 2.129.526,12. Por ello el importe de la deuda a 31 de diciembre se reduciría alcanzando la cifra de 113.599.654,20€.

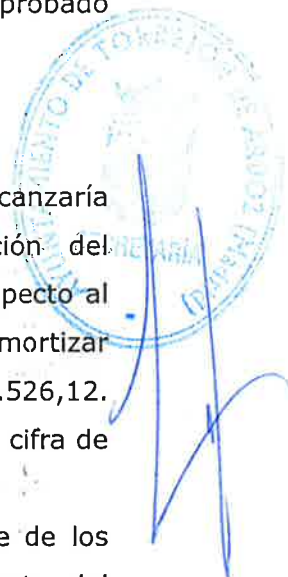
En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio (en este caso se trata del ejercicio 2020 frente al 2019 del proyecto de presupuestos) es de 113.944.785,93€; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 113.599.654,20€.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 99,70% [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110%.

#### PLAN DE AJUSTE

En el informe al proyecto de presupuestos, en el apartado 8 informábamos de un cumplimiento del plan de ajuste por importe de 6.019,77€.

Las modificaciones realizadas para la aprobación definitiva en los capítulos I y II de gastos suponen un incremento del capítulo I por importe de 457.530,54€ y una reducción del capítulo II por importe de 2.031.915,35€, lo que implica que el





margen de cumplimiento del plan de ajuste se ha visto incrementado en la cantidad de 1.574.384,81€.

El gasto computable en dichos capítulos asciende a la cantidad de 77.171.837,71€ frente al límite calculado por esta Intervención de 78.752.242,29€ por lo que se observa cumplimiento del plan de ajuste.

El porcentaje de incremento de los gastos de funcionamiento derivado de este presupuesto alcanzaría la cifra del 0,93%, puesto que límite para el ejercicio 2020 producto de aplicar los sucesivos porcentajes autorizados desde el 2017 hasta ese ejercicio arroja la cifra de 76.458.487,66€ (gasto autorizado para 2016: 69.201.289,37 y porcentajes desde 2017 a 2020 del 2,1%, 2,4%, 2,7% y 2,9% respectivamente).

### **III.- CONCLUSIONES**

A la vista de las modificaciones propuestas en la Moción de Alcaldía para someter al Pleno Municipal la Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, de resultar aprobado con la incorporación de las citadas modificaciones podemos concluir:

- El **Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local** (Ayuntamiento y EMVS) para el ejercicio 2021 se presenta **con equilibrio en términos consolidados para gastos e ingresos** por importe de 112.319.833,16€.

#### **A efectos meramente informativos por suspensión de las reglas fiscales:**

Queda justificado el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria recogido en el artículo 11, de la ley 2/2012, por lo que los ingresos no financieros de los capítulos I al VII son superiores a los gastos no financieros de los capítulos I al VII una vez aplicados los ajustes correspondientes resultando un superávit consolidado de 5.551.111,94€.

- **Respecto a la Regla de Gasto**, de acuerdo con el art. 15 de la *Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* y el preceptivo acuerdo del Consejo de Ministros se establece un límite para el





cumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2021 del 3%. El gasto computable ajustado calculado en el presente informe asciende a 86.361.615,37€ lo que supone una variación del gasto computable del 5,65% observándose incumplimiento de la Regla de Gasto.

- El **endeudamiento consolidado** previsto a 31 de diciembre de 2021 alcanza un índice previsto del 99,70% sobre ingresos corrientes liquidados en ejercicio 2020, por lo que cumple con el límite establecido en el art. 53 del TRLRHL 2/2004 de 5 de Marzo del 110%.

**Cumplimiento preceptivo:**

- Respecto al cumplimiento del **plan de ajuste** arrojaría un dato de cumplimiento de 1.580.404,58 euros, lo que implica que frente al 3% de incremento permitido, el incremento reflejado en el presente presupuesto es del 0,93%.

La tramitación que corresponde para la aprobación definitiva del Presupuesto 2021 viene referida en el informe emitido a propósito de la presentación del Proyecto de Presupuesto 2021 al Pleno de fecha 24 de febrero de 2021.

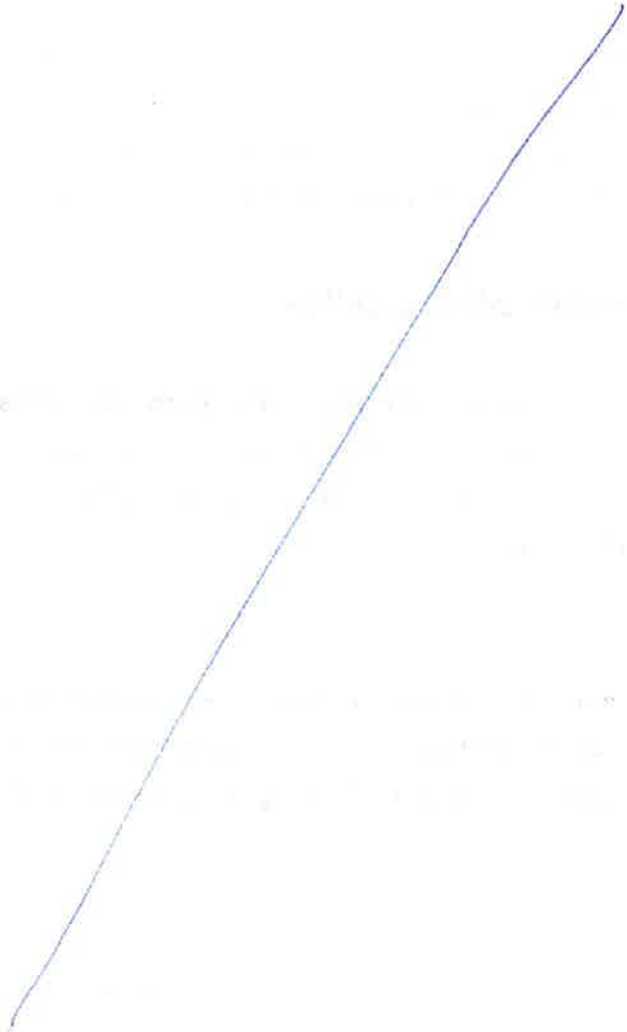
Torrejón de Ardoz a 22 de octubre de 2021

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL



Fdo. Carlos Mounán Ariza

001422



ANEXO I  
ANULACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Expediente	ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS		
	Modalidad	Org.	Prog.	Eco. Descripción	Aplicación	Importe	Importe
02/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	140	23102	48000 SUBVENCIONES CONCEJALIA DE MUJER		57.155,21	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	140	23103	22799 PROGRAMAS IGUALDAD Y ERRADICACION VIOLENCIA		-57.155,21	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	22701 GASTOS EXTRAORDINARIOS NEVADA 2021		815.000,00	
08/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	60	92000	50000 DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA		-815.000,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12000 RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS A1 OMIC		8.036,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12006 TRIENIOS FUNCIONARIOS OMIC		1.000,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS OMIC		4.800,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OMIC		4.600,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	13100 RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OMIC		24.000,00	
09/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	15001 PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS OMIC		180,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	15002 PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMIC		660,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13201	12004 RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C2 POLICIA BESCAM		-43.276,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12000 RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA GRUPO A1		20.000,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12003 RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA GRUPO C1		57.000,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12004 RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA GRUPO C2		9.174,56	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12006 TRIENIOS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA		17.544,04	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12100 COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA		48.671,60	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA		92.749,66	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	15001 PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA		12.305,24	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	16300	16000 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA URBANA		79.500,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13201	12004 RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C2 POLICIA BESCAM		-517.980,82	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13201	16000 TRIENIOS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL BESCAM		-110.974,26	
10/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	12003 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO UFAS GRUPO C1		108.239,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	12006 TRIENIOS FUNCIONARIOS UFAS		16.416,70	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	12100 COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS UFAS		53.990,02	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS UFAS		259.630,52	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	15001 PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS UFAS		19.000,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	15100 GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS UFAS		7.200,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	23104	16000 SEGURIDAD SOCIAL UFAS		164.478,84	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12001 RETR. BASIC. PERS. FUNCIONARIO M. AMBIENTE Y JARDINES GRUPO A2		-20.000,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12003 RETR. BASIC. PERS. FUNCIONARIO M. AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C1		-57.000,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12004 RETR. BASIC. PERS. FUNCIONARIO M. AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C2		-9.174,56	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12006 TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO M. AMBIENTE Y JARDINES		-17.544,04	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO PERS. FUNC. M. AMBIENTE Y JARDINES		-48.671,60	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO PERS. FUNC. M. AMBIENTE Y JARDINES		-92.749,66	



001451

## ANULACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Expediente	Modalidad	O.Rg.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe	Aplicación	Descripción	Importe	
13/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES	-12.305,24				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	16000	SEGURIDAD SOCIAL MEDIO AMBIENTE Y JARDINES.	-79.500,00				
	GENERACION MAYORES INGRESOS	100	15100	60100	OBRAS DE URBANIZACION	110.000,00	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	110.000,00	
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	22799	GASTOS ASOCIADOS A PROGRAMAS ESPECIFICOS	-231.100,00				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	48001	AYUDAS SOCIALES	15.000,00				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	48002	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUGRO	216.100,00				
	16/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	10	91201	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS PRENSA	-6.500,00			
		TRANSFERENCIA DE CREDITOS	10	91201	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA	6.500,00			
		GENERACION MAYORES INGRESOS	20	15320	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	67.480,18			
		GENERACION MAYORES INGRESOS	20	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS	144.691,80			
		GENERACION MAYORES INGRESOS	20	16500	62900	INVERSION CONTRATO EFICIENCIA ENERGETICA	250.000,00			
		GENERACION MAYORES INGRESOS	20	45000	60900	INVERSION MOBILIARIO URBANO	15.000,00	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	946.773,96
	20/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS	350.000,00			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		110	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	119.601,98				
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		20	16210	22700	CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS	-100.000,00				
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		110	17100	22700	CONTRATO PRESTACION DESBROCE	100.000,00				
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		80	32000	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACION	7.978,00				
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		80	32000	48000	SUBVENCIONES EDUCACION	-7.978,00				
23/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92000	22699	PREVENCION RIESGOS LABORALES	162.690,26				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92000	22700	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS	506.000,00				
25/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	48001	AYUDAS SOCIALES	254.117,23				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13501	22799	SERVICIOS AMBULANCIA	4.385,55				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13500	20400	RENTING VEHICULOS PROTECCION CIVIL	12.000,00				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13500	22104	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	6.000,00				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	16220	22799	CONTRATO PUNTO LIMPIO	15.000,00				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	22700	CONTRATO PRESTACION DESBROCE	20.000,00				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	17100	22799	CONTRATO CONSERVACION ZONAS VERDES	95.642,34				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	50	33400	48000	SOIEDAD GENERAL DE AUTORES	-10.000,00				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	50	33410	22799	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS JUVENTUD	-120.000,00				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	50	33800	22799	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	-254.117,23				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	50	33800	22799	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	-645.882,77				
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	-45.835,38				
	25/2021	SUPLEMENTO DE CREDITO	20	15320	22799	SERV. COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD OBRAS VIA PUBLICA	26.000,00			
		SUPLEMENTO DE CREDITO	20	16210	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA RECOGIDA DE RESIDUOS	221.100,00			
		SUPLEMENTO DE CREDITO	20	16210	21300	MANTENIMIENTO CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	25.619,78			
		SUPLEMENTO DE CREDITO	20	16230	46300	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	1.200.000,00			
		SUPLEMENTO DE CREDITO	20	16300	22700	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	876.225,08			
		SUPLEMENTO DE CREDITO	90	13000	22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRACION SEGURIDAD	4.200,00			
		SUPLEMENTO DE CREDITO	90	13200	20400	RENTING VEHICULOS POLICIA	30.716,60			
		SUPLEMENTO DE CREDITO	90	13200	22701	SEGURIDAD AVUNTAMIENTO Y EDIFICIOS PUBLICOS	23.900,00	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.878.005,73
SUPLEMENTO DE CREDITO		90	13200	62300	INSTALACIONES TECNICAS POLICIA LOCAL	44.500,00				
SUPLEMENTO DE CREDITO		100	13300	60900	PARKING SOTO HENARES	50.000,00				
SUPLEMENTO DE CREDITO	110	17100	22799	CONTRATO CONSERVACION ZONAS VERDES	129.927,62					
SUPLEMENTO DE CREDITO	130	43300	48000	AYUDAS Y PREMIOS	4.000,00					



ANEXO I  
ANULACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Expediente	Modalidad	Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe	Aplicación	Descripción	Importe
	SUPLEMENTO DE CREDITO	160	44100	45390	TRANSFERENCIA CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	981.716,65			
	SUPLEMENTO DE CREDITO	160	93300	22400	SEGUROS SERVICIOS GENERALES	9.000,00			
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	100	15210	82120	SUBVENCION REINTEGRABLE PLAN VIVIENDA	1.000.000,00			
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	80	23101	22799	PRESTACION SERVICIOS ATENCION PRIMARIA	251.100,00			
26/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	60	93100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS ECONOMICOS	-700,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	92400	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL VOLUNTARIADO	700,00			
28/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13200	20400	RENTING VEHICULOS POLICIA	51.489,40			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13200	64802	VEHICULOS POLICIA LOCAL LEASING	-51.489,40			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	31100	22113	GASTOS CENTRO PROTECCION ANIMAL	45.264,62			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	50	33000	48000	SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES	-80.000,00			
29/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34200	21300	REPARACION Y MTO. DE MAQUINARIA INSTALACION Y UTILIAJE	3.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	4.500,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	-54.164,62			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34200	64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	70	34202	22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO CAMPIOS DE FUTBOL Y OTROS	36.300,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	110	31100	22799	SERVICIO DESRATIZACION EN PARQUE Y EDIFICIOS PUBLICOS	32.100,00			
30/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	45900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	38.000,00			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	100	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	17.666,00	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	124.451,33
	GENERACION MAYORES INGRESOS	100	34200	61900	INSTALACIONES MUNICIPALES	68.785,33			
31/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	43300	22699	GASTOS DIVERSOS COMERCIO	-1.500,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	43300	22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	-2.572,34			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	43300	48000	AYUDAS Y PREMIOS	4.072,34			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	22699	GASTOS DIVERSOS BIENESTAR SOCIAL	-2.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	23100	48001	AYUDAS SOCIALES	2.121,77			
32/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	23100	22799	PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO FORMACION EDUCACION	31.351,23			001453
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	23100	48000	BECAS PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO FORMACION EDUCACION	-31.473,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	10	91201	22799	GABINETE DE PRENSA Y PUBLICACIONES	-16.049,85			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.740,11			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92000	22699	PREVENCION RIESGOS LABORALES	26.309,74			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	92010	23020	DIETAS E INDEMNIZACIONES PERSONAL	-35.000,00			
33/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	92000	20600	ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS	175.700,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	92000	62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	-65.700,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	92000	64801	FOTOCOPIADORA	-110.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	92400	22699	GASTOS DIVERSOS VOLUNTARIADO	-5.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	92030	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS GENERALES	-4.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	160	93300	22400	SEGUROS SERVICIOS GENERALES	31.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	10	91201	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL PRENSA	-9.400,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	45000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL CONSERVACION	-10.000,00			
35/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	24100	13100	INDUSTRIA	-30.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	24105	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL MAYORES 30 AÑOS EXPTE	49.400,00			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS	72.345,90			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	16710	63300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS	48.799,30			
37/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	16400	62200	CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00	60300	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	381.145,20
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	44900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	110.000,00			



## ANULACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Expediente	Modalidad	Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe	Aplicación	Descripción	Importe
38/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	110	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	100.000,00			
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	45000	60900	INVERSION MOBILIARIO URBANO	105.000,00	60000	VENTA DE TERRENOS CONV PROMOCION IGUALDAD OPORTUNIDADES Y ERRADICACION VIOLENC	105.000,00
42/2021	INGRESOS	140	23103	22799	PROGRAMAS IGUALDAD Y ERRADICACION VIOLENCIA	25.978,12	45009		25.978,12
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13200	21300	CONSERVACION COMUNICACIONES E INSTALACIONES POLICIA LOCAL	18.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	90	13200	62900	COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	-18.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	45000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL	-75.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	20	45000	15000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL	-300,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS AL OMC	4.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS OMC	3.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS OMC	4.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OMC	4.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OMC	15.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMC	80,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	30	49300	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMC	220,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	92400	13000	RETRIB. BASICAS PERLABORAL VOLUNTARIADO Y MOVILIDAD (P.CIUD	15.000,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	92400	13002	RETRIB. COMP. PERSONAL LABORAL VOLUNT. Y MOVILIDAD (P. CIUDADANA)	7.500,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	80	92400	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL VOLUNTARIADO	7.500,00			
	43/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	24104	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL JOVENES EXPTE. GICDUD/0012/2020	15.000,00		
GENERACION MAYORES INGRESOS		100	15100	60000	CAPACION DE SUELO	386.882,97	60300	PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	386.882,97
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		20	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS GENERALES	-37.096,90			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		130	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	16.142,30			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		130	24102	16000	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA ALTERNANCIA	20.954,60			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		20	92000	15201	OTRO PERSONAL LABORAL (PLUSES CONVENIO)	-7.200,00			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		30	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL INFORM Y NUEVAS TECNOLOGIAS	1.000,00			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		30	92000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	1.000,00			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		30	92000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL NUEVAS TECNOLOGIAS PLUS CONVENIO PROGRAMA ALTERNANCIA CON ACTIVIDAD LABORAL	1.000,00			
TRANSFERENCIA DE CREDITOS		130	24102	15200	LABORAL	4.200,00			
48/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	15320	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	200.619,73	60300	PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	200.619,73
	GENERACION MAYORES INGRESOS	20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS	150.000,00			
53/2021	GENERACION MAYORES INGRESOS	100	15100	60902	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN BIENES DESTINADOS A USO GENERAL	230.831,22	60300	PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	380.831,22
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	030	49300	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMC	120,00			
56/2021	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	090	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL BESCAM	-34.820,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	130	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO, INDU	19.500,00			
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	140	23102	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MUJER	15.200,00			







## INFORME PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2021

Con motivo de la aprobación definitiva de los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2021, ha sido necesaria una actualización de los gastos de personal respecto al proyecto de presupuestos aprobado inicialmente con fecha 24 de febrero de 2021.

Se ha incrementado, por tanto el presupuesto inicial en la cantidad de 457.530,54 euros, siendo necesario fundamentalmente aumentar las partidas correspondientes a los gastos de personal temporal de Servicios sociales y Deportes, al haberse aumentado los efectivos en ambas áreas con motivo de las medidas sanitarias del COVID 19.

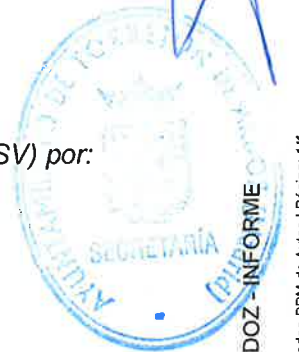
Asimismo, ha de tenerse en cuenta la posible aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo y posterior Relación de Puestos de Trabajo, que pudiera entrar en vigor en el mes de noviembre, por lo que debe presupuestarse el aumento de retribuciones que pueda conllevar.

Tal y cómo se ha señalado, estas medidas suponen una cantidad de 457.530,54 euros, por lo que el presupuesto de gastos de personal de este Ayuntamiento ascendería a la cantidad de 38.957.642,74 euros.

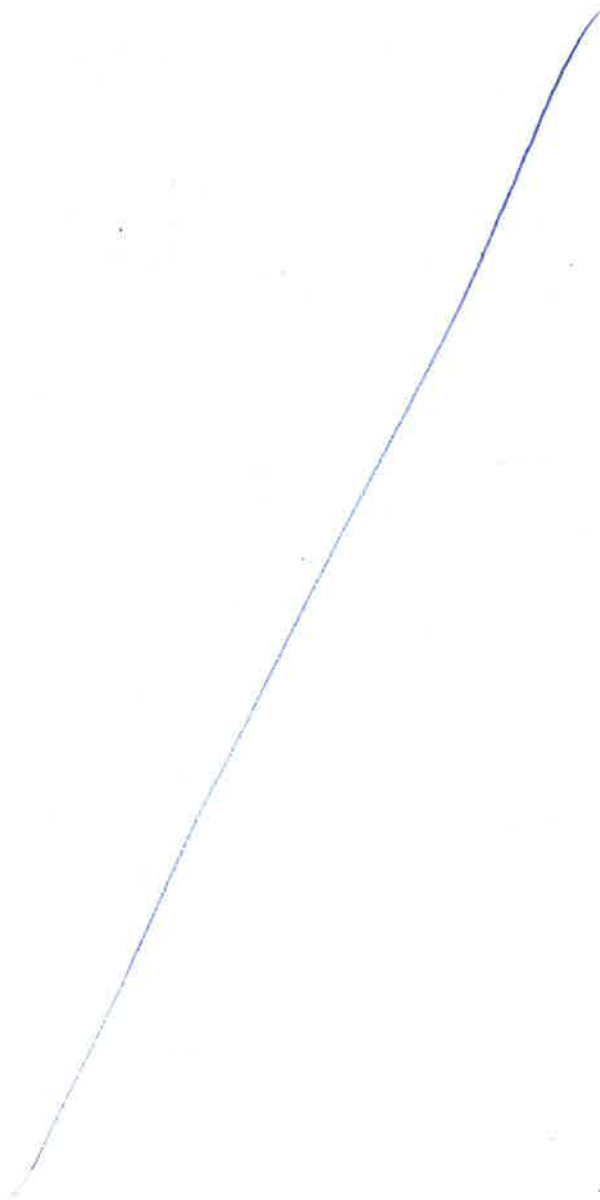
En Torrejón de Ardoz,

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:*

*Ver fecha y firma al margen*



00109



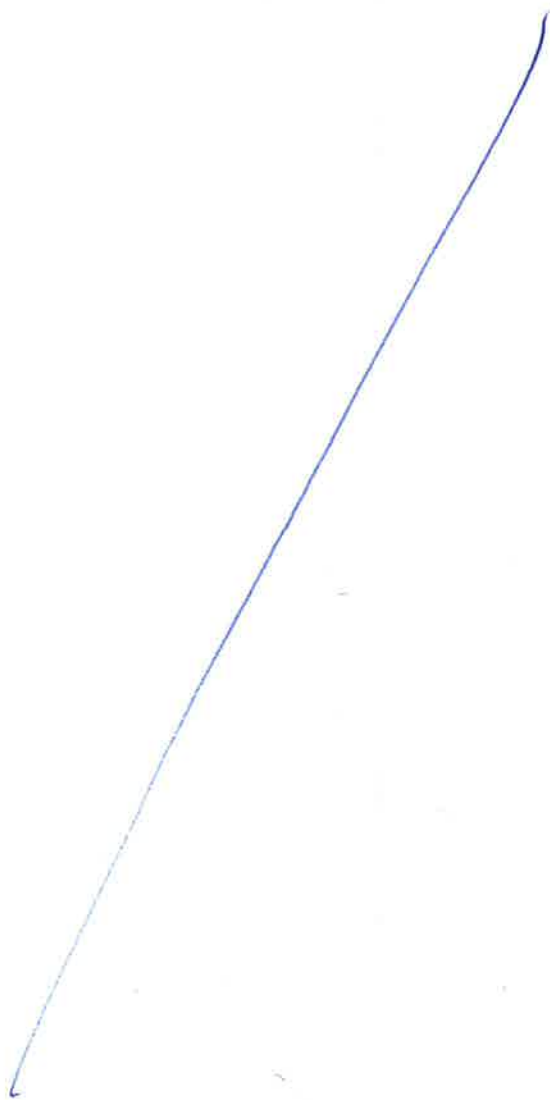
## CRÉDITOS INICIALES 2021 CAPÍTULO 1

001456

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Proyecto	Definitivo
10	91201	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA A1	13.480,77	16.443,08
10	91201	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA C2	9.174,59	8.922,19
10	91201	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS PRENSA	2.831,05	3.579,31
10	91201	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PRENSA	20.197,62	14.682,18
10	91201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PRENSA	25.325,05	28.732,43
10	91201	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL PRENSA	22.179,18	24.235,13
10	91201	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA	7.798,38	7.981,74
10	91201	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL PRENSA	550,00	1.567,49
10	91201	16000	SEGURIDAD SOCIAL PRENSA	25.859,06	30.042,17
20	16300	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO LIMPIEZA URBANA GRUPO A1	16.071,44	14.733,30
20	16300	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO LIMPIEZA URBANA GRUPO C1	64.943,40	60.301,87
20	16300	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO LIMPIEZA URBANA GRUPO C2	9.174,56	3.994,70
20	16300	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA	17.544,04	16.194,81
20	16300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA	48.671,60	42.006,16
20	16300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA	92.749,66	98.056,44
20	16300	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO LIMPIEZA URBANA	12.305,24	8.552,89
20	16300	15200	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO LIMPIEZA URBANA	1.500,00	-
20	16300	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA	79.500,00	58.602,10
20	22100	16104	JUBILACIONES	130.000,00	130.000,00
20	22100	16204	FONDO SOCIAL	300.000,00	300.000,00
20	33400	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIOS TEATRO C2	9.174,59	9.230,15
20	33400	12005	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIOS TEATRO E	14.190,74	10.456,96
20	33400	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS TEATRO	2.327,54	1.986,32
20	33400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS TEATRO	12.912,10	11.937,93
20	33400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TEATRO	31.950,55	31.132,22
20	33400	12103	OTRAS RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS TEATRO	8.041,83	7.110,66
20	33400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEATRO	97.312,99	87.970,81
20	33400	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TEATRO	109.572,69	106.167,96
20	33400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL TEATRO	31.287,33	69.376,33
20	33400	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL TEATRO	15.831,63	15.145,09
20	33400	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIOS TEATRO	1.847,49	1.531,52
20	33400	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL TEATRO	783,23	1.153,17
20	33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL TEATRO	101.028,16	117.014,34
20	45000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO A2	31.957,55	34.521,42
20	45000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO C1	69.712,28	74.261,88
20	45000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO C2	42.812,36	40.815,77
20	45000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO E	65.906,07	63.953,07
20	45000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS CONSERVACION	37.840,31	35.604,74
20	45000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CONSERVACION	116.246,41	115.494,16
20	45000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS CONSERVACION	282.501,22	260.611,52
20	45000	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS CONSERVACION	4.757,93	4.104,16
20	45000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CONSERVACION	145.310,92	119.448,96
20	45000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL CONSERVACION	220.600,28	168.660,46
20	45000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL CONSERVACION	120.330,20	124.473,03
20	45000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL CONSERVACION	10.181,22	8.766,33
20	45000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CONSERVACION	16.597,25	17.550,13
20	45000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL CONSERVACION	2.859,23	3.119,88
20	45000	16000	SEGURIDAD SOCIAL OBRAS	331.533,50	307.882,19
20	92000	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GENERALES	166.685,43	163.803,90
20	92000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GENERALES	10.277,93	14.137,55
20	92000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GENERALES	261.233,43	251.082,79
20	92000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	178.549,63	191.474,57
20	92000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E SERV.GRALES	138.753,31	148.166,10
20	92000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	144.674,30	152.572,71
20	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERV GENERALES	467.025,35	471.547,19
20	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV GENERALES	964.308,84	928.664,02
20	92000	12103	OTRAS RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERAL	7.918,20	2.092,30
20	92000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. GENERALES	257.589,66	266.540,35
20	92000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEM. PERSONAL LABORAL SERV. GENERALES	432.684,71	421.739,88
20	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS GENERALES	813.100,03	856.780,21
20	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SERVICIOS GENERALES	17.128,26	17.230,73
20	92000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	41.412,26	50.729,37
20	92000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS GENERALES	17.649,91	20.862,72
20	92000	15100	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA PERSONAL FUNCIONARIO	173.376,94	194.043,27
20	92000	15101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL	32.446,78	52.535,60
20	92000	15102	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL TEMPORAL	31.838,04	48.876,38
20	92000	15200	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO (PLUSES CONVENIO)	50.221,44	56.525,67
20	92000	15201	OTRO PERSONAL LABORAL (PLUSES CONVENIO)	122.586,37	134.132,43
20	92000	15202	OTROS PERSONAL TEMPORAL	40,36	-
20	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS GENERALES	868.071,50	946.753,34



437108

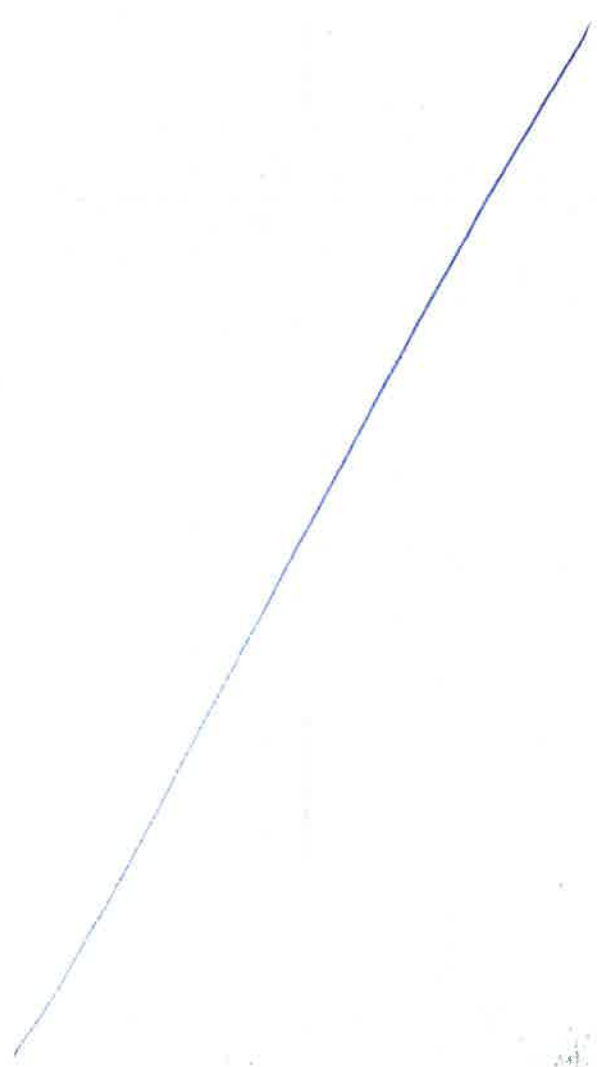


001457

20	92000	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	30.000,00	30.000,00
20	92000	16205	SEGURO DE VIDA	96.006,45	96.006,45
30	31100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SANIDAD	18.392,27	43.366,21
30	31100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E SANIDAD	8.408,08	1.719,34
30	31100	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	4.876,69	4.531,42
30	31100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	15.198,76	30.103,51
30	31100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	25.025,29	30.352,90
30	31100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SANIDAD	10.421,00	-
30	31100	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL SANIDAD	10.230,08	-
30	31100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SANIDAD	42.741,28	23.986,54
30	31100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SANIDAD	491,33	-
30	31100	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	1.005,00	841,73
30	31100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SANIDAD	858,67	605,00
30	31100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SANIDAD	52.367,71	49.273,46
30	49300	12000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS A1 OMIC	14.880,89	16.443,08
30	49300	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS OMIC	1.718,16	1.887,94
30	49300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS OMIC	8.831,20	9.496,34
30	49300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OMIC	8.522,62	9.216,18
30	49300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OMIC	44.019,56	47.696,85
30	49300	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS OMIC	300,00	330,00
30	49300	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMIC	1.100,00	1.210,00
30	49300	16000	SEGURIDAD SOCIAL OMIC	16.033,15	16.899,50
30	92000	12000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS GRUPO A1	16.071,47	9.464,05
30	92000	12001	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS A2	1.766,55	14.383,95
30	92000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS C1	2.298,07	10.949,78
30	92000	12004	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS GRUPO C2	27.458,17	27.690,45
30	92000	12005	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS GRUPO E	13.980,06	-
30	92000	12006	TRIENIOS. FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	8.035,94	7.571,14
30	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	36.119,19	36.516,65
30	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	68.303,36	64.821,23
30	92000	13000	RETRIB BASICAS PERS. LABORAL INFORMATICA NUEVAS TECNOLOGIAS	17.885,39	18.196,68
30	92000	13002	RETRIB COMPLEM PERS. LABORAL INFORMATICA NUEVAS TECNOLOGIAS	19.190,03	19.190,22
30	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL NUEVAS TECNOLOGIAS	26.249,46	26.584,15
30	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL INFORM Y NUEVAS TECNOLOGIAS	440,00	440,00
30	92000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	11.705,00	12.110,66
30	92000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL NUEVAS TECNOLOGIAS	500,00	495,00
30	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL INFORMATICA	71.456,22	76.010,80
40	23130	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES A2	14.132,34	14.383,95
40	23130	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC GRUPO C1 MAYORES	22.043,30	21.825,56
40	23130	12006	TRIENIOS PERS. FUNCIONARIO MAYORES	7.123,16	7.835,93
40	23130	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES	20.222,36	20.177,22
40	23130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES	26.036,76	29.198,47
40	23130	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL MAYORES	11.398,64	8.412,87
40	23130	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS LABORAL MAYORES	15.672,48	20.578,71
40	23130	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL MAYORES	599,39	527,14
40	23130	15001	PRODUCTIVIDAD PERS FUNCIONARIO MAYORES	1.442,87	1.425,88
40	23130	16000	SEGURIDAD SOCIAL MAYORES	34.044,58	30.023,52
50	33401	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 JUVENTUD	27.261,31	27.628,86
50	33401	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS JUVENTUD	4.307,06	4.387,54
50	33401	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS JUVENTUD	15.940,62	16.058,21
50	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS JUVENTUD	27.586,80	27.369,59
50	33401	12103	OTRAS RETRIB COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS JUVENTUD	3.823,06	3.788,96
50	33401	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL JUVENTUD	12.546,16	10.865,83
50	33401	13002	RTRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL JUVENTUD	16.456,55	14.732,76
50	33401	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	24.767,98	24.324,42
50	33401	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL JUVENTUD	721,44	584,83
50	33401	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	3.221,78	3.253,75
50	33401	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	1.905,43	2.048,79
50	33401	16000	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	38.588,99	37.612,17
50	33800	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 FESTEJOS	21.557,89	21.899,57
50	33800	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS FESTEJOS	667,23	673,06
50	33800	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS FESTEJOS	13.405,00	13.524,00
50	33800	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS FESTEJOS	73.288,91	70.556,06
50	33800	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FESTEJOS.	33.532,55	32.441,64
50	33800	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FESTEJOS	49.375,04	48.354,89
50	33800	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL FESTEJOS	75.208,81	74.497,74
50	33800	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FESTEJOS	6.154,65	6.143,17
50	33800	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS FESTEJOS	2.385,54	3.396,28
50	33800	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL FESTEJOS	3.190,51	3.300,28
50	33800	16000	SEGURIDAD SOCIAL FESTEJOS	80.536,95	87.421,93
60	93100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO A1	90.113,25	90.936,93
60	93100	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO A2	16.191,26	14.383,95
60	93100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO C1	119.818,15	120.497,00
60	93100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO C2	56.080,60	56.398,34
60	93100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO E	8.408,08	8.032,97



100100

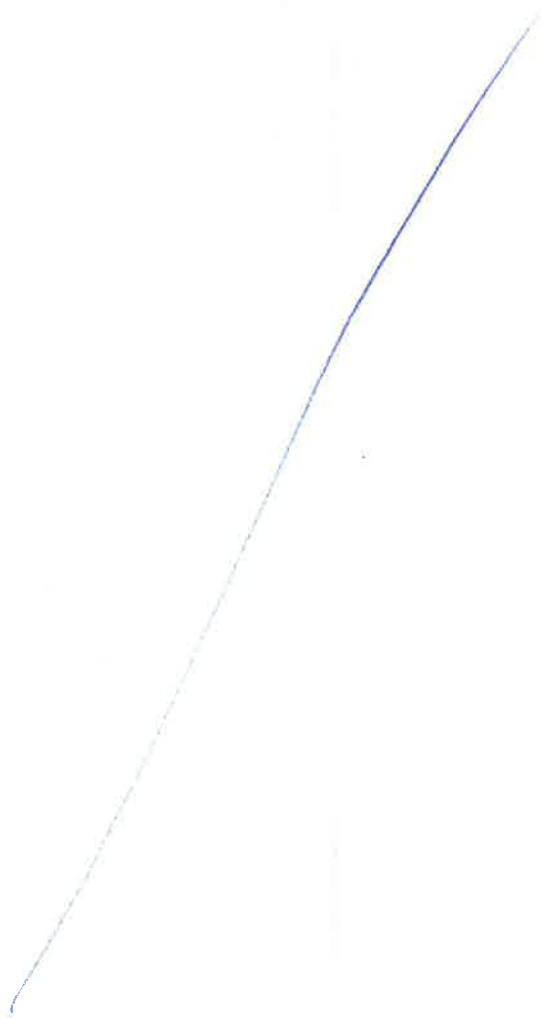


001458

60	93100	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS	48.917,16	48.210,23
60	93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS	196.183,75	183.542,36
60	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONOMICOS	372.190,73	362.165,74
60	93100	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS	1.668,48	1.832,74
60	93100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.LABORAL SERV.ECONOMICOS	29.134,14	27.986,83
60	93100	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS. LABORAL SERV.ECONOMICOS	30.163,27	29.851,53
60	93100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS ECONOMICOS	163.606,75	164.533,67
60	93100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SERV.ECONOMICOS	1.073,77	1.093,81
60	93100	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS	12.087,29	11.218,74
60	93100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS ECONOMICOS	3.532,91	3.476,22
60	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ECONOMICOS	257.572,13	250.774,38
70	34000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DEPORTES GRUPO A2	14.132,34	14.383,95
70	34000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 DEPORTES	16.365,41	21.899,57
70	34000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 DEPORTES	9.879,32	9.137,76
70	34000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DEPORTES GRUPO E	41.488,04	41.799,63
70	34000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS DEPORTES	10.093,36	12.254,84
70	34000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DEPORTES	44.864,57	47.806,32
70	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS DEPORTES	108.261,63	86.834,94
70	34000	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS DEPORTES	6.318,28	6.261,92
70	34000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL DEPORTES	360.047,52	367.231,15
70	34000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL DEPORTES	562.672,94	543.830,41
70	34000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL DEPORTES	513.097,89	547.728,34
70	34000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL DEPORTES	23.682,38	22.454,27
70	34000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS DEPORTES	5.311,41	5.551,78
70	34000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL DEPORTES	12.452,45	14.228,31
70	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	495.131,08	562.913,56
80	23100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNC.GRUPO A1 SERVICIOS SOCIALES	89.956,05	90.451,56
80	23100	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC. GRUPO A2 SERVICIOS SOCIALES	242.277,76	241.106,76
80	23100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC.GRUPO C1 SERVICIOS SOCIALES	39.406,15	39.333,14
80	23100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC.GRUPO C2 SERVICIOS SOCIALES	77.290,62	63.853,66
80	23100	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	72.379,57	73.117,17
80	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	249.870,91	237.571,31
80	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	451.235,06	446.979,70
80	23100	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNC.SERVICIOS SOCIALES	5.085,36	6.300,00
80	23100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	362.651,16	363.172,77
80	23100	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL SERV.SOCIALES	468.711,89	459.597,89
80	23100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	0,00	522.577,23
80	23100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	8.800,00	8.583,14
80	23100	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	20.750,00	23.929,62
80	23100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	6.475,00	8.938,70
80	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	636.798,78	654.659,68
80	32000	12001	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 EDUCACION E INFANCIA	14.062,33	13.892,91
80	32000	12003	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 EDUCACION E INFANCIA	10.823,93	10.949,78
80	32000	12004	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 EDUCACION E INFANCIA	21.159,09	13.414,09
80	32000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	10.523,32	9.085,27
80	32000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	25.219,56	21.880,42
80	32000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	52.546,58	35.370,14
80	32000	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNC. EDUCACION E INFANCIA	1.253,00	-
80	32000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	19.841,42	29.582,50
80	32000	13002	RETRIBUCIONES COMP.PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	22.846,69	35.273,56
80	32000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EDUCACION E INFANCIA	550,00	-
80	32000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	518,56	906,46
80	32000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	1.722,16	1.790,70
80	32000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL EDUCACION E INFANCIA	550,00	-
80	32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION E INFANCIA	37.696,12	42.551,24
80	92400	12003	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS C1 VOLUNTARIADO	1.362,86	550,06
80	92400	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	382,79	141,78
80	92400	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	962,97	334,03
80	92400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	24.719,27	1.942,55
80	92400	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	1.200,00	-
80	92400	13000	RETRIB. BASICAS PER.LABORAL VOLUNTARIADO Y MOVILIDAD (P.CIUD	15.177,45	19.264,11
80	92400	13002	RETRIB.COMP.PERSONAL LABORAL VOLUNT.Y MOVILIDAD(P.CIUDADANA)	21.345,78	17.442,22
80	92400	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL VOLUNTARIADO	21.921,61	24.256,32
80	92400	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL VOLUNTARIADO(PARTICIPACION C	363,00	476,67
80	92400	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	250,00	30,94
80	92400	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL VOLUNTARIADO	550,00	483,02
80	92400	16000	SEGURIDAD SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA	4.091,10	21.367,12
90	13200	12000	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO A1 POLICIA LOCAL	46.757,16	38.052,26
90	13200	12001	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO A2 POLICIA LOCAL	139.957,98	137.657,52
90	13200	12002	RETRIBUCIONE BASICAS PERS FUNCIONARIO GRUPO C2 POLICIA LOCAL	0,00	38.345,69
90	13200	12003	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C1 POLICIA LOCAL	2.256.956,42	2.280.043,97
90	13200	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	272.180,90	297.244,30
90	13200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	1.106.059,51	1.063.644,40
90	13200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	6.038.677,25	5.920.862,24
90	13200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL POLICIA LOCAL	53.489,03	47.821,72



001.20



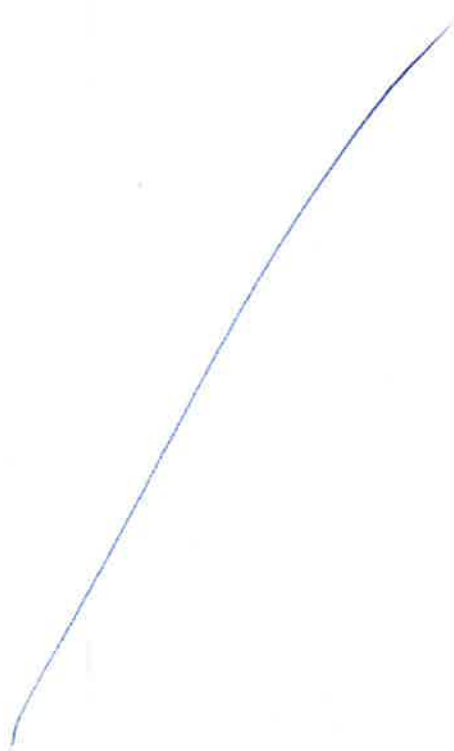


001459

90	13200	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	480.403,04	426.820,95
90	13200	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL POLICIA LOCAL	1.303,50	1.320,00
90	13200	15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL POLICIA LOCAL	249.744,56	246.210,09
90	13200	15200	POLICIA OTRAS RETRIBUCIONES	539.944,23	351.345,84
90	13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA LOCAL	3.370.563,10	3.297.501,74
90	23104	12003	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C1 POLICIA UFAS	108.239,00	72.459,71
90	23104	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL UFAS	16.419,70	10.025,83
90	23104	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL UFAS	53.990,02	36.094,05
90	23104	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL UFAS	259.630,52	243.815,04
90	23104	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL UFAS	19.000,00	15.752,59
90	23104	15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA UFAS	7.200,00	8.177,87
90	23104	16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA UFAS	164.478,84	72.836,69
100	15000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	45.801,95	69.177,75
100	15000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	1.108,04	1.736,46
100	15100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO A1	127.074,00	126.927,42
100	15100	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO A2	120.434,78	126.548,05
100	15100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO C1	110.249,32	106.436,70
100	15100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO C2	3.171,55	
100	15100	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS URBANISMO	79.093,35	80.223,56
100	15100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS URBANISMO	226.303,36	221.575,90
100	15100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS URBANISMO	405.068,88	368.516,20
100	15100	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS URBANISMO	6.948,90	-
100	15100	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO URBANISMO	11.328,38	13.161,83
100	15100	16000	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	255.000,00	303.575,25
110	17100	12000	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO A1	16.071,44	18.152,86
110	17100	12001	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO A2	27.437,68	27.158,46
110	17100	12003	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C1	10.727,38	17.665,27
110	17100	12004	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C2	35.174,56	36.427,89
110	17100	12005	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO E	50.648,68	54.270,36
110	17100	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES	27.437,68	18.957,06
110	17100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERS. FUNC. M.AMBIENTE Y JARDINES	20.924,92	85.027,60
110	17100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERS. FUNC. M.AMBIENTE Y JARDINES	146.359,30	218.572,98
110	17100	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENT. FUNCIO.M.AMBIENTE Y JARDINES	12.650,26	12.809,20
110	17100	13000	RETRIBUCIONES BASIC. PERS LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	31.100,27	36.757,13
110	17100	13002	RETRIB.COMPL PERSONAL LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	49.490,15	51.348,07
110	17100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	25.512,67	40.431,93
110	17100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	2.332,18	2.511,16
110	17100	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES	7.157,80	9.443,54
110	17100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	605,00	586,47
110	17100	16000	SEGURIDAD SOCIAL MEDIO AMBIENTE Y JARDINES.	31.782,41	151.442,43
120	91200	10000	CORPORACION	1.284.761,77	1.247.259,99
120	91200	11000	CARGOS DE CONFIANZA	827.100,42	841.520,89
120	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS ORGANOS GOBIERNO	483.796,90	489.468,76
120	91202	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 ALCALDIA	30.868,65	32.849,35
120	91202	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 ALCALDIA	9.174,59	9.014,58
120	91202	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E ALCALDIA	8.408,08	8.455,76
120	91202	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ALCALDIA	7.979,52	8.773,41
120	91202	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ALCALDIA	29.627,36	30.473,34
120	91202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS ALCALDIA	69.519,49	72.767,02
120	91202	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ALCALDIA	29.948,93	30.263,39
120	91202	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ALCALDIA	4.113,54	4.231,15
120	91202	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL ALCALDIA	588,50	605,00
120	91202	16000	SEGURIDAD SOCIAL ALCALDIA	43.343,97	53.924,33
130	24100	12001	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA A2	70.661,68	71.919,77
130	24100	12004	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA C2	9.174,59	9.230,15
130	24100	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	13.968,56	14.598,39
130	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS EMPLEO,COMERCIO E INDUSTRIA	41.939,72	41.991,18
130	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EMPLEO,COMERCIO,INDUSTRIA	65.983,34	66.305,85
130	24100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. LABORAL EMPLEO, COMERCIO, INDUST	19.775,51	20.127,71
130	24100	13002	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS. LABORAL EMPLEO, COMERCIO, INDU	22.846,69	22.846,88
130	24100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	24.122,24	25.034,44
130	24100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	440,00	440,00
130	24100	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO EMPLEO, COMERCIO, INDUSTR	2.805,00	2.805,00
130	24100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA	605,00	602,48
130	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	77.286,58	79.535,55
130	24102	14300	RETRIB. BASICAS PROGRAMA ALTERNANCIA	7.182,29	7.182,29
130	24102	16000	SEGUROS SOCIALES PROGRAMA ALTERNANCIA	85.250,84	85.250,84
130	24104	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL JOVENES EXPTE. GJCDD/0012/2020	7.875,00	7.875,00
130	24105	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL MAYORES 30 AÑOS EXPTE CDLD/0015/2020	31.500,00	31.500,00
140	23102	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS MUJER GRUPO A2	23.435,52	33.826,11
140	23102	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS MUJER GRUPO C1	7.788,81	10.243,31
140	23102	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS MUJER GRUPO C2	1.453,50	8.152,32
140	23102	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS MUJER	4.604,11	7.794,33
140	23102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS MUJER	17.675,30	27.665,19
140	23102	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS MUJER	60.489,30	44.734,59



451100

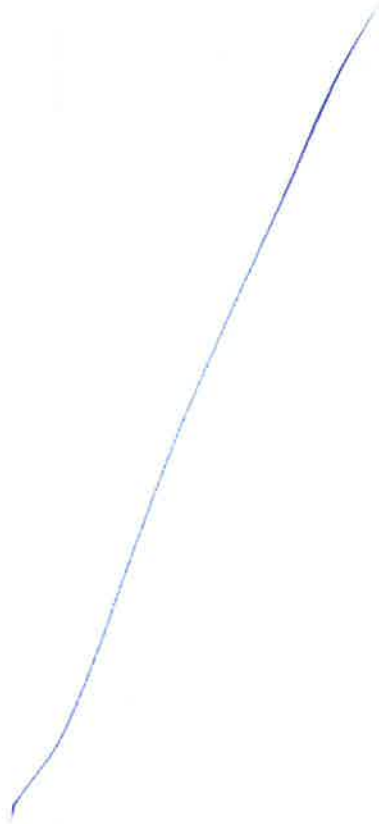


001460

140	23102	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS MUJER	6.582,42	9.079,71
140	23102	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORA: MUJER	39.004,49	27.938,71
140	23102	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL MUJER	36.750,86	26.811,76
140	23102	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MUJER	124.908,46	153.710,73
140	23102	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL MUJER	965,34	649,30
140	23102	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO MUJER	1.040,00	1.534,72
140	23102	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL MUJER	2.020,00	2.356,97
140	23102	16000	SEGURIDAD SOCIAL MUJER	67.651,73	106.781,03
150	33000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA A2	81.258,85	81.837,57
150	33000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 CULTURA	68.671,69	73.244,37
150	33000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 CULTURA	54.238,28	54.611,02
150	33000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E CULTURA	15.615,00	16.911,52
150	33000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS CULTURA	42.808,70	45.776,58
150	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE CULTURA	125.954,36	128.382,02
150	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS CULTURA	223.137,79	218.234,22
150	33000	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS CULTURA	7.684,61	1.572,66
150	33000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CULTURA	220.468,93	219.655,47
150	33000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL CULTURA	284.519,55	267.813,18
150	33000	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL CULTURA	114.133,29	128.548,58
150	33000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL CULTURA	6.700,00	6.985,81
150	33000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CULTURA	10.555,00	11.557,58
150	33000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL CULTURA	2.320,00	2.491,13
150	33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	336.305,21	359.960,24
				38.500.112,20	38.957.642,74



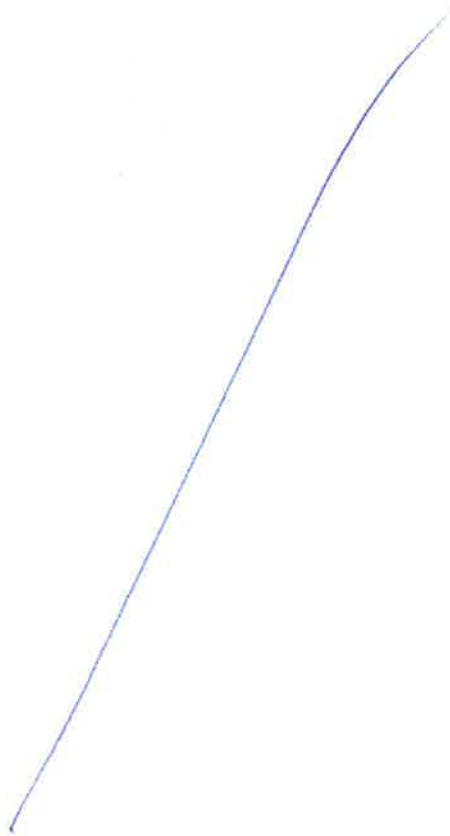

33100



001461



187100



- Incl. CSRF  
- Alcega  
- Sect.

DOCUMENTO  
SOLICITUD: R100001\_E\_12571\_0\_2021  
OTROS DATOS  
Código para validación: TQH1K-HE2DJ-1XTD3  
Fecha de emisión: 15 de Abril de 2021 a las 11:01:55  
Página 1 de 1

IDENTIFICADORES  
Número de la anotación: 12571, Fecha de entrada: 15/04/2021 11:00:00  
FIRMAS  
ESTADO  
NO REQUIERE FIRMAS

001462



1519328 TQH1K-HE2DJ-1XTD3 CEE37BBAA42F2750687B19AF4CCA60E470E51FF5 El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

Código seguro de Verificación: GEN-219c-2560-56ec-460b-4eba-ef77-9cab-686f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



MINISTERIO DE HACIENDA

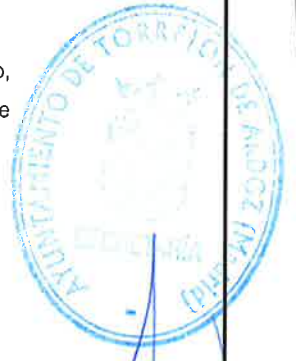
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) ha remitido, a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el proyecto de Presupuesto General de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores.

Analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado, acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General.

LA SECRETARIA GENERAL

Inés Olóndriz de Moragas



SR. D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

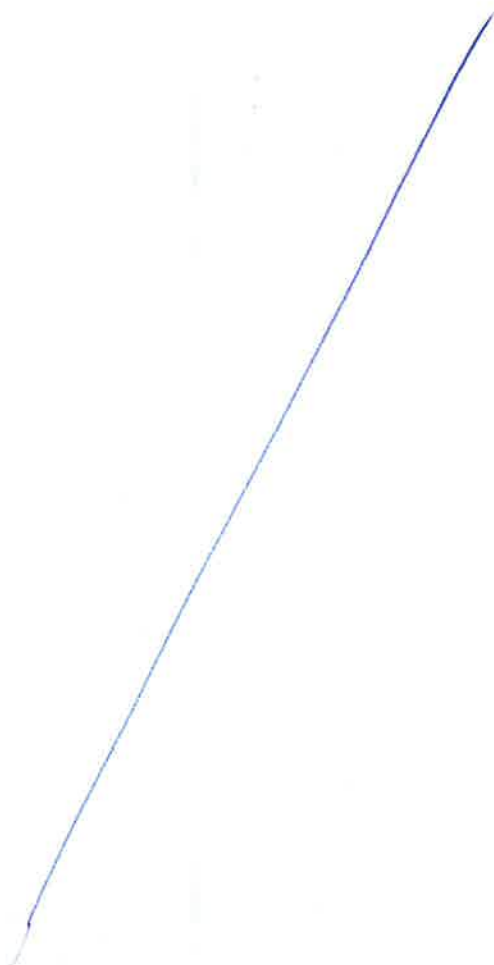
CORREO ELECTRÓNICO: s22nfe1@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70

CSV : GEN-219c-2560-56ec-460b-4eba-ef77-9cab-686f  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm  
FIRMANTE(1) : INES OLONDRIZ DE MORAGAS | FECHA : 14/04/2021 12:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/04/2021 12:32



137108





001463



## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local - 000002081  
 Fecha y hora de registro en: 15/04/2021 10:10:33 (Horario peninsular)  
 Fecha presentación: 14/04/2021 13:38:58 (Horario peninsular)  
 Número de registro: 000002081s2100007268  
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
 Enviado por SIR: Si

### Interesado

Identificación: Razón Social Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz  
 País: Municipio:  
 Provincia: Dirección:  
 Código Postal: Teléfono:  
 Canal Notif: Correo  
 Observaciones:

### Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
 Resumen/Asunto: Remisión de Informe al Presupuesto 2021  
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales - EA0044697 / Secretaría General de Financiación Autonómica y Local  
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - L01281489 / Entidades Locales  
 Ref. Externa:

Nº. Expediente:

### Adjuntos

Nombre: Torrejón de Ardoz oficio firmado.pdf  
 Tamaño (Bytes): 87.152  
 Validez: Original  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-ee9e-8678-6560-4576-9b09-d4b9-b281-de5c  
 Hash: 502af700b5b912173145621a8b10060670f3df5587b7fc61c5344e03231bee6406860660213b6e5961755b17e26955fd2b3418a343f426f21f159cc58f77a8fa  
 Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJOCSVFECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-a520-7d21-e04b-4978-82a4-a89b-f987-f37d

15/04/2021 10:10:33 (Horario peninsular)

Nº REGISTRODIRECCIÓN DE VALIDACIÓNVALIDEZ DEL DOCUMENTO

000002081s2100007268

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



## Adjuntos

Nombre: Torrejón de Ardoz-DEF.pdf  
 Tamaño (Bytes): 362.797  
 Validez: Original  
 Tipo: Documento Adjunto  
 CSV: GEISER-e8b9-2eb6-ef6d-4098-9b30-d334-7f93-6060  
 Hash: e24bb784fa47246bdd77294754056e5a38b2c42e60af11ac37951cacfbecaa615b4e85ec706664ac2f4193e9b7b1e491a28b51b57d3f5562b39e88f74e3d59a6  
 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e Integra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.



Código seguro de Verificación : GEISER-a520-7d21-e04b-4978-82a4-a89b-f987-f37d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta Ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-a520-7d21-e04b-4978-82a4-a89b-f987-f37d

15/04/2021 10:10:33 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

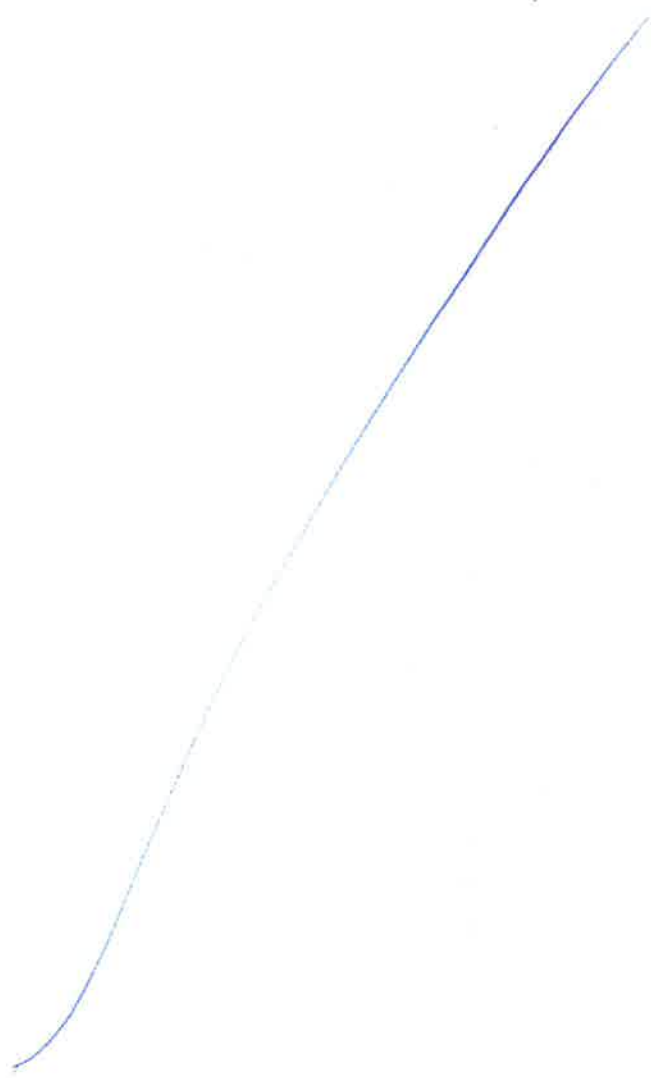
00002081s2100007268

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



10/10/10



001465

MINISTERIO  
DE HACIENDASECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDASECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCALDIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y  
GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIALSUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE  
ENTIDADES LOCALES**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL  
EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

**I. Análisis de cumplimiento del informe emitido al proyecto de presupuesto de 2020**

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), en el que se requería de la Entidad local la adopción de medidas que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación informática habilitada al efecto, lo siguiente:

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2020	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Correcta nivelación presupuestaria	Cumplida
Ajuste de las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos al importe del padrón aprobado para 2020.	Incumplida
Ajuste de las previsiones iniciales de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.	Incumplida
Reducción en un 2% de los gastos de funcionamiento	Cumplida

CORREO ELECTRÓNICO:  
[aynfel@hacienda.gob.es](mailto:aynfel@hacienda.gob.es)C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70

DOCUMENTO OTROS: OTROS_E_12571_1_2021	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12571, Fecha de entrada: 15/04/2021 11:00:00
CÓDIGOS DATOS Código para validación: AD115-PRLFF-W9655 Fecha de emisión: 15 de Abril de 2021 a las 11:02:33 Página 2 de 21	FIRMAS 001466
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



A la luz de lo anterior, cabe concluir que el Ayuntamiento no habría dado pleno efecto a los requerimientos exigidos, lo que supone una vulneración de un precepto legal, dado que el informe que emite este Ministerio tiene carácter preceptivo y vinculante.

## II. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento y los estados previsionales de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Empresa Municipal Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A., participada íntegramente por el Ayuntamiento.

En el Inventario de Entes del Sector Público Local consta que la citada sociedad fue sectorizada por la Intervención General de la Administración del Estado como Administración Pública el 1 de febrero de 2015.

## III. Nivelación presupuestaria

Se ha comprobado que el presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente.

No obstante lo anterior, se ha observado que en la liquidación presupuestaria de 2020, existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 261.188,69 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2021 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a tales saldos.

Por otro lado, existe la obligación de reintegrar los saldos deudores procedentes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, por lo que también ha de aprobarse el presupuesto con un saldo positivo inicial en operaciones corrientes que dé cobertura al importe de los saldos a reintegrar durante 2021.

## IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2021 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose un incremento de un 14,98% de los ingresos totales

CORREO ELECTRÓNICO:  
[ppofel@tacienda.gob.es](mailto:ppofel@tacienda.gob.es)

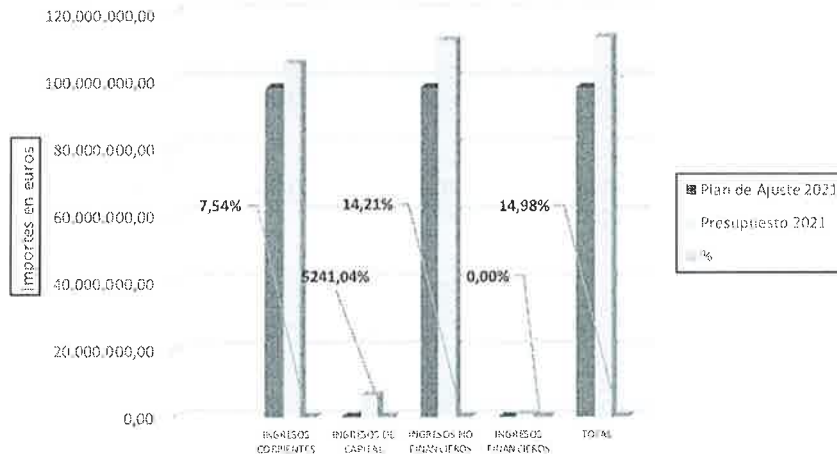
C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70





previstos en el proyecto de presupuesto, siendo el incremento en los ingresos corrientes de un 7,54%.

### INGRESOS: Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2021



Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2021 con las del presupuesto aprobado en 2020, resulta:

### Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2021 y 2020

Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2021	Presupuesto municipal 2020	Diferencia Ppto. 2021 vs. 2020	%
capítulo 1	48.178.348,82	47.165.046,19	1.013.302,63	2,15%
capítulo 2	7.712.058,55	7.359.155,69	352.902,86	4,80%
capítulo 3	13.406.859,17	12.771.286,71	635.572,46	4,98%
capítulo 4	32.955.454,75	29.291.253,87	3.664.200,88	12,51%
capítulo 5	1.594.087,48	1.256.582,85	337.504,63	26,86%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>103.846.808,77</b>	<b>97.843.325,31</b>	<b>6.003.483,46</b>	<b>6,14%</b>
capítulo 6	6.652.797,01	5.610.000,00	1.042.797,01	18,59%
capítulo 7	0,00	3.314.758,74	-3.314.758,74	-100,00%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6.652.797,01</b>	<b>8.924.758,74</b>	<b>-2.271.961,73</b>	<b>-25,46%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>106.768.084,05</b>	<b>3.731.521,73</b>	<b>3,49%</b>

001468

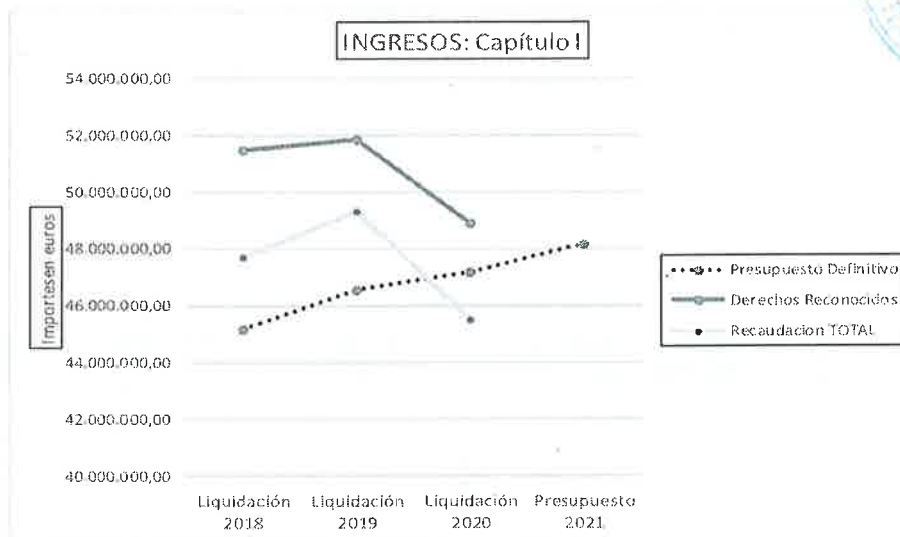


capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>106.768.084,05</b>	<b>3.731.521,73</b>	<b>3,49%</b>

Se produce para los ingresos totales un aumento de un 3,49%, siendo el aumento en los ingresos corrientes de un 6,14% respecto del presupuesto de 2020.

Indica el informe de intervención que en la estimación de ingresos se ha considerado el Informe del Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 17 de febrero de 2021.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2018:



Con arreglo a la normativa reguladora de la estructura presupuestaria de las entidades locales, el Ayuntamiento recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes a la cesión de impuestos estatales, del modelo de participación en tributos del Estado. Considerando los impuestos municipales, el análisis detallado de evolución resulta:

CORREO ELECTRÓNICO:  
[sgapfel@hacienda.gob.es](mailto:sgapfel@hacienda.gob.es)

C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70





113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	27.861.419,26	28.147.417,11	28.600.541,64	29.456.231,02
Derechos Reconocidos	28.338.044,18	28.637.848,96	29.177.458,27	-
Recaudación ej. Corriente	26.241.136,92	25.809.231,78	26.403.849,78	-
Recaudación ej. Cerrados	1.331.134,81	913.717,89	1.293.008,18	-
Recaudación TOTAL	27.572.271,73	26.722.949,67	27.696.857,96	-
% recaudación	97,30%	93,31%	94,93%	-

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	6.491.936,84	6.625.014,26	6.710.793,66	6.819.569,59
Derechos Reconocidos	6.810.951,73	7.039.974,76	6.940.894,01	-
Recaudación ej. Corriente	5.432.025,94	5.403.184,87	5.276.438,08	-
Recaudación ej. Cerrados	547.178,48	565.648,53	452.277,18	-
Recaudación TOTAL	5.979.204,42	5.968.833,40	5.728.715,26	-
% recaudación	87,79%	84,78%	82,54%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	3.954.654,12	4.784.322,01	4.557.252,51	4.355.378,46
Derechos Reconocidos	8.413.131,67	8.313.889,09	4.735.543,39	-
Recaudación ej. Corriente	6.386.547,44	6.956.568,40	3.586.257,02	-
Recaudación ej. Cerrados	475.001,73	1.661.577,17	757.711,00	-
Recaudación TOTAL	6.861.549,17	8.618.145,57	4.343.968,02	-
% recaudación	81,56%	103,66%	91,73%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	5.028.136,07	5.108.544,32	5.370.803,84	5.141.399,75
Derechos Reconocidos	5.884.750,58	5.526.957,03	5.542.855,16	-
Recaudación ej. Corriente	4.798.559,87	5.001.333,88	4.918.508,42	-
Recaudación ej. Cerrados	445.483,63	657.839,12	309.357,42	-
Recaudación TOTAL	5.244.043,50	5.659.173,00	5.227.865,84	-
% recaudación	89,11%	102,39%	94,32%	-

La cifra consignada en el capítulo I asciende un 2,15% en relación con la prevista en el ejercicio precedente.

Según se observa en los anteriores cuadros, los Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y sobre Actividades Económicas (IAE), presentan unas previsiones iniciales para 2021 coherentes con los derechos liquidados desde 2018,

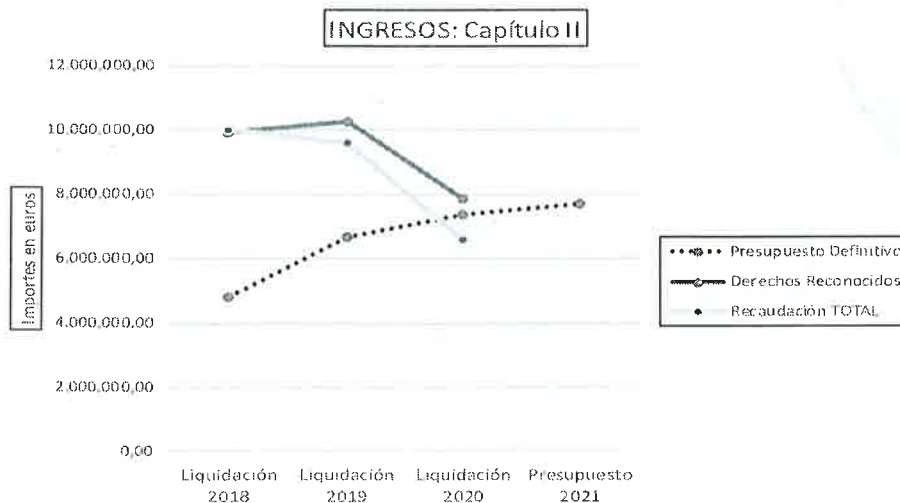


mientras que las previsiones iniciales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), sobrepasan el importe de derechos reconocidos en ejercicios cerrados.

No obstante, el informe económico financiero justifica el incremento al disponer que tales previsiones resultan de la cifra del padrón aprobado para 2021 tras aplicar una serie de ajustes a la baja y al alza, entre los que se encuentran, la bonificación por domiciliación bancaria prevista en la ordenanza y la relativa a centros docentes concertados, así como las liquidaciones derivadas de expedientes tramitados durante el ejercicio 2020 como consecuencia de desarrollos urbanísticos y las actuaciones de comprobación realizadas por el Departamento de Gestión Tributaria.

Por su parte, se constata que las previsiones iniciales del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) se someten al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios liquidados, si bien se observa un considerable descenso de la misma en la última liquidación analizada.

Por su parte, los ingresos del capítulo II presentan la siguiente evolución:



Las previsiones iniciales aumentan un 4,80% respecto al ejercicio anterior.

Se observa que los ingresos previstos para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), son consistentes con la media de los derechos recaudados en los tres últimos ejercicios liquidados, si bien, cabe destacar el

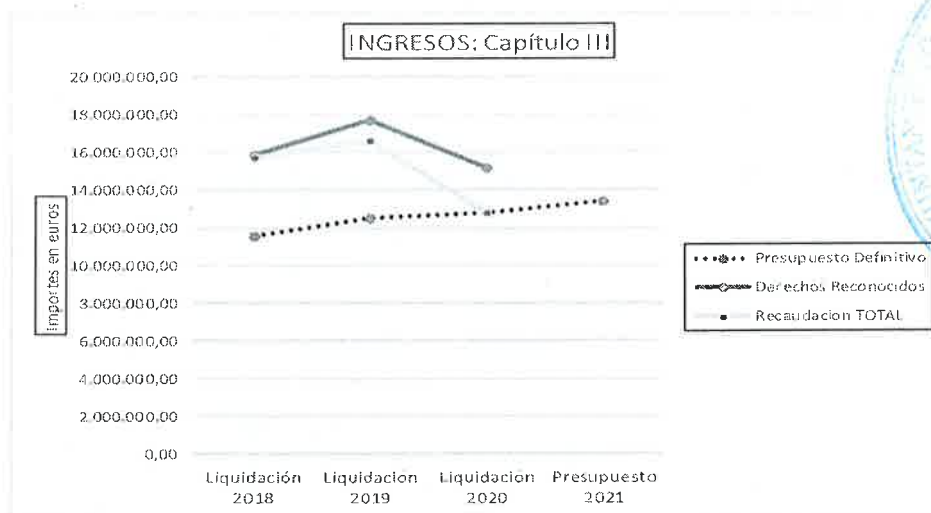
001471



reducido porcentaje de recaudación reflejado en el último presupuesto liquidado, que no se justifica en la documentación aportada.

290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.970.082,22	3.625.240,32	4.042.477,44	4.052.514,43
Derechos Reconocidos	6.047.741,17	6.740.738,34	4.155.814,66	-
Recaudación ej. Corriente	5.497.246,33	5.785.499,00	2.403.392,09	-
Recaudación ej. Cerrados	632.824,26	304.547,26	477.617,48	-
Recaudación TOTAL	6.130.070,59	6.090.046,26	2.881.009,57	-
% recaudación	101,36%	90,35%	69,32%	-

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:



El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.945.985,19	1.947.846,43	1.992.828,93	1.980.848,00
Derechos Reconocidos	1.979.141,90	2.014.041,07	2.025.663,41	-
Recaudación ej. Corriente	1.371.465,16	1.350.124,98	1.433.631,91	-
Recaudación ej. Cerrados	994.439,52	167.296,21	268.745,23	-
Recaudación TOTAL	2.365.904,68	1.517.421,19	1.702.377,14	-

001472



% recaudación	119,54%	75,34%	84,04%	-
---------------	---------	--------	--------	---

**31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)**

	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	203.166,55	205.123,31	215.369,43	265.200,38
Derechos Reconocidos	287.490,43	303.693,64	350.889,02	-
Recaudación ej. Corriente	256.125,24	278.286,69	188.590,11	-
Recaudación ej. Cerrados	20.488,58	24.604,35	15.286,62	-
Recaudación TOTAL	276.613,82	302.891,04	203.876,73	-
% recaudación	96,22%	99,74%	58,10%	-

**32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)**

	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	2.265.751,66	3.012.036,23	3.567.521,02	4.068.254,24
Derechos Reconocidos	5.121.489,21	6.014.711,00	4.304.469,91	-
Recaudación ej. Corriente	4.514.943,69	5.309.355,29	3.664.363,55	-
Recaudación ej. Cerrados	756.611,78	1.365.591,60	390.570,59	-
Recaudación TOTAL	5.271.555,47	6.674.946,89	4.054.934,14	-
% recaudación	102,93%	110,98%	94,20%	-

**33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)**

	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	3.827.669,59	3.998.367,60	3.972.390,92	3.805.978,19
Derechos Reconocidos	3.793.639,59	4.834.122,98	3.644.481,85	-
Recaudación ej. Corriente	2.969.719,83	3.161.957,56	3.338.289,78	-
Recaudación ej. Cerrados	315.755,17	659.632,60	1.488.750,76	-
Recaudación TOTAL	3.285.475,00	3.821.590,16	4.827.040,54	-
% recaudación	86,60%	79,05%	132,45%	-

**34 Precios públicos (euros)**

	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.936.254,96	1.980.746,84	1.827.485,57	1.254.082,58
Derechos Reconocidos	2.089.752,66	2.086.683,54	874.892,45	-
Recaudación ej. Corriente	2.084.102,66	2.079.586,64	861.752,45	-
Recaudación ej. Cerrados	8.820,00	6.260,00	3.025,00	-
Recaudación TOTAL	2.092.922,66	2.085.846,64	864.777,45	-
% recaudación	100,15%	99,96%	98,84%	-

**38 Reintegros (euros)**

	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	5.924,43	5.924,43	0,00	0,00
Derechos Reconocidos	58.436,75	23.268,51	56.964,53	-
Recaudación ej. Corriente	58.436,75	23.268,51	56.964,53	-

CORREO ELECTRÓNICO:  
szp@el@hacienda.gob.esC/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70

001473



Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	58.436,75	23.268,51	56.964,53	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.350.689,80	1.360.399,04	1.222.425,14	2.029.981,28
Derechos Reconocidos	2.534.431,81	2.445.013,48	3.884.467,16	-
Recaudación ej. Corriente	2.290.107,88	1.962.147,12	1.020.301,61	-
Recaudación ej. Cerrados	93.884,27	203.804,82	41.331,44	-
Recaudación TOTAL	2.383.992,15	2.165.951,94	1.061.633,05	-
% recaudación	94,06%	88,59%	27,33%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	138.658,35	138.658,35	114.247,27	112.247,14
Derechos Reconocidos	245.917,01	342.562,80	170.672,33	-
Recaudación ej. Corriente	208.267,45	234.326,71	166.373,03	-
Recaudación ej. Cerrados	7.179,93	32.985,38	11.335,25	-
Recaudación TOTAL	215.447,38	267.312,09	177.708,28	-
% recaudación	87,61%	78,03%	104,12%	-

Las previsiones iniciales del capítulo III aumentan un 4,98% respecto de las del presupuesto del ejercicio anterior.

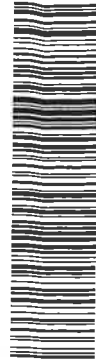
De los anteriores cuadros se desprende que la dotación prevista para los ingresos considerados es coherente con la evolución de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios liquidados y en el caso de las tasas por la prestación de servicios públicos, con la de los derechos reconocidos.

Atendiendo a la información proporcionada, se aprecia una evolución desigual en la recaudación de las tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente, de las tasas por la realización de actividades de competencia local, de los precios públicos y de "otros ingresos", tanto a nivel de artículo como de concepto, sin que se aporte justificación alguna. Si bien se van a admitir las previsiones iniciales, se requiere al Ayuntamiento para que valore la evolución de las mismas por si fuera necesario acometer una baja durante la ejecución presupuestaria de cara a evitar generar déficit presupuestario ante la falta de materialización de las mismas.

En todo caso, el Ayuntamiento debería adoptar medidas a fin de mejorar la recaudación de los ingresos que presentan reducidos porcentajes de cobro.

CORREO ELECTRÓNICO:  
szgufel@ayuntamiento.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1518329 AD115-PRLFF-W9655 9336874FEC5E5E373DA7F929FFC8557897995) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sxib-torrajon.es

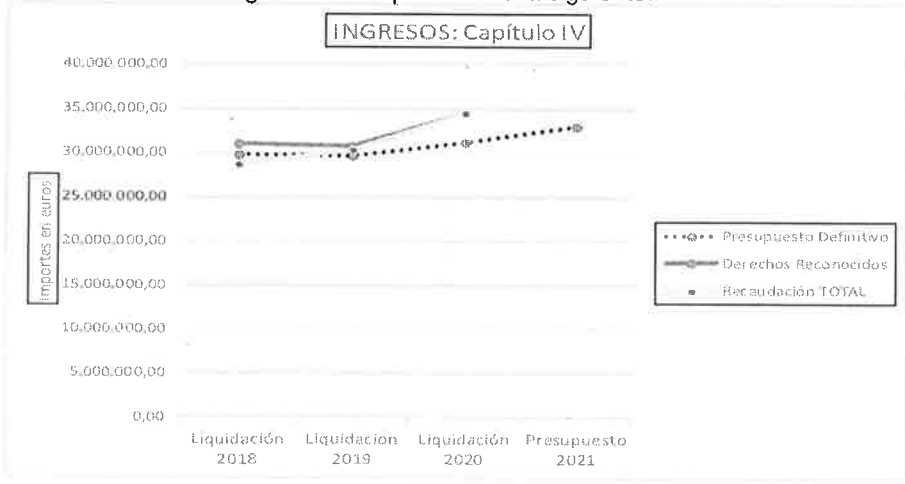


Junto a lo anterior, en relación con las tasas por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público local, el informe económico financiero pone de manifiesto la suspensión de la aplicación de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, la cual no contempla ingreso alguno en el proyecto de presupuesto de 2021.

Con respecto a la mencionada suspensión de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, cabe alertar de que la misma resulta contraria a lo previsto en la Orden PRE/966/2014, según la cual, los municipios que se acojan a la ampliación del período de amortización de los préstamos formalizados en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores quedarán sujetos, entre otras, a las siguientes condiciones: *“Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo; sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales.”*

Asimismo, debe señalarse que, de acuerdo con la Orden PRE/966/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:



CORREO ELECTRÓNICO:  
[agpfel@hacienda.gob.es](mailto:agpfel@hacienda.gob.es)

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70



001475



Las previsiones iniciales de ingresos del capítulo IV aumentan un 12,51% en relación con las del presupuesto del ejercicio anterior.

En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, cabe señalar que son coincidentes con los importes comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto que las mismas disminuyen respecto a las del ejercicio anterior, así como una evolución ascendente en la obtención de estos ingresos.

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	5.635.173,60	5.372.023,33	7.164.146,51	6.589.554,75
Derechos Reconocidos	6.071.127,56	5.728.753,16	8.185.085,00	-
Recaudación ej. Corriente	3.658.294,70	3.284.882,26	5.826.648,50	-
Recaudación ej. Cerrados	213.572,04	2.012.852,86	2.415.726,17	-
Recaudación TOTAL	3.871.866,74	5.297.735,12	8.242.374,67	-
% recaudación	63,78%	92,48%	100,70%	-

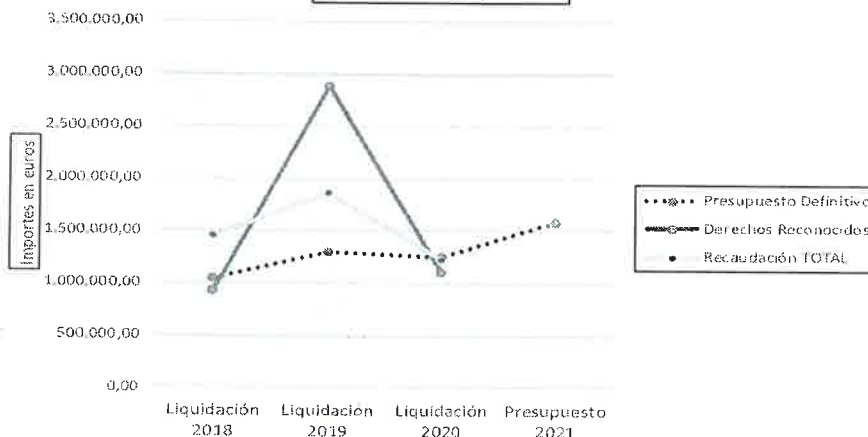
Para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento debería disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación.

001476



## INGRESOS: Capítulo V



Se comprueba que las previsiones iniciales de ingresos aumentan un 26,86% en relación con las del ejercicio precedente, como consecuencia del incremento derivado del canon por la concesión del uso privativo de la parcela del nuevo centro sanitario, según se indica en el informe económico financiero.

Tales estimaciones se sitúan en el entorno de los límites de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios cerrados, advirtiéndose una disminución en la realización de derechos en la liquidación de 2020 con respecto a la de 2019.

También aquí cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, si bien para el presente ejercicio no existe obligación de aplicarse dada la suspensión de las reglas fiscales para 2021.

CORREO ELECTRÓNICO:  
[szarpfeli@hacienda.tor.es](mailto:szarpfeli@hacienda.tor.es)

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
 28014 - MADRID  
 TEL: 91 389 04 97  
 FAX: 91 389 05 70



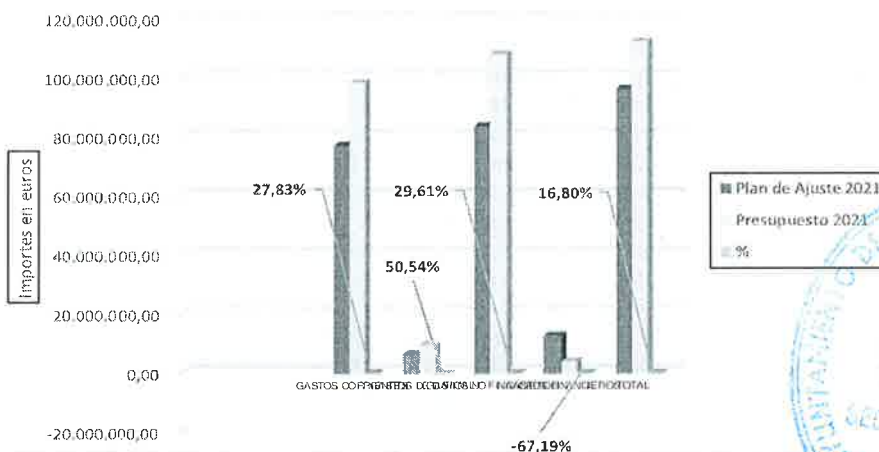
001477



## V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2021, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 16,80% a los previstos en el plan de ajuste, y en un 27,83% en los gastos corrientes.

### GASTOS: Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto



Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2021 con los del aprobado en 2020, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2021 y 2020				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2021	Presupuesto municipal 2020	Diferencia Ppto. 2021 vs. 2020	%
capítulo 1	38.500.112,20	35.631.548,56	2.868.563,64	8,05%
capítulo 2	48.379.722,28	45.584.518,14	2.795.204,14	6,13%
capítulo 3	1.828.121,83	1.734.099,33	94.022,50	5,42%
capítulo 4	7.562.884,32	4.919.938,12	2.642.946,20	53,72%
capítulo 5	500.000,00	2.312.879,65	-1.812.879,65	-78,38%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>96.770.840,63</b>	<b>90.182.983,80</b>	<b>6.587.856,83</b>	<b>7,30%</b>
capítulo 6	9.849.150,92	13.535.100,25	-3.685.949,33	-27,23%

001478



capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>9.849.150,92</b>	<b>13.535.100,25</b>	<b>-3.685.949,33</b>	<b>-27,23%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>106.619.991,55</b>	<b>103.718.084,05</b>	<b>2.901.907,50</b>	<b>2,80%</b>
capítulo 8	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00%
capítulo 9	5.759.228,46	3.050.000,00	2.709.228,46	88,83%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6.759.228,46</b>	<b>3.050.000,00</b>	<b>3.709.228,46</b>	<b>121,61%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>113.379.220,01</b>	<b>106.768.084,05</b>	<b>6.611.135,96</b>	<b>6,19%</b>

Se produce un aumento de un 6,19% de los gastos totales del presupuesto de 2021 respecto al de 2020, siendo el aumento de los gastos corrientes de un 7,30%.

Por su parte, los gastos de personal aumentan en un 8,05%, disponiéndose en el informe económico financiero que el incremento real sería de un 3,13%, puesto que en 2020 se implantó un sistema de distribución de costes de seguros sociales entre centros de coste, lo que obligó a utilizar el fondo de contingencia. Este último porcentaje recoge, según se expone en el referido informe, el incremento retributivo del personal al servicio del sector público del 0,9% y la incorporación de 25 nuevos efectivos de la Policía Local. Añade la documentación remitida que los créditos consignados en este capítulo se corresponden con la Plantilla de Personal elaborada por el Departamento de Recursos Humanos para el presente ejercicio económico.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Así, el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en el apartado dos que «*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*».

En cuanto a las variaciones y ajustes en la plantilla de personal, debe señalarse que la contratación de personal se ha de regir en el ámbito de la Administración Pública por la legislación estatal básica. En este sentido, el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dispone en el apartado uno.1 que «*La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores*».

CORREO ELECTRÓNICO:  
[pprefel@hacienda.gob.es](mailto:pprefel@hacienda.gob.es)

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70



001479



*Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.», y el apartado cuatro añade que «no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables».*

Por tanto, el Ayuntamiento solo podría cubrir plazas si acredita el cumplimiento de aquel precepto.

Por su parte, los créditos del capítulo II se incrementan en un 6,13% en relación con los del ejercicio anterior debido, según se desprende de la documentación recibida, entre otras razones, al aumento de gastos extraordinarios derivados de la gran tormenta "Filomena", al incremento de servicios de limpieza en colegios públicos y dependencias municipales y del gasto en prevención de riesgos laborales y otros directamente vinculados a atender necesidades derivadas de la crisis sanitaria, de naturaleza estrictamente coyuntural.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, dado que el Ayuntamiento de Ardoz accedió a las medidas extraordinarias del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y a la medida contenida en el Anexo de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, para ampliar a 20 años el periodo de amortización del préstamo formalizado en el marco del mecanismo de pago a proveedores, está sujeto a restricciones en la evolución de aquellos.

En el escrito de contestación a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento con motivo del informe al proyecto de presupuesto para 2019, se indicaba que el Ayuntamiento se encuentra en el supuesto contemplado en la característica Quinta de la Orden PRE/966/2014, que recoge la siguiente condicionalidad adicional: "Los municipios que se acojan a la ampliación del periodo de amortización de los préstamos formalizados en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores y que se hayan acogido a las medidas extraordinarias de apoyo financiero contenidas en el título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, quedarán sujetos, además de a las condiciones generales antes mencionadas, a las siguientes condiciones:

*Aprobación de un nuevo plan de ajuste en el que incluirán todas las medidas que se recogen en el capítulo III del título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, añadiendo si aún no les correspondía aplicarlas, las siguientes:*

CORREO ELECTRÓNICO:  
[32gpfcl@hacienda.gob.es](mailto:32gpfcl@hacienda.gob.es)

C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70

001480



– Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes...”.

A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se estableció una tasa de referencia del 2,1% para 2017; mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9% y 3% para 2020 y 2021, respectivamente.

Aunque las tasas de referencia de los ejercicios 2020 y 2021 están suspendidas por el Congreso de los Diputados, el Ayuntamiento continúa sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento, por ello se toma, como fórmula de referencia, la tasa del 3% que se previó para 2021 con el objeto de comprobar si el Ayuntamiento está actuando correctamente en relación con los citados gastos.

Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de circunstancias que afectan al análisis de los gastos de funcionamiento, tales como créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas y obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta (413) y equivalentes.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se ha elaborado la siguiente tabla, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
	GASTOS SUBVENCIONADOS		CUENTA (413) Y EQUIVALENTES					
	Cap. I	Cap. II	Cap. I (imputado)	Cap. I (devengo)	Cap. I (pte imputación)	Cap. II (imputado)	Cap. II (devengo)	Cap. II (pte imputación)
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	-3.627.127,79	-2.972.195,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	-4.072.719,45	-1.382.912,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	-4.964.134,75	-1.869.630,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	-3.527.338,90	-1.261.033,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	-5.106.283,14	-1.061.459,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	-4.896.048,84	-1.414.089,94	0,00	1.000,00	0,00	0,00	521.228,40	0,00
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	-4.638.854,57	-1.267.452,99	-1.000,00	4.985,88	0,00	-521.228,40	1.175.384,91	0,00
Estimación créditos definitivos 2020	-5.134.059,96	-2.918.560,90	-4.985,88	0,00	0,00	-1.175.384,91	0,00	25.482,44
Presupuesto 2021 (Proyecto)	-3.723.956,20	-2.715.365,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CORREO ELECTRÓNICO:  
[segrfe@hacienda.gob.es](mailto:segrfe@hacienda.gob.es)

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70

001481



Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública. No obstante, en este caso se considera únicamente la Administración General del Ayuntamiento, sin incluir la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A., en tanto no tiene gastos de personal y el capítulo II exclusivamente recoge la compra de existencias que parecen ser terrenos y bienes de esta naturaleza:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL (inicial)	TOTAL (final)
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	34.431.204,34	38.412.258,15	72.843.462,49	66.244.138,73
Reducción 5% s/2013			69.201.289,37	62.931.931,79
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	33.413.075,87	36.048.999,12	69.462.074,99	64.006.442,65
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	34.243.023,73	32.716.366,05	66.959.389,78	60.105.624,22
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	33.976.088,72	38.718.987,80	72.695.076,52	67.906.703,78
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	34.059.997,07	41.586.262,83	75.646.259,90	68.478.517,54
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	35.057.815,84	41.431.609,45	76.489.425,29	70.701.514,91
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	37.668.828,21	42.425.987,96	80.094.816,17	74.846.651,00
Liquidación Presupuestos 2020 ORN	38.342.295,65	46.874.442,67	85.216.738,32	76.009.229,11
Presupuesto 2021 (Proyecto)	38.500.112,20	48.379.722,28	86.879.834,48	80.440.513,22

La sujeción a la reducción exigida en virtud del Real Decreto-ley 8/2013 terminó en el ejercicio 2016, cumpliéndose dicha reducción únicamente en el ejercicio 2015.

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en el siguiente cuadro:

GASTOS	TOTAL CAPÍTULOS 1 Y 2
Reducción 5% s/2013	62.931.931,79
2017- Tasa 2,1%	64.253.502,36
2018- Tasa 2,4%	65.795.586,42
2019- Tasa 2,7%	67.572.067,25
2020- Tasa 2,9%	69.531.657,20
2021- Tasa 3%	71.617.606,92



A la vista de lo anterior cabe concluir que el proyecto de presupuesto para 2021 incumpliría el límite que le es de aplicación, al igual que ha sucedido en cada uno de los ejercicios objeto de sometimiento.

Los gastos de funcionamiento representan el 87,57% de los gastos corrientes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera necesario aplicar una reducción de aquellos de un 4%.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce un aumento de un 5,42% respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe de 500.000 euros, un 0,46% de los gastos no financieros. Por tanto, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al tratarse de un Ayuntamiento incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, se debe destacar que en el análisis de los gastos del presupuesto general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debe hacerse referencia a las competencias que viene prestando por delegación y, en su caso, a las competencias a que se



001483



refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Fondo de Ordenación en 2017 por encontrarse en la situación prevista en el artículo 39.1.b) regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Por su parte, el Ayuntamiento se acogió a la Medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019, sobre la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los Proveedores de Entidades Locales.

No constan en el proyecto de presupuesto para 2021 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera disminuyen un 5,59% respecto a los del ejercicio anterior.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: «los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

*El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».*

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2021.

CORREO ELECTRÓNICO:  
[sgpfel@hacienda.gob.es](mailto:sgpfel@hacienda.gob.es)

C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70



## VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta, en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

## VIII. Sobre la evolución reciente

La evolución de las magnitudes económico presupuestarias más relevantes se muestra en los siguientes cuadros:

MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2019	LIQUIDACIÓN 2020	PLAN DE AJUSTE 2020
RTGG	21.891.461,17 €	14.961.394,80 €	652.480 €
Saldo cuenta (413)	1.499.783,51 €	129.702,60 €	3.000.000 €
Saldo devolución de ingresos	267.527,70 €	261.188,69 €	-

MAGNITUDES	ENERO 2021	FEBRERO 2021	PLAN DE AJUSTE 2021
PMP	24,69 días	28,50 días	-
MAGNITUDES	3º TRIMESTRE 2020	4º TRIMESTRE 2020	PLAN DE AJUSTE 2020
Morosidad comercial	45,28 días	24,46 días	-

En la remisión telemática de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020 se observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de dudoso cobro son inferiores, total o parcialmente, a los mínimos establecidos por el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo anterior supone no solo un incumplimiento de un precepto legal, sino que el saldo del RTGG no refleje la imagen fiel de la situación de solvencia del Ayuntamiento.

## IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2021, **condicionado a:**

- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación presupuestaria de 2020 y el importe a reintegrar durante 2021 por los saldos deudores procedentes de liquidaciones definitivas de los





001485



ejercicios 2008 y 2009 en la participación en los tributos del Estado. El saldo de la (413) es inferior al comprometido en el Plan de Ajuste.

- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa.
- Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de fundarse en un convenio o contrato en vigor.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.
- Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 en un 4%.

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «**Presupuestos 2021**», habilitada al efecto.

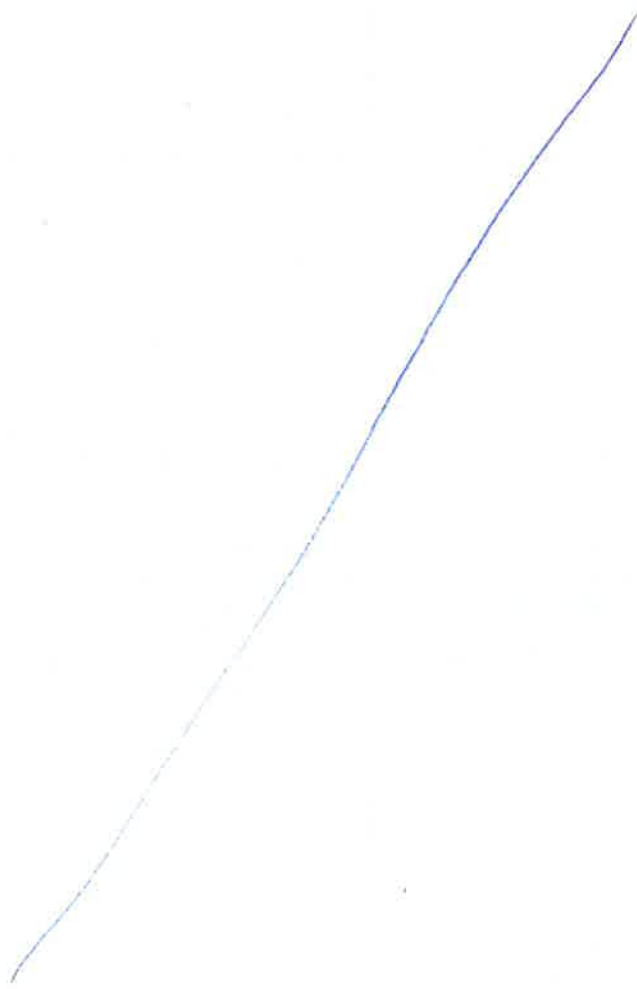
Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

6 de abril de 2021

CORREO ELECTRÓNICO:  
[aygenfel@hacienda.gob.es](mailto:aygenfel@hacienda.gob.es)

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 97  
FAX: 91 389 05 70

334100



001486

**BASES DE EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
TORREJÓN DE ARDOZ**

**2021**



*[Handwritten signature]*

001497

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES**

**Base 1ª.- Ámbito Temporal**

1. La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrán de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de Abril, Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Ley 47/2003 General Presupuestaria, R.D legislativo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.H.L. y a estas Bases de Ejecución que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.
2. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el período de prórroga.

**Base 2ª.- Ámbito Funcional**

Las presentes bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, organismos autónomos y sociedades mercantiles públicas en los términos en las que especifique la normativa para cada una de ellas.

**Base 3ª.- Del Presupuesto General**

El Presupuesto General, nivelado en gastos e ingresos, para el ejercicio está integrado por:

1. El Presupuesto del propio Ayuntamiento en el que se contiene la expresión cifrada, sistemática y conjunta de las obligaciones que como máximo se puede reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

Siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

<b>Entidad</b>	<b>Estado de Ingresos</b>	<b>Estado de Gastos</b>
<b>Ayuntamiento</b>	<b>110.499.605,78 euros</b>	<b>110.499.605,78 euros</b>

2. El Presupuesto de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A. siendo los estados de previsión de gastos e ingresos los siguientes:

001488

<u>Entidad</u>	<u>Estado de previsión de Ingresos</u>	<u>Estado de previsión de Gastos</u>
Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Torrejón de Ardoz	3.005.924,91 euros	3.005.924,91 euros

Siendo el importe de los estados de gastos e ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2021 de 110.499.605,78 €, y una vez realizados los correspondientes ajustes de 112.319.833,16 €.

#### **Base 4ª.- Estructura Presupuestaria**

La estructura del Presupuesto General está ajustada a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, (EHA/3565/2008)

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- a) Por Orgánica.- Se establece la codificación empezando en 010 hasta 120 correspondiendo cada grupo de tres dígitos a cada Concejal Delegado.
- b) Por Programa.- Distinguiéndose: Área de Gasto, Política de Gasto y Grupo de Programa.
- c) Económica: Distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

#### **Base 5ª.- Vinculaciones Jurídicas**

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen carácter limitativo y vinculante dentro del nivel de vinculación jurídica, que se establece a continuación.

Los niveles de vinculación jurídica son en todo caso, a nivel de área de gasto y capítulo, según el artículo 29 del RD 500/1990.

En los créditos declarados ampliables la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria, así como en todos los proyectos de gastos, tengan el carácter de inversión o gasto corriente, que cuenten con financiación afectada, y sea cual sea la fuente de financiación.

No será preciso tramitar modificación de créditos cuando aun no estando prevista una aplicación presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto, exista crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica, no obstante será necesario que

001489

en el texto del primer documento contable que se expida con cargo a esta nueva aplicación presupuestaria que se haga constar "**Primera operación imputable por bolsa de vinculación**".

## **CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

### **Base 6ª.- De las modificaciones de crédito**

Cuando haya que realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.

Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto, informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal y aprobación por el órgano competente.

### **Base 7ª.- Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos**

Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, para el que no exista crédito adecuado y/o suficiente en el estado de gastos del Presupuesto de la entidad o no ampliable, se podrá tramitar una modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario, en caso de inexistencia de crédito, o suplemento de crédito en caso de que el existente sea insuficiente y no ampliable.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI o VII también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

Excepcionalmente, los gastos aplicables a los Capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de créditos, siendo preciso el cumplimiento de estas condiciones:

- a) Que el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación de los previstos en el punto nº 2.
- b) Que el importe total no supere el 5% de los recursos ordinarios cuantificados en el artículo tercero.
- c) Que la carga financiera total no supere el 25% de los expresados recursos.

Las operaciones de crédito estarán sometidas en todo caso a la legislación vigente en materia económica en cuanto a su importe, destino y formalización.

Para la tramitación del expediente se seguirán las siguientes normas:

El expediente será incoado en la unidad administrativa que tenga a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación por orden de la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue. A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y, de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Una vez informados por la Intervención municipal, el expediente se someterá a la aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público. En cualquier caso, si no se resolvieran en dicho Acto se considerarán DENEGADAS. (Artº 20 Real Decreto 500/90).

Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otra de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

En todo caso, en el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

#### **Base 8ª.- Ampliación de Créditos**

Se considerarán aplicaciones presupuestarias ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

La tramitación de la modificación presupuestaria consistente en ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente incoado por la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el estado de Ingresos del Presupuesto. Una vez informado por la Intervención municipal, la aprobación del expediente, corresponde a la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue.

Para el ejercicio 2021 son aplicaciones presupuestarias ampliables las siguientes, con cargo a los siguientes ingresos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Concepto	Denominación	Aplicación Presupuestaria	Denominación
33905	Tasa por Aparcamiento Limitado Parque Europa	020-13300-22708	Contrato Aparcamiento Limitado

001491

39212	Costas Procedimiento apremio	060-92030-22201	Distribuciones postales y otras.
34400	Teatro	020-33400-22799	Contratos artes escénicas

**Base 9ª.- Transferencias de Crédito**

Cuando se considere la necesidad de realizar un gasto con cargo a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente a nivel de bolsa de vinculación, y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito.

El expediente será incoado por la Unidad Administrativa gestora del gasto, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las áreas implicadas en la modificación. En el informe emitido por la Intervención municipal al efecto se habrá de hacer pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de las limitaciones previstas en los art. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL) y art. 41 del Real Decreto 500/1990; así las transferencias de crédito no afectaran a:

1. A los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
2. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
3. No incrementaran créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las excepciones a estas limitaciones serán las establecidas en el art. 180.2 TRLRHL. Al informe de Intervención se acompañará certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de aplicación presupuestaria respecto de las que cedan crédito.

La competencia para la aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito corresponde al Concejal Delegado de Hacienda por delegación de la Alcaldía Presidencia, siempre y cuando tengan lugar entre partidas de la misma área de gasto o cuando las bajas y altas afecten a aplicaciones del capítulo I. En los otros casos, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto, excluidas las citadas las aplicaciones del capítulo I, corresponderá al Pleno de la Corporación, siendo de aplicación las normas sobre aprobación, exposición pública y régimen de reclamaciones aplicable a la tramitación del propio presupuesto.



**Base 10ª.- Generación de Créditos por Ingresos.**

Podrán generar crédito en el Estado de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el art. 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento gastos de la competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto que obre en el expediente acuerdo formal de aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho a la vista de la aprobación de la adjudicación de la misma y documento suficiente que de lugar al derecho de ingreso.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados. En este caso, el pago de las obligaciones reconocidas correspondientes a gastos imputables a las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito ha aumentado en razón de la generación de créditos, queda condicionado a la efectiva tramitación de la recaudación de los derechos.
- d) Reembolsos de préstamos
- e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, cuyo cobro podrán reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Cuando se conozca un compromiso firme de aportación a favor del Ayuntamiento, o se hayan previsto en el estado de ingresos del Presupuesto una cantidad inferior, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones del estado de gastos son suficientes para financiar el incremento del gasto que se prevé necesario en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso. Si recaudados algunos de los ingresos previstos en el apartado anterior, en cuantía superior y si el volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos. De ser necesario, se incoará expediente por la Unidad Administrativa gestora del servicio correspondiente, habiéndose de justificar la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como, en la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada. El expediente de generación de créditos, previo informe de Intervención, será aprobado por el Concejal Delegado de Hacienda por delegación de la Alcaldía Presidencia.

En todo caso, la disponibilidad de los créditos presupuestarios que se generen, quedará condicionada, siempre que no se produzca la recaudación previa del ingreso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación en caso de ayudas, subvenciones y otras formas de cesión de recursos; dichos recursos siempre estarán afectados a la realización de los gastos a que están destinados, y quedando la ejecución del gasto condicionado a la efectiva recaudación del recurso.

**Base 11ª.- Incorporación de remanentes de Crédito.**

Con carácter previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio inmediatamente anterior se podrá tramitar expediente de incorporación de remanentes de crédito de acuerdo con lo previsto en los arts. 182 TRLRHL y 47 RD 500/1990 siempre que existan recursos suficientes para su financiación.

Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente que será elevado al Concejal de Hacienda para su conformidad y aprobación.

Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen del gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Concejal/a de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

Una vez determinado el importe de los remanentes de crédito a incorporar, previo informe de Intervención, se procederá a la aprobación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda, que actuará por delegación de la Alcaldía Presidencia.

En ningún caso se podrán incorporar los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de la liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior (al que se procede a liquidar) salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deben incorporarse obligatoriamente.

**Base 12ª.- Bajas por Anulación**

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, la aprobación de expediente de modificación de créditos consistente en bajas por anulación cuando se estime que el saldo de crédito existente en una aplicación presupuestaria es reducible o anulable sin perturbación del servicio.

Podrán dar lugar a bajas por anulación la financiación de remanente de tesorería negativo, la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

**CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES DE LOS GASTOS****Base 13ª.- Anualidad Presupuestaria**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el año ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal.

- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos (art. 47.5 RD 500/1990).
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores sin el cumplimiento de los trámites preceptivos (art. 26.2 RD500/1990)

A los solos efectos de funcionamiento, se admitirán hasta el 31 de enero de 2021 los justificantes de gastos emitidos con fecha de 2020 que correspondan a gastos debidamente comprometidos, imputándose éstos al estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2020

#### **Base 14ª.- Fases de la Gestión del Gasto**

La gestión del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- a) A: Autorización del gasto.
- b) D: Disposición o Compromiso del gasto.
- c) O: Reconocimiento y liquidación de la Obligación.

No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordasen en actos administrativos separados. El órgano o autoridad que adopte este tipo de actos deberá tener competencia para adoptar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan. Podrán darse exclusivamente los siguientes supuestos:

- a) AD: Autorización – Disposición.
- b) ADO: Autorización – Disposición – Reconocimiento de la obligación

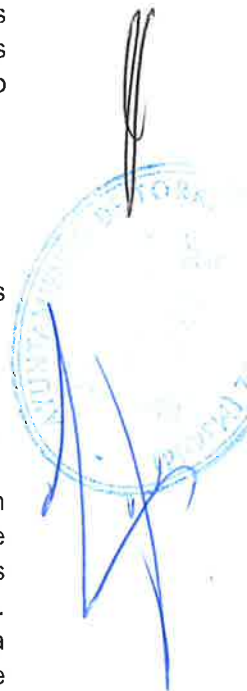
Los procesos administrativos y Órganos competentes para su aprobación se regulan en el Capítulo siguiente.

### **CAPÍTULO IV. GESTION PRESUPUESTARIA**

#### **Base 15ª.- De los créditos**

Los créditos consignados en el estado de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Créditos disponibles
- b) Créditos no disponibles.
- c) Créditos retenidos pendientes de utilización.



Con carácter general, todos los créditos se encontraran en la situación de créditos disponibles.

**Base 16ª.- Créditos no disponibles**

Cuando un Concejal considere necesario retener total o parcialmente crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por la Intervención.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como, su reposición a disponible corresponde al PLENO (Art. 33 R.D. 500/90).

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrá acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los gastos que hayan de financiarse total o parcialmente mediante subvenciones o aportaciones de otras Instituciones, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso firme por parte de las entidades otorgantes.

**Base 17ª.- Retención del Crédito**

Cuando la cuantía del gasto o la complejidad en la preparación del expediente lo aconseje, el/la Concejal/a responsable de la Concejalía, podrá solicitar la retención del crédito en una aplicación presupuestaria. Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia del saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

La retención de créditos deberá efectuarse obligatoriamente cuando se utilice el sistema de "Anticipos de Caja fija", por el importe de la primera reposición y, en los expedientes de modificación de créditos consistente en transferencia de crédito para aplicaciones que se minoren en su cuantía y por el importe de ésta.

Asimismo, se procederá a solicitar a la Intervención municipal expedición de certificado de existencia de crédito con carácter previo a la tramitación de cualquier expediente de gasto.

**Base 18ª.- Autorización de Gastos**

La "autorización" es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Corresponde la autorización de gastos al Concejal Delegado de Hacienda por delegación de la Alcaldía Presidencia .siempre que se refieran a gastos ordinarios y transferencias corrientes o de capital así como los derivados de contratación o concesión de obra, servicios y/o suministros que no excediendo del 10% de los

recursos ordinarios (Art. 21.1 Ley 7/85) tengan una duración "NO" superior a un año y "NO" exijan créditos superiores a los consignados en Presupuesto Ordinario.

En otro caso, corresponde la autorización del gasto a la Junta de Gobierno Local, incluso si tienen carácter plurianual, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 174, del R.D. 2/2004, de 5 de marzo TRLHL.

La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable correspondiente expedido por la Intervención municipal de forma previa a cualquier resolución de gastos.

#### **Base 19ª.- Disposición de Gastos.**

La "disposición o compromiso de gastos" es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

Los Órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en el artículo anterior.

Con carácter previo a la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el que figurará el documento contable correspondiente.

Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### **Base 20ª.- Reconocimiento de la obligación**

El "reconocimiento de la obligación" es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Con carácter general, el reconocimiento de la obligación, cuando el importe de la misma supere los 18.000,00 €, corresponde a la Junta de Gobierno Local. Por debajo de esa cantidad la competencia corresponde al Concejal Delegado de Hacienda, que actúa por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá al PLENO.

Cuando por la naturaleza del gasto sean simultaneas las fases de autorización – disposición – reconocimiento de la obligación, podrán acumularse.

Servirán de documento suficiente para proceder al reconocimiento de las obligaciones las facturas expedidas por los contratistas, que con carácter general se presentaran en el Registro Único de Facturas a través del Punto General de Entrada de Facturas

Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), debiendo contener como mínimo los siguientes datos:

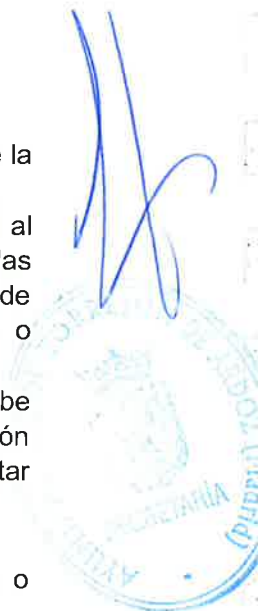
- Identificación clara del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (nombre, CIF, domicilio, etc.).
- Nombre y apellidos, razón social o denominación social completa, domicilio y N° de identificación fiscal del contratista y obligado a la expedición de la factura correspondiente.
- Número de factura y fecha de expedición.
- Descripción suficiente del suministro, servicio u obra.
- Centro Gestor que efectuó el encargo.
- Número del expediente de gasto que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Importe facturado con o sin IVA, y en caso de estar exenta o no sujeta al Impuesto del Valor Añadido, se deberá incluir en ella una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 77/388/CEE de 17 de mayo, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta o no sujeta.
- Si el contratista está sujeto a retención en concepto de IRPF ésta debe constar en la factura; de no ser así se justificará la no sujeción a retención por este impuesto de acuerdo con la normativa vigente haciendo constar en la factura tal circunstancia.
- Firma del contratista.
- Justificación de la recepción de la mercancía o realización de la obra o servicio.

Recibidas las facturas, Intervención procederá a tramitación general que comprenderá su comprobación, revisión y conformidad, estampando diligencia de registro y conforme de la misma, de acuerdo con el protocolo de actuación. Una vez conformadas se someterán a su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del Órgano competente.

Respecto de los gastos de inversión se seguirá el protocolo que se recoge en el Anexo I, exceptuándose de dicho proceso a los gastos corrientes.

En lo que se refiere a los gastos imputables al Capítulo I "Gastos de personal" será preciso para proceder al reconocimiento de la obligación, lo siguiente:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior.
- b) Las remuneraciones por los conceptos de gratificaciones extraordinarias u horas extraordinarias por trabajos fuera de la jornada habitual, deberán estar debidamente justificadas previamente de su necesidad y acreditadas su realización por el Jefe de Servicio correspondiente, se percibirán al mes siguiente de su realización, y las productividades o incentivos al rendimiento



que se perciban precisarán que, por parte del Servicio de Personal se certifique que han sido efectivamente prestados en cada concepto que integra la productividad.

Las nóminas tienen la consideración de documento "obligación reconocida".

- c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes. Tendrán la consideración de documento "obligación reconocida".
- d) En otros conceptos cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en el artículo anterior.

#### **Base 21ª.- Ordenación del pago**

La "ordenación del pago" es el acto mediante el cual el Ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

La competencia para la ordenación de pagos corresponde al Concejal Delegado de Hacienda que actúa por delegación de la Alcaldía Presidencia.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

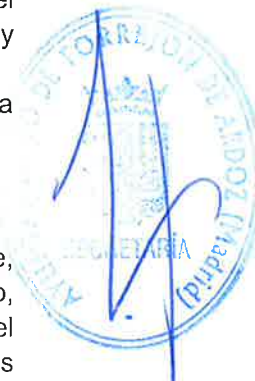
Si la naturaleza del pago lo requiere la ordenación del mismo, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería.

#### **Base 22ª.- Gastos no sometidos a Fiscalización Previa.**

No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de tres mil euros (3.000,00 €) que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

En los **contratos menores** se exigirá, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Propuesta previa de gasto razonada autorizada por el órgano de contratación. Cuando se trate de gastos de inversión, la propuesta deberá determinar, al menos, el plazo de garantía y la fianza, su forma de constitución o dispensa de la misma.
- b) En los contratos de obra: presupuesto conformado por técnico municipal.
- c) Documento contable AD o ADO.
- d) Certificación, cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del R/D 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tanto las facturas como los comprobantes y recibos deberán contener, en todo caso, el recibí y conforme del técnico competente.



La fiscalización, ejercida por Intervención a posteriori, se llevará a efecto sobre todos los extremos contenidos en los respectivos expedientes de contratación, a cuyo efecto se remitirán los mismos a esta dependencia en unión del correspondiente documento contable.

## **CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS**

### **Base 23ª.-Factura Electrónica**

En todo lo relativo a la facturación electrónica se estará a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y demás normativa de desarrollo, no estableciéndose exclusión alguna en lo dispuesto en al art. 4 último apartado de dicha Ley.

### **Base 24ª.-Autorización-Disposición.**

En aquellos proyectos de gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación se tramitará al inicio del expediente, documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará el documento "D". Sucesivamente y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".

Pertencen a este Grupo los que se detallan:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

### **Base 25ª.-Autorización y Disposición.**

Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio.

Pertencen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento, alumbrado, etc.).
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisición o servicios objeto de contratación directa.





**Base 26ª.- Autorización – Disposición – Reconocimiento de Obligación.**

Las adquisiciones de bienes completos así como otros gastos no sujetos al proceso de contratación, en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO".

Pertenecen a este Grupo:

- Adquisición de pequeño material.
- Dietas.
- Gastos locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Gastos diversos, de importe inferior a 3.005,06 €, en los que concurren las características señaladas en el punto 1.
- 

Los suministros de los conceptos 221 "Energía eléctrica" y 222 "Comunicaciones", originarán la retención de crédito al inicio del ejercicio por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente.

A la presentación de los recibos por consumos efectivos, se tramitará documento "ADO".

**Base 27ª.- Gastos de Personal**

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- a) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el órgano competente supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.  
Por el importe de las mismas, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos del ejercicio documento "AD".
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevarán al Concejal Delegado de Hacienda a efectos de la ordenación de pago, así como los pagos derivados de su tramitación como son la liquidación mensual del IRPF y las cuotas de Seguridad Social.
- c) El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.
- d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.
- e) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento "AD".



- f) Las retribuciones complementarias, vinculadas a la productividad o al rendimiento han de relacionarse con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización, y en coherencia con ello, las retribuciones complementarias se establecerán atendiendo, entre otros, a los siguientes factores: La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo. El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

Las productividades tienen carácter personalista y subjetivo no consolidable individualmente, por lo que no podrán ser fijas y permanentes en el tiempo. Las gratificaciones por trabajos de "superior categoría", sólo podrán estar vinculadas al puesto de trabajo, y debe justificarse esa necesidad mensualmente, por parte de los responsables de Servicio, y habilitar de forma estructural, si fuera preciso hasta que se puedan regularizar los complementos específicos a través de una valoración de puestos de trabajo y en el caso de que no suplan ningún puesto de trabajo, no deberían retribuirse a través de diferencia del complemento específico, si no como una "productividad".

Para el reconocimiento de las productividades, se deberá acreditar su realización, de modo que el Servicio de Recursos Humanos, pueda comprobarlo a través de los sistemas de control, decretándose mensualmente, para su fiscalización positiva por parte de Intervención.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales. Por otra parte las incidencias de la nómina deberán remitirse por el Servicio de Recursos Humanos entre los días 10 y 15 de cada mes para ser objeto de fiscalización por parte de la Intervención municipal.

#### **Base 28ª.- DE LAS SUBVENCIONES, AYUDAS Y PREMIOS**

Las subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se otorgan con arreglo a los principios de igualdad, transparencia, objetividad, publicidad y concurrencia, eficacia y eficiencia; y se regirán por la Ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento y por sus Bases reguladoras, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y Reglamento de desarrollo.

Se establecen dos procedimientos de concesión:

- I. **Procedimiento ordinario de concesión será el de Concurrencia competitiva**; mediante la comparación de solicitudes al objeto de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con lo fijado en las Bases Reguladoras.

II. Procedimiento de concesión directa o finalista. Están excluidas de los principios de publicidad y concurrencia competitiva:

- a) Las subvenciones previstas nominativamente en estas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.
- b) Las subvenciones cuya cuantía u otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal.
- c) Las subvenciones en las que, con carácter excepcional, se acrediten en la memoria del expediente, razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que, debidamente justificadas por el órgano gestor que dificulten su convocatoria pública. El Convenio de Colaboración será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. Deberá regular: la definición de objeto de la subvención, así como los requisitos y forma de acreditarlos por los beneficiarios, que serán los establecidos en la normativa.
- d) Aportaciones a los Grupos Políticos.- El protocolo orgánico de los Grupos Políticos firmado al inicio del mandato, establece que "el Pleno del Ayuntamiento con cargo a los Presupuestos anuales, asignará a los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, una dotación económica".  
De conformidad con el art 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Grupos Políticos deberán llevar la contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.
- e) Ayudas económicas de Bienestar Social.- La concesión se hará efectiva mediante Decreto del Delegado de Bienestar Social en el que se ponga de manifiesto la existencia de informes de Trabajo Social correspondientes favorables a la concesión de las prestaciones de carácter económico complementarias, adjuntando relación que incluya los beneficiarios, importe y concepto o finalidad para la que se concede la prestación. Por la consideración de particulares circunstancias de emergencia social y/o situaciones de especial necesidad, los beneficiarios de las prestaciones, quedan exonerados del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**Se entienden bajo la normativa general de Subvenciones los premios, que sin perjuicio de su aplicabilidad, dispondrá del siguiente régimen:**

- a) Para aquellos premios que requieran previamente bases de concesión, por el órgano gestor que corresponda, por la naturaleza del premio, se procederá a elaborar unas bases generales que contendrán como mínimo:
1. Objeto del premio.
  2. Importe del premio o premios por categorías.
  3. Tribunal o comisión de valoración.
  4. Requisitos.
  5. Plazo de presentación de documentación.
  6. Plazo de resolución de la convocatoria del premio.

Una vez elaboradas las bases se remitirán a Intervención para su fiscalización con carácter previo a la concesión, en unión de los antecedentes que puedan obrar en el expediente.

Informadas las bases por Intervención sobre si las mismas incluyen lo referido en los números 1 y 6, se procederá a efectuar la oportuna retención y aprobar las mismas por la Junta de Gobierno Local.

La Comisión de Valoración o tribunal que se constituya valorará la documentación prestada y formulará propuesta de concesión de premio al Concejal que corresponda, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

- b) Para aquellos premios que no requieran previamente bases de concesión, por la Concejalía que corresponda, por la naturaleza del premio, se procederá a remitir a la Intervención municipal propuesta de gasto con los siguientes datos mínimos:
1. Objeto del premio.
  2. Importe del premio o premios por categorías.
  3. Justificación de no posibilidad de existencia de bases.
  4. Sujetos premiados.

La Intervención Municipal procederá a intervenir el gasto y dar traslado al Concejal correspondiente para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, si se consideran oportunas.

A todos los premios que se concedan se les aplicará lo dispuesto en el artículo 103.7 del RDL 3/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y su Reglamento de desarrollo.

Tienen la Consideración de Subvenciones Nominativas que responden a actividades de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública o de fines asistenciales, las que se recogen en la tabla siguiente:

001504

Concejalía de Festejos	50-33000-48000	Convenio asociación cultural gigantes y cabezudos
Concejalía de Festejos	50-33400-48001	Sociedad General de Autores
Concejalía de Deportes	70-34100-48900	Agrupación deportiva torrejón
Concejalía de Deportes	70-34100-48900	Club Movistar Inter Futsal
Concejalía de Deportes	70-34100-48902	C.D.E NATACIÓN TORREJÓN
Concejalía de Deportes	70-34100-48903	C.D.E PADEL TORREJÓN
Concejalía de Deportes	70-34100-48904	CLUB DE TENIS TORREJÓN
Concejalía de Deportes	70-34100-48905	C.D.E BASKET TORREJÓN
Concejalía de Deportes	70-34100-48905	Club de ajedrez Torrejón
Concejalía de Deportes	70-34100-48908	Club Deportivo Boxing Torrejón
Concejalía de Deportes	70-34100-48906	Agrupación Deportiva Severo Torrejón
Concejalía de Deportes	70-34100-48907	Club Deportiva Parque Cataluña
Concejalía de Bienestar	80-23100-48002	Asamblea de Madrid Cruz Roja Española (gestión albergue)
Concejalía de Bienestar	80-23100-48002	Convenio Acción solidaria ASTI
Concejalía de Bienestar	80-23100-48002	Fundación amigo de los mayores
Concejalía de Bienestar	80-23100-48002	Fundación banco de alimentos
Concejalía de Bienestar	80-23100-48002	Caritas diocesanas de Alcalá de Henares
Concejalía de Inmigración	80-23100-48002	convenio hermanamiento BIR-GANDUZ (Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz
Concejalía de Bienestar	80-23100-48002	Convenio asociación romaní para la educación, inclusión y desarrollo
Concejalía de Bienestar	80-23100-48002	Telebibliotecas para mayores
Concejalía de Bienestar	80-23100-48002	Asociación realidades para la integración social
Concejalía de Inmigración	80-23100-48002	Asociación de mujeres marroquíes Esperanza Al-Amal
Pacto Torrejón Solidario	120-23100-48000	Comedor Solidario
Concejalía de Empleo	130-24100-48000	Unión General de trabajadores Pacto Local
Concejalía de Empleo	130-24100-48001	Unión Comarcal de Empresarios Pacto Local
Concejalía de Empleo	130-24100-48001	Asociación Parados de Torrejón de Ardoz
Concejalía de Cultura	150-33400-48001	Convenio Banda de Música
Concejalía de Educación	150-32000-48001	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Concejalía de Movilidad	160-44100-42390	Convenio Renfe

001505

**Base 29ª.- Cesiones de Crédito o Transmisión de los derechos de cobro**

Requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones:

Tendrán efectividad frente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz las cesiones de crédito efectuadas por los contratistas, que hayan resultado adjudicatarios de contratos celebrados con dicha Administración, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La cesión habrá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para lo cual deberá realizar notificación fehaciente de la cesión conforme al procedimiento indicado más adelante, deben ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento.
- b) Que el contrato celebrado con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz haya sido perfeccionado conforme Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público Sector Público.
- c) Que el crédito objeto de cesión no se encuentre ya en estado de "ordenación de pagos" o en estado de "abonado", y que haya sido previamente reconocida la obligación.
- d) Que la factura o la certificación tenga su origen en un mandato del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

No tendrán efecto frente al Ayuntamiento, por lo que no se tomará razón de las cesiones de crédito relativas a:

- a) Expropiaciones forzosas.
- b) Facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales exista anotación de embargo vigente judicial o administrativo en la contabilidad municipal.
- c) Facturas incluidas en expedientes de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, conforme al artículo 216 del RDL 2/2004.

La cantidad a abonar al cesionario podrá ser inferior al importe certificado o facturado cuando al momento del reconocimiento de la obligación se practiquen los descuentos correspondientes, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o en la legislación vigente. Sobre dicho descuento se dejará constancia en la toma de razón según el procedimiento descrito en el apartado relativo a las "actuaciones de la administración".

**Obligaciones del cedente y cesionario en la cesión**

Para que la cesión de crédito se considere fehacientemente notificada al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se deberán seguir los siguientes trámites, los cuales variarán según se trate de cesiones de créditos existentes o de créditos futuros.

Se considera que existe el crédito cuando el contratista ha realizado la prestación objeto del contrato y emitido la factura correspondiente, estando la misma conformada por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El contratista deberá remitir a Intervención:

- a) Comunicación de la cesión de crédito, indicando el número de factura, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF). Este trámite no será necesario cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes, en la dirección anteriormente indicada.
- b) Cuando se hubiera comunicado la cesión de crédito conforme a lo establecido en el apartado anterior, se deberá hacer entrega, con posterioridad, de un ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito, con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes. Cuando el poder para efectuar la cesión de crédito sea mancomunado deberán constar las firmas e identificaciones de todos los apoderados.
- c) Poderes bastanteados que acrediten tanto al firmante cedente como al firmante cesionario para ceder créditos y aceptar cesiones de créditos, respectivamente
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los firmantes.

Se consideran créditos futuros aquellos que se deriven de prestaciones relativas a contratos celebrados y perfeccionados entre el cedente y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz siempre que al momento de la cesión no se hubieran realizado las prestaciones objeto de contratación, o habiéndose realizado, no existiera factura o la misma estuviera pendiente de conformar por los servicios técnicos correspondientes. El contratista deberá remitir a la Intervención:

- a) Comunicación de los contratos que podrán dar lugar a cesión de créditos, indicando:
  - Relación de contratos objeto de cesión: A este respecto se acompañará copia de la notificación del acuerdo de adjudicación o en su defecto se deberá identificar con el número de expediente, importe de adjudicación y denominación del mismo.
  - Si la cesión de créditos futuros se hubiera realizado mediante contrato de factoring deberá aportarse copia del mismo, en el que deberá constar, de modo expreso, la relación de contratos celebrados entre la empresa cedente y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que sean objeto del contrato de factoring. En todo caso la identificación de los contratos deberá realizarse conforme a lo establecido en el apartado anterior.
  - En el supuesto de que las facturas derivadas de los mencionados contratos, que sean objeto del de factoring, sean anteriores a la fecha de éste, se deberá remitir relación conformada por la empresa



001507

de factoring y por la empresa cedente indicando en número, importe, fecha de emisión y concepto de las facturas factorizadas.

- Identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF).
- En el supuesto de que hubiera recaído Acuerdo de prórroga sobre un contrato cedido, no surtirá efecto la comunicación remitida en su día, debiendo comunicarse nuevamente la misma adjuntando a la comunicación la notificación del acuerdo de prórroga.
- Cuando por cualquier causa (escisiones, fusiones, cambios de denominación, etc.) se produjeran cambios en la denominación, CIF o cambio de titular del contrato, no surtirá efecto la comunicación remitida en su día respecto de la cesión del contrato original, debiendo comunicarse nuevamente la cesión adjuntando a la comunicación acuerdo del órgano competente adoptado al respecto.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los firmantes.

Una vez realizada la prestación, y para proceder al reconocimiento de la obligación, se deberá presentar la factura por el medio que corresponda para que sea informada por el servicio responsable de prestar la conformidad a la misma. En dicha factura deberá constar la cesión y aceptación del crédito, con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes. Cuando el poder para efectuar la cesión de crédito sea mancomunado deberán constar las firmas e identificaciones de todos los apoderados.

### **Actuaciones de la Administración**

Recibida en Intervención la comunicación de la cesión de crédito con los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se procederá a registrar dicha comunicación en el Registro de Cesiones al objeto de realizar el pago al cesionario correspondiente. Los trámites a realizar variarán según se trate de cesiones de créditos existentes o de créditos futuros.

#### **1.1. Créditos existentes**

Por los servicios de Intervención General se verificará que el crédito objeto de cesión cumple lo establecido en el apartado relativo a los "requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones" así como la identidad de los firmantes de la cesión, en cuyo caso se procederá a efectuar la "toma de razón" en el cuerpo de la factura justificativa del crédito y al abono a nombre del cesionario.

Cuando al momento del reconocimiento de la obligación se practiquen los descuentos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación o los exigidos por la legislación vigente, dicho extremo se pondrá de manifiesto en la toma de razón. Cuando así sea requerido por los interesados, se facilitará una fotocopia de la factura en la que conste la toma de razón.



001508

## 1.2. Créditos futuros

Por los servicios de Intervención General se verificará que el crédito objeto de cesión cumple lo establecido en el apartado relativo a los "requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones" así como la identidad de los firmantes de la cesión, procediendo a efectuar el abono del crédito a nombre del cesionario.

El importe a abonar podrá ser inferior al consignado en la factura cuando al momento del reconocimiento de la obligación se practiquen los descuentos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación o los exigidos por la legislación vigente.

### **Base 30ª.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**

Procederá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos indicados en el artículo 182.3 del RDL 2/2004
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

La tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

1. Constancia escrita en el expediente de las circunstancias de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad o no de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.
2. Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.
3. La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria.
4. De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos.

001509

5. Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a la que hay de imputarse el gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno. Excepcionalmente cuando se trate de gastos que afecten al funcionamiento de servicios públicos esenciales del Ayuntamiento y exista crédito presupuestario, siempre que se trate de un gasto cuya contratación está en fase de adjudicación y se haya producido retraso en esta adjudicación de contrato, siendo necesaria la prestación del servicio, la facturación que se origine hasta la adjudicación del mismo podrá ser reconocida extrajudicialmente por Junta de Gobierno Local. Por otra parte todas aquellas facturas correspondientes al mes de diciembre del año 2020 que entren en Intervención en el mes de enero de 2021 podrán ser reconocidas extrajudicialmente por Junta de Gobierno Local.

El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio y conformada por el Concejal correspondiente, sobre los siguientes extremos:
  1. Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.
  2. Fecha o período de realización.
  3. Importe de la prestación realizada.
  4. Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- b) Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
- c) Factura detallada de la prestación realizada debidamente conformada por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.
- d) Informe del servicio correspondiente, en los casos de imputación al presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.
- e) Informe del servicio correspondiente, cuando no exista dotación en el presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesaria.
- f) Informe jurídico-administrativo de los servicios jurídicos del Ayuntamiento.
- g) Informe de Intervención.
- h) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.



**Base 31ª.- Tramitación anticipada de expedientes**

El artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público (L.9/2017) debe prevalecer sobre el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, de forma que habrá de ser la ejecución material de la tramitación y no su ejecución presupuestaria, la que determina la procedencia de acudir al procedimiento de tramitación anticipada. Por tanto, será posible que se proceda a aprobar fase A y fase D en el año X siempre que su ejecución se materialice en el año X+1. Todo ello de acuerdo con la nota explicativa de la circular 9/2013 de 18 de octubre de la Intervención General de la Administración del Estado.

**Base 32ª.- Gastos Plurianuales y Expedientes de Inversión por Contratación Anticipada**

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes previstos en el artículo 174 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministros, de asistencia y consultoría, de prestación de servicios, de ejecución de obras, de trabajos específicos y concretos no habituales, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamiento de bienes e inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local.
- e) Transferencias corrientes.

El número de ejercicios posteriores a que puede aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) anteriores no será superior a cuatro y se deberán respetar los porcentajes del artículo 174 del R.D. 2/2004.

La competencia para autorizar y comprometer gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros corresponde a la Junta de Gobierno. Para su aprobación requerirán, con carácter previo, informe favorable, del Técnico de Contratación, con la conformidad del Concejal Delegado de Hacienda. Una vez recaído acuerdo de adjudicación se comunicará de inmediato a la Concejalía Delegada de Hacienda, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados tales como, a título enunciativo, bajas, licitaciones desiertas o desistimiento de contratistas.

Será necesario, asimismo, el informe previo del Técnico de Contratación, con la conformidad del Concejal Delegado de Hacienda, en los expedientes de inversión por contratación anticipada aunque su imputación se efectúe a un único ejercicio presupuestario.

001511

La Intervención no tramitará ningún expediente de gastos plurianuales ni de inversión por contratación anticipada en los que no figuren los citados informes, debiendo remitir al Concejal Delegado de Hacienda, aquellos expedientes que incumplan lo anterior, a los efectos oportunos.

La competencia para proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de estos gastos, y los actos de ejecución de los compromisos plurianuales en cumplimiento de los pliegos de condiciones y convenios corresponde a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas.

Se delega en la Junta de Gobierno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 175 del RDL 2/2004.

El cumplimiento de los límites a los compromisos de gastos de ejercicios futuros que se pueden adquirir, tanto referidos a la cuantía como al número de anualidades, será informado de forma expresa y específica por la Intervención General.

La propuesta que a tal efecto se realice contendrá como mínimo:

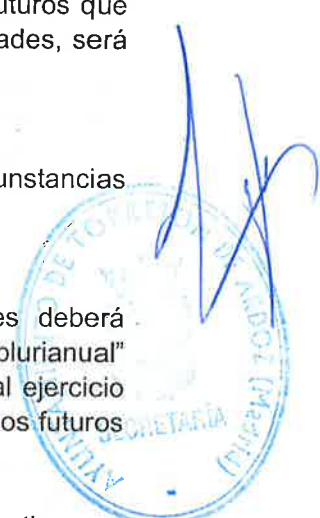
- a) La debida justificación del motivo de la misma y de sus circunstancias excepcionales.
- b) Informe preceptivo de la Intervención General.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado "de gasto plurianual" (AP, DP ó ADP) en el que deberá consignarse, tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienden sus efectos económicos el acuerdo.

Respecto a los contratos en los que en el pliego de cláusulas administrativas se establezca la posibilidad de una prórroga, afectando por tanto al ejercicio siguiente, se ha de respetar la ejecución temporal del mismo en cuanto a que la prórroga tenga efectos a partir del momento en el que finalice temporalmente el contrato.

### **Anexo de Inversiones**

Siempre que no suponga un aumento del gasto, las fuentes de financiación contempladas en el Anexo de Inversiones que se integran en el Presupuesto aprobado, podrá ser objeto de modificación mediante acuerdo de Junta de Gobierno, en función de la ejecución de las previsiones de ingresos.



**Base 33ª.- Convenios**

El Ayuntamiento tiene capacidad para suscribir pactos, acuerdos y convenios con cualquier entidad pública o privada para el ejercicio de sus competencias siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico.

La tramitación del expediente correspondiente se ajustará a las siguientes normas:

1. Propuesta motivada de la necesidad y/o conveniencia de suscribir el convenio propuesto.
2. Remisión de borrador del texto del convenio, junto con la justificación del mismo a Intervención para su fiscalización.
3. Remisión posterior para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
4. Suscripción del convenio por la Alcaldía Presidencia o concejal en quien delegue.
5. Remisión de copia del convenio debidamente suscrito a Intervención, Secretaria y Tesorería.

**CAPÍTULO VI. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA****Base 34ª.- Pagos a justificar**

Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios considerados gastos corrientes que sean necesarios cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

La autorización corresponde al Concejal Delegado de Hacienda, previa propuesta del concejal delegado del área interesada.

Con carácter general el importe máximo de los libramientos con el carácter de "a justificar" será de 600,00 €. No obstante, previo informe de Intervención se podrá valorar la posibilidad de ampliar el importe solicitado, siendo autorizado, en su caso, por el Concejal Delegado de Hacienda.

En el plazo de tres meses, los perceptores habrán de aportar a la Intervención los documentos justificativos de pago reintegrando las cantidades no invertidas.

Respecto a la forma y contenido de la justificación, es preciso que se ajuste a las instrucciones dictadas por Intervención, teniendo en cuenta en todo caso, que los fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron, y que los comprobantes deben ser documentos originales. En cualquier caso, se ajustará la justificación a las siguientes indicaciones:

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- GASTOS POR DIETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL
- COMPRA DE LIBROS
- CURSOS

001513

- VESTUARIO
- RESTO DE INVERSIONES COMO MOBILIARIO Y CUALQUIER MATERIAL INVENTARIABLE

No se admitirán justificantes que no contengan los siguientes datos:

- NÚMERO DE FACTURA Y FECHA
- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL QUE EXPIDE LA FACTURA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL MISMO.
- LA FACTURA DEBE IR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.
- DESCRIPCIÓN SUFICIENTE DEL SUMINISTRO O SERVICIO.
- IMPORTE FACTURADO CON O SIN IVA SI ESTUVIERA EXENTA.
- LA FACTURA DEBE INDICAR QUE YA ESTÁ ABONADA EN SU FORMA DE PAGO

Si algún justificante estuviera afectado con descuento de I.R.P.F., hay que tener en cuenta que el importe a solicitar tiene que ser por el importe bruto de la factura ya que esta Intervención tiene que liquidar a la Agencia Tributaria el importe de I.R.P.F.

Si como consecuencia de la fiscalización de la cuenta justificativa se emitiera informe desfavorable, éste se remitirá al interesado para que realice cuantas alegaciones estime convenientes. Si la Intervención municipal mantiene la disconformidad respecto de la cuenta justificativa, corresponderá al Concejal delegado de Hacienda el inicio y tramitación de expediente de reintegro por las cantidades indebidamente justificadas.

#### **Base 35ª.- Anticipos de Caja fija**

Los Anticipos de Caja Fija son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a Cajas habilitadas al efecto para atender pagos derivados de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio que tengan carácter periódico o repetitivo, con posterior aplicación al presupuesto del año en que se produzcan. Sólo podrán pagarse con cargo a los Anticipos de Caja Fija, los gastos descritos anteriormente que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se trate de gastos imputables a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan correspondientes al Capítulo II estado de gastos, cuyos pagos individualizados sean inferiores a 200,00 euros.

Gastos de carácter repetitivo y periódico que se pueden gestionar mediante Anticipos de Caja Fija.

- 212.00 Reparación y/o mantenimiento de otras construcciones.
- 213.00 Reparación y mantenimiento de maquinaria instalaciones y utillajes.
- 214.00 Reparación y mantenimiento de material de transporte.
- 221.06 Suministro de productos farmacéuticos.
- 226.99 Gastos diversos.
- 480.01 Atenciones benéficas y asistenciales (exclusivamente para la atención de "emergencia social").

b) Que exista crédito adecuado y suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica de la aplicación correspondiente.

001514

La cuantía de los Anticipos de Caja Fija concedidos será por un importe máximo de 600,00 €. En el caso del anticipo de caja fija autorizado para la atención de los gastos denominados "emergencia social" imputables al Capítulo IV "Transferencias Corrientes" será por un importe global de 60.000,00 € sin que se establezcan límites a priori para la disposición individualizada de pagos.

La solicitud para la constitución de un anticipo de caja fija se efectuará mediante petición razonada al Concejal Delegado de Hacienda, por parte del Concejal delegado del servicio municipal interesado, recogiendo los siguientes aspectos:

- a) Justificación de la solicitud del Anticipo de Caja Fija.
- b) Gastos para los que se solicita, motivando el carácter periódico o repetitivo de los mismos y las aplicaciones presupuestarias que quedarían afectadas, así como el importe solicitado, que debe ser igual o inferior al establecido en esta base.
- c) La propuesta de designación del funcionario del propio servicio municipal como Cajero Habilitado.

El Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de Intervención, podrá autorizar la constitución del Anticipo de Caja Fija solicitado, designando un Cajero habilitado al efecto, y determinando el importe del mismo de lo cual se dejará debida constancia en el expediente, el cual se remitirá posteriormente a Intervención para que efectúe las actuaciones contables oportunas.

El importe autorizado del Anticipo de Caja Fija será transferido a una cuenta corriente abierta en una de las Entidades financieras con las que el Ayuntamiento tiene contratada colaboración bancaria-financiera, con la denominación: "Anticipos de Caja Fija, Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Órgano,...". Esta cuenta no puede presentar en ningún momento saldo deudor, y la liquidación de los intereses se consolidará por la Entidad financiera en la cuenta corriente operativa del Ayuntamiento. Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la constitución el anticipo de caja fija o las sucesivas reposiciones.

La disposición de fondos con cargo a la cuenta corriente se efectuará mediante cheque y transferencia con la firma del cajero habilitado.

Para atender los gastos de menor cuantía, el Cajero Habilitado podrá disponer de dinero metálico que no supere los 200,00 euros, siendo responsable de los mismos la persona autorizada para la disposición de los fondos con cargo a la cuenta de Anticipos de Caja fija. Esta limitación no regirá para el anticipo de caja fija constituido, en su caso, para la atención de gastos de "emergencia social"

Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental.

Los órganos gestores adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente el cumplimiento de esta norma.

El habilitado rendirá cuenta por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, así como obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta a la Tesorería de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.

En todo caso a la rendición de cuenta se acompañará de la solicitud de reposición de fondos que incluirá, en todo caso:

- a) El Acta de Arqueo, en el que se hará constar: las existencias del Arqueo anterior; el importe total de los ingresos, pagos y depósitos efectuados desde la última reposición de fondos; y las existencias resultantes antes de la reposición solicitada.
- b) El detalle de las existencias, distinguiendo el metálico del depósito librado a nombre del Cajero Pagador y el saldo de la cuenta corriente que se justificará con el certificado de la Entidad financiera, con su debida conciliación.
- c) Los documentos justificativos del gasto del gasto realizado, factura o documento equivalente.
- d) Los justificantes de los pagos realizados entendiendo por tal copia del talón o de la orden de transferencia o recibo en el caso de pago en efectivo.

La solicitud de reposición de fondos y la cuenta justificativa rendida por el Cajero Habilitado, deberá ser aprobada por el Concejal delegado de Hacienda, remitiéndose posteriormente:

- 1) A la Tesorería la documentación relativa a la cuenta corriente para su comprobación y posterior remisión a la Intervención.
- 2) El resto de la documentación se remitirá a Intervención que verificará los siguientes aspectos:
  - ✓ Que el estado de Tesorería que se acompaña recoge fielmente los movimientos de la Caja Habilitada y que éstos están debidamente justificados.
  - ✓ Que la cuenta justificativa esté debidamente aprobada por el Órgano Municipal competente y que la solicitud de reposición de fondos la realiza el Cajero habilitado al efecto.
  - ✓ Que el importe total de la cuenta coincida con el de la relación de los documentos justificativos y con el de los justificantes de pago.
  - ✓ Que exista crédito suficiente y adecuado para la reposición de fondos.

Si se cumplen los anteriores extremos Intervención informará la cuenta de conformidad. En caso contrario, si no se cumpliese alguno de los requisitos señalados con anterioridad en alguna de los pagos efectuados, la Intervención procederá a excluirlo de la Cuenta Justificativa, haciéndose constar tal circunstancia en el expediente, continuando la tramitación de la reposición de fondos del Anticipo con el



001516

resto de las propuestas relacionadas. El justificante excluido se devolverá al Servicio Gestor para que proceda a subsanar los reparos que se le hayan formulado.

Una vez fiscalizada la cuenta de conformidad, Intervención contabilizará los oportunos documentos contables aplicando los mismos al presupuesto, y expedirá la "Relación Contable de Ordenación y Realización del Pago" de los correspondientes Mandamientos de Pago para su tramitación.

La Tesorería realizará la transferencia de los fondos solicitados en la medida que lo permita su disponibilidad y dentro de las previsiones trimestrales de Tesorería.

La **provisión inicial** de fondos para anticipos de caja fija se registrará cargando la cuenta 575.1 "Cuentas restringidas de anticipo de caja fija", o 574.1 "Caja fija" con abono a la cuenta 571 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas" o 570 "Caja Operativa".

Los **pagos a los acreedores finales** se registrarán cargando la cuenta 558.1 "Provisiones de anticipos de caja fija pendientes de justificación", con abono a la cuenta 575.1 "Cuentas restringidas de anticipo de caja fija" o 574.1 "Caja fija".

En todo caso a 31 de Diciembre deberán haberse registrado todos los pagos realizados. Con este fin podrá realizarse el asiento descrito en el párrafo anterior por la diferencia entre el saldo contable y el saldo real a dicha fecha, de modo que tras este ajuste las cuentas 575.1 y 574.1 representen los saldos a favor de la entidad en cuentas y cajas restringidas de anticipos de caja fija.

La **justificación**. Con carácter general, la aprobación de la cuenta justificativa producirá la imputación económica y presupuestaria de los gastos en ella incluidos y la reposición de los fondos al cajero. La imputación económica se registrará, generalmente, cargando la cuenta representativa del gasto económico y abonando la cuenta 558.1 "Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación". La imputación presupuestaria se registrará cargando la cuenta 558.5 "Libramientos para provisiones de fondo", con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto gasto corriente".

La **reposición de fondos** se registrará, cargando la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto gasto corriente" con abono a la cuenta 571 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas" o 570 "Caja Operativa" y cargando la cuenta 575.1 "Cuentas restringidas de anticipos de caja fija" o 574 "Caja fija con abono a la cuenta 558.5 "Libramientos para provisiones de fondo".

El reintegro de fondos en caso de **cancelación del anticipo** se registrará cargando la cuenta 571 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas" o 570 "Caja Operativa" con abono a la cuenta 575.1 "Cuentas restringidas de anticipos de caja fija" o 574.1 "Caja fija". La aprobación de la cuenta justificativa producirá, generalmente, la imputación económica y presupuestaria de los gastos en ella incluidos, cargando la cuenta del grupo 6 representativa del gasto con abono a la cuenta 558.1 "Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación". Y cargo en la cuenta

558.5 "Libramiento para provisiones de fondo" con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente" con abono a la cuenta 558.5 "Libramiento para provisiones de fondo".

El examen de las cuentas justificativas por parte de Intervención comprenderá la comprobación de todos los justificantes y documentos, conforme a los siguientes criterios:

- a) Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable a cada caso.
- b) Que los gastos se correspondan con los autorizados a gestionar en la base mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija, y no hayan sido objeto de fraccionamiento.
- c) Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.
- d) Que el pago se haya realizado a acreedor determinado por el importe debido.
- e) Que las facturas reúnan los requisitos que establece el artículo 3 del Real Decreto 2402/1985 de 19 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe a los empresarios y profesionales.
- f) Que consta el "Recibi" del acreedor o documento que acredita el pago del importe correspondiente. Se adjuntará copia del talón nominativo o transferencia bancaria, y en su defecto copia del extracto bancario.
- g) Que a la obligación reconocida se le hayan aplicado los descuentos que procedan conforme a la normativa vigente (IRPF, IVA Intracomunitario, Fianzas, etc.).
- h) El cumplimiento de los principios presupuestarios y demás normas vigentes.

Una vez fiscalizada la cuenta justificativa Intervención emitirá el correspondiente informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su conformidad con la cuenta.

El informe de fiscalización se remitirá al órgano gestor del gasto, y en el supuesto de que en el mismo se hayan hecho constar defectos o anomalías, dicho órgano podrá realizar las alegaciones que estime convenientes o en su caso la subsanación de los defectos existentes en un plazo de 15 días. Transcurrido dicho período, Intervención dará cuenta al Concejal Delegado de Hacienda, de los informes desfavorables junto con las alegaciones formuladas.

De no corregirse los defectos o anomalías informados, se adoptarán las medidas legales oportunas para salvaguardar los derechos de la Hacienda Pública Municipal en la forma en que se dispone en la normativa vigente, proponiéndose, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes. Ante esta situación será competente para aprobar la cuenta justificativa la Alcaldía Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 217 TRLRHL, siendo una competencia indelegable.

Los fondos librados a las cajas pagadoras tendrán consideración, en todo caso, de fondos públicos.

Al final de cada trimestre natural, se formularán por la Caja Habilitada estados de situación de Tesorería cuya copia se remitirá a la Tesorería y a la Intervención, dando cuenta de esta manera de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.

Con independencia de lo anterior los responsables de los servicios a los que estén adscritas las cajas pagadoras podrán acordar que se formulen con carácter extraordinario estados de situación de Tesorería referidos a fechas determinadas.

Tanto Intervención como Tesorería, por medio de funcionarios que a tal efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estime oportunas, pudiéndose recabar la información que se necesite para ello de la entidad financiera donde se hallen depositados los fondos.

Las Cajas Habilitadas dependen funcionalmente de la Tesorería y jerárquicamente de los respectivos servicios administrativos a los que se hayan concedido los Anticipos de Caja Fija a administrar, y se situarán en las sedes de aquéllas.

Al frente de cada Caja Habilitada habrá un habilitado con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

Sin perjuicio de las actuaciones a que hubiese lugar por exigencia de responsabilidades, si por la Tesorería o la Intervención Municipal se apreciaren irregularidades en el manejo de los fondos librados mediante la constitución del Anticipo de Caja Fija, éstas se pondrán de manifiesto ante el Concejal Responsable del Servicio de que se trate y ante el Concejal Delegado de Hacienda, el cual podrá suspender el abono de la reposición de fondos al referido Anticipo.

Son funciones de los Cajeros Habilitados:

- a) Reflejar las operaciones que se realicen en los siguientes libros:
  - LIBRO DIARIO DE LA CUENTA: donde se reflejarán, por orden cronológico, los ingresos y pagos que se realicen en la misma (indicando en los pagos el concepto, perceptor y medios de pago utilizados) y su saldo.
  - LIBRO DE ACTAS DE ARQUEO: donde cada vez que se solicita la reposición de fondos y en todo caso al final de cada trimestre natural, se asiente la conciliación entre el libro de diario y el saldo de la entidad financiera.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes, sean documentos auténticos y originales.
- c) Verificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que correspondan según los preceptos de este Reglamento.
- e) Tramitar la solicitud de reposición de fondos, rindiendo la correspondiente cuenta justificativa.

- f) Facilitar los estados de situación de Tesorería en las fechas en que se determine y como mínimo referidos al final de cada trimestre inmediato natural.
- g) La extensión de los cheques y transferencias de los pagos.
- h) El manejo y custodia del dinero metálico.
- i) Custodia y conservación de los talonarios de cheques y los justificantes de transferencias.
- j) Y cualquier otra derivada del presente Reglamento y demás normativa vigente.

El Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de Intervención y Tesorería, podrá cancelar el Anticipo de Caja Fija, siendo obligatoria su ratificación en el plazo de 3 meses con el cambio de la Corporación, debiendo el Cajero Habilitado en caso de cancelación o no ratificación, reintegrar a la Tesorería el importe del Anticipo constituido.

El Concejal Delegado de Hacienda, a propuesta de la Tesorería y de la Intervención, podrá suspender la autorización para la disposición de fondos de una determinada cuenta de gastos de funcionamiento a aquellas personas en cuya gestión se hubiesen observado irregularidades o actuaciones que pudieran causar perjuicio para la Hacienda Municipal.

Del mismo modo, y cuando concurren las citadas causas, podrá acordar el inmediato reintegro del anticipo de caja fija de un determinado órgano gestor, que conllevará la correspondiente rendición de cuentas sobre el empleo de los fondos que no puedan ser reintegrados.

## **CAPÍTULO VII. NORMAS GENERALES DE LOS INGRESOS**

### **Base 36<sup>a</sup>.- De la Tesorería**

Constituye la Tesorería, el conjunto de sus recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias y no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de caja única, y sus disponibilidades y variaciones sujetas a Intervención y al régimen de contabilidad pública.

Se podrán concertar los servicios financieros de la Tesorería con Entidades de Crédito y Ahorro, mediante apertura de los siguientes tipos de cuentas:

- a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.



**Base 37ª.- Gestión del Estado de Ingresos**

La gestión del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá realizarse en las siguientes fases:

- Reconocimiento del derecho.
- Extinción del derecho por anulación del mismo, por realización del cobro en la Tesorería o por compensación.
- Devolución de ingresos.

El reconocimiento del derecho es el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor del Ayuntamiento.

El reconocimiento de derechos, que en todo caso se aplicará al estado de ingresos del Presupuesto del ejercicio en curso, podrá efectuarse con carácter previo o bien con carácter simultáneo al ingreso, en la forma siguiente:

- Cuando dicho reconocimiento sea previo al ingreso, habrá de distinguirse, en función de la forma de exacción de los derechos, entre liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo y liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.
- Cuando sea simultáneo al ingreso se distinguirá entre declaraciones-autoliquidaciones y otras declaraciones que no precisen de previa liquidación administrativa. Los ingresos se registrarán, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, como pendientes de aplicación para su posterior aplicación al presupuesto de ingresos.

Se extinguirá el derecho de cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar parcial o totalmente un derecho ya reconocido como consecuencia de anulación de liquidaciones, debiendo distinguirse entre:

- a) Anulación de derechos pendientes de cobro.
- b) Anulación de derechos ya ingresados que, en su caso dará lugar a un expediente de devolución.
- c) Insolvencia y otras causas.

Asimismo, el derecho de cobro se extinguirá cuando se realice el ingreso en la Tesorería, o por compensación con los pagos existentes en la misma a favor del deudor, a propuesta de Tesorería y siguiendo el procedimiento legalmente establecido. La devolución de ingresos tiene por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso en la Tesorería. En función del motivo que de lugar a la devolución del ingreso se deben distinguir los siguientes casos:

- a) Devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas, que se aplicarán al presupuesto corriente, minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, independientemente del presupuesto al que se aplicó el ingreso que dé lugar a la devolución.
- b) Devoluciones de Ingresos duplicados o excesivos, que tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias.

**Base 38ª.- Reconocimiento de Derechos**

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, cualquiera que fuera su origen.

Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se registrará el reconocimiento del derecho en el momento del cobro de la subvención.

En los préstamos y empréstitos se registrará el reconocimiento del derecho en el momento en que se haya producido su cobro.

La concertación de operaciones de endeudamiento vinculadas a la ejecución del presupuesto, se sujetará a los principios de concurrencia y publicidad, se requerirán ofertas a las entidades financieras que se estimen pertinentes y en todo caso a aquellas que tengan sucursales abiertas en el término municipal de Torrejón de Ardoz. En la adjudicación de estos contratos se valorarán las condiciones económicas ofertadas con carácter principal así como otras posibles circunstancias a determinar por la Corporación.

En los ingresos derivados de la participación en los tributos del estado se registrará el reconocimiento del derecho cuando tenga lugar el cobro.

**Base 39ª.- Contabilización de los ingresos**

Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única y una vez que hayan sido firmados por Tesorería.

En cuanto al resto de los ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

- a) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. Se estará, en su caso, a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección que se encuentre en vigor en el momento de realizar dicha actuación.
- b) Por ingreso directo en las cuentas restringidas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.
- c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Ayuntamiento, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección que se encuentre en vigor en el momento de realizar dicha actuación.

d) En metálico en la Caja de la Tesorería, para la constitución de garantías y demás ingresos.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

**Base 40ª.- Fiscalización de Ingresos**

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determine por Intervención.

**Base 41ª.- Ingresos por Obras a cargo de particulares y por Ejecuciones Subsidiarias.**

Las obras en la vía pública –entre otras, apertura de calicatas, pozos, zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas en general, cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública y nueva construcción de obras defectuosas- que instadas por particulares se realicen por la Administración Municipal en nombre de éstos, deberán ser objeto de su oportuno abono por parte de los solicitantes.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud habilitada al efecto, ante la cual la Administración Municipal procederá a calcular, sin perjuicio del pago de la tasa por aprovechamiento a que hubiere lugar, el importe del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación de la vía pública, de acuerdo con valoración efectuada conforme al cuadro de precios municipal que a tal efecto se establezca.

El interesado estará obligado al depósito previo del referido coste, como requisito necesario antes de comenzar las obras solicitadas. De no procederse así, se entenderá que se desiste del procedimiento iniciado. La comunicación al solicitante se efectuará por escrito y se cumplirán los plazos de ingreso establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Una vez finalizada la obra se procederá a una liquidación definitiva del coste de la misma, que se notificará de igual modo que en el párrafo anterior al solicitante, debiendo éste ingresar en los plazos legales el importe que por diferencia se haya calculado favorable a la Administración, o debiendo ésta de oficio, proceder a realizar una devolución de ingresos indebidos si el resultado de la liquidación definitiva fuera a favor del interesado.

De no procederse por el peticionario al pago en plazo de la liquidación definitiva a la Administración Municipal, se iniciará la vía de apremio contra el mismo por el importe no abonado.

001523

Estos ingresos, tras su transitoria aplicación en la contabilidad no presupuestaria, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se proceda a su abono a la contrata municipal acreedora por estos servicios.

Si los daños que, como consecuencia de la solicitud del particular se produjesen en la vía pública fuesen irreparables, la Hacienda Municipal será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Los ingresos a que se refiere el presente apartado no podrán condonarse en ninguna cuantía.

Habrà lugar a la ejecución subsidiaria cuando, tratándose de actos no personalísimos, la Administración Pública se vea forzada a realizarlos por sí o a través de un contratista, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable.

El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se liquidará y se exigirá en todos los casos menos en el supuesto de Actuaciones Inmediatas, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto en cuanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba en el párrafo anterior. La Intervención General velará por el cumplimiento de tales extremos.

Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el apartado anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

Conforme a la Base de Ejecución sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se proceda a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.





**Base 42ª.- Devolución de Ingresos Indevidos y Fianzas**

La devolución de ingresos indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, previa fiscalización de conformidad por la Intervención General.

Para la devolución de Fianzas provisionales en metálico, depositadas para tomar parte en los procedimientos de contratación, deberán incluirse en la Junta de Gobierno y ser comunicadas para tramitar los expedientes de devolución de las fianzas, así como para conocer al adjudicatario definitivo.

**Base 43ª.- Unidad de Caja**

La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, con la excepción al mismo por el principio presupuestario de no afectación de los ingresos a gastos, este principio se establece con carácter general, salvo los ingresos afectados que procedan de la venta de suelo, aprovechamientos urbanísticos y préstamos solicitados para financiar inversión, en cuyo caso sólo podrán financiar el gasto al que se encuentran afectado, el resto de los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias, se centralizaran en base al principio de Unidad de Caja.

**Base 44ª.- Plan de Tesorería**

A propuesta de la Tesorería Municipal se elaborará un plan de disposición de fondos para la distribución de las disponibilidades dinerarias destinado a la puntual satisfacción de las obligaciones. En consecuencia se atenderá:

- a. A los pagos devengados a favor del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- b. El resto de pagos vendrán marcado por la antigüedad del reconocimiento de la obligación.

Con fecha 6 de octubre de 2014 se aprueba por la Junta de Gobierno Local el siguiente Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería local:

*Las disposiciones existentes en la actual normativa reguladora de las Haciendas Locales acerca de la forma y orden en la que los ayuntamientos deben disponer de los fondos que integran su hacienda, son escasas limitándose a establecer la prioridad de los gastos derivados de la deuda pública, los de personal y los generados en ejercicios anteriores, remitiéndose para el resto a lo que cada corporación pueda establecer al efecto a través de su plan de disposición de fondos.*

*Así atendiendo a lo previsto en el art. 187 R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL que establece que la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de*

001525

personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores; y el art. 14, párrafo segundo, LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto, se elabora el presente Plan de Disposición de Fondos.

### DISPOSICIONES GENERALES

*El Plan de Disposición de Fondos es un documento de ordenación y planificación de los gastos para que se ordene el pago de los mismos que constituye la expresión normativa de los criterios para la ordenación del pago determinados por la Corporación, atendiendo a los límites normativos establecidos.*

*Tiene por objeto asegurar el nivel de cobertura suficiente para la atención y pago de las obligaciones planificadas acomodando la expedición de órdenes de pago recibidas en la Tesorería municipal a la disponibilidad de efectivo existentes en cada momento en la misma.*

*Atendiendo al Plan de Disposición de Fondos se elaborará el presupuesto monetario o de tesorería, que se confeccionará en base a programaciones trimestrales y se actualizará mensualmente, realizando los ajustes que se consideren necesarios.*

*La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y que Irán destinados a satisfacer la generalidad de los gastos generados por la actividad municipal.*

*En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos del órgano competente de esta Corporación, el producto de determinados ingresos deba considerarse como tesorería separada de la general por estar afecto a determinados gastos, excluidos del principio de "caja única", los mismos solamente podrán utilizarse para el pago de las obligaciones a que se encuentran afectos. En estos casos, las obligaciones correspondientes se abonaran en cuanto exista la disposición del ingreso que las financia. Siempre que sea posible y esté garantizada la seguridad de los mismos, se tenderá a rentabilizar los citados recursos con arreglo a las disposiciones vigentes en tanto no sea necesaria o provente su utilización.*

*Con carácter general, la ejecución material de los pagos se articulará mediante transferencia bancaria a través de aquella entidad financiera que tenga las tarifas más económicas para el Ayuntamiento y en base a la documentación contable remitida a la Tesorería por parte del la Intervención municipal.*



PRELACIÓN DE LOS PAGOS

Con carácter general, la Tesorería dispondrá de los fondos precisos para atender las obligaciones en la fecha prevista por la ley para garantizar el cumplimiento de los plazos legales. No obstante, cuando las disponibilidades de fondos estimados no permitan atender el conjunto de obligaciones vencidas y exigibles de naturaleza presupuestaria y no presupuestaria, se estará a la siguiente prelación de pagos:

**1. Gastos derivados de la deuda pública:**

Se entenderá por tales los generados en concepto de cuotas de amortización e intereses de las operaciones de crédito así como los gastos de cualquier especie y naturaleza derivadas de estas operaciones.

**2. Gastos de personal.**

Se entiende por "gastos de personal"

- Gastos del Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos que se formalicen y asienten sobre documento de nómina.

Pagos presupuestarios y no presupuestarios a realizar en concepto de cantidades retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes a Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las cuotas que correspondan en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, sin perjuicio de aplazamiento/fraccionamiento de la obligación de ingreso, retenciones judiciales y/o administrativas, descuentos sindicales, pago por cuenta del trabajador de pensiones alimenticias y otros gastos de análoga o similar naturaleza.

- Anticipos de nomina y prestamos reintegrables.
- Se excluyen los gastos de formación u otros de acción social.

- 3. Pagos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su redacción dada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y demás normas consonantes con la misma.**
- 4. Pago de facturas que deban ser objeto de justificación para la recepción de subvenciones cuya justificación esté sometida a plazo, según informe técnico.**
- 5. Pago de liquidaciones de naturaleza tributaria a favor de la Agencia Tributaria.**
- 6. Pago de pólizas de seguros para evitar la falta de cobertura de siniestros.**



001527

7. Pago de sentencias firmes en las que el Ayuntamiento haya sido condenado al pago de cantidad y no se arbitre medio de pago distinto del monetario.
8. Pago de transferencias para gastos corrientes relacionados con atenciones benéficas y asistenciales.
9. Pago en concepto de devoluciones de ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, así como de garantías y depósitos constituidos en metálico no superiores a 5.000
10. Los pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio corriente, estimados por el ordenador de pagos para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos y la operatividad básica de las dependencias Administrativas.
11. Pago de facturas de importe líquido igual o inferior a 3.000€.
12. Pago en concepto de devoluciones de ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, así como de garantías y depósitos constituidos en metálico iguales o superiores a 5.000 €.
13. Resto de obligaciones cualquiera que sea su naturaleza, por orden de antigüedad.

#### NORMAS DE APLICACIÓN

El ordenador de pagos podría ordenar el pago de obligaciones no preferentes alterando el orden de prelación previsto en el presente Plan de Disposición de Fondos, siempre que esté garantizado el pago puntual de las obligaciones correspondientes a la deuda, gastos de personal, cuotas obligatorias de la Seguridad Social o tributos del Estado, correspondientes a gastos de carácter presupuestario cuando se consideren esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad municipal o de determinados servicios al ciudadano, o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva del proveedor, dejando constancia formal de ello en la correspondiente orden de pago, atendiendo a lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*El presente Plan de Disposición de Fondos no se aplicará a los pagos realizados en formalización; pagos a justificar y anticipos de caja fija.*

*Las órdenes de pago deberán estar en la Tesorería municipal con el tiempo necesario para poder realizar los pagos a los beneficiarios, previa comprobación de que éstos se encuentran al corriente de pago en sus obligaciones para con la Hacienda municipal, estatal y Seguridad Social.*

001528

*El presente Plan de Disposición de Fondos, una vez aprobado por el órgano competente, será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, manteniéndose en vigor en tanto no sea modificado o derogado.*

*Un ejemplar del mismo permanecerá a disposición de los interesados en la Tesorería municipal, además de publicarse en la página web del Ayuntamiento.*

*Al objeto de cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de la diferencia de vencimientos de los pagos y los cobros, el Ayuntamiento podrá concertar operaciones de tesorería hasta un límite del 30 por ciento de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.*

#### **Base 45ª.- Facturas no computables en el Periodo Medio de Pago a Proveedores**

El artículo 3 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que:  
*"Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.*

*1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*

*2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

A efectos de coordinar la información a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones en relación a la plataforma de información trimestral amparada en Ley 15/2010 y el RD 635/2014 de acuerdo con lo establecido en Disposición Transitoria única de esta Ley, esta Intervención a fin de unificar criterios en cuanto a la facturación que se va a tener en cuenta para el cálculo en una y otra plataforma ha de decir que quedarán excluidas de acuerdo con la anterior normativa las facturas que obedezca a los siguientes conceptos y finalidades:



- Facturas incluidas en 413 que hayan sido pagadas, de las que remitimos una relación a efectos de que se compruebe que sólo se incluyen las no pagadas y no imputadas a imputadas a presupuesto
- Facturas de comunidades de propietarios
- Derramas a Juntas de Compensación
- Tasas pagadas a otras Administraciones
- Facturas que se van a ser compensadas
- Importes debidos a ejecución de sentencias, así como los embargos derivados de las mismas.
- Facturas anuladas definitivamente B1, duplicadas (DU), no conformes (NC), abonos (A), y anteriores a RD 4/2012 Y 8/2013.
- Importes correspondientes a BOE, BOCAM, CENTRO ESPAÑOL DE MEREORALOGÍA, Agencia estatal de Meteorología, SGAE, dietas, tribunales, multas, renovación de carnet, Registro de la Propiedad, pagos a grupos político, premios, franquicias.



#### **Base 46ª.- Pasivos Financieros.**

Todas las operaciones crediticias o de endeudamiento que concierte el Ayuntamiento se habrán de sujetar a lo previsto en los arts. 50 y ss RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas de aplicación, siendo preceptivo, en cualquier caso, el informe previo de la Intervención municipal.

#### **Base 47ª.- Pagos Indevidos y demás Reintegros.**

Se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurre derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución.

El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación de la Tesorería Municipal, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas conforme a los procedimientos reglamentariamente establecidos y, en defecto de procedimiento específico, de la siguiente forma:

- a) El ordenador de pagos, visto el informe de pago indebido emitido por la Tesorería Municipal, procederá a emitir Decreto o Resolución en la que acuerde la restitución del pago junto con los intereses a que se refiere el apartado 4. En dicho acuerdo se especificará el obligado a restituir junto con el motivo de la restitución debidamente especificado de acuerdo con lo que el informe de la Tesorería Municipal ponga de manifiesto.

- b) El acuerdo de restitución del pago se notificará al obligado al reintegro otorgándole los recursos que procedan y acompañando a dicha notificación de documento de ingreso emitido por la Intervención Municipal y cuyo plazo de abono será el vigente en cada momento para el ingreso de las liquidaciones tributarias de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación.
- c) El documento que la Intervención municipal emita dependerá del tipo de reintegro que proceda en cada caso (DR, RDISP, OINP) y en él se hará constar los plazos y lugares de ingreso, así como los medios para efectuar el mismo.
- d) Transcurrido el plazo de reintegro, en el caso de que el mismo no se haya realizado, se procederá a su exigencia por vía de apremio, para lo cual se declaran dichos ingresos de Derecho Público.

La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez. La efectividad de los ingresos por reintegro se someterá a lo establecido en el capítulo II del título I de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos con arreglo a lo establecido en el apartado anterior devengará el interés previsto en el artículo 17 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y desde el momento en que se produjo el cobro.

## **CAPÍTULO VIII. CRÉDITOS DE PERSONAL**

### **Base 48ª.- Créditos de Personal**

Los créditos de personal se ajustarán a lo previsto en la Ley 7/2007 de 12 de Abril, por el que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, así como lo que se establezca en la Ley de Presupuesto General del Estado para cada ejercicio.

La Corporación en sesión plenaria acordará la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias que deban acreditarse a los funcionarios y empleados.

Las retribuciones se percibirán mediante transferencia a la cuenta que cada empleado designe a este efecto. Las nóminas se cerrarán el día 10 de cada mes. Las cantidades que hayan de incluirse en la misma y que se acrediten después de esa fecha, se tomarán en consideración para la nómina del mes siguiente.

001531

Las incidencias referentes a la nómina deberán ser remitidas entre los días 10 al 15 de cada mes a la Intervención para la emisión del correspondiente informe de fiscalización.

La percepción de dietas, viáticos, etc. por parte del personal al servicio del Ayuntamiento, se acomodará a lo dispuesto en el convenio/acuerdo colectivo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

En lo referente a los gastos de locomoción y demás dietas se aplicará lo aprobado por el Real Decreto 462/2002.

Independientemente de las compensaciones antes señaladas, los miembros Corporativos percibirán las indemnizaciones que de acuerdo con la legalidad vigente apruebe el Pleno de la Corporación.

## **CAPITULO IX. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO**

### **Base 49ª.- Liquidación**

El cierre y liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Los estados demostrativos de la liquidación deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del año siguiente, correspondiendo a la Alcaldía Presidencia, previo informe de Intervención, la aprobación de la misma, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas o que se reconozcan hasta el fin del mes de enero siguiente, o hasta la fecha de inicio del proceso de liquidación del Presupuesto, si ésta es anterior, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario, quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en cuanto a la posibilidad de incorporación de remanentes de crédito en el estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio siguiente.

Con la liquidación del Presupuesto se determinarán:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería.

Los derechos y las obligaciones pendientes a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados, con la consideración de operaciones de la Tesorería y contabilidad independiente de la referida al Presupuesto corriente.

El resultado presupuestario del ejercicio se determinará por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el año (tomados en su valores netos) y las obligaciones reconocidas en el mismo período (en su valores netos) y deberá ajustarse en función





de las obligaciones reconocidas con cargo a créditos financiados con el remanente de tesorería, así como las desviaciones de financiación imputables al ejercicio de los gastos con financiación afectada.

Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, integrándose por los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de crédito.

El Remanente de Tesorería estará integrado por derechos pendientes de cobro, deducidos los que se consideren de difícil o imposible recaudación, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, todo ello referido a 31 de diciembre del ejercicio, debiendo distinguirse entre Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, integrado por las desviaciones positivas producidas en gastos con financiación afectada, y Remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido por diferencias.

Para cuantificar debidamente el remanente de tesorería, tendrán la consideración de derechos de difícil recaudación, como norma general, los siguientes, de conformidad con lo establecido en el art. 193 bis del TRLHL modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de las Administraciones Locales:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 25 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán en un 50 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 75 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Salvo que, por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada, debidamente informado el expediente, se justifique otra consideración.

La determinación de dicha cuantía se realizará con la aprobación de la liquidación, previo informe de Intervención.

En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo deberá procederse de acuerdo con lo que establece en el artículo 193 TRLRHL. Si, por el contrario, éste tiene carácter positivo, su cuantía podrá utilizarse como recurso para la financiación de modificaciones de crédito, no pudiendo formar parte de las previsiones iniciales de ingreso.

## **CAPITULO X FISCALIZACIÓN**

### **Base 50ª.- Control interno**

En el Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control interno y función de control de eficacia.



El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención municipal.

**Base 51ª.- Normas particulares de fiscalización**

No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al contrato inicial

La fiscalización por parte de Intervención se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL y demás disposiciones concordantes. En particular se tendrá en cuenta lo regulado en el artículo 213 y siguientes de la citada norma habiéndose de manifestar la Intervención sobre el cumplimiento de los siguientes aspectos que, en ningún caso tienen el carácter de numerus clausus:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
- Que el gasto se genere por Órgano competente.
- Que el procedimiento y forma de adjudicación se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.
- Aquellos otros extremos que se consideren esenciales, aplicándose las resoluciones y normativas actuales, así como la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 16.8.94, sobre documentación mínima imprescindible de expedientes de gastos.
- Los límites cuantitativos de la contratación directa serán los autorizados legalmente en base al Presupuesto anual aprobado o límite legal establecido para la misma.
- Excepto en los casos singulares legalmente previstos, o en aquellos que la cuantía no exceda de 3.005,06 € en los expedientes de contratación directa deberá quedar constancia de que, antes de la adjudicación se ha consultado al menos a tres empresas.
- Todos los actos documentados o expedientes sometidos a fiscalización previa y limitada serán objeto de comprobación posterior conforme a lo establecido en el artículo 214 del R.D. 2/2004 LRLHL. La aplicación de las técnicas de muestreo o de auditoría se realizarán por el/la Interventor/a, de acuerdo con las cargas de trabajo que en cada momento existan y con los criterios que se aprueben a propuesta del mismo, mediante Resolución de la Alcaldía.
- Se podrá ejercer la fiscalización por técnicas de muestreo en los siguientes casos:
  - Remuneraciones de personal.
  - Liquidación de tasas y precios públicos.
  - Tributos periódicos incorporados a Padrones.



001534

**Base 52ª.- Control financiero**

Con arreglo al artículo 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *"El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen"*.

El artículo 4 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, señala que *"corresponde a la Intervención Municipal la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial así como la realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local y el control de carácter financiero de las mismas de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del citado texto legal, *"Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financieros y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios"*.

El artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que *"el puesto de trabajo de intervención tendrá atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en los artículos 4 y 6.1 del citado Real Decreto"*.

Dentro de las funciones del puesto de trabajo de intervención que se le atribuyen en el artículo 4, se encuentra la 4.1.i que se refiere a *"La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos autónomos o Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de*



001535

conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación”.

Este control financiero tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera y del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control que se realice tendrá como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad en la gestión de los fondos públicos.

Se evaluará:

1. El examen de los estados financieros de la EMV, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren aplicar, con el objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial.
2. Los resultados de sus operaciones y cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente en cada momento.
3. La evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

Las áreas de las cuentas anuales son las siguientes:

- a) Inmovilizado material
- b) Inversiones inmobiliarias
- c) Inversiones financieras a largo plazo
- d) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
- e) Inversiones financieras a corto plazo
- f) Tesorería
- g) Capital escriturado
- h) Reservas
- i) Resultados del ejercicio
- j) Subvenciones, donaciones y legados percibidos
- k) Provisiones a largo plazo
- l) Deudas a largo plazo
- m) Deudas con empresas del grupo y asociadas
- n) Provisiones a corto plazo
- o) Deudas a corto plazo
- p) Deudas con empresas del grupo
- q) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar
- r) Periodificaciones a corto plazo
- s) Importe neto de la cifra de negocio
- t) Aprovisionamientos
- u) Otros ingresos de explotación
- v) Gastos de personal



- w) Otros gastos de explotación
- x) Amortización del inmovilizado
- y) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras
- z) Ingresos y gastos financieros
- aa) Impuestos sobre beneficios

Se tendrán en cuenta en la formulación de las cuentas anuales los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la IGAE. Se deberá llevar un seguimiento en los siguientes puntos:

- Verificación del funcionamiento de los sistemas y procedimientos de ejecución de la empresa pública.
- Verificación del equilibrio y correspondencia entre gastos e ingresos
- Aplicación de medidas correctoras
- Grado de cumplimiento de instrucciones de obligado cumplimiento
- Emisión de informes
- Exactitud y veracidad de datos contables y extracontables
- Mejora de los métodos y procedimientos de control interno
- Aseguramiento de políticas, planes, procedimientos y normativa
- Informe al Órgano de administración / Consejo de Administración

#### **Base 53ª.- Fondo de contingencia y otros imprevistos**

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuestos inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias"

La utilización de dicho fondo de contingencia ha de ser regulada por cada Entidad Local y servirá para atender necesidades de carácter discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, debiendo ser incluidas dentro del presupuesto a efectos del cálculo de la regla del gasto.

A fin de asegurar la eficacia y eficiencia en la utilización de dicho fondo se podrá tirar del mismo mediante transferencia de crédito, procediéndose por tanto a su aprobación por el órgano al que le compete dicha modificación.

Por otra parte la utilización de dicho fondo debe estar destinada al cumplimiento de obligaciones válidamente contraídas y que se refieran a servicios públicos obligatorios y no a otros.

001537

#### **Base 54ª.- Destino del superávit presupuestario**

Según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."

Por otro lado en la Disposición Adicional Sexta de la misma norma se establece que será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

#### **Base 55ª.- Asignación Grupos Políticos**

Los grupos políticos municipales deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación económica asignada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que pondrán a disposición del mismo, siempre que éste lo pida.

La dotación concedida no podrá aplicarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación. A estos efectos se entenderá por remuneración cualquier entrega dineraria, sea cual sea la denominación utilizada, que no esté destinada a indemnizar gastos previamente realizados y justificados como tales.

La dotación tampoco se podrá aplicar a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, entendiéndose por tales, todos los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario



d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos

Con cargo a la dotación no podrá efectuarse donaciones a instituciones que no haya sido declaradas de utilidad pública conforme a la legislación vigente.

La contabilidad específica se materializará en libros de rendición de cuentas que deberán incluir, al menos, los siguientes documentos:

a) Hoja de ingresos, en la que se anotará:

- Importe del ingreso
- Fecha del ingreso y órgano que libra los fondos
- Saldo al final ejercicio
- Saldo al final del mandato

b) Hoja de gastos, en la que se anotará:

- Número, fecha e importe de la factura
- Datos del acreedor
- Naturaleza del gasto. A tal fin se utilizarán las definiciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Causa o motivación del gasto
- Saldo al final ejercicio
- Saldo al final del mandato

c) Hoja de remanentes, en la que se anotará:

- El remanente de la dotación al inicio de cada mandato
- El remanente de la dotación al final de cada mandato.

Para las hojas de contabilidad deberá utilizarse papel del grupo político correspondiente. En ningún caso se utilizará papelería con la identidad corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las hojas deberán llevar el sello del grupo y estar rubricadas por el tesorero del grupo político.

En relación con las facturas y demás justificantes de gasto que deberán estar conformadas con el visto bueno rubricado del portavoz del grupo, deberán conservarse ordenadas hasta seis años de la finalización del mandato a que se refieran.

Los ingresos y gastos de la dotación económica se liquidarán por mandato y formará la cuenta para su aprobación por el grupo. La cuenta incluirá una declaración responsable del Portavoz del Grupo en la que se haga constar que en los gastos efectuados no se ha incurrido en los supuestos de prohibición del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local ni en los que excluye esta base y que los mismos han sido adecuados a la actuación corporativa del grupo político.

La cuenta así aprobada al final de cada mandato se rendirá ante la Intervención General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el plazo de los 15 días anteriores a la constitución de la nueva Corporación, que procederá a su control y fiscalización. El control y fiscalización de la Intervención se limitará a verificar que la Cuenta



001539

presentada se ajusta a los criterios de contabilización específica y destino de los fondos establecidos en esta base, pero no se pronunciará ni sobre el importe, ni sobre el concepto de los gastos efectuados.

El resultado de dicho control se plasmará en el correspondiente informe que se unirá como documentación anexa a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio en que se emita.

Los remanentes de las dotaciones económicas existentes al final de cada mandato una vez aprobada la cuenta y remitida a la Intervención General, constituirán el remanente de la dotación de inicio del mandato siguiente, salvo en el caso de desaparición del grupo político, en cuyo caso deberán ser reintegrados a la Tesorería del Ayuntamiento de Torrejón, en el plazo de los 15 días anteriores a la constitución de la nueva Corporación.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las publicaciones que en materia de las asignaciones de los grupos municipales se realice en el Portal de Transparencia en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Primera.-** Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación aplicable a la Administración Local en materia económico financiera y, como legislación supletoria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables.

**Segunda.-** El Presidente de la Corporación es el Órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría y/o Intervención, según sus respectivas competencias.





001540

## ANEXO I

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL PROCESO DEL CONTRATO DE OBRAS.

Este protocolo se aplica a partir del momento de adjudicación y posterior formalización del contrato, ya que ese momento marca el inicio de la ejecución del mismo.

Documentos de los que hablaremos:

1. Acta de Inicio de Replanteo.
2. Certificaciones de obra mensuales, se haya o no ejecutado la obra.
3. Factura correspondiente a esa certificación.
4. Acta de Recepción de la obra.
5. Liquidación de la obra.

#### 1. ACTA DE INICIO DE REPLANTEO

La ejecución de la obra comienza con el replanteo del proyecto. Acto en el que se comprueba la disponibilidad de terrenos y la viabilidad del proyecto, dándose autorización por la dirección facultativa para iniciar las obras.

Este documento deberá ser remitido por los Servicios Técnicos a la Intervención municipal.

#### 2. CERTIFICACIONES DE OBRA

Se deben distinguir dos situaciones en la ejecución de obras:

- Dirección facultativa propia del Ayuntamiento
- Dirección facultativa externa.

##### a) Dirección facultativa propia del Ayuntamiento

En los casos en los que sean nuestros propios servicios los que dirijan la obra, la certificación de obra será emitida mensualmente, aunque el coste de la misma sea de 0€, y deberá de constar la fecha de la misma, que no tendrá que coincidir necesariamente con el mes de la certificación. Esta fecha es imprescindible, ya que es el comienzo del proceso de fiscalización, así como la de vencimiento de pago (para evitar el pago de intereses).

Una vez firmada por la dirección facultativa, se realizarán tres copias de esa certificación de obra y se remitirán a:

- Departamento de Contratación
- Departamento de Intervención
- Empresa Contratada. (para la emisión de la factura)

Inmediatamente los Servicios Técnicos comunicarán al contratista que ejecuta la obra, la necesidad de emitir factura original y copia. Y que será entregada en el Registro de Entrada este Ayuntamiento.

La factura correspondiente se remitirá igualmente, el original al departamento de Intervención y la copia al departamento de Contratación. No será necesario el informe de la factura ya que obedece a obra dirigida internamente.



001541

La Intervención municipal, en un plazo de 10 días, a partir de la recepción de la certificación de obra se interesará por la factura a efectos de agilizar la fiscalización y posterior tramitación a efectos de su pago, debido a los intereses que genera el impago tardío de honorarios.

b) Dirección de obra externa del Ayuntamiento

La certificación de obra será emitida mensualmente. (Aunque el coste de la misma sea de 0 €)

La Dirección facultativa de la obra, realizará tres copias de esa certificación, que presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. (Fecha del proceso de fiscalización)

Se dará traslado a:

- ✓ Departamento de Contratación
- ✓ Departamento de Intervención
- ✓ Servicios Técnicos

Los Servicios Técnicos emitirá informe y Vº Bº de la certificación. Enviando el mismo a:

- ✓ Departamento de Contratación.
- ✓ Departamento de Intervención.
- ✓ Empresa emisora de la Dirección Facultativa.

La empresa que ejecuta la obra emitirá factura original y copia, que será entregada en el Registro de Entrada este Ayuntamiento.

La factura correspondiente se remitirá igualmente, el original a Intervención y la copia al departamento de contratación. No será necesario el informe de la factura ya que debe de coincidir con el del informe y certificación correspondiente.

La Intervención municipal, en un plazo de 10 días, a partir de la recepción de la certificación de obra se interesará por la factura a efectos de agilizar la fiscalización y posterior tramitación a efectos de su pago, debido a los intereses que genera el impago tardío de honorarios.

Si el informe de los Servicios Técnicos NO ES FAVORABLE, éstos comunicarán:

- Al Departamento de INTERVENCIÓN, PARA PARALIZAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.
- Al Director facultativo, a efectos de que se subsane la correspondiente certificación.

Este acto siempre se realizará por escrito.

La remisión de ese informe hará que la factura que corresponde a esa certificación no se emita, y por lo tanto comenzará de nuevo todo el proceso de emitir nueva certificación por la Dirección Facultativa.

Todos los posibles errores que se pudieran detectar en las certificaciones y que no interfieran a los importes que se acredita en la misma o que afecte a la facturación, se subsanarán desde el Departamento de Intervención, por escrito, no interrumpiendo los plazos de fiscalización, dirigiéndose a los Servicios Técnicos o a las Direcciones facultativas correspondientes.

Los honorarios facultativos del Director de obra se devengan a medida que aprueban las certificaciones por lo que las facturas correspondientes a las mismas sólo llevará el VºBº de Técnico correspondiente.



001542

### 3. ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Una vez finalizada la obra se procederá a la recepción de la misma, levantándose la correspondiente acta.

Se comunicará a Intervención el acto de recepción material a efectos de comprobación material de las mismas. Se comunicará con suficiente antelación para poder asistir a la misma.

En caso de que las obras no se encuentren en estado de ser recibidas se hará constar en el acta por el Director facultativo los defectos observados, detallando las instrucciones precisas y fijando un plazo para remediar los defectos.

Si no se reciben las obras, no se efectúa la medición general y por lo tanto no se expedirá ni la relación valorada ni la certificación final, ni comienza el plazo de garantía, ni por lo tanto finalizaría la ejecución material de la obra en su primera parte, su segunda parte sería la ejecución de obra durante el plazo de garantía.

Es el director facultativo el que en el acto de recepción establece y concreta a la vista de los defectos la ampliación del plazo que procede. Se advertirá en el mismo acta de replanteo que en el caso de que transcurriera el plazo para la corrección de las deficiencias observadas no se subsanaran, el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 LRJPAC 30/1992, de 26 de noviembre, procederá a la ejecución subsidiaria imputándose a la empresa contratista los gastos, daños y perjuicios.

De dicha acta se remitirá una de las copias firmadas a los departamentos de Intervención y Contratación, en la que consten los datos anteriores.

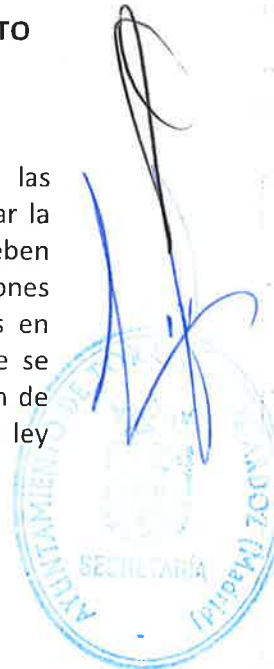




**ANEXO CONVENIOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EJERCICIO 2021**

**CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL PARA 2021**

El anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



**CONCEJALÍA DE BIENESTAR:**

CONVENIO	Fecha Inicio - Fecha Fin	Previsión derechos 2020	Partida Ingresos	Derechos Reconocidos Netos 2020	Derechos Recaudados 2020	Derechos Pendientes de Cobro 2020	Inclusión en los convenios actuales de la Cláusula art. 57 bis ley 7/1985
CONVENIO GESTION SERVICIOS SOCIALES ATENCION PRIMARIA Y PROMOCION AUTONOMIA PERSONAL	01/01/2020 a 31/12/2020	1.100.163,78	45002	1.100.163,78	1.100.163,78	0	NO
CONVENIO ATENCION A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DIA	01/01/2020 a 31/12/2020	No hay importe cerrado, se factura mes a mes	45003	214.842,99	214.842,99	0	NO
CONVENIO ATENCION DROGODEPENDENCIAS	01/01/2020 a 31/12/2020	619.473,40	45004	619.473,40	619.473,40	0	NO



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850  
Torrejón de Ardoz  
Madrid

001544 N° Registro Entidades Locales  
C.I.F.: P-2814800E  
01281489

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN:

CONVENIO	Fecha Inicio - Fecha Fin	Importe 2018	Partida Ingresos	Derechos Reconocidos Netos 2018	Derechos Recaudados 2018	Derechos Pendientes de Cobro 2018	Inclusión en los convenios actuales de la Cláusula art. 57 bis ley 7/1985
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL	01/09/2020 a 31/08/2021	No hay importe cerrado, la Comunidad financia el 60%, mensualmente se comunica el gasto	45030	887.758,52	887.758,52	0	NO



ANEXO DE INVERSIONES

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021	FONDOS PROPIOS	VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO
20	15320	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	2.022.480,18	-	2.022.480,18
20	16210	62200	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	2.799.067,00	1.940.993,51	858.073,49
20	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS	342.414,00	-	342.414,00
20	16210	63300	RENOVACIÓN CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	48.799,30	-	48.799,30
20	16400	62200	CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00	-	50.000,00
20	16500	62900	INVERSIONES CONTRATO EFICIENCIA ENERGETICA	250.000,00	-	250.000,00
20	45000	60900	INVERSION MOBILIARIO URBANO	120.000,00	-	120.000,00
20	92000	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	908.000,00	-	908.000,00
20	92000	62300	MAQUINARIA DE OBRAS	5.000,00	5.000,00	-
20	92000	62301	EQUIPAMIENTO SALUD LABORAL	6.000,00	6.000,00	-
20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS	900.000,00	450.000,00	450.000,00
30	92000	62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	213.600,00	213.600,00	-
30	92000	64801	FOTOCOPIADORA	33.000,00	33.000,00	-
40	23130	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO MAYORES	6.000,00	6.000,00	-
70	34200	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILIAJE	15.000,00	15.000,00	-
70	34200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	14.000,00	14.000,00	-
70	34200	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	15.000,00	15.000,00	-
70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	120.000,00	-	120.000,00
70	34200	64800	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00	30.000,00	-
70	34200	64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	123.000,00	123.000,00	-
90	13200	62300	INSTALACIONES TECNICAS POLICIA LOCAL	101.000,00	101.000,00	-
90	13200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	12.700,00	12.700,00	-
90	13200	62700	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	26.200,00	26.200,00	-
90	13203	62400	VEHICULOS EDUCACION VIAL	2.000,00	2.000,00	-
90	13500	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO PROTECCION CIVIL	6.000,00	6.000,00	-
90	13500	64800	AMBULANCIA	28.967,40	28.967,40	-
100	15100	60000	CAPTACION DE SUELO	100.000,00	-	100.000,00
100	15100	60100	OBRAS DE URBANIZACIÓN	110.000,00	-	110.000,00
100	15100	60900	PARKING SOTO HENARES	50.000,00	50.000,00	-
100	15100	60901	DERRAMAS	100.000,00	-	100.000,00
100	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	200.000,00	-	200.000,00
100	34200	61900	INSTALACIONES MUNICIPALES	70.000,00	-	70.000,00
110	17100	61900	INVERSIONES ZONAS VERDES	413.030,04	-	413.030,04
110	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	320.000,00	-	320.000,00
110	17100	61902	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	40.000,00	40.000,00	-
130	43200	60900	INVERSION PROMOCION ECONOMICA	170.000,00	-	170.000,00
130	92030	62500	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	30.000,00	30.000,00	-
150	33000	62901	EQUIPAMIENTO DIVERSO CULTURAL	32.713,00	32.713,00	-
150	33210	62900	FONDO BIBLIOGRAFICO	15.180,00	15.180,00	-
				9.849.150,92	3.196.353,91	6.652.797,01



430

001545

AYUNTAMIENTO DE TOREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 1



Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Remiemos de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
010	91201	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA A1	19.500,00	299,83	19.799,83	13.360,53	13.922,19	561,66	13.360,53		6.439,30
010	91201	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA C2	10.500,00	161,45	10.661,45	9.092,76	9.092,76		9.092,76		1.568,69
010	91201	12006	TRENIOS FUNCIONARIOS PRENSA	3.200,00	49,20	3.249,20	2.805,80	2.805,80		2.805,80		443,40
010	91201	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PRENSA	14.500,00	222,95	14.722,95	20.017,46	20.017,46		20.017,46		-5.294,51
010	91201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PRENSA	14.039,33		14.039,33	25.099,16	25.099,16		25.099,16		-11.059,83
010	91201	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS PRENSA	6.500,00	-5.000,00	1.500,00						1.500,00
010	91201	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL PRENSA	20.666,76	-20.666,76							
010	91201	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PRENSA	28.088,30	-28.088,30							
010	91201	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL PRENSA	42.930,35	-17.219,91	25.710,44	21.981,35	21.981,35		21.981,35		3.729,09
010	91201	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL PRENSA	650,00	9,99	659,99						659,99
010	91201	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA	1.000,00	5.628,83	6.628,83	7.728,82	7.728,82		7.728,82		-1.099,99
010	91201	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL PRENSA	990,00		990,00	550,00	550,00		550,00		440,00
010	91201	16000	SEGURIDAD SOCIAL PRENSA	7.055,13	21.247,13	28.302,26	25.628,40	25.722,97	94,57	25.628,40		2.673,86
010	91201	22699	GASTOS DIVERSOS PRENSA GABINETE DE PRENSA Y PUBLICACIONES	145.035,83	-706,00	144.329,83	139.700,25	119.798,85	1.542,60	118.256,25	21.444,00	4.629,58
			Total Programa 91201	314.655,70	-44.061,59	270.594,11	265.964,53	246.719,36	2.198,83	244.520,53	21.444,00	4.629,58
			Total Orgánica 010	314.655,70	-44.061,59	270.594,11	265.964,53	246.719,36	2.198,83	244.520,53	21.444,00	4.629,58
020	13300	22708	CONTRATO APARCAMIENTO LIMITADO (AMPLIABLE)	74.563,00	9.660,66	84.223,66	33.963,05	27.540,83		27.540,83	6.422,22	50.260,61
020	13300	22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS SEÑALIZACION SEMAFORICA	91.000,00		91.000,00	82.182,69	68.607,69		68.607,69	13.575,00	8.817,31
			Suma	480.218,70	-34.400,93	445.817,77	382.110,27	342.867,86	2.198,83	340.669,05	41.441,22	63.707,50

001546

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 2

001547

Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
020	15320	61900	Total Programa 13300 INVERSIONES EN VIAS PUBLICAS	165.563,00	9.660,66	175.223,66	116.145,74	96.148,52		96.148,52	19.997,22	59.077,92
020	15320	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	1.955.000,00	1.707.769,55	3.662.769,55	1.959.597,59	1.894.938,87		1.894.938,87	44.012,54	-44.012,54
020	15320	61905	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019	3.249.457,85	594.071,62	3.843.529,47	595.206,86	595.206,86		595.206,86	64.658,72	1.703.171,96
020	16100	22101	Total Programa 15320 ABASTECIMIENTO DE AGUA	5.204.457,85	2.301.841,17	7.506.299,02	2.598.816,99	2.490.145,73		2.490.145,73	108.671,26	4.907.482,03
020	16210	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA RECOGIDA DE RESIDUOS	1.400.000,00	550.000,00	1.950.000,00	1.292.628,46	1.007.320,04		1.007.320,04	285.308,42	657.371,54
020	16210	21300	MANTENIMIENTO CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	1.400.000,00	550.000,00	1.950.000,00	1.292.628,46	1.007.320,04		1.007.320,04	285.308,42	657.371,54
020	16210	22700	CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS	11.822.120,00	-619.838,32	11.202.281,68	10.965.000,00	9.137.500,00		9.137.500,00	1.827.500,00	237.281,68
020	16210	62200	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	1.898.182,00		1.898.182,00	1.894.545,45	1.894.545,45		1.894.545,45	4.269,96	-31.598,31
020	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDAS SELECTIVA RESIDUOS CONTENEDORES SEMISOTERRADOS	140.000,00	139.838,32	279.838,32	279.838,32	233.198,60		233.198,60	46.639,72	3.636,55
020	16300	22700	Total Programa 16210	13.860.302,00	-480.000,00	13.380.302,00	13.270.357,32	11.292.572,40		11.292.572,40	1.977.784,92	109.944,68
020	16230	46300	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	1.140.000,00	1.120.000,00	2.260.000,00	2.107.811,75	1.924.062,53		1.924.062,53	183.749,22	152.188,25
020	16300	22700	Total Programa 16230 SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	1.140.000,00	1.120.000,00	2.260.000,00	2.107.811,75	1.924.062,53		1.924.062,53	183.749,22	152.188,25
020	16400	21200	Total Programa 16300 CONSERVACION Y MEDIOS AUXILIARES CEMENTERIO	181.466,12	15.122,10	196.588,22	181.465,97	166.343,80		166.343,80	15.122,17	15.122,25
020	16400	62200	Total Programa 16400 CEMENTERIO	181.466,12	415.122,10	596.588,22	561.198,51	379.732,54		379.732,54	15.122,17	20.267,46
			Suma	22.266.444,67	3.872.562,34	26.139.007,01	20.212.923,30	17.603.044,92	2.198,83	17.600.846,09	2.612.077,21	5.926.083,71





AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 3

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
020	16500	22100	64.000,00	-50.000,00	14.000,00	5.915,14	5.654,48		5.654,48	260,66	8.084,86
020	16500	22799	5.478.361,00	-50.000,00	5.428.361,00	5.419.684,44	4.516.403,70		4.516.403,70	903.280,74	8.676,56
020	16500	62900	250.000,00		250.000,00	249.856,93	223.814,46		223.814,46	26.042,47	143,07
020	16501	22799	5.792.361,00	-100.000,00	5.692.361,00	5.675.456,51	4.745.872,64		4.745.872,64	929.583,87	16.904,49
		Total Programa 16500	540.000,00	-100.000,00	440.000,00	296.520,48	296.520,48		296.520,48		143.479,52
020	22100	16104	130.000,00	-40.500,00	89.500,00	89.500,00	89.500,00		89.500,00		100.000,00
020	22100	16204	400.000,00		400.000,00	300.000,00	300.000,00		300.000,00		100.000,00
020	33220	62500	530.000,00	-40.500,00	489.500,00	389.500,00	389.500,00		389.500,00		100.000,00
		Total Programa 22100	7.980,53	7.980,53	7.980,53	7.980,53	7.980,53		7.980,53		1.314,84
020	33400	12004	10.250,00	7.980,53	18.230,53	18.230,53	18.230,53		18.230,53		1.001,548
020	33400	12005	7.123,00	157,60	7.280,60	7.280,60	7.280,60		7.280,60		1.001,548
020	33400	12006	1.244,10	6.941,16	8.185,26	8.185,26	8.185,26		8.185,26		1.001,548
020	33400	12100	10.655,31	1.062,68	11.718,00	11.718,00	11.718,00		11.718,00		1.001,548
020	33400	12101	25.747,17	2.141,62	27.888,79	27.888,79	27.888,79		27.888,79		1.001,548
020	33400	12103	13.724,49	5.918,39	19.642,88	19.642,88	19.642,88		19.642,88		1.001,548
020	33400	13000	80.330,24	5.235,14	85.565,38	85.565,38	85.565,38		85.565,38		1.001,548
		Suma	29.371.441,54	3.662.938,05	33.034.379,59	26.865.317,43	23.325.855,18	2.198,83	23.323.656,35	3.541.661,08	6.169.062,16

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 4

001549

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
020	33400	13002		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TEATRO	93.561,56	1.438,59	95.000,15	108.595,33	108.595,33		108.595,33		-13.595,18
020	33400	13100		RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL TEATRO	32.398,51	498,15	32.896,66	31.008,26	31.008,26		31.008,26		1.888,40
020	33400	15000		PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL TEATRO	16.250,00		16.250,00	15.831,63	15.831,63		15.831,63		418,37
020	33400	15001		PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIOS TEATRO	650,00	767,35	1.417,35	1.847,49	1.847,49		1.847,49		-430,14
020	33400	15002		PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL TEATRO	750,00		750,00	738,23	738,23		738,23		11,77
020	33400	16000		SEGURIDAD SOCIAL TEATRO	75.909,70	39.734,48	115.644,18	100.127,02	100.127,02		100.127,02		15.517,16
020	33400	22699		GASTOS DIVERSOS TEATRO	5.000,00		5.000,00	9.794,69	8.337,86		8.337,86	1.456,83	-4.794,69
020	33400	22799		CONTRATOS ARTES ESCENICAS	140.000,00	-29.564,40	110.435,60	87.359,76	68.862,20		68.862,20	18.497,56	23.075,84
020	33400	48001		PREMIOS TEATRO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
020	33401	22799		Total Programa 33400 ACTIVIDADES CULTURALES PARQUE EUROPA	514.594,08	34.330,76	548.924,84	529.643,69	509.689,30		509.689,30	19.954,39	19.281,15
020	45000	12001		Total Programa 33401 RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO	30.000,00	-25.000,00	5.000,00	31.672,50	31.672,50		31.672,50		5.000,00
020	45000	12003		CONSERVACION GRUPO A2 PERS.FUNCIONARIO	33.739,68	-2.067,18	31.672,50	69.090,47	69.090,47		69.090,47		-13.237,27
020	45000	12004		CONSERVACION GRUPO C1 PERS.FUNCIONARIO	55.007,42	845,78	55.853,20	69.090,47	69.090,47		69.090,47		-8.099,12
020	45000	12005		CONSERVACION GRUPO C2 PERS.FUNCIONARIO	70.241,80	-27.811,31	42.430,49	42.430,49	42.430,49		42.430,49		-5.020,64
020	45000	12006		CONSERVACION GRUPO E PERS.FUNCIONARIO	56.352,62	866,47	57.219,09	65.318,21	65.318,21		65.318,21		
020	45000	12100		TRINIOS FUNCIONARIOS CONSERVACION	31.990,26	491,88	32.482,14	37.502,78	37.502,78		37.502,78		
020	45000	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CONSERVACION	148.138,49	-32.928,97	115.209,52	115.209,52	115.209,52		115.209,52		
				Suma	30.260.926,37	3.591.723,32	33.852.649,69	27.753.229,87	24.193.813,23	2.198,83	24.191.614,40	3.561.615,47	6.099.419,82



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021

10:03:06

Pág.

5

001550

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
020	45000	12101	192.056,35	2.953,02	195.009,37	279.981,39	279.981,39		279.981,39		-84.972,02
020	45000	12103	2.250,00		2.250,00	4.715,49	4.715,49		4.715,49		-2.465,49
020	45000	13000	257.035,56	-113.020,77	144.014,79	144.014,79	144.014,79		144.014,79		
020	45000	13002	386.324,40	-109.406,74	276.917,66	218.632,59	218.632,59		218.632,59		58.285,07
020	45000	13100	145.497,46	-21.497,27	124.000,19	119.256,89	119.256,89		119.256,89		4.743,30
020	45000	15000	22.995,18	-12.813,96	10.181,22	10.181,22	10.181,22		10.181,22		
020	45000	15001	18.483,63	-1.886,38	16.597,25	16.597,25	16.597,25		16.597,25		
020	45000	15002	8.250,00	-5.390,51	2.859,49	2.859,49	2.859,49		2.859,49		
020	45000	16000	368.284,18	16.698,28	384.982,46	331.533,50	331.533,50		331.533,50		53.448,96
020	45000	60900	120.000,00	40.000,00	160.000,00	63.886,15	27.423,13		27.423,13	36.463,02	96.113,85
020	45900	21900	1.916.647,03	-264.967,66	1.651.679,37	1.552.882,73	1.516.419,71		1.516.419,71	36.463,02	98.796,64
020	45900	21901	131.000,00		131.000,00	72.282,99	60.235,83		60.235,83	12.047,16	58.717,01
020	45900	21901	60.000,00	-50.000,00	10.000,00	23.712,20	5.747,50		5.747,50	17.964,70	-13.712,20
020	45900	22699		3.100,09	3.100,09	15.857,99	12.907,99		12.907,99	2.950,00	-12.757,90
020	45900	61906	637.000,00	-1.220.259,31	1.857.259,31	1.470.491,41	1.340.864,66		1.340.864,66	129.626,75	386.767,90
			828.000,00	1.173.359,40	2.001.359,40	1.582.344,59	1.419.755,98		1.419.755,98	162.588,61	419.014,81
			32.418.046,78	4.557.765,37	36.975.812,15	30.247.251,83	26.488.783,56	2.198,83	26.486.584,73	3.760.667,10	6.728.560,32

435



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 6

001551

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
020	92000	12000		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GENERALES	177.353,81	-14.025,74	163.327,07	165.198,64	165.470,87	272,23	165.198,64		-1.871,57
020	92000	12001		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GENERALES	14.906,11	229,19	15.135,30	10.186,25	10.186,25		10.186,25		4.949,05
020	92000	12003		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GENERALES	292.664,24	-6.608,26	286.055,98	258.903,30	258.903,30		258.903,30		27.152,68
020	92000	12004		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	122.636,82	96.885,64	219.522,46	176.957,02	176.957,02		176.957,02		42.565,44
020	92000	12005		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E SERV.GRALES	161.696,13	2.486,21	164.182,34	137.515,67	137.515,67		137.515,67		26.666,67
020	92000	12006		TRIEIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	121.987,72	-2.921,99	119.065,73	143.383,85	143.441,78	57,93	143.383,85		-24.318,12
020	92000	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERV GENERALES	396.558,76	-10.245,06	386.313,70	462.859,61	462.904,17	44,56	462.859,61		-76.545,91
020	92000	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV GENERALES	775.945,17	-5.887,02	770.058,15	955.707,47	955.761,20	53,73	955.707,47		-185.649,32
020	92000	12103		OTRAS RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERAL	3.250,00		3.250,00	7.847,57	7.847,57		7.847,57		-4.597,57
020	92000	13000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. GENERALES	194.770,04	-8.793,76	185.976,28	255.292,03	255.292,03		255.292,03		-69.315,75
020	92000	13002		RETRIBUCIONES COMPLEM. PERSONAL LABORAL SERV. GENERALES	289.639,08	64.453,44	354.092,52	428.825,28	428.825,28		428.825,28		-74.732,76
020	92000	13100		RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS GENERALES	445.181,92	304.224,55	749.406,47	749.406,47	749.406,47		749.406,47		
020	92000	14300		OTRO PERSONAL.	25.000,00	-16.000,00	9.000,00						9.000,00
020	92000	15000		PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SERVICIOS GENERALES	14.804,56		14.804,56	17.128,26	17.128,26		17.128,26		-2.323,70
				Suma	35.454.441,14	4.961.561,57	40.416.002,71	34.016.463,25	30.258.423,43	2.627,28	30.255.796,15	3.760.667,10	6.399.539,46

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 Pág. 7

10:03:06

001552

Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
020	92000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	34.198,33	-330,00	33.868,33	41.412,26	41.426,78	14,52	41.412,26		-7.543,93
020	92000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS GENERALES	15.814,51	-605,00	15.209,51	17.649,91	17.666,41	16,50	17.649,91		-2.440,40
020	92000	15100	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA PERSONAL FUNCIONARIO	143.507,36	2.206,54	145.713,90	171.830,47	171.830,47		171.830,47		-26.116,57
020	92000	15101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL	53.689,40	825,52	54.514,92	32.157,36	32.157,36		32.157,36		22.357,56
020	92000	15102	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL TEMPORAL	15.000,00	230,64	15.230,64	31.554,05	31.554,05		31.554,05		-16.323,41
020	92000	15200	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO (PLUSES CONVENIO)	32.748,98	503,54	33.252,52	49.773,48	49.774,22	0,74	49.773,48		-16.520,96
020	92000	15201	OTRO PERSONAL LABORAL (PLUSES CONVENIO)	157.127,92	-8.186,98	148.940,94	121.492,93	121.492,93		121.492,93		27.448,01
020	92000	15202	OTROS PERSONAL TEMPORAL	21.503,40		21.503,40	40,00	40,00		40,00		21.463,40
020	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.176.612,72		1.176.612,72	860.328,54	860.328,54		860.328,54		316.284,18
020	92000	16200	SERVICIOS GENERALES FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	30.000,00	1.250,00	31.250,00	5.744,00	3.504,00		3.504,00	2.240,00	25.506,00
020	92000	16203	SUBV.CAM FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		32.815,00	32.815,00	5.800,00	5.800,00		5.800,00		27.015,00
020	92000	16205	SEGURO DE VIDA	96.006,45		96.006,45	96.006,45	96.006,45		96.006,45		
020	92000	20400	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	61.000,00	5.020,60	66.020,60	60.247,20	55.226,60		55.226,60	5.020,60	5.773,40
020	92000	21400	REPARACION VEHICULOS	15.000,00		15.000,00	12.669,65	8.234,15		8.234,15	4.435,50	2.330,35
020	92000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20.000,00		20.000,00	16.495,36	12.642,76		12.642,76	3.852,60	3.504,64
020	92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00		5.000,00	5.723,76	4.551,72		4.551,72	1.172,04	-723,76
020	92000	22199	SUMINISTROS MANTENIMIENTO EDIFICIOS		337,77	337,77	337,77	337,77		337,77		
020	92000	22501	ITV VEHICULOS	5.000,00		5.000,00	2.300,20	1.710,40		1.710,40	589,80	2.699,80
020	92000	22699	PREVENCION RIESGOS LABORALES	61.000,00	311,08	61.311,08	72.844,00	43.916,15	96,40	43.819,75	29.024,25	-11.532,92
			<b>Suma</b>	37.397.650,21	4.995.940,28	42.393.590,49	35.620.870,64	31.816.624,19	2.755,44	31.813.868,75	3.807.001,89	6.772.719,85



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 Pág. 8

10.03.06

001553

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
020	92000	22700		CONTRATOS PRESTACION SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS	3.446.000,00		3.446.000,00	3.338.008,03	2.738.580,89		2.738.580,89	589.427,14	107.991,97
020	92000	22799		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	188.000,00	68,35	188.068,35	61.462,36	42.513,41		42.513,41	18.948,95	126.605,99
020	92000	62300		MAQUINARIA DE OBRAS	5.000,00	2.703,71	7.703,71	7.223,70	7.223,70		7.223,70		480,01
020	92000	62301		EQUIPAMIENTO SALUD LABORAL	6.000,00		6.000,00	3.645,85	3.645,85		3.645,85		2.354,15
020	92000	63200		RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS	900.000,00	331.710,19	1.231.710,19	1.136.878,62	1.047.164,81		1.047.164,81	89.713,81	94.831,57
				Total Programa 92000	9.524.603,43	772.657,16	10.297.260,59	9.920.637,37	9.166.969,29	556,61	9.166.412,68	754.424,69	376.423,22
020	92002	22799		CONTRATO PRESTACION SERVICIOS VARIOS Y MANTENIM. Y SERVICIOS	142.000,00	8.628,85	150.628,85	117.675,96	104.774,49		104.774,49	12.901,47	32.952,89
				Total Programa 92002	142.000,00	8.628,85	150.628,85	117.675,96	104.774,49		104.774,49	12.901,47	32.952,89
020	92010	22104		VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL	50.000,00		50.000,00	22.444,09	799,57		799,57	21.644,52	27.555,91
020	92010	22604		JURIDICOS CONTENCIOSOS	37.000,00		37.000,00						37.000,00
020	92010	22699		SERVICIOS LABORALES	2.500,00	1.080,55	3.580,55	11.462,69	7.789,13	57,00	7.732,13	3.730,56	-7.882,14
020	92010	22799		GASTOS DIVERSOS	55.000,00	14.336,08	69.336,08	63.448,71	48.753,09		48.753,09	14.695,62	5.887,37
020	92010	23020		SERVICIOS GENERALES	75.000,00		75.000,00	12.976,33	12.976,33		12.976,33		62.023,67
				DIETAS E INDEMNIZACIONES PERSONAL	75.000,00		75.000,00	12.976,33	12.976,33		12.976,33		62.023,67
				Total Programa 92010	219.500,00	15.416,63	234.916,63	110.331,62	70.318,12	57,00	70.261,12	40.070,70	124.594,81
02R	15320	61901		REC. EXTRAJUDICIAL RENOV. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	41.989.494,51	5.398.529,60	47.388.024,11	40.130.132,45	35.584.126,10	613,61	35.583.512,49	4.546.619,96	7.257.891,66
02R	15320	61905		REC. EXTRAJUDICIAL REVITALIZACION ZONA CENTRO		2.299,00	2.299,00	2.299,00	2.299,00		2.299,00		
				Total Programa 15320		2.299,00	2.299,00	2.299,00	2.299,00		2.299,00		
02R	16100	22101		REC. EXTRAJUDICIAL ABASTECIMIENTO DE AGUA		52.992,83	52.992,83	52.992,83	52.992,83		52.992,83		
				Total Programa 16100		1.168.261,62	1.168.261,62	1.168.261,62	1.168.261,62		1.168.261,62		
				Suma	42.304.150,21	6.575.722,46	48.879.872,67	41.617.351,43	37.052.099,91	2.812,44	37.049.287,47	4.588.063,96	7.262.521,24



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 9

Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
02R	16210	21300	Total Programa 16100 REC. EXTRAJUDICIAL MTO. CONTENEDORES	1.168.261,62 12.871,38		1.168.261,62 12.871,38	1.168.261,62 12.871,38	1.168.261,62		1.168.261,62	12.871,38	
02R	16210	22700	SEMISOTERRADOS REC. EXTRAJUDICIAL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS	70.815,61		70.815,61	70.815,61	70.815,61		70.815,61		
02R	16500	22100	Total Programa 16210 REC. EXTRAJUDICIAL SUMINISTROS ENERGIA ELECTRICA	83.686,99 47.886,35		83.686,99 47.886,35	83.686,99 47.886,35	70.815,61 47.886,35		70.815,61 47.886,35	12.871,38	
02R	45900	22699	Total Programa 16500 REC. EXTRAJUDICIAL GASTOS DIVERSOS MANTENIMIENTO	163,57		163,57	163,57	163,57		163,57		
02R	45900	61906	REC. EXTRAJUDICIAL INVERSION INFRAESTRUCTURAS	423,50		423,50	423,50	423,50		423,50		
02R	92000	16200	Total Programa 45900 REC. EXTRAJUDICIAL FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	587,07 3.735,88		587,07 3.735,88	587,07 3.735,88	587,07 3.735,88		587,07 3.735,88		
02R	92000	22103	REC. EXTRAJUDICIAL COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	16.012,50		16.012,50	16.012,50	16.012,50		16.012,50		
02R	92000	22501	REC. EXTRAJUDICIAL ITV VEHICULOS	77,43		77,43	77,43	77,43		77,43		
02R	92000	22699	REC. EXTRAJUDICIAL PREVENCION RIESGOS LABORALES	5.837,04		5.837,04	5.837,04	5.837,04		5.837,04		
02R	92000	22700	REC. EXTRAJUDICIAL SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS	19.975,90		19.975,90	19.975,90	2.673,32		2.673,32	17.302,58	
02R	92000	22799	REC. EXTRAJUDICIAL CONT. DIVERSOS MTO. INFRAESTRUCTURAS	2.029,29		2.029,29	2.029,29				2.029,29	
			Suma	42.304.150,21	7.057.077,55	49.361.227,76	42.098.706,52	37.501.251,75	2.812,44	37.498.439,31	4.600.267,21	7.262.521,24

001554



439

*[Handwritten signature in blue ink]*

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021

10.03.06

Pág.

10

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
02R	92000	63200		REC. EXTRAJUDICIAL RENOVACION EDIFICIOS Y COLEGIOS PUBLICOS	301.526,64	301.526,64	301.526,64	301.526,64	301.526,64		301.526,64		
				Total Programa 92000									
02R	92002	22799		REC. EXTRAJUDICIAL SERVICIOS VARIOS Y MANTENIM. SERVICIOS	349.194,68	349.194,68	349.194,68	349.194,68	329.862,81		329.862,81	19.331,87	
				Total Programa 92002									
02R	92010	22104		REC. EXTRAJUDICIAL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL	737,17	737,17	737,17	737,17	15.221,36		15.221,36	737,17	
02R	92010	22699		REC. EXTRAJUDICIAL GASTOS DIVERSOS/SERVICIOS GENERALES	21,10	21,10	21,10	21,10	21,10		21,10		
				Total Programa 92010									
				Total Orgánica 02R									
030	31100	12000		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SANIDAD	17.362,38	1.718.589,17	1.718.589,17	1.718.589,17	1.685.648,75		1.685.648,75	32.940,42	
030	31100	12005		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E SANIDAD	16.169,56	266,96	17.629,34	18.228,22	18.228,22		18.228,22		
030	31100	12006		TRIEENOS FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	5.541,48	-708,29	4.833,19	4.833,19	4.833,19		4.833,19		
030	31100	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO. FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	15.991,25	-928,06	15.063,19	15.063,19	15.063,19		15.063,19		
030	31100	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	45.235,91	-20.433,84	24.802,07	24.802,07	24.802,07		24.802,07		
030	31100	12103		OTRAS RETRIB. COMPLEMENT. FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBL	3.500,00	-3.500,00							
030	31100	13000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SANIDAD	16.156,98	-5.830,93	10.328,05	10.328,05	10.328,05		10.328,05		
				Suma	42.440.285,07	7.028.050,07	49.468.335,14	42.206.412,78	37.608.220,84	2.812,44	37.605.408,40	4.601.004,38	7.261.922,36

001555

-598,88





AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021  
Pág. 11

10:03:06

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos.	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
030	31100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	16.175,30	-6.036,47	10.138,83	10.138,83	10.138,83		10.138,83		
030	31100	PERSONAL LABORAL SANIDAD	65.033,65	-22.734,46	42.299,19	42.360,04	42.360,04		42.360,04		-60,85
030	31100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SANIDAD	2.150,00	-1.658,67	491,33	491,33	491,33		491,33		
030	31100	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SANIDAD	1.250,00	-248,00	1.002,00	1.002,00	1.002,00		1.002,00		
030	31100	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	2.150,00	-1.291,33	858,67	858,67	858,67		858,67		
030	31100	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SANIDAD	30.113,82	22.446,51	52.560,33	51.900,60	51.900,60		51.900,60		659,73
030	31100	SEGURIDAD SOCIAL SANIDAD	78.400,00		78.400,00	84.549,66	69.082,36		69.082,36	15.467,30	-6.149,66
030	31100	GASTOS CENTRO PROTECCION ANIMAL	7.800,00		7.800,00						7.800,00
030	31100	GASTOS DIVERSOS SANIDAD	38.000,00	9.622,39	47.622,39	19.326,36	15.291,61		15.291,61	4.034,75	28.296,03
030	31100	CONTROL PRESTACION DE SERVICIOS	361.032,33	-38.870,67	322.161,66	292.215,29	272.713,24		272.713,24	19.502,05	29.946,37
030	31101	Total Programa 31100	3.250,00		3.250,00						3.250,00
030	49300	GASTOS ACTUACIONES ESPECIALES SANITARIAS	3.250,00		3.250,00						
030	49300	Total Programa 31101	3.250,00		3.250,00						
030	49300	RETRIB. BASICAS	14.748,16	14.748,16	14.748,16	14.748,16	14.748,16		14.748,16		
030	49300	FUNCIONARIOS A1 OMIC	1.702,83	1.702,83	1.702,83	1.702,83	1.702,83		1.702,83		
030	49300	TRINIENS FUNCIONARIOS OMIC	8.752,43	8.752,43	8.752,43	8.752,43	8.752,43		8.752,43		
030	49300	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS OMIC	8.446,60	8.446,60	8.446,60	8.446,60	8.446,60		8.446,60		
030	49300	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OMIC	2.500,00	-2.500,00							
030	49300	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENT.									
030	49300	FUNCIONARIOS OMIC	43.626,92	43.626,92	43.626,92	43.626,92	43.626,92		43.626,92		
030	49300	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OMIC	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00		300,00		
030	49300	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS OMIC									
		Suma	42.870.932,54	7.110.363,45	49.781.295,99	42.485.578,38	37.867.884,39	2.812,44	37.865.071,95	4.620.506,43	7.295.717,61

001556



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 12

001557

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
030	49300	15002		PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMIC	1.100,00		1.100,00	1.100,00	1.100,00		1.100,00		
030	49300	16000		SEGURIDAD SOCIAL OMIC	6.521,38	10.088,01	16.619,39	15.890,14	15.890,14		15.890,14		729,25
030	49300	22699		GASTOS DIVERSOS OMIC	500,00		500,00						500,00
				Total Programa 49300	9.521,38	86.274,95	95.796,33	94.567,08	94.567,08		94.567,08		1.229,25
030	92000	12000		RETRIB. BASICAS	14.500,00	222,95	14.722,95	15.928,12	15.928,12		15.928,12		-1.205,17
030	92000	12001		FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS GRUPO A1				1.750,79	1.750,79		1.750,79		-1.750,79
030	92000	12001		RETRIB. BASICAS				2.277,57	2.277,57		2.277,57		-2.277,57
030	92000	12003		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS C1				27.213,25	27.213,25		27.213,25		-436,23
030	92000	12004		RETRIB. BASICAS	26.371,54	405,48	26.777,02						
030	92000	12004		FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS GRUPO C2				13.855,36	13.855,36		13.855,36		-4.544,81
030	92000	12005		RETRIB. BASICAS	9.169,56	140,99	9.310,55						
030	92000	12005		FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS GRUPO E				7.964,26	7.964,26		7.964,26		361,82
030	92000	12006		TRINIOS: FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	8.200,00	126,08	8.326,08						
030	92000	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	18.758,91	288,43	19.047,34	35.797,02	35.797,02		35.797,02		-16.749,68
030	92000	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	45.652,25	701,94	46.354,19	67.694,11	67.694,11		67.694,11		-21.339,92
030	92000	12103		OTRAS RETRIB	9.097,56	139,88	9.237,44						9.237,44
030	92000	13000		COMPLEM.FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	28.104,38	432,13	28.536,51	17.725,86	17.725,86		17.725,86		10.810,65
030	92000	13000		RETRIB BASICAS PERS. LABORAL INFORMATICA				19.018,86	19.018,86		19.018,86		7.159,96
030	92000	13002		NUEVAS TECNOLOGIAS	32.694,86	-6.516,04	26.178,82						
030	92000	13002		RETRIB COMPLEM PERS. LABORAL INFORMATICA				26.015,32	26.015,32		26.015,32		9.830,80
030	92000	13100		NUEVAS TECNOLOGIAS	35.303,30	542,82	35.846,12						
				RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL NUEVAS TECNOLOGIAS									
				Suma	42.905.806,28	7.116.946,12	50.022.752,40	42.736.709,04	38.119.015,05	2.812,44	38.116.202,61	4.620.506,43	7.286.043,36

442



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021

10:03:06

2020

Pág.

13

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
030	92000 15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL INFORM Y NUEVAS TECNOLOGIAS	1.205,00	-85,34	1.119,66	440,00	440,00		440,00		679,66
030	92000 15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	3.665,00	4.400,00	8.065,00	11.701,16	11.701,16		11.701,16		-3.636,16
030	92000 15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL NUEVAS TECNOLOGIAS	3.450,00		3.450,00	493,50	493,50	1,50	493,50		2.956,50
030	92000 16000	SEGURIDAD SOCIAL INFORMATICA	33.252,84	48.469,51	81.722,35	70.818,85	70.818,85		70.818,85		10.903,50
030	92000 20600	ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS									
030	92000 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS Y TRANSMISION DE DATOS	105.000,00	-7.685,30	97.314,70	57.908,81	47.682,49		47.682,49	10.226,32	39.405,89
030	92000 22699	GASTOS DIVERSOS NUEVAS TECNOLOGIAS	15.000,00		15.000,00	15.127,27	7.052,09		7.052,09	8.075,18	-127,27
030	92000 22799	CONTRATO PRESTACION NUEVAS TECNOLOGIAS	453.219,00	61.738,32	514.957,32	436.682,81	322.693,07		322.693,07	113.989,74	76.274,51
030	92000 62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	279.300,00	24.096,56	303.396,56	244.947,47	206.044,72		206.044,72	38.902,75	58.449,09
030	92000 64801	FOTOCOPIADORA	143.000,00	2.732,18	145.732,18	124.052,17	96.801,89		96.801,89	27.250,28	21.680,01
030	92001 22699	Total Programa 92000 GASTOS DIVERSOS TRANSPARENCIA	1.264.944,20	130.150,59	1.395.094,79	1.197.412,56	998.969,79	1,50	998.968,29	198.444,27	197.682,23
030	92001 22699	Total Programa 92001	10.000,00		10.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		7.000,00
03R	92000 22799	Total Orgánica 030 REC. EXTRAJUDICIAL PRESTACION NUEVAS TECNOLOGIAS	1.648.747,91	177.554,87	1.826.302,78	1.587.194,93	1.369.250,11	1,50	1.369.248,61	217.946,32	239.107,35
03R	92000 64801	Total Programa 92000 REC. EXTRAJUDICIAL FOTOCOPIADORA		1.345,52	1.345,52	1.345,52	1.345,52		1.345,52		0,00
03R	92000 64801	Total Programa 92000 Total Orgánica 03R		5.837,48	5.837,48	5.837,48	5.837,48		5.837,48		0,00
		Suma	43.970.519,89	7.254.179,56	51.224.699,45	43.723.070,36	38.906.933,60	2.813,94	38.904.119,66	4.818.950,70	7.501.629,09



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021

10:03:06

Pág.

14

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
040	23130	12001		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES A2	17.621,77	-3.615,49	14.006,28	14.006,28	14.006,28		14.006,28		
040	23130	12003		RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC GRUPO C1 MAYORES	22.619,60	-772,92	21.846,68	21.846,68	21.846,68		21.846,68		
040	23130	12006		TRINIOS PERS. FUNCIONARIO MAYORES	6.224,35	95,70	6.320,05	7.059,62	7.059,62		7.059,62		-739,57
040	23130	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES	17.429,91	268,00	17.697,91	20.041,98	20.041,98		20.041,98		-2.344,07
040	23130	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES	23.352,09	359,06	23.711,15	25.804,52	25.804,52		25.804,52		-2.093,37
040	23130	12103		OTRAS RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS MAYORES	1.250,00	-1.250,00							
040	23130	13000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL MAYORES		11.297,00	11.297,00	11.296,97	11.296,97		11.296,97		0,03
040	23130	13002		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS LABORAL MAYORES	21.912,62	-5.668,67	16.243,95	15.532,69	15.532,69		15.532,69		711,26
040	23130	15000		PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL MAYORES	1.650,00	-1.055,96	594,04	594,04	594,04		594,04		
040	23130	15001		PRODUCTIVIDAD PERS FUNCIONARIO MAYORES	1.550,00	-120,00	1.430,00	1.430,00	1.430,00		1.430,00		
040	23130	16000		SEGURIDAD SOCIAL MAYORES	27.438,28	10.768,35	38.206,63	33.740,91	33.740,91		33.740,91		4.465,72
040	23130	20400		ARRENDAMIENTO DE MATERIAL TRANSPORTES MAYORES	18.500,00	-15.309,10	3.190,90	790,90	790,90		790,90		2.400,00
040	23130	21300		REPAR.Y MTO.. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MAYORES	5.000,00	-5.000,00							
040	23130	22699		GASTOS DIVERSOS MAYORES	8.300,00	-4.356,15	3.943,85	1.743,85	1.743,85		1.743,85		2.200,00
040	23130	22799		CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYORES	66.500,00	-13.422,60	53.077,40	35.517,90	16.190,90		16.190,90	19.327,00	17.559,50
040	23130	62900		EQUIPAMIENTO DIVERSO MAYORES	6.000,00	760,27	6.760,27	6.655,00	6.655,00		6.655,00		105,27
				Suma	44.198.246,74	7.230.772,54	51.429.019,28	43.905.125,42	39.069.661,66	2.813,94	39.066.847,72	4.838.277,70	7.523.893,86

001559

444

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 15

001560

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
		Total Programa 23130	245.348,62	-27.022,51	218.326,11	196.061,34	176.734,34		176.734,34	19.327,00	22.264,77
		Total Orgánica 040	245.348,62	-27.022,51	218.326,11	196.061,34	176.734,34		176.734,34	19.327,00	22.264,77
050	48000	SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES	240.000,00		240.000,00	191.655,00	191.655,00		191.655,00		48.345,00
		Total Programa 33000	240.000,00		240.000,00	191.655,00	191.655,00		191.655,00		48.345,00
050	48000	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	39.100,00		39.100,00	16.300,29	15.999,96		15.999,96	300,33	22.799,71
		Total Programa 33400	39.100,00		39.100,00	16.300,29	15.999,96		15.999,96	300,33	22.799,71
050	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 JUVENTUD	31.283,99	-4.265,84	27.018,15	27.018,15	27.018,15		27.018,15		
050	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS JUVENTUD	5.228,49	-959,85	4.268,64	4.268,64	4.268,64		4.268,64		
050	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS JUVENTUD	17.554,77	-1.756,34	15.798,43	15.798,43	15.798,43		15.798,43		
050	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS JUVENTUD	29.406,30	-2.065,57	27.340,73	27.340,73	27.340,73		27.340,73		
050	12103	OTRAS RETRIB COMPLEMENTARIAS	4.300,00	-511,04	3.788,96	3.788,96	3.788,96		3.788,96		
050	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL JUVENTUD	22.127,36	-9.693,11	12.434,25	12.434,25	12.434,25		12.434,25		
050	13002	RTRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL JUVENTUD	28.763,36	-12.453,60	16.309,76	16.309,76	16.309,76		16.309,76		
050	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	63.923,50	-39.376,44	24.547,06	24.547,06	24.547,06		24.547,06		
050	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL JUVENTUD	2.500,00	-1.785,00	715,00	715,00	715,00		715,00		
050	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	2.000,00		2.000,00	3.193,04	3.193,04		3.193,04		-1.193,04
050	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	1.750,00		1.750,00	1.888,43	1.888,43		1.888,43		-138,43
050	16000	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	32.156,61	6.088,18	38.244,79	38.244,79	38.244,79		38.244,79		
		Suma	44.718.341,12	7.163.993,93	51.882.335,05	44.288.627,95	39.452.863,86	2.813,94	39.450.049,92	4.838.578,03	7.593.707,10

445



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021

10.03.06

Pág.

16

001561

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
050	33410	Total Programa 33401	240.994,38	-66.778,61	174.215,77	175.547,24	175.547,24		175.547,24		-1.331,47
	22699	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	6.350,00		6.350,00	3.375,90				3.375,90	2.974,10
050	33410	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO	10.000,00		10.000,00	9.999,96	8.333,30		8.333,30	1.666,66	0,04
050	33410	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS JUVENTUD	260.000,00	-100.000,00	160.000,00	13.106,29	13.106,29		13.106,29		146.893,71
050	48000	SUBVENCIONES JUVENTUD	12.000,00		12.000,00	10.890,00	10.890,00		10.890,00		1.110,00
		Total Programa 33410	288.350,00	-100.000,00	188.350,00	37.372,15	32.329,59		32.329,59	5.042,56	150.977,85
050	33411	AULA DE OCIO Y NATURALEZA	27.225,00		27.225,00	19.800,00	19.800,00		19.800,00		7.425,00
		Total Programa 33411	27.225,00		27.225,00	19.800,00	19.800,00		19.800,00		7.425,00
050	33412	PROGRAMA FORMACION JUVENTUD	17.710,00		17.710,00	6.925,00				6.925,00	10.785,00
		Total Programa 33412	17.710,00		17.710,00	6.925,00				6.925,00	10.785,00
050	33800	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1	17.739,84	272,76	18.012,60	21.365,60	21.365,60		21.365,60		-3.353,00
050	33800	FESTEJOS	550,00	8,46	558,46	661,28	661,28		661,28		-102,82
050	33800	TRINIOS FUNCIONARIOS FESTEJOS	10.711,79	164,70	10.876,49	13.285,43	13.285,43		13.285,43		-2.408,94
050	33800	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS FESTEJOS	56.067,39	862,08	56.929,47	72.635,19	72.635,19		72.635,19		-15.705,72
050	33800	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS FESTEJOS	2.075,52	-2.075,52							
		OTRAS									
050	33800	RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS FESTEJOS	43.696,76	-8.795,27	34.901,49	33.233,45	33.233,45		33.233,45		1.668,04
050	33800	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FESTEJOS.	89.956,88	-28.616,84	61.340,04	48.934,63	48.934,63		48.934,63		12.405,41
		COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FESTEJOS									
050	33800	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL FESTEJOS	68.629,51	1.055,23	69.684,74	74.537,97	74.537,97		74.537,97		-4.853,23
		Suma	45.341.053,81	7.026.869,53	52.367.923,34	44.617.378,65	39.769.647,00	2.813,94	39.766.833,06	4.850.545,59	7.750.544,69

446



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021

10:03:06

Pág.

17

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
050	33800	PRODUCTIVIDAD PERSONAL	13.687,12	-3.974,95	9.712,17	6.154,65	6.154,65		6.154,65		3.557,52
		LABORAL FESTEJOS									
050	33800	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-FESTEJOS	1.150,00		1.150,00	2.385,54	2.385,54		2.385,54		-1.235,54
050	33800	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL FESTEJOS	2.200,00		2.200,00	3.190,51	3.190,51		3.190,51		-990,51
050	33800	SEGURIDAD SOCIAL FESTEJOS	63.659,66	28.509,18	92.168,84	79.818,58	79.818,58		79.818,58	1.511,22	12.350,26
050	33800	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE FESTEJOS	13.500,00		13.500,00	14.038,60	12.527,38		12.527,38		-538,60
050	33800	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	1.468.120,00	-963.212,27	504.907,73	503.445,44	362.364,67	229,03	362.135,64	141.309,80	1.462,29
		Total Programa 33800	1.851.744,47	-975.802,44	875.942,03	873.686,87	731.094,88	229,03	730.865,85	142.821,02	2.255,16
		Total Orgánica 050	2.705.123,85	-1.142.561,05	1.562.562,80	1.321.286,55	1.166.426,67	229,03	1.166.197,64	155.086,91	241.256,25
05R	33400	REC. EXTRAJUDICIAL SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES		7.063,57	7.063,57	7.063,57	7.063,57		7.063,57		
		Total Programa 33400		7.063,57	7.063,57	7.063,57	7.063,57		7.063,57		
05R	33800	REC. EXTRAJUDICIAL VEHICULO FESTEJOS		315,08	315,08	315,08	315,08		315,08		
05R	33800	REC. EXTRAJUDICIAL ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES		69.429,36	69.429,36	69.429,36	69.429,36		69.429,36		
		Total Programa 33800		69.744,44	69.744,44	69.744,44	69.744,44		69.744,44		
		Total Orgánica 05R		76.808,01	76.808,01	76.808,01	76.808,01		76.808,01		
060	01100	INTERESES PRESTAMO	1.358.960,00		1.358.960,00	1.120.530,38	1.120.530,38		1.120.530,38		238.429,62
060	01100	INTERESES DE DEMORA	300.000,00		300.000,00	122.294,72	119.308,57		119.308,57	2.986,15	177.705,28
060	01100	INTERESES DE LEASING	15.139,33		15.139,33	5.054,97	4.388,38		4.388,38	666,59	10.084,36
060	01100	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	60.000,00		60.000,00	46.029,99	47.336,23	1.306,24	46.029,99		13.970,01
060	01100	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	3.050.000,00	1.400.000,00	4.450.000,00	4.289.148,98	4.289.148,98		4.289.148,98	3.652,74	160.851,02
		Total Programa 01100	4.784.099,33	1.400.000,00	6.184.099,33	5.583.059,04	5.580.712,54	1.306,24	5.579.406,30		601.040,29
060	92000	DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA	2.312.879,65	-1.700.000,00	612.879,65						612.879,65
		Suma	54.000.349,57	5.864.999,50	59.865.349,07	50.886.279,02	45.893.608,68	4.349,21	45.889.259,67	4.997.019,35	8.979.070,05

001562

447



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 18

001563

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
060	93100	12000		Total Programa 92000	2.312.879,65	-1.700.000,00	612.879,65	73.382,09	73.382,09		73.382,09		612.879,65
				RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	125.673,84	-50.911,54	74.762,30	73.382,09	73.382,09		73.382,09		1.380,21
				SERV.ECONOMICOS GRUPO A1									
060	93100	12001		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	31.470,32	-15.423,48	16.046,84	16.046,84	16.046,84		16.046,84		
				SERV.ECONOMICOS GRUPO A2									
060	93100	12003		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	105.237,68	1.618,12	106.855,80	118.749,41	118.749,41		118.749,41		-11.893,61
				SERV.ECONOMICOS GRUPO C1									
060	93100	12004		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	74.209,76	-18.629,38	55.580,38	55.580,38	55.580,38		55.580,38		
				SERV.ECONOMICOS GRUPO C2									
060	93100	12005		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	9.084,78	139,69	9.224,47	8.333,08	8.333,08		8.333,08		891,39
				SERV.ECONOMICOS GRUPO E									
060	93100	12006		TRIEENOS FUNCIONARIOS	117.065,73	-68.584,90	48.480,83	48.480,83	48.480,83		48.480,83		
				SERV.ECONOMICOS									
060	93100	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	217.608,30	-40.419,25	177.189,05	177.189,05	177.189,05		177.189,05		
				SERV.ECONOMICOS									
060	93100	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS	380.310,01	-32.251,64	348.058,37	348.058,37	348.058,37		348.058,37		
				ECONOMICOS									
060	93100	12103		OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS	1.450,00	22,29	1.472,29	1.653,60	1.653,60		1.653,60		-181,31
				SERV.ECONOMICOS									
060	93100	13000		RETRIBUCIONES BASICAS PERS.LABORAL	22.805,50	350,65	23.156,15	28.874,27	28.874,27		28.874,27		-5.718,12
				SERV.ECONOMICOS									
060	93100	13002		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL	25.086,20	385,75	25.473,95	29.894,22	29.894,22		29.894,22		-4.420,27
				SERV.ECONOMICOS									
				LABORAL SERV.ECONOMICOS									
				Suma	55.249.159,07	5.643.430,06	60.892.589,13	51.934.027,87	46.941.357,73	4.349,21	46.937.008,52	4.997.019,35	8.958.561,26





AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 19

Clasificación Org. - Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
060	93100 13100	138.805,38	2.134,25	140.939,63	141.506,71	141.506,71		141.506,71		-567,08
	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS ECONOMICOS									
060	93100 15000	3.250,00	-2.176,23	1.073,77	1.073,77	1.073,77		1.073,77		
	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SERV.ECONOMICOS									
060	93100 15001	16.018,94	-3.931,65	12.087,29	12.087,29	12.087,29		12.087,29		
	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS									
060	93100 15002	6.151,84	-2.618,93	3.532,91	3.532,91	3.532,91		3.532,91		
	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS ECONOMICOS									
060	93100 16000	210.971,40	65.883,71	276.855,11	255.274,66	255.274,66		255.274,66		21.580,45
	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ECONOMICOS									
060	93100 22699	23.000,00	29.206,63	52.206,63	34.177,62	34.177,62		34.177,62		18.029,01
	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS ECONOMICOS									
	Total Programa 93100	1.506.201,68	-135.205,91	1.372.995,77	1.353.895,10	1.353.895,10		1.353.895,10		19.100,67
	Total Orgánica 060	8.605.180,66	-435.205,91	8.169.974,75	6.936.954,14	6.934.607,64	1.306,24	6.933.301,40	3.652,74	1.233.020,61
06R	93100 22699		92,96	92,96	92,96	92,96		92,96		
	REC. EXTRAJUDICIAL GASTOS SERVICIOS ECONOMICOS									
	Total Programa 93100									
	Total Orgánica 06R									
070	34000 12001	17.625,87	271,01	17.896,88	14.006,28	14.006,28		14.006,28		3.890,60
	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DEPORTES GRUPO A2									
070	34000 12003	20.912,62	321,55	21.234,17	16.219,44	16.219,44		16.219,44		5.014,73
	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 DEPORTES									
070	34000 12004	12.017,08	184,77	12.201,85	9.791,20	9.791,20		9.791,20		2.410,65
	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 DEPORTES									
070	34000 12005	40.423,90	621,55	41.045,45	41.117,98	41.117,98		41.117,98		-72,53
	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DEPORTES GRUPO E									
070	34000 12006	9.624,82	147,99	9.772,81	10.003,33	10.003,33		10.003,33		-230,52
	TRIENIOS FUNCIONARIOS DEPORTES									
070	34000 12100	34.946,77	537,34	35.484,11	44.464,39	44.464,39		44.464,39		-8.980,28
	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DEPORTES									
	Suma	55.704.660,64	5.773.902,20	61.478.562,84	52.483.165,67	47.490.495,53	4.349,21	47.486.146,32	4.997.019,35	8.995.417,17



001564

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021

10:03:06

Pág.

20

Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
070	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	60.578,33	41.931,44	102.509,77	107.295,97	107.295,97		107.295,97		-4.786,20
			FUNCIONARIOS DEPORTES									
070	34000	12103	OTRAS	7.730,96		7.730,96	6.261,92	6.261,92		6.261,92		1.469,04
			RETRIB.COMPLEMENTARIAS									
			FUNCIONARIOS DEPORTES									
070	34000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	336.201,76	5.169,38	341.371,14	356.836,00	356.836,00		356.836,00		-15.464,86
			PERSONAL LABORAL									
			DEPORTES									
070	34000	13002	RETRIBUCIONES	543.088,50	8.350,43	551.438,93	557.654,05	557.654,05		557.654,05		-6.215,12
			COMPLEMENTARIAS									
			PERSONAL LABORAL									
			DEPORTES									
070	34000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL	447.172,20	6.875,64	454.047,84	477.116,29	477.116,29		477.116,29		-23.068,45
			TEMPORAL DEPORTES									
070	34000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL	27.621,24	-4.138,86	23.682,38	23.682,38	23.682,38		23.682,38		
			LABORAL DEPORTES									
070	34000	15001	PRODUCTIVIDAD	4.500,00		4.500,00	5.311,41	5.311,41		5.311,41		-811,41
			FUNCIONARIOS DEPORTES									
070	34000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL	23.746,78	-10.482,92	13.263,86	12.452,45	12.452,45	15,17	12.452,45		811,41
			TEMPORAL DEPORTES									
070	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	383.351,24	156.235,88	539.587,12	490.714,65	490.714,65		490.714,65		48.872,47
			DEPORTES									
070	34000	20401	ALQUILER VEHICULOS	2.400,00		2.400,00						2.400,00
070	34000	21400	REPARACION Y	20.000,00		20.000,00	4.735,26	4.735,26		4.735,26		15.264,74
			MANTENIMIENTO MATERIAL									
			TRANSPORTE									
070	34000	22501	ITV VEHICULOS	500,00		500,00	379,87	379,87		379,87		120,13
070	34000	22699	GASTOS DIVERSOS	4.500,00		4.500,00	6.354,19	4.658,98		4.658,98	1.695,21	-1.854,19
			DEPORTES									
			Total Programa 34000	1.997.142,07	206.025,20	2.203.167,27	2.184.397,06	2.182.717,02	15,17	2.182.701,85	1.695,21	18.770,21
070	34100	20400	TRANSPORTES	500,00		500,00						500,00
070	34100	22601	TROFEOS Y ANALOGOS	20.000,00	-9.786,00	10.214,00	481,35	198,81		198,81	282,54	9.732,65
070	34100	22609	EVENTOS DEPORTIVOS	43.500,00	-9.721,09	33.778,91	5.335,29	5.335,29		5.335,29		28.443,62
070	34100	22799	GASTOS COLABORACION	76.000,00		76.000,00	62.559,70	47.938,20		47.938,20	14.621,50	13.440,30
			ESCUJELAS DEPORTIVAS									
070	34100	48900	CONVENIOS DIFUSION	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		150.000,00		
			IMAGEN DEPORTIVA									
070	34100	48901	SUBVENCIONES ENTIDADES	168.000,00		168.000,00	157.984,95	157.984,95		157.984,95		10.015,05
			DEPORTIVAS									
			Suma	57.863.693,32	5.916.404,66	63.880.097,98	54.801.025,43	49.791.771,21	4.364,38	49.787.406,83	5.013.618,60	9.079.072,55



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 21

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
070	34100 48902	CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA	540.000,00		540.000,00	540.000,00	540.000,00		540.000,00		
		Total Programa 34100	998.000,00	-19.507,09	978.492,91	916.361,29	901.457,25		901.457,25	14.904,04	62.131,62
070	34200 20300	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00		5.000,00						5.000,00
070	34200 21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y/O CONSTRUCCIONES	90.800,00		90.800,00	89.966,41	80.234,06		80.234,06	9.732,35	833,59
070	34200 21300	REPARACION Y MTO. DE MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	7.000,00		7.000,00	4.732,99	4.086,37		4.086,37	646,62	2.267,01
070	34200 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	4.500,00		4.500,00	6.084,41	4.603,01		4.603,01	1.481,40	-1.584,41
070	34200 22111	SUMINISTRO UTILLAJE Y HERRAMIENTAS	1.500,00		1.500,00						1.500,00
070	34200 22199	SUMINISTROS MATERIAL DEPORTIVO	40.000,00		40.000,00	27.997,06	21.418,92		21.418,92	6.578,14	12.002,94
070	34200 22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS	1.399.820,00	75.517,10	1.475.337,10	1.316.627,49	1.097.447,45		1.097.447,45	219.180,04	158.709,61
070	34200 62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00		15.000,00	13.307,67	2.955,91		2.955,91	10.351,76	1.692,33
070	34200 62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	14.000,00		14.000,00	21.810,68	16.888,45		16.888,45	4.922,23	-7.810,68
070	34200 62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	15.000,00	724,43	15.724,43	988,21	988,21		988,21		14.736,22
070	34200 63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	220.000,00		220.000,00	168.593,95	154.595,70		154.595,70	13.998,25	51.405,05
070	34200 63201	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019		419.088,66	419.088,66	419.088,66	418.257,96		418.257,96	830,70	
070	34200 64800	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00		40.000,00	19.156,59	16.869,45		16.869,45	2.287,14	20.843,41
070	34200 64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	120.000,00	-59.320,00	60.680,00	56.800,67	56.800,67		56.800,67		3.879,33
		Total Programa 34200	1.972.620,00	436.010,19	2.408.630,19	2.145.154,79	1.875.146,16		1.875.146,16	270.008,63	263.475,40
070	34201 22799	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTES	129.000,00	10.856,97	139.856,97	108.569,70	75.998,79		75.998,79	32.570,91	31.287,27
		Suma	60.605.313,32	6.363.271,82	66.968.585,14	57.594.749,92	52.282.916,16	4.364,38	52.278.551,78	5.316.198,14	9.373.835,22

451

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 22

001567

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
07R	34200	22111	22799	Total Programa 34201 CONTRATOS MANTENIMIENTO CAMPOS DE FUTBOL Y OTROS	129.000,00 20.000,00	10.856,97	139.856,97 20.000,00	108.569,70 26.026,72	75.998,79 14.989,22		75.998,79 14.989,22	32.570,91 11.037,50	31.287,27 -6.026,72
07R	34200	22111		Total Programa 34202 Total Orgánica 070 REC. EXTRAJUDICIAL SUMINISTROS DEPORTES	20.000,00 5.116.762,07 418,42	633.385,27 418,42	20.000,00 5.750.147,34 418,42	26.026,72 5.380.509,56 418,42	14.989,22 5.050.308,44	15,17	14.989,22 5.050.293,27	11.037,50 330.216,29 418,42	-6.026,72 369.637,78
080	23100	12000		Total Programa 34200 Total Orgánica 07R	61.990,66	27.163,01	89.153,67	89.153,67	89.153,67		89.153,67		
080	23100	12001		RETRIBUCIONES BASICAS FUNC.GRUPO A1 SERVICIOS SOCIALES	203.428,95	36.687,76	240.116,71	240.116,71	240.116,71		240.116,71	418,42	418,42
080	23100	12003		RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC. GRUPO A2 SERVICIOS SOCIALES	42.135,26	647,86	42.783,12	39.054,66	39.054,66		39.054,66		3.728,46
080	23100	12004		RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC.GRUPO C1 SERVICIOS SOCIALES	42.299,39	34.301,82	76.601,21	76.601,21	76.601,21		76.601,21		
080	23100	12006		RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC.GRUPO C2 SERVICIOS SOCIALES	54.657,28	17.076,68	71.733,96	71.733,96	71.733,96		71.733,96		
080	23100	12100		TRINIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	165.440,38	82.201,75	247.642,13	247.642,13	247.642,13		247.642,13		
080	23100	12101		COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	375.286,88	71.923,29	447.210,17	447.210,17	447.210,17		447.210,17		
080	23100	12103		OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNC.SERVICIOS SOCIALES	3.690,00	1.350,00	5.040,00	5.040,00	5.040,00		5.040,00		
080	23100	13000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	345.231,28	14.185,13	359.416,41	359.416,41	359.416,41		359.416,41		
				Suma	62.365.916,40	6.667.315,65	69.033.232,05	59.661.695,09	54.338.405,41	4.364,38	54.334.041,03	5.327.654,06	9.371.556,96



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021  
Pág. 23

10:03:06

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
080	23100	RETribuciones COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL SERV.SOCIALES	446.443,00	18.088,11	464.531,11	464.531,11	464.531,11		464.531,11		
080	23100	RETribuciones PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	261.029,76	61.693,39	322.723,15	391.232,60	391.232,60		391.232,60		-68.509,45
080	23100	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	11.000,00	-2.218,43	8.781,57	8.781,57	8.781,57	2,67	8.781,57		
080	23100	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	18.039,71		18.039,71	20.737,11	20.737,11		20.737,11		-2.697,40
080	23100	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	12.500,00	-3.332,06	9.167,94	6.470,54	6.470,54		6.470,54		2.697,40
080	23100	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	546.136,71	153.219,10	699.355,81	631.118,71	631.118,71		631.118,71		68.237,10
080	23100	TRANSPORTE	1.200,00		1.200,00						1.200,00
080	23100	REPARACION MATERIAL TRANSPORTE	800,00		800,00						800,00
080	23100	MEDIOS DE PREVENCIÓN COVID 19 (EPIS)	28.400,00	50.000,00	50.000,00	28.680,00	28.680,00		7.894,11	28.680,00	21.320,00
080	23100	GASTOS DIVERSOS BIENESTAR SOCIAL	1.183.536,00	112,53	28.512,53	23.470,11	7.894,11		511.722,61	15.576,00	5.002,22
080	23100	GASTOS ASOCIADOS A PROGRAMAS ESPECIFICOS	340.000,00		1.183.536,00	756.036,97	511.722,61		511.722,61	244.314,36	427.997,03
080	23100	AYUDAS SOCIALES	424.954,00	338.298,75	678.298,75	575.120,87	505.789,59	683,45	505.106,14	70.014,73	103.077,88
080	23100	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	220.000,00	30.000,00	454.954,00	431.452,00	431.452,00		431.452,00		23.502,00
080	23100	SUBVENCION TELEASISTENCIA	4.788.199,26	931.398,69	5.719.597,95	5.094.957,94	4.690.565,18	686,12	4.689.879,06	405.078,88	624.640,01
080	23101	Total Programa 23100 SUMINISTROS DIVERSOS FARMACIA CAID	400,00		400,00	288,13	119,78		119,78	168,35	111,87
080	23101	PROGRAMAS ASOCIADOS AL CAID	400,00		400,00						400,00
080	23101	CONTRATO PRESTACION PROGRAMA SUBE-T		90.256,65	90.256,65	67.692,22	67.692,22		67.692,22	22.564,43	
		Suma	65.414.312,58	7.385.345,58	72.799.658,16	62.806.697,78	57.056.282,56	5.050,50	57.051.232,06	5.755.465,72	9.992.980,38



Handwritten signature and the number 453.

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021  
Pág. 24

10-03-06

24

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
080	23110	22699		Total Programa 23101	800,00	90.256,65	91.056,65	90.544,16	67.812,00		67.812,00	22.732,78	511,87
				GASTOS DIVERSOS	8.200,00		8.200,00						8.200,00
				INMIGRACION Y COOPERACION									
080	23110	22799		CONTRATO PRESTACION SERVICIO INMIGRACION	233.000,00	-1.800,00	231.200,00	221.084,16	181.390,66		181.390,66	39.693,50	10.115,84
				Total Programa 23110	241.200,00	-1.800,00	239.400,00	221.084,16	181.390,66		181.390,66	39.693,50	18.315,84
080	32000	12001		RETRIB. BASICAS	17.625,87	-3.688,97	13.936,90	13.936,90	13.936,90		13.936,90		
080	32000	12003		FUNCIONARIOS GRUPO A2 EDUCACION E INFANCIA	11.491,24	-763,86	10.727,38	10.727,38	10.727,38		10.727,38		
080	32000	12004		RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 EDUCACION E INFANCIA	18.795,92	-7.736,37	11.059,55	11.059,55	11.059,55		11.059,55		
080	32000	12006		TRIEINIOS FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	8.724,53	119,95	8.844,48	8.844,48	8.844,48		8.844,48		
080	32000	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	23.135,66	-3.096,21	20.039,45	20.039,45	20.039,45		20.039,45		
080	32000	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	33.858,32	520,60	34.378,92	38.202,89	38.202,89		38.202,89		-3.823,97
080	32000	12103		OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNC. EDUCACION E INFANCIA	2.500,00	-2.500,00							
080	32000	13000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	20.165,28	-500,84	19.664,44	19.664,44	19.664,44		19.664,44		
080	32000	13002		RETRIBUCIONES COMP.PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	23.144,78	-501,88	22.642,90	22.642,90	22.642,90		22.642,90		
080	32000	13100		RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EDUCACION E INFANCIA	27.474,79	-27.474,79							
				Suma	65.842.938,97	7.337.923,21	73.180.862,18	63.173.418,49	57.383.309,77	5.050,50	57.378.259,27	5.795.159,22	10.007.443,69

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 Pág. 25

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
080	32000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	510,00		510,00	518,56	518,56		518,56		-8,56
080	32000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	4.250,00	-2.519,28	1.730,72	1.722,16	1.727,66	5,50	1.722,16		8,56
080	32000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL EDUCACION E INFANCIA	500,00	-500,00							
080	32000	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION E INFANCIA	34.470,59	6.920,64	41.391,23	37.359,88	37.359,88		37.359,88		4.031,35
080	32000	GASTOS DIVERSOS EDUCACION	39.360,00	-14.020,00	25.340,00	1.889,49	1.889,49		1.889,49		23.450,51
080	32000	SUBVENCIONES EDUCACION	36.272,00	-5.500,00	30.772,00	28.620,00	28.620,00		28.620,00		2.152,00
080	32300	Total Programa 32000 CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS ESCUELAS INFANTILES	302.278,98	-61.241,01	241.037,97	215.228,08	215.233,58	5,50	215.228,08		25.809,89
080	32500	Total Programa 32300 CONTROL ABSENTISMO ESCOLAR	1.483.993,28		1.483.993,28	1.036.596,72	746.649,06		746.649,06	289.947,66	447.396,56
080	92400	Total Programa 32500 RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS C1 VOLUNTARIADO		1.350,70	1.350,70	1.350,70	1.350,70		1.350,70		
080	92400	TRINIOS FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO		1.770,07	1.770,07	379,38	379,38		379,38		1.390,69
080	92400	COMPLEMENTO DESTINO VOLUNTARIADO		6.782,71	6.782,71	954,38	954,38		954,38		5.828,33
080	92400	COMPLEMENTO ESPECIFICO VOLUNTARIADO		8.595,16	8.595,16	24.498,78	24.498,78		24.498,78		-15.903,62
080	92400	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	1.250,00		1.250,00						1.250,00
		Suma	67.460.715,02	7.341.075,06	74.801.790,08	64.321.832,05	58.241.781,17	5.056,00	58.236.725,17	6.085.106,88	10.479.958,03



001570

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 26

001571

Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
080	92400	13000	RETRIB. BASICAS PER.LABORAL VOLUNTARIADO Y MOVILIDAD (P.CIUD	17.680,18	271,95	17.952,03	15.042,07	15.042,07		15.042,07		2.909,96
080	92400	13002	RETRIB.COMP.PERSONAL LABORAL VOLUNT.Y MOVILIDAD(P.CIUDADANA)	19.130,70	294,15	19.424,85	21.155,38	21.155,38		21.155,38		-1.730,53
080	92400	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL VOLUNTARIADO		23.734,41	23.734,41	21.726,08	21.726,08		21.726,08		2.008,33
080	92400	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL VOLUNTARIADO(PARTICIPACION C	520,00	-157,33	362,67	362,67	362,67		362,67		
080	92400	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	605,00	-605,00							
080	92400	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL VOLUNTARIADO		550,00	550,00	550,00	550,00		550,00		
080	92400	16000	SEGURIDAD SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA	9.311,46		9.311,46	4.054,61	4.564,62	510,01	4.054,61		5.256,85
080	92400	22699	GASTOS DIVERSOS VOLUNTARIADO	9.000,00	-4.000,00	5.000,00						5.000,00
			Total Programa 92400	57.497,34	38.586,72	96.084,06	90.074,05	90.584,06	510,01	90.074,05		6.010,01
			Total Orgánica 080	6.873.968,86	987.201,05	7.871.169,91	6.748.485,73	5.992.234,54	1.201,63	5.991.032,91	757.452,82	1.122.684,18
08R	32000	22699	REC. EXTRAJUDICIAL GASTOS EDUCACION		6.324,51	6.324,51	6.324,51				6.324,51	
			Total Programa 32000		6.324,51	6.324,51	6.324,51				6.324,51	
			Total Orgánica 08R		6.324,51	6.324,51	6.324,51				6.324,51	
090	13000	22799	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRACION SEGURIDAD	210.000,00		210.000,00	143.154,42	139.171,94		139.171,94	3.982,48	66.845,58
			Total Programa 13000	210.000,00		210.000,00	143.154,42	139.171,94		139.171,94	3.982,48	66.845,58
090	13200	12000	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO A1 POLICIA LOCAL	39.614,42	609,10	40.223,52	46.340,10	46.340,10		46.340,10		-6.116,58
			Suma	67.775.229,12	7.368.229,78	75.143.458,90	64.704.209,41	58.614.361,55	5.566,01	58.608.795,54	6.095.413,87	10.439.249,49



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 27

001572

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
090	13200	12001	26.332,52	404,88	26.737,40	138.709,59	138.709,59		138.709,59		-111.972,19
090	13200	12003	99.947,50	1.536,77	101.484,27	1.226.219,83	1.226.219,83		1.226.219,83		-1.124.735,56
090	13200	12004	1.151.376,92	-153.297,25	998.079,67	171.078,77	171.078,77		171.078,77		827.000,90
090	13200	12006	197.676,62	3.039,44	200.716,06	204.567,50	204.567,50		204.567,50		-3.851,44
090	13200	12100	781.063,78	12.009,49	793.073,27	750.823,18	750.823,18		750.823,18		42.250,09
090	13200	12101	4.258.216,32	65.473,56	4.323.689,88	4.073.331,77	4.073.331,77		4.073.331,77		250.358,11
090	13200	13100	110.244,21	1.695,09	111.939,30	53.011,92	53.011,92		53.011,92		58.927,38
090	13200	15001	312.391,78		312.391,78	320.930,52	320.930,52		320.930,52		-8.538,74
090	13200	15002	3.960,00		3.960,00	1.303,50	1.303,50		1.303,50		2.656,50
090	13200	15100	44.031,88	45.000,00	89.031,88	132.626,11	132.626,11		132.626,11		-43.594,23
090	13200	15200	450.000,00		450.000,00	378.760,05	378.760,05		378.760,05		71.239,95
090	13200	16000	1.946.485,74	480.587,25	2.427.072,99	2.236.629,15	2.236.629,15		2.236.629,15	76,88	190.443,84
090	13200	21300	9.900,00		9.900,00	7.266,05	1.815,00		1.815,00	5.451,05	2.633,95
090	13200	21400	65.000,00	1.106,91	66.106,91	54.838,05	41.176,63		41.176,63	13.661,42	11.268,86
090	13200	22103	70.000,00		70.000,00	37.231,43	30.813,42		30.813,42	6.418,01	32.768,57
		Suma	77.275.523,87	7.825.381,04	85.100.904,91	74.352.827,24	68.237.372,02	5.566,01	68.231.806,01	6.121.021,23	10.748.077,67



457

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 28

001573

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
090	13200	22104		VESTUARIO EQUIPO PERSONAL POLICIA LOCAL	136.000,00	399,30	136.399,30	13.238,61	399,30		399,30	12.839,31	123.160,69
090	13200	22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE POLICIA LOCAL			325,88	325,88	325,88		325,88		-325,88
090	13200	22199		OTROS SUMINISTROS POLICIA LOCAL	24.000,00	9.245,61	33.245,61	16.181,99	9.245,61		9.245,61	6.936,38	17.063,62
090	13200	22501		ITV VEHICULOS POLICIA LOCAL	2.500,00		2.500,00	1.234,63	1.009,68		1.009,68	224,95	1.265,37
090	13200	22699		GASTOS DIVERSOS POLICIA LOCAL	29.700,00		29.700,00	43.363,81	12.026,71		12.026,71	31.337,10	-13.663,81
090	13200	22701		SEGURIDAD AYUNTAMIENTO Y EDIFICIOS PUBLICOS	193.400,00		193.400,00	168.370,57	149.792,23		149.792,23	18.578,34	25.029,43
090	13200	22704		CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS GRUA	360.000,00		360.000,00	358.899,96	299.083,30		299.083,30	59.816,66	1.100,04
090	13200	22799		CONTRATOS MANTENIMIENTO SEGURIDAD	190.160,00	15.845,65	206.005,65	205.993,45	174.302,15		174.302,15	31.691,30	12,20
090	13200	62300		INSTALACIONES TECNICAS POLICIA LOCAL	13.500,00		13.500,00						13.500,00
090	13200	62400		VEHICULOS POLICIA LOCAL	18.000,00		18.000,00						18.000,00
090	13200	62500		MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL								3.720,75	-3.720,75
090	13200	62700		EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	45.900,00	10.509,00	56.409,00	54.295,82	20.279,54		20.279,54	34.016,28	2.113,18
090	13200	62900		COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	20.000,00		20.000,00	19.560,86	11.895,51		11.895,51	7.665,35	439,14
090	13200	64802		VEHICULOS POLICIA LOCAL LEASING	110.000,00	7.223,43	117.223,43	101.733,40	75.815,61		75.815,61	25.917,79	15.490,03
				Total Programa 13200	10.709.401,69	501.388,23	11.210.789,92	10.820.587,25	10.562.235,68		10.562.235,68	258.351,57	390.202,67
090	13201	12003		RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C1 POLICIA BESCAM	13.019,62	200,19	13.219,81	644.647,97	644.647,97		644.647,97		-631.428,16
090	13201	12004		RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C2 POLICIA BESCAM	561.256,62	-36.370,22	524.886,60	83.135,15	83.135,15		83.135,15		441.751,45
090	13201	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL BESCAM	71.348,20	1.097,04	72.445,24	81.516,64	81.516,64		81.516,64		-9.071,40
				Suma	79.401.091,95	76838.709,36	87.239.801,31	76.492.227,50	70.144.028,07	5.566,01	70.138.462,06	6.353.765,44	10.747.573,81

458



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021  
Pág. 29

10.03.06

Pág. 29

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
090	13201	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL BESCAM	336.783,44	5.178,32	341.961,76	343.180,77	343.180,77		343.180,77		-1.219,01
090	13201	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL BESCAM	1.910.851,54	29.380,90	1.940.232,44	1.904.735,89	1.911.118,02	6.382,13	1.904.735,89		35.496,55
090	13201	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL BESCAM	201.978,10		201.978,10	173.972,52	174.089,19	116,67	173.972,52		28.005,58
090	13201	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA BESCAM	5.000,00	76,88	5.076,88	52.080,99	52.080,99		52.080,99		-47.004,11
090	13201	OTRAS RETRIBUCIONES POLICIA BESCAM	25.000,00	108.007,19	133.007,19	135.772,14	135.772,14		135.772,14		-2.764,95
090	13201	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA BESCAM	932.995,79	200.181,28	1.133.177,07	1.056.383,74	1.056.383,74		1.056.383,74		76.793,33
090	13203	Total Programa 13201 CONSERVACION Y REP.VEHICULOS EDUCACION VIAL	4.058.233,51	307.751,58	4.365.985,09	4.475.425,81	4.481.924,61	6.498,80	4.475.425,81	114,70	-109.440,72
090	13203	GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	4.050,00		4.050,00	1.990,90	1.651,08		1.651,08	339,82	2.059,10
090	13203	VEHICULOS EDUCACION VIAL	2.000,00	496,10	2.496,10	2.423,00	1.400,03		1.400,03	1.022,97	73,10
090	13500	Total Programa 13203 CONSERVACION Y REP. VEHICULOS PROTECCION CIVIL	7.550,00	496,10	8.046,10	5.905,05	4.427,56		4.427,56	1.477,49	2.141,05
090	13500	MATERIAL DE OFICINA DE PROTECCION CIVIL	10.000,00	149,20	10.149,20	5.489,53	3.381,22		3.381,22	2.108,31	4.659,67
090	13500	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	280,00		280,00						280,00
090	13500	INTENDENCIA PROTECCION CIVIL	4.000,00		4.000,00	13.595,86	7.912,19		7.912,19	5.683,67	-9.595,86
090	13500	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE PROTECCION CIVIL	10.000,00	1.466,00	11.466,00	2.428,88	2.428,88		2.428,88		9.037,12
090	13500	MATERIAL DIVERSO PROTECCION CIVIL	15.000,00		15.000,00	5.798,68	5.267,22		5.267,22	531,46	9.201,32
090	13500	MATERIAL DIVERSO PROTECCION CIVIL	1.120,00	743,85	1.863,85	743,85	743,85		743,85		1.120,00
		<b>Suma</b>	82.524.867,38	8.179.210,76	90.704.078,14	79.849.134,63	73.497.633,07	12.064,81	73.485.568,26	6.363.566,37	10.854.943,51



001574

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 30

001575

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
090	13500	22699		GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	17.517,62	2.567,62		2.567,62	14.950,00	-14.517,62
				PROTECCION CIVIL									
090	13500	22799		SERVICIOS MEDICOS	5.000,00		5.000,00						5.000,00
				PROTECCION CIVIL									
090	13500	23300		PARTICIPACION CURSOS FORMACION PROTECCION CIVIL	2.500,00		2.500,00						2.500,00
				EQUIPAMIENTO DIVERSO	4.000,00	1.724,25	5.724,25	5.596,25	5.596,25		5.596,25		128,00
				PROTECCION CIVIL									
090	13500	64800		RENTING AMBULANCIA	28.967,40	2.413,95	31.381,35	31.381,35	26.553,45		26.553,45	4.827,90	
				Total Programa 13500	83.867,40	6.497,25	90.364,65	82.552,02	54.450,68		54.450,68	28.101,34	7.812,63
090	13501	22799		SERVICIOS AMBULANCIA	297.238,68	24.769,86	322.008,54	322.008,18	272.468,46		272.468,46	49.539,72	0,36
				Total Programa 13501	297.238,68	24.769,86	322.008,54	322.008,18	272.468,46		272.468,46	49.539,72	0,36
090	13502	22799		PLAN PROTECCION CIVIL (PLATERIA)	17.000,00		17.000,00	14.000,00				14.000,00	3.000,00
				Total Programa 13502	17.000,00		17.000,00	14.000,00				14.000,00	3.000,00
090	13600	22501		TRANSFERENCIA A CAM BOMBEBOS	3.095.000,00		3.095.000,00	3.093.915,60	3.093.915,60		3.093.915,60		1.084,40
				Total Programa 13600	3.095.000,00		3.095.000,00	3.093.915,60	3.093.915,60		3.093.915,60		1.084,40
				Total Orgánica 090	18.478.291,28	840.903,02	19.319.194,30	18.957.548,33	18.608.594,53	6.498,80	18.602.095,73	355.452,60	361.645,97
09R	13000	22799		REC. EXTRAJUDICIAL SERVICIOS ADMINISTRACION SEGURIDAD		203.329,20	203.329,20	203.329,20	203.329,20		203.329,20		
				Total Programa 13000		203.329,20	203.329,20	203.329,20	203.329,20		203.329,20		
09R	13200	22103		REC. EXTRAJUDICIAL COMBUSTIBLE POLICIA Y PROTECCION CIVIL		32.399,99	32.399,99	32.399,99	32.399,99		32.399,99		
				REC. EXTRAJUDICIAL SEGURIDAD AYUNTAMIENTO Y EDIFICIOS PUBLIC		7.754,05	7.754,05	7.754,05	7.754,05		7.754,05		
09R	13200	22701		Total Programa 13200		40.154,04	40.154,04	40.154,04	40.154,04		40.154,04		
				Total Orgánica 09R		243.483,24	243.483,24	243.483,24	243.483,24		243.483,24		
100	13300	60900		PARKING SOTO HENARES				1.441.658,74	1.172.295,52		1.172.295,52	269.363,22	-1.441.658,74
				Suma	85.977.573,46	8.451.602,06	94.429.175,52	85.018.695,61	78.314.513,21	12.064,81	78.302.448,40	6.716.247,21	9.410.479,91

460



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021

10:03:06

Pág.

31

001576

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	15000	Total Programa 13300	47.667,86	-2.274,45	45.393,41	1.441.658,74	1.172.295,52		1.172.295,52	269.363,22	-1.441.658,74
100	15000	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	1.124,50	-26,34	1.098,16	45.393,41	45.393,41		45.393,41		
100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	48.792,36	-2.300,79	46.491,57	1.098,16	1.098,16		1.098,16		
100	12000	Total Programa 15000	110.729,36	-716,91	110.012,45	46.491,57	46.491,57		46.491,57		
100	15100	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO A1	130.585,80	-11.225,26	119.360,54	110.012,45	110.012,45		110.012,45		
100	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO A2	116.764,60	-7.498,67	109.265,93	119.360,54	119.360,54		119.360,54		
100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO C1	7.772,50	-4.629,24	3.143,26	109.265,93	109.265,93		109.265,93		
100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO C2	76.929,52	1.182,85	78.112,37	3.143,26	3.143,26		3.143,26		
100	12006	TRINIENOS FUNCIONARIOS URBANISMO	223.589,27	-8.632,16	214.957,11	78.387,86	78.387,86		78.387,86		-275,49
100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS URBANISMO	388.766,95	-4.559,93	384.207,02	214.957,11	214.957,11		214.957,11		
100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS URBANISMO	1.500,00	-1.500,00		384.207,02	384.207,02		384.207,02		
100	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS URBANISMO	25.638,86	-14.411,53	11.227,33	11.227,33	11.227,33	24,33	11.227,33		
100	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO URBANISMO	233.064,26	21.845,06	254.909,32	253.698,28	253.698,28		253.698,28		1.211,04
100	16000	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	1.700,00		1.700,00	1.628,50	1.628,50		1.628,50		71,50
100	22500	TRIBUTOS ESTATALES URBANISMO	102.000,00	148,90	102.148,90	99.281,78	99.281,78		99.281,78		2.867,12
100	22699	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	100.000,00		100.000,00						100.000,00
100	60000	CAPTACION DE SUELO	1.851.300,00		1.851.300,00						1.851.300,00
100	60900	PARKING SOTO HENARES	300.000,00		300.000,00						-10.656,00
100	60901	DERRAMAS	612.252,10		612.252,10					612.252,10	
		Suma	89.696.706,94	6.720.900,48	98.417.607,42	87.062.609,34	79.746.199,17	12.069,14	79.734.110,03	7.328.499,31	11.354.998,08



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 32

Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	110.000,00	17.908,00	127.908,00	70.282,85	46.917,75		46.917,75	23.365,10	57.625,15
			Total Programa 15100	3.780.341,12	289.507,21	4.069.848,33	2.067.705,01	1.432.112,14	24,33	1.432.087,81	635.617,20	2.002.143,32
100	15210	82120	SUBVENCION REINTEGRABLE PLAN VIVIENDA		3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00		3.000.000,00		
			Total Programa 15210		3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00		3.000.000,00		
100	15310	60900	CERRAMIENTO RONDA SUR FASE II		4.265.000,00	4.265.000,00						4.265.000,00
100	15310	61900	OBRAS URB. PARCELA L-16 ACCESO HOSPITAL PARCELA G-24									
			Total Programa 15310		4.265.000,00	4.265.000,00						4.265.000,00
10R	15100	22500	REC. EXTRAJUDICIAL TRIBUTOS ESTATALES URBANISMO	3.829.133,48	7.552.206,42	11.381.339,90	6.555.855,32	5.650.893,23	24,33	5.650.874,90	904.980,42	4.825.484,58
10R	15100	22699	REC. EXTRAJUDICIAL GASTOS URBANISMO		3.840,54	3.840,54	3.840,54	3.840,54		3.840,54		
10R	15100	60901	REC. EXTRAJUDICIAL DERRAMAS		1.362.672,02	1.362.672,02	1.362.672,02	810.104,88		810.104,88	552.567,14	
			Total Programa 15100		1.368.141,06	1.368.141,06	1.368.141,06	815.573,92		815.573,92	552.567,14	
			Total Orgánica 10R		1.368.141,06	1.368.141,06	1.368.141,06	815.573,92		815.573,92	552.567,14	
110	16220	22799	CONTRATO PUNTO LIMPIO	75.000,00	10.000,00	85.000,00	60.788,87	54.181,36		54.181,36	6.607,51	24.211,18
			Total Programa 16220	75.000,00	10.000,00	85.000,00	60.788,87	54.181,36		54.181,36	6.607,51	24.211,18
110	17100	12000	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO A1				14.556,58	14.556,58		14.556,58		-14.556,58
110	17100	12001	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO A2	52.480,13	-6.185,76	46.294,37	43.121,03	43.121,03		43.121,03		3.173,34
			Suma	90.003.465,65	17.376.826,99	107.380.294,64	91.684.714,63	83.785.764,91	12.089,14	83.773.675,77	7.911.039,06	15.695.579,81



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 33

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110	17100 12003	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C1	69.278,58	1.065,21	70.343,79	65.215,10	65.215,10		65.215,10		5.128,69
110	17100 12004	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C2	20.882,98	321,09	21.204,07	44.027,98	44.027,98		44.027,98		-22.823,91
110	17100 12005	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO E	55.763,98	857,42	56.621,40	50.196,91	50.196,91		50.196,91		6.424,49
110	17100 12006	TRINIOS PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES	29.302,38	450,55	29.752,93	33.537,80	33.537,80		33.537,80		-3.784,87
110	17100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERS. FUNC. M.AMBIENTE Y JARDINES	90.657,30	1.393,93	92.051,23	117.213,20	117.213,20		117.213,20		-25.161,97
110	17100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERS. FUNC. M.AMBIENTE Y JARDINES	242.563,62	3.729,61	246.293,23	328.898,53	328.898,53		328.898,53		-82.605,30
110	17100 12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENT. FUNCIO.M.AMBIENTE Y JARDINES	16.500,00	253,70	16.753,70	12.537,42	12.537,42		12.537,42		4.216,28
110	17100 13000	RETRIBUCIONES BASIC. PERS LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	42.330,04	650,86	42.980,90	30.822,86	30.822,86		30.822,86		12.158,04
110	17100 13002	RETRIB.COMPL PERSONAL LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	66.495,44	1.022,42	67.517,86	49.048,71	49.048,71		49.048,71		18.469,15
110	17100 13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	148.902,45	-27.710,50	121.191,95	25.285,10	25.285,10		25.285,10		95.906,85
110	17100 15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	9.941,22	-7.609,04	2.332,18	2.346,85	2.346,85	14,67	2.332,18		
110	17100 15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES	25.978,55	-6.155,95	19.822,60	19.822,60	19.822,60		19.822,60		
		<b>Suma</b>	90.760.333,61	17.337.088,08	108.097.421,69	92.399.043,12	84.500.107,87	12.103,81	84.488.004,06	7.911.039,06	15.698.378,57

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 34

001579

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110	17100 15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	7.550,00	-6.945,00	605,00	605,00	605,00		605,00		
110	17100 16000	SEGURIDAD SOCIAL MEDIO AMBIENTE Y JARDINES.	189.274,64	4.261,83	192.536,47	189.080,68	189.080,68		189.080,68		3.455,79
110	17100 21400	REPARACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE				408,48	408,48		408,48		-408,48
110	17100 22699	GASTOS DIVERSOS ZONAS VERDES	20.000,00		20.000,00	19.729,23	19.729,23		19.729,23		270,77
110	17100 22700	CONTRATO PRESTACION DESBROCE	80.000,00		80.000,00	59.199,96	59.199,96		59.199,96		20.800,04
110	17100 22701	CONTRATO VIGILANCIA Y APERTURA DE PARQUES	264.257,25		264.257,25	156.992,08	156.992,08		156.992,08	39.628,25	67.636,92
110	17100 22799	CONTRATO CONSERVACION ZONAS VERDES	5.179.840,23	130.000,00	5.309.840,23	5.300.907,80	4.645.743,96		4.645.743,96	655.163,84	8.932,43
110	17100 61900	INVERSIONES ZONAS VERDES	490.600,00	-129.455,50	361.144,50	265.765,44	201.687,78		201.687,78	64.077,66	95.379,06
110	17100 61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	140.000,00	50.000,00	190.000,00	23.494,79	23.494,79		23.494,79	23.494,79	166.505,21
110	17100 61902	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	40.000,00	442.989,12	482.989,12	139.035,71	139.035,71		139.035,71		343.953,41
110	17100 61903	REMODELACION PARQUES Y JARDINES		160.000,00	160.000,00						160.000,00
110	31100 22799	Total Programa 17100 SERVICIO DESRATIZACION EN PARQUE Y EDIFICIOS PUBLICOS	7.281.598,79	612.933,99	7.894.532,78	7.031.463,42	6.249.113,55	14,67	6.249.098,88	782.364,54	863.069,36
110	31101 22799	Total Programa 31100 CONTRATO ELIMINACION MOSQUITOS	65.950,00		65.950,00	62.994,48	52.495,40		52.495,40	10.499,08	2.955,52
110	31102 22799	Total Programa 31101 CONTRATO CONTROL DE PALOMAS	225.000,00		225.000,00	187.864,64	169.112,20		169.112,20	18.752,44	37.135,36
110	22100 22106	Suma	97.532.255,73	21.314.635,66	118.846.891,39	102.205.489,25	93.477.764,41	12.103,81	93.465.660,60	8.739.828,65	16.641.402,14





AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 36

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
120	91202	15001	4.000,00	27,04	4.027,04	4.113,54	4.113,54		4.113,54		-86,50
120	91202	15002	675,00		675,00	588,50	588,50		588,50		86,50
120	91202	16000	26.357,64	25.275,98	51.633,62	42.957,35	42.957,35		42.957,35		8.676,27
120	92030	22699	175.098,52	27.518,15	202.616,67	231.531,16	231.531,16		231.531,16		-28.914,49
			17.755,91	2.685,43	20.441,34	20.441,34	20.441,34		20.441,34		
			17.755,91	2.685,43	20.441,34	20.441,34	20.441,34		20.441,34		
			2.514.302,96	5.065.235,48	7.579.538,44	7.563.931,17	7.427.742,02		7.427.742,02	136.189,15	15.607,27
130	23100	22799	186.187,23	123.868,80	310.056,03	56.304,00				56.304,00	253.752,03
130	23100	48000	75.051,00		75.051,00	26.684,80				26.684,80	48.366,20
130	24100	12001	261.238,23	123.868,80	385.107,03	82.988,80	70.031,40		70.031,40	82.988,80	302.118,23
130	24100	12004	9.457,18	-364,42	9.092,76	9.092,76	9.092,76		9.092,76		
130	24100	12006	15.142,80	-1.298,84	13.843,96	13.843,96	13.843,96		13.843,96		
130	24100	12100	23.794,57	365,86	24.160,43	41.565,63	41.565,63		41.565,63		-17.405,20
130	24100	12101	36.799,97	565,83	37.365,80	65.394,79	65.394,79		65.394,79		-28.028,99
130	24100	12103	6.349,70	-6.349,70							
			100.479.950,33	23.166.328,75	123.646.279,08	106.754.281,18	97.807.378,39	12.103,81	97.795.274,58	8.959.006,60	16.891.997,90



001581

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 37

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
130	24100	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. LABORAL EMPLEO, COMERCIO, INDUST	20.081,94	-462,82	19.599,12	19.599,12	19.599,12		19.599,12		
130	24100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS. LABORAL EMPLEO, COMERCIO, INDU	23.025,24	-382,34	22.642,90	22.642,90	22.642,90		22.642,90		
130	24100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	74.135,06	-12.660,11	61.474,95	23.907,08	23.907,08		23.907,08		37.567,87
130	24100	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	550,00	-110,00	440,00	440,00	440,00		440,00		
130	24100	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO EMPLEO, COMERCIO, INDUSTR	2.850,00	-45,00	2.805,00	2.805,00	2.805,00		2.805,00		
130	24100	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA	2.100,00	-1.495,00	605,00	605,00	605,00		605,00		
130	24100	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	24.206,85	59.675,82	83.882,67	76.597,21	76.597,21		76.597,21		7.285,46
130	24100	CUOTAS DIVERSAS RED LOCAL	18.000,00		18.000,00	15.224,73	15.224,73		15.224,73		2.775,27
130	24100	FORMACION PARA EL EMPLEO CENTRO DE EXCELENCIA	25.000,00		25.000,00						25.000,00
130	24100	AYUDA COMERCIO COVID-19	50.000,00	750.000,00	750.000,00	644.000,00	595.125,75		595.125,75	48.874,25	106.000,00
130	24100	PACTO LOCAL	412.082,50	776.861,49	1.188.943,99	1.005.749,58	956.875,33		956.875,33	48.874,25	183.194,41
130	24101	Total Programa 24100		127.638,50	127.638,50	20.995,55	20.995,55		20.995,55		106.642,95
130	24101	RETRIB FORMADORES PROG GARANTIA JUVENIL (05/135547.9/19)		48.815,11	48.815,11	6.596,29	6.596,29		6.596,29		42.218,82
130	24101	SEG SOCIAL FORMADORES PROG GARANTIA JUVENIL (05/135547.9/19)		355.722,26	355.722,26	3.390,95	1.239,30		1.239,30	2.151,65	352.331,31
130	24101	GASTOS DIVER FORMACION PROG GARANTIA JUVENIL (05/135547.9/19)		532.175,87	532.175,87	30.982,79	28.831,14		28.831,14	2.151,65	501.193,08
		Total Programa 24101		24.592.084,37	125.311.963,79	107.690.062,39	98.692.133,70		98.692.133,70	9.010.032,50	17.621.901,40
		Suma	100.719.879,42	24.592.084,37	125.311.963,79	107.690.062,39	98.692.133,70	12.103,81	98.680.029,89	9.010.032,50	17.621.901,40

001582

467

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021  
Pág.

10:03:06

38

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
130	24102	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL JOVENES EXPTE.	PERSONAL PROGRAMA PIL JOVENES EXPTE.	99.059,20	99.059,20	99.059,20	98.977,38	98.977,38		98.977,38		81,82
130	24102	16000	SEGURIDAD SOCIAL PIL JOVENES	SEGURIDAD SOCIAL PIL JOVENES	15.926,61	3.833,87	19.760,48	13.529,60	13.529,60		13.529,60		6.230,88
130	24102	16200	CONTRATO FORMACION SUBV.PIL JOVEES EXPTE.	CONTRATO FORMACION SUBV.PIL JOVEES EXPTE.		54.000,00	54.000,00	44.832,00	44.832,00		44.832,00		9.168,00
			Total Programa 24102	Total Programa 24102	15.926,61	156.893,07	172.819,68	157.338,98	157.338,98		157.338,98		15.480,70
130	24103	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL MAYORES 30 AÑOS EXPTE.	PERSONAL PROGRAMA PIL MAYORES 30 AÑOS EXPTE.	335.083,60	335.083,60	335.083,60	334.343,00	334.343,00		334.343,00		740,60
130	24103	16000	SEGURIDAD SOCIAL PIL MAYORES	SEGURIDAD SOCIAL PIL MAYORES	47.381,51	21.902,25	69.283,76	44.135,54	44.135,54		44.135,54		25.148,22
130	24103	16200	CONTRAT.FORMACION SUBV. PIL MAY.30 AÑOS EXPTE.CDLD/0028/2019	CONTRAT.FORMACION SUBV. PIL MAY.30 AÑOS EXPTE.CDLD/0028/2019		162.000,00	162.000,00	130.065,15	130.065,15		130.065,15		31.934,85
			Total Programa 24103	Total Programa 24103	47.381,51	518.985,85	566.367,36	508.543,69	508.543,69		508.543,69		57.823,67
130	24104	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL JOVENES EXPTE.	PERSONAL PROGRAMA PIL JOVENES EXPTE.	124.309,80	124.309,80	124.309,80	33.232,50	33.232,50		33.232,50		91.077,30
130	24104	16000	SEGURIDAD SOCIAL PIL JOVENES EXPTE	SEGURIDAD SOCIAL PIL JOVENES EXPTE	19.690,20	19.690,20	19.690,20	2.187,80	2.187,80		2.187,80		17.502,40
130	24104	16200	CONTRATO FORMACION SUBV. PIL JOVENES EXPTE	CONTRATO FORMACION SUBV. PIL JOVENES EXPTE		54.000,00	54.000,00						54.000,00
			Total Programa 24104	Total Programa 24104		198.000,00	198.000,00	35.420,30	35.420,30		35.420,30		162.579,70
130	24105	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL MAYORES 30 AÑOS EXPTE	PERSONAL PROGRAMA PIL MAYORES 30 AÑOS EXPTE	372.929,40	372.929,40	372.929,40	97.788,54	97.788,54		97.788,54		275.140,86
130	24105	16000	SUBV PROG INSERCCION LABORAL MAY 30 AÑOS EXPTE	SUBV PROG INSERCCION LABORAL MAY 30 AÑOS EXPTE		59.070,60	59.070,60	6.038,40	6.038,40		6.038,40		53.032,20
130	24105	16200	CONTRATO FORMACION SUBV PIL MAY 30 AÑOS EXPTE CDLD/0015/2020	CONTRATO FORMACION SUBV PIL MAY 30 AÑOS EXPTE CDLD/0015/2020		162.000,00	162.000,00						162.000,00
			Suma	Suma	100.783.187,54	25.960.904,09	126.744.091,63	108.396.214,92	99.398.266,23	12.103,81	99.386.162,42	9.010.032,50	18.347.876,71

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021  
Pág. 39

10/03/06

001584

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
130	24107	Total Programa 24105	594.000,00	594.000,00	594.000,00	103.826,94	103.826,94		103.826,94		490.173,06
	14300	RETRIB. FORMADOR Y TUTOR		24.659,48	24.659,48	23.098,11	23.098,11		23.098,11		1.561,37
	16000	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DOMICILIO		21.142,40	21.142,40	7.891,98	7.891,98		7.891,98		13.250,42
	22699	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DOMICILIO		2.325,70	2.325,70	2.251,53	2.251,53	2,15	2.251,53		74,17
130	43200	Total Programa 43200	60.000,00	48.127,58	48.127,58	33.241,62	33.241,62	2,15	33.241,62		14.885,96
	22699	GASTOS DIVERSOS DE PROMOCIÓN ECONOMICA	60.000,00		60.000,00	31.017,14	31.017,14		31.017,14		28.982,86
	60900	INVERSIÓN PROMOCIÓN ECONOMICA	170.000,00	17.529,32	187.529,32	35.472,28	17.521,93		17.521,93	17.950,35	152.057,04
130	43300	Total Programa 43300	230.000,00	17.529,32	247.529,32	66.489,42	48.539,07		48.539,07	17.950,35	181.039,90
	22699	GASTOS DIVERSOS COMERCIO	17.000,00		17.000,00	10.563,25	7.019,16		7.019,16	3.544,09	6.436,75
	22799	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	370.000,00		370.000,00	209.149,72	209.828,89	679,17	209.149,72		160.850,28
	48000	AYUDAS Y PREMIOS	10.000,00		10.000,00	7.185,67	6.185,67		6.185,67	1.000,00	2.814,33
130	43301	Total Programa 43301	397.000,00		397.000,00	226.898,64	223.033,72	679,17	222.354,55	4.544,09	170.101,36
	22799	APOYO AL COMERCIO ZONA CENTRO	383.433,00		383.433,00	385.173,71	385.173,71		385.173,71		-1.740,71
	22799	ASISTENCIA TECNICA Y COMUNICACION EDUSI	88.000,00	10.466,50	98.466,50	62.799,00	62.799,00		62.799,00		-1.740,71
130	92030	Total Programa 92030	88.000,00	10.466,50	98.466,50	62.799,00	62.799,00		62.799,00		35.667,50
	22000	MATERIAL DE OFICINA	52.962,00	2.183,20	55.145,20	28.482,61	25.026,48		25.026,48	3.456,13	35.667,50
	22201	SERVICIOS GENERALES	400.000,00	25.582,90	425.582,90	407.039,29	406.988,31		406.988,31	50,98	26.662,59
	22603	DISTRIBUCIONES POSTALES Y OTRAS (AMPLIABLE)	30.000,00	629,20	30.629,20	18.527,74	17.161,70	105,68	17.056,12	1.471,62	18.543,61
	22603	ANUNCIOS OFICIALES Y OTROS									12.101,46
		<b>Suma</b>	102.401.562,64	26.065.422,79	128.467.005,33	109.644.223,07	100.619.608,11	12.890,71	100.606.717,40	9.037.505,67	18.822.782,26



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 Pág.

10:03:06 40

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
130	92030	22604	37.000,00		37.000,00	19.356,12	19.356,12		19.356,12		17.643,88
		JURIDICOS Y CONTENCIOSOS									
		SERVICIOS GENERALES									
130	92030	22699	75.000,00	1.249,78	76.249,78	77.141,78	51.286,39		51.286,39	25.855,39	-892,00
		OTROS GASTOS DIVERSOS									
130	92030	22799	7.000,00	386,84	7.386,84	729,22	729,22		729,22		6.657,62
		CONTRATO SERVICIOS DE MENSAJERIA									
130	92030	62500	30.000,00	23.293,82	53.293,82	39.397,44	37.762,73		37.762,73	1.634,71	13.896,38
		MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES									
		Total Programa 92030	631.962,00	53.325,74	685.287,74	590.674,20	558.310,95	105,58	558.205,37	32.468,83	94.613,54
130	92031	22799	240.570,79	43.031,08	283.601,87	168.498,96	139.602,87		139.602,87	28.896,09	115.102,91
		CONTRATOS IMPRESION SERVICIOS GENERALES									
		Total Programa 92031	240.570,79	43.031,08	283.601,87	168.498,96	139.602,87		139.602,87	28.896,09	115.102,91
13R	24100	20900	2.707.594,64	3.073.265,30	5.780.859,94	3.458.626,63	3.241.539,47	786,90	3.240.752,57	217.874,06	2.322.233,31
		REC. EXTRAJUDICIAL CUOTAS DIVERSAS RED LOCAL									
		Total Programa 24100	2.707.594,64	3.073.265,30	5.780.859,94	3.458.626,63	3.241.539,47	786,90	3.240.752,57	217.874,06	2.322.233,31
13R	43301	22799		9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00		9.000,00		
		REC. EXTRAJUDICIAL APOYO COMERCIO ZONA CENTRO									
		Total Programa 43301		9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00		9.000,00		
13R	92030	22603		1.012,07	1.012,07	1.012,07	1.012,07		1.012,07		
		REC. EXTRAJUDICIAL ANUNCIOS OFICIALES Y OTROS									
13R	92030	22604		16.079,51	16.079,51	16.079,51	11.704,51		11.704,51	4.375,00	
		REC. EXCTRAJUDICIAL JURIDICOS-CONTENCIOSOS SERV. GRALES.									
13R	92030	22699		232,80	232,80	232,80	232,80		232,80		
		REC. EXTRAJUDICIAL OTROS GASTOS DIVERSOS									
		Total Programa 92030		17.324,38	17.324,38	17.324,38	12.949,38		12.949,38	4.375,00	
		Total Orgánica 13R		42.355,29	42.355,29	42.355,29	37.980,29		37.980,29	4.375,00	
140	23102	12001	35.243,54	541,90	35.785,44	23.226,48	23.226,48		23.226,48		12.558,96
		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS MUJER GRUPO A2									
140	23102	12003	6.898,92	820,42	7.719,34	7.719,34	7.719,34		7.719,34		
		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS MUJER GRUPO C1									
		<b>Suma</b>	102.805.732,97	26.177.247,33	128.983.000,30	110.004.732,12	100.919.355,97	12.890,71	100.906.465,26	9.086.266,86	18.976.268,18

001585

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 41

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
140	23102	12004		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS MUJER GRUPO C2	9.457,18	145,41	9.602,59	1.440,54	1.440,54		1.440,54		8.162,05
140	23102	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS MUJER	7.916,29	121,72	8.038,01	4.563,04	4.563,04		4.563,04		3.474,97
140	23102	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS MUJER	17.621,88	270,95	17.892,83	17.517,64	17.517,64		17.517,64		375,19
140	23102	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS MUJER	22.088,82	8.339,63	30.428,45	59.949,75	59.949,75		59.949,75		-29.521,30
140	23102	12103		OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS MUJER	13.954,26	214,56	14.168,82	6.523,71	6.523,71		6.523,71		7.645,11
140	23102	13000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL MUJER	29.932,76	460,24	30.393,00	38.656,58	38.656,58		38.656,58		-8.263,58
140	23102	13002		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL MUJER	30.530,66	469,43	31.000,09	36.423,05	36.423,05		36.423,05		-5.422,96
140	23102	13100		RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MUJER	87.568,95	36.225,36	123.794,31	123.794,31	123.794,31		123.794,31		
140	23102	15000		PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL MUJER	1.250,00	-284,66	965,34	965,34	965,34		965,34		
140	23102	15001		PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO MUJER	1.250,00	-212,70	1.037,30	1.037,30	1.037,30		1.037,30		
140	23102	15002		PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL MUJER	2.150,00	-130,72	2.019,28	2.019,28	2.019,28		2.019,28		
140	23102	16000		SEGURIDAD SOCIAL MUJER	76.203,25	1.836,61	78.039,86	67.048,30	67.048,30		67.048,30		10.991,56
140	23102	22699		GASTOS DIVERSOS CONCEJALIA DE MUJER	32.000,00	400,00	32.400,00	5.989,69	5.989,69		5.989,69		26.410,31
140	23102	22799		PAC TO LOCAL CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	5.000,00		5.000,00	6.979,91	2.657,91		2.657,91	4.322,00	-1.979,91
140	23102	48000		SUBVENCIONES CONCEJALIA DE MUJER	26.800,00	57.155,21	83.955,21	82.111,68	68.858,69	1.744,00	67.111,69	14.999,99	1.843,53
140	23103	22799		Total Programa 23102 PROGRAMAS IGUALDAD Y ERRADICACION VIOLENCIA	405.866,51	106.373,36	512.239,87	485.985,94	488.387,95	1.744,00	486.643,95	19.321,99	26.273,93
140	23104	22799		Total Programa 23103 PACTO LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2019	153.107,82	-6.712,08	146.395,74	90.426,75	54.723,62		54.723,62	35.703,13	55.968,99
140	23104	22799			153.107,82	-6.712,08	146.395,74	90.426,75	54.723,62		54.723,62	35.703,13	55.968,99
				Suma	103.313.127,66	25.294.874,12	129.608.001,78	140.568.211,69	101.429.554,42	14.634,71	101.414.919,71	9.153.291,98	19.039.790,09

471



001586

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 Pág. 42

10:03:06

42

Org.	Prog.	Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
150	32000	48001		Total Programa 23104	558.974,33	19.473,24	19.473,24	19.473,24	19.473,24		19.473,24	55.025,12	82.242,92
				Total Orgánica 140	47.300,00	119.134,52	678.108,85	595.865,93	540.840,81	1.744,00	540.840,81		1.027,50
				CONVENIO UNED	47.300,00		47.300,00	46.272,50	46.272,50		46.272,50		1.027,50
150	33000	12001		Total Programa 32000	40.305,17	40.228,87	80.534,04	80.534,04	80.534,04		80.534,04		1.027,50
				RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA A2	70.290,60	1.080,78	71.371,38	68.059,16	68.059,16		68.059,16		3.312,22
150	33000	12003		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 CULTURA	28.522,83	25.231,66	53.754,49	53.754,49	53.754,49		53.754,49		
150	33000	12004		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 CULTURA	4.084,78	11.390,94	15.475,72	15.475,72	15.475,72		15.475,72		
150	33000	12005		RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E CULTURA	29.926,13	12.500,73	42.426,86	42.426,86	42.426,86		42.426,86		
150	33000	12006		TRENIOS FUNCIONARIOS CULTURA	87.083,88	37.747,00	124.830,88	124.830,88	124.830,88		124.830,88		
150	33000	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE CULTURA	151.264,98	61.325,82	212.590,80	221.147,46	221.147,46		221.147,46		-8.556,66
150	33000	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS CULTURA	800,00	12,30	812,30	2.660,66	2.660,66		2.660,66		-1.848,36
150	33000	12103		OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS CULTURA	185.484,50	2.851,98	188.336,48	218.502,41	218.502,41		218.502,41		-30.165,93
150	33000	13000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CULTURA	208.740,88	3.209,59	211.950,47	281.981,71	281.981,71		281.981,71		-70.031,24
150	33000	13002		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL CULTURA	176.282,08	2.710,48	178.992,56	113.115,25	113.115,25		113.115,25		65.877,31
150	33000	13100		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL CULTURA	8.595,66	-1.903,23	6.692,43	6.692,43	6.692,43		6.692,43		
150	33000	15000		PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL CULTURA									
				<b>Suma</b>	104.360.138,51	26.491.261,04	130.851.399,55	111.854.216,00	102.715.558,73	14.634,71	102.700.924,02	9.153.291,98	18.997.183,55





AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021  
Pág. 43

10.03.06

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
150	33000	15001	8.329,36		8.329,36	10.550,74	10.550,74		10.550,74		-2.221,38
150	33000	15002	9.758,83	-5.218,35	4.540,48	2.319,10	2.319,10		2.319,10		2.221,38
150	33000	16000	275.620,59	100.908,39	376.528,98	333.305,46	333.305,46		333.305,46		43.223,52
150	33000	22199	560,00		560,00	665,79	438,94		438,94	226,85	-105,79
150	33000	22699	3.600,00	99,91	3.699,91	15.486,02	3.289,47		3.289,47	12.196,55	-11.786,11
150	33000	48000	6.000,00	-4.000,00	2.000,00	2.800,00	2.800,00		2.800,00		-800,00
150	33000	62901	32.713,00	2.939,68	35.652,68	27.671,46	17.576,46		17.576,46	10.095,00	7.981,22
		Total Programa 33000	1.327.963,27	291.116,55	1.619.079,82	1.621.979,64	1.599.461,24		1.599.461,24	22.518,40	-2.899,82
150	33210	22001	3.500,00	787,60	4.287,60	2.952,69	2.264,70		2.264,70	687,99	1.334,91
150	33210	62900	15.180,00	818,55	15.998,55	12.585,78	8.457,35		8.457,35	4.128,43	3.412,77
150	33400	22699	18.680,00	1.606,15	20.286,15	15.538,47	10.722,05		10.722,05	4.816,42	4.747,68
150	33400	22799	67.228,00	-9.115,00	58.113,00	40.308,42	20.849,91		20.849,91	19.458,51	17.804,58
150	33400	48001	188.278,00		188.278,00	156.291,60	125.033,28		125.033,28	31.258,32	31.986,40
		Total Programa 33400	308.206,00	-9.115,00	299.091,00	249.300,02	198.583,19		198.583,19	50.716,83	49.790,98
160	44100	42390	60.030,48		60.030,48	35.078,64	35.078,64		35.078,64	78.051,65	52.666,34
160	44100	43390	1.231.266,64		1.231.266,64	1.231.266,64	1.231.266,64		1.231.266,64		24.951,84
		Total Programa 44100	1.291.297,12		1.291.297,12	1.266.345,28	1.266.345,28		1.266.345,28	4.810,95	24.951,84
160	93300	20200	20.000,00		20.000,00	19.243,80	14.432,85		14.432,85	4.810,95	756,20
160	93300	21200	84.510,00	13.874,03	98.384,03	77.901,07	68.092,44		68.092,44	9.808,63	20.482,96
160	93300	22400	309.000,00	-18.089,50	290.910,50	278.826,58	278.790,61		278.790,61	35,97	12.083,92
		Suma	106.760.084,05	26.574.266,35	133.334.350,40	114.143.925,22	104.912.333,38	14.634,71	104.897.698,67	9.246.226,55	19.190.425,18

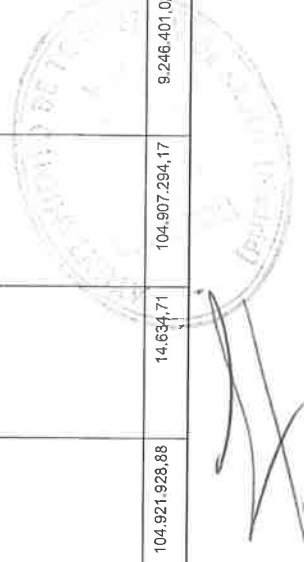
473



AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 17/02/2021 10:03:06  
Pág. 44

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
160	93300 22699	GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	40.000,00		40.000,00	306,17	78,80		78,80	227,37	39.693,83
160	93300 22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO PATRIMONIO	8.000,00		8.000,00	2.722,50	2.722,50		2.722,50		5.277,50
16R	93300 21200	Total Programa 93300 Total Orgánica 160	461.510,00 1.752.807,12	-4.215,47 -4.215,47	457.294,53 1.748.591,65	379.000,12 1.645.345,40	364.117,20 1.630.462,48		364.117,20 1.630.462,48	14.882,92 14.882,92	78.294,41 103.246,25
16R	93300 22699	REC. EXTRAJUDICIAL GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO		6.836,69 210,79	6.836,69 210,79	6.836,69	6.662,21 210,79		6.662,21 210,79	174,48 174,48	
		Total Programa 93300 Total Orgánica 16R		7.047,48 7.047,48	7.047,48 7.047,48	7.047,48 7.047,48	6.873,00 6.873,00		6.873,00 6.873,00		
		<b>Suma</b>	106.768.084,05	26.581.313,83	133.349.397,88	114.153.695,20	104.921.928,88	14.634,71	104.907.294,17	9.246.401,03	19.195.702,68



001589

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	1.925.654,54		1.925.654,54	2.509.526,05	130,32	2.515.269,49	5.743,44	2.509.526,05	100,00		583.871,51
11300	DE NATURALLEZA URBANA - I.B.I.	28.600.541,64		28.600.541,64	29.177.458,27	102,02	26.989.176,95	585.327,17	26.403.849,78	90,49	2.773.608,49	576.916,63
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	6.710.793,66		6.710.793,66	6.940.894,01	103,43	5.280.625,23	4.187,15	5.276.438,08	76,02	1.664.455,93	230.100,35
11600	IMPUESTO SOBRE INCR. VALOR DE LOS TERRENOS	4.557.252,51		4.557.252,51	4.735.543,39	103,91	3.765.743,27	179.486,25	3.586.257,02	75,73	1.149.286,37	178.290,88
13000	IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	5.370.803,84		5.370.803,84	5.542.855,16	103,20	4.932.938,57	14.430,15	4.918.508,42	88,74	624.346,74	172.051,32
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.675.885,13		2.675.885,13	3.203.810,44	119,73	3.247.246,96	43.436,52	3.203.810,44	100,00		527.925,31
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS.	32.654,12		32.654,12	27.430,36	84,00	35.663,76	8.233,40	27.430,36	100,00		-5.223,76
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA.	10.895,61		10.895,61	11.641,34	106,84	12.776,64	1.135,30	11.641,34	100,00		745,73
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO.	299.055,65		299.055,65	187.680,13	62,76	226.193,76	38.513,63	187.680,13	100,00		-111.375,52
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	297.562,33		297.562,33	284.574,29	95,64	294.115,32	9.541,03	284.574,29	100,00		-12.888,04
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS.	625,41		625,41	626,83	100,23	954,00	327,17	626,83	100,00		1,42
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES.	4.042.477,44		4.042.477,44	4.155.814,66	102,80	2.407.147,99	3.797,73	2.403.350,26	57,83	1.752.464,40	113.337,22
30100	INSTALACIONES Y OBRAS TASA ALCANTARILLADO	7.164,31		7.164,31	23.043,97	321,65	22.269,45		22.269,45	96,64	774,52	15.879,66
30200	TASA RECOGIDA DE BASURAS	739.713,50		739.713,50	761.484,94	102,94	607.044,35		607.044,35	79,72	154.440,59	21.771,44
30900	TASA MTO. DEL SERV. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.245.951,12		1.245.951,12	1.241.134,50	99,61	804.318,11		804.318,11	64,81	436.816,39	-4.816,62
31100	TASA AMBULANCIA											
31101	TASA POR SERVICIO CEMENTERIO	215.369,43		215.369,43	350.889,02	162,92	188.590,11		188.590,11	53,75	162.298,91	135.519,59
32100	TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	2.529.928,74		2.529.928,74	2.667.222,55	105,43	2.192.348,59	341,69	2.192.006,90	82,18	475.215,65	137.293,81
32200	CÉDULA DE HABITABILIDAD Y LIC. PRIMERA OCUPACIÓN	58.885,76		58.885,76	373.263,74	633,88	366.634,00	276,53	366.357,47	98,15	6.906,27	314.377,98
32300	TASA POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	140.068,08		140.068,08	43.779,63	31,26	45.880,10	3.856,92	42.023,18	95,99	1.756,45	-96.288,45
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	104.531,47		104.531,47	104.304,33	99,78	96.678,82	469,87	96.208,95	92,24	8.095,38	-227,14
32600	TASA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE L VIA PUBLICA	189.623,72		189.623,72	243.574,28	128,45	158.802,39	438,20	158.366,19	65,02	85.208,09	53.950,56
	<b>Suma</b>	59.755.438,01		59.755.438,01	62.686.551,89	104,74	54.190.417,86	899.540,15	53.290.877,71	85,15	9.295.674,18	2.831.113,89

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Natos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32900	TASA LICENCIA DE APERTURA	544.483,25		544.483,25	872.325,38	160,21	813.247,78	3.846,92	809.400,86	92,79	62.924,52	327.842,13
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	1.146.232,22		1.146.232,22	1.314.707,42	114,70	1.141.295,54	4.905,64	1.136.369,90	86,44	178.317,52	168.475,20
33200	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESP.	1.403.774,82		1.403.774,82	1.477.995,47	105,29	1.432.000,50		1.432.000,50	96,89	45.994,97	74.220,65
33400	TASA APERTURA CALICATAS, ZANJAS EN TERRENOS USO PUBLICO	18.465,75		18.465,75	55.288,86	299,41	49.442,82		49.442,82	89,43	5.846,04	36.823,11
33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS	361.096,71		361.096,71	4.634,27	1,28	50.145,13	45.610,86	4.534,27	97,84	100,00	-356.462,44
33800	INGRESOS TELEFONICA DE ESPAÑA (1,9%)	312.605,16		312.605,16	349.197,66	111,71	349.197,66		349.197,66	100,00		36.592,50
33900	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON KIOSCOS				925,20		740,16		740,16		185,04	925,20
33901	TASA INDUSTRIAS CALLEJERAS	436.245,13		436.245,13	15.949,84	3,66	12.118,28	2.446,60	9.671,68	60,64	6.278,16	-420.295,29
33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CAJEROS	36.481,60		36.481,60	35.569,56	97,50	35.569,56	912,04	34.657,52	97,44	912,04	-912,04
33903	TASAS OCUPACION VIA PUBLICA CON VALLAS Y OTROS	68.103,52		68.103,52	336.128,81	493,56	284.565,60	482,76	284.082,84	84,52	52.045,97	286.025,29
33904	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO	22.307,95		22.307,95	14.683,71	65,82	14.433,06	6,00	14.433,06	98,29	250,65	-7.624,24
33905	TASA POR APARCAMIENTO LIMITADO PARQUE EUROPA	167.076,06		167.076,06	39.401,05	23,58	24.029,66	2.079,83	24.023,66	60,97	15.377,39	-127.677,01
34300	ESCUELAS DEPORTIVAS	314.655,32		314.655,32	116.997,54	37,18	119.077,37		116.997,54	100,00		-197.657,78
34301	CAMPAÑA DE NATACION	452.652,32		452.652,32	213.236,24	47,11	216.250,61	3.014,37	213.236,24	100,00		-239.416,08
34302	INGRESOS A.F.I.	198.350,23		198.350,23	108.189,34	54,54	116.307,90	8.118,56	108.189,34	100,00		-90.160,89
34303	ABONOS ADM	356.669,54		356.669,54	225.423,99	63,20	232.417,14	6.993,15	225.423,99	100,00		-131.245,55
34304	PISCINAS	215.640,40		215.640,40	85.938,40	39,85	85.938,40		85.938,40	100,00		-129.702,00
34305	INSTALACIONES DEPORTIVAS	198.895,74		198.895,74	56.270,18	28,29	56.311,18	41,00	56.270,18	100,00		-142.625,56
34400	TEATRO	24.891,12		24.891,12	19.657,06	78,97	19.657,06		19.657,06	100,00		-5.234,06
34900	CUOTAS PARTICIPANTES	7.127,00		7.127,00	5.757,00	80,78	6.517,00	760,00	5.757,00	100,00		-1.370,00
34904	PRECIO PUBLICO PUBLICIDAD BOLETINES MUNICIPALES	58.603,90		58.603,90	41.865,00	71,44	28.725,00		28.725,00	68,61	13.140,00	-16.738,90
36000	VENTA EFECTOS INUTILES Y ACHATARRAMIENTO	826,50		826,50	8.684,50	1.050,76	7.214,50		7.214,50	83,07	1.470,00	7.858,00
	<b>Suma</b>	66.100.624,25		66.100.624,25	67.985.378,37	102,85	59.285.619,77	978.757,88	58.306.861,89	85,76	9.678.516,48	1.884.754,12

001591

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
38900	REINTEGRO DE OPERACIONES				56.964,53		56.964,53		56.964,53			56.964,53
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	15.657,92		15.657,92	47.025,56	300,35	9.952,05		9.952,05	21,16	37.076,51	31.370,64
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.	35.894,75		35.894,75	59.080,28	184,59	59.080,28		59.080,28	100,00		23.185,63
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	198.547,14		198.547,14	131.638,49	66,30	134.825,49	3.187,00	131.638,49	100,00		-66.908,65
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	85.894,47		85.894,47	253.697,44	295,36	75.675,81	2.158,42	73.517,39	28,98	180.180,05	167.802,97
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO	32.185,44		32.185,44	35.341,97	109,88	37.458,64	2.116,67	35.341,97	100,00		3.176,53
39210	RECARGO EJECUTIVO.	51.562,13		51.562,13	60.841,37	118,00	61.381,99	540,62	60.841,37	100,00		9.279,24
39211	RECARGO DE APREMIO.	459.230,12		459.230,12	318.049,79	69,26	318.049,79	0,85	318.049,79	100,00		-141.180,33
39212	COSTAS PROCEDIMIENTO DE APREMIO (AMPLIABLE)	5.000,00	25.560,67	30.560,67	39.048,55	127,77	39.048,69	36,14	39.048,55	100,00		8.487,88
39300	INTERESES DE DEMORA	198.665,23		198.665,23	122.358,91	61,59	141.750,14	19.391,23	122.358,91	100,00		-76.306,32
39610	CUOTAS DE URBANIZACIÓN				2.610.000,00						2.610.000,00	2.610.000,00
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.				36.707,76		4.098,07		4.098,07		32.609,69	36.707,76
39901	IMPREVISTOS E INDETERMINADOS	10.000,00		10.000,00	31.627,46	316,27	31.351,96		31.351,96	99,13	275,50	21.627,46
39902	RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS (ECOEMBES)	69.075,56		69.075,56	51.024,70	73,87	49.179,18		49.179,18	96,38	1.845,52	-18.050,86
39903	PANELES FOTOVOLTAICOS	4.086,40		4.086,40	554,19	13,56	554,19		554,19	100,00		-3.532,21
39904	ANUNCIOS OFICIALES Y OTROS	5.581,64		5.581,64	8.594,30	153,97	7.800,98		7.800,98	90,77	793,32	3.012,66
39908	INDEMNIZACION DAÑOS	10.260,54	2.000,13	12.260,67	62.169,79	507,07	62.169,79		62.169,79	100,00		49.909,12
39909	OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	9.769,38		9.769,38	8.041,99	82,32	6.657,03		6.657,03	82,78	1.384,96	-1.727,39
39918	INGRESOS DIVERSOS DEPORTES	3.473,62		3.473,62	8.647,20	248,94	8.647,20		8.647,20	100,00		5.173,58
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN.	23.788.323,35		23.788.323,35	26.015.601,15	109,36	26.366.903,31	351.302,16	26.015.601,15	100,00		2.227.277,80
42090	SUBVENCIONES CORRIENTES ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		90.256,65	90.256,65	90.256,65	100,00	90.256,65		90.256,65	100,00		
	Suma	91.083.811,94	117.817,45	91.201.629,39	98.032.653,45	107,49	86.847.462,39	1.357.490,97	85.489.971,42	87,21	12.542.662,03	6.831.024,06



001592

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
42092	SUB. Mº ADMON PUBLICA PACTO LOCAL POR EL EMPLEO JOVEN	1.100.163,78	435.140,11	1.535.303,89	1.535.304,15	100,00	1.535.304,15		1.535.304,15	100,00		0,26
45002	CONVENIOS C.A.M. SERVICIOS SOCIALES	285.951,90		285.951,90	214.842,99	75,13	214.842,99		214.842,99	100,00		-71.108,91
45003	CONVENIO C.A.M. SERVICIOS SOCIALES 3ª EDAD	619.473,40		619.473,40	619.473,40	100,00	619.473,40		619.473,40	100,00		
45004	CONVENIO C.A.M. SERVICIOS SOCIALES CAID	8.500,00		8.500,00	223.969,90	2.634,94	223.969,90		223.969,90	100,00		215.469,90
45005	OTRAS SUBVENCIONES DE LA CAM		48.581,93	48.581,93	217.835,90	448,39	217.835,90		217.835,90	100,00		169.253,97
45009	CONV PROMOCION IGUALDAD OPORTUNIDADES Y ERRADICACION VIOLENC											
45030	TRANS CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EDUC. EEI	1.151.316,33		1.151.316,33	887.758,52	77,11	887.758,52		887.758,52	100,00		-263.557,81
45040	CONVENIO PROGRAMAS SEGURIDAD	2.162.906,00		2.162.906,00	1.999.612,17	92,45	1.420.687,17		1.420.687,17	71,05	578.925,00	-163.293,83
45050	SUBV PROG GARANTIA JUVENIL (ORDEN 05/135547 9/19)		524.332,50	524.332,50	524.332,50	100,00				0,00	524.332,50	
45052	SUBV PROG INSER LABORAL JOVENES DESEMP		198.000,00	198.000,00	198.000,00	100,00			198.000,00	100,00		
45053	SUBV PROG INSERCIÓN LABORAL MAY 30 AÑOS EXPTE CDLD/0015/2020		594.000,00	594.000,00	594.000,00	100,00			594.000,00	100,00		
45055	SUBV PIL MAYORES DE 30 AÑOS - EXPTE CDLD/0042/2018				-65.221,76			65.221,76	-65.221,76			-65.221,76
45056	SUBV PIL JOVENES DESEMPLEADOS-EXPTE GJCDD/0021/2018				-39.061,77			39.061,77	-39.061,77			-39.061,77
45057	SUBV. PROG. ATENCION SOCIO SANITARIA EN DOMICILIO REGIONAL 2016-2019		8.765,56	8.765,56								-8.765,56
45060	SUBV. CAM FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		27.015,00	27.015,00	19.060,00	70,55	27.015,00	7.955,00	19.060,00	100,00	1.255.179,00	1.255.179,00
45082	PATROCINIOS DE EMPRESAS PRIVADAS				205.467,06				205.467,06			205.467,06
47901	INGRESOS POR DONACIONES COVID 19											
48000	FONDOS FEDER	44.000,00		44.000,00								-44.000,00
49100												
	<b>Suma</b>	96.456.123,35	1.953.652,55	98.409.775,90	106.423.205,51	108,14	92.991.816,48	1.469.729,50	91.522.086,98	86,00	14.901.118,53	8.013.429,61



ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devaluaciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
49101	SUBV. PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO FORMACION EDUCACION	130.619,11		130.619,11								-130.619,11
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	165,97		165,97	184,77	111,33	184,77		184,77	100,00		18,80
53410	DE SOC Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES.	242.550,26		242.550,26	394.847,64	162,79	222.404,88		222.404,88	56,33	172.442,76	152.297,38
54100	ARREDAMIENTOS DE INMUEBLES URBANOS EN GENERAL	87.254,42		87.254,42	47.660,80	54,62	46.656,71		46.656,71	97,89	1.004,09	-39.593,62
55002	CANON DE OTRAS CONCESIONES ADITIVAS.	241.579,61		241.579,61	189.940,56	70,35	152.685,59		152.685,59	89,85	17.254,97	-71.639,05
55003	TANATORIO	41.502,17		41.502,17	42.853,53	103,26	21.426,76		21.426,76	50,00	21.426,77	1.351,36
55004	EXPLOTACION DE BARES	38.583,50		38.583,50	11.066,25	28,68	3.396,25		3.396,25	30,69	7.670,00	-27.517,25
55005	CANON CONVENIO PUBLICIDAD EXTERIOR	138.595,98		138.595,98	83.032,27	59,91	83.032,27		83.032,27	100,00		-55.563,71
55006	INGRESOS CANONES EXPLOTACIONES EN PARQUE EUROPA	161.868,36		161.868,36	50.246,21	31,04	15.712,69		15.712,69	31,27	34.533,52	-111.622,15
55007	CANON INSTALACION DE CONTENEDORES ROPA Y TEXTIL	143.250,00		143.250,00	161.029,42	112,41				0,00	161.029,42	17.779,42
55200	DERECHO DE SUPERFICIE	132.972,58		132.972,58	152.137,81	114,41	134.889,49		134.889,49	88,66	17.248,32	19.165,22
55900	REINTEGROS DE CONCESIONES	28.260,00		28.260,00								-28.260,00
60000	VENTA DE TERRENOS	3.000.000,00		3.000.000,00								-3.000.000,00
60300	PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	2.610.000,00		2.610.000,00								-2.610.000,00
75060	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019	2.599.586,28		2.599.586,28	380.549,88	14,64				0,00	380.549,88	-2.219.016,40
75080	SUBVENCION EQUIPAMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL 2020		7.980,53	7.980,53	7.980,53	100,00	7.980,53		7.980,53	100,00		
79100	FONDOS FEDER	715.192,46		715.192,46								-715.192,46
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		21.825.950,50	21.825.950,50								-21.825.950,50
87010	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS FINANCIACION AFECTADA		2.793.730,25	2.793.730,25								-2.793.730,25
91100	FONDO ORDENACION PRUDEFENCIA											
	<b>Suma</b>	106.768.084,05	-26.581.313,83	133.349.397,88	107.924.735,18	80,93	93.680.186,42	1.469.729,50	92.210.456,92	85,44	15.714.278,26	-25.424.662,70



ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	47.165.046,19		47.165.046,19	48.906.276,88	43.483.753,51	789.174,16	42.694.579,35	6.211.697,53	1.741.230,69
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	7.359.155,69		7.359.155,69	7.871.578,05	6.224.098,43	104.984,78	6.119.113,65	1.752.464,40	512.422,36
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	12.771.286,71	27.560,80	12.798.847,51	15.148.940,72	10.682.450,49	112.029,87	10.570.420,62	4.578.520,10	2.350.093,21
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	29.291.253,87	1.926.091,75	31.217.345,62	34.496.409,86	32.601.514,05	463.540,69	32.137.973,36	2.358.436,50	3.279.064,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.256.582,85		1.256.582,85	1.112.999,26	660.389,41		660.389,41	432.609,85	-143.563,59
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	5.610.000,00		5.610.000,00	388.530,41	7.980,53		7.980,53	380.549,88	-5.610.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.314.758,74	7.980,53	3.322.739,27						-2.934.208,86
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		24.619.680,75	24.619.680,75						-24.619.680,75
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	106.768.084,05	26.581.313,83	133.349.397,88	107.924.735,18	93.680.186,42	1.469.729,50	92.210.456,92	15.714.278,26	-25.424.662,70

001595

PRESUPUESTO DE GASTOS

2020

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	35.631.548,56	3.791.375,39	39.422.923,95	38.342.295,65	38.348.167,86	8.189,09	38.339.978,77	2.316,88	1.080.628,30
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	45.564.518,14	6.066.067,29	51.650.585,43	46.874.442,67	40.220.639,98	2.711,93	40.217.928,05	6.656.514,62	4.776.142,76
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.734.099,33		1.734.099,33	1.293.910,06	1.291.563,56	1.306,24	1.290.257,32	3.652,74	440.189,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.919.938,12	2.293.017,53	7.212.955,65	6.575.819,79	6.186.130,13	2.427,45	6.183.702,68	392.117,11	637.135,86
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.312.879,65	-1.700.000,00	612.879,65						612.879,65
6	INVERSIONES REALES.	13.535.100,25	11.730.853,62	25.265.953,87	13.778.078,05	11.586.278,37		11.586.278,37	2.191.799,68	11.487.875,82
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00		3.000.000,00		160.851,02
9	PASIVOS FINANCIEROS.	3.050.000,00	1.400.000,00	4.450.000,00	4.289.148,98	4.289.148,98		4.289.148,98		
	<b>Suma Total Gastos.</b>	106.768.084,05	26.581.313,83	133.349.397,88	114.153.695,20	104.921.928,88	14.634,71	104.907.294,17	9.246.401,03	19.195.702,68

	<b>Diferencia...</b>				-6.228.960,02	-11.241.742,46	1.455.094,79	-12.696.837,25	6.467.877,23	-6.228.960,02
--	----------------------	--	--	--	---------------	----------------	--------------	----------------	--------------	---------------





001596

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TORREJÓN DE ARDOZ, S.A.



**P.A.I.F.**  
**Programa de Actuación, Inversión y**  
**Financiación**  
**2021**

En Torrejón de Ardoz, a 17 de febrero de 2021



001597

**Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A.**  
**C.I.F. A85192995**

**ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS 2021**

<b>INGRESOS</b>	
CAP. 1 Impuestos Directos	-
CAP. 2 Impuestos Indirectos	-
CAP. 3 Ventas de Existencias y Prestación de Servicio	1.201.571,42
CAP. 4 Transferencias corrientes	-
CAP. 5 Ingresos patrimoniales	50.000,00
CAP. 7 Transferencias de capital	-
CAP. 8 Activos Financieros	-
CAP. 9 Pasivos financieros	1.754.353,49
<b>TOTAL</b>	<b>3.005.924,91</b>

<b>GASTOS</b>	
CAP. 1 Gastos de Personal	-
CAP. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.471.056,31
CAP. 3 Gastos Financieros	238.543,52
CAP. 4 Transferencias Corrientes	-
CAP. 6 Inversiones	-
CAP. 7 Transferencias de capital	-
CAP. 8 Activos Financieros	-
CAP. 9 Amortizaciones	1.296.325,08
<b>TOTAL</b>	<b>3.005.924,91</b>

001598

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A.  
C.I.F. A85192995

<b>GASTOS</b>		
Capítulo	Concepto	Importe
2	Gastos Jurídicos	27.991,09
2	Retribuciones a los no consejeros	28.235,15
2	Licencias y Tasas	185.697,53
2	Auditoría/Abogacía/Asesores	15.000,00
2	Publicidad	12.000,00
2	Primas Seguros	45.000,00
2	Limpieza Oficina	1.200,00
2	Suministros	15.850,00
2	Mensajería	1.020,00
2	Anuncios Prensa	0,00
2	Comunicaciones Postales	595,00
2	Gastos Inmovilizado	246.297,40
2	Reparación y conservación	30.500,00
2	Mat. Oficina ord. No inventariable	9.000,00
2	Asistencia Técnica	518.950,60
2	Proyectos y Dirección Obra Planes Municipales	115.595,41
2	Obras Planes Municipales (Fact. Recibidas)	218.124,14
3	Gastos Financieros	238.543,52
9	Pasivos Financieros (Amortizaciones)	1.296.325,08
<b>TOTAL</b>		<b>3.005.924,91</b>

<b>INGRESOS</b>		
Capítulo	Concepto	Importe
3	Ventas de Existencias y prestación de servicios	1.201.571,42
4	Transferencias corrientes	-
5	Ingresos patrimoniales	50.000,00
9	Anticipos de clientes	754.353,49
9	Subvención reintegrable Plan vivienda	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.005.924,91</b>

001599

## INFORME ECONOMICO-FINANCIERO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN 2.021

**Actuaciones previstas a realizar por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A. durante el año 2.021.**

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, en el desarrollo de la competencia municipal en materia de vivienda y aparcamientos, así como cualquier actuación que el Ayuntamiento le encargue o encomiende, tiene previsto durante el próximo ejercicio 2021 el inicio y la continuación de las actuaciones de las siguientes actividades:

- I Plan Municipal de Vivienda 2008-2011
- II Plan Municipal de Vivienda 2008-2011
- Plan Municipal de aparcamientos subterráneos
- UEDB 22 "El Girasol". En el presupuesto se incluyen las actuaciones a realizar en virtud del convenio suscrito con la Junta de Compensación de la UEDB 22 "El Girasol" para la gestión de la misma en fecha 17 de julio de 2014.
- Plan Municipal de Vivienda 2018-2020:
  - Parcela M-27.3 de "Soto de Henares"
  - Parcela RMP-9 de "Conexión Alcalá"
  - Parcela RMP 8-A de "Conexión Alcalá"

### **Marco Legal**

Las normas básicas aplicables al Presupuesto de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz están contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 401/2004 de 23 de noviembre.

001600

### Proyecto de Presupuestos

El presente proyecto de Presupuesto para el año 2021, recoge unos estados de ingresos y gastos equilibrados, siendo el importe total en Euros de 3.005.924,91 siendo su detalle el siguiente a tenor de la clasificación que se señala:

### ESTADO DE INGRESOS

#### Capítulo III. Enajenación de Inversiones Reales (ventas de existencias y prestación de servicios).

En este capítulo se incluyen los ingresos derivados ventas en escritura pública, que no en contrato privado, de existencias, así como los ingresos derivados de la propia prestación de servicios que la EMVS realiza en el cumplimiento de su objeto social.

Venta de existencias: Se estima la venta en escritura pública de 40 plazas de aparcamiento a un precio de 7.400,00.-€ cada una, lo cual asciende a un total de 296.000,00.-€.

Tras la prórroga del alquiler de las plazas de aparcamiento de Torrepista a 20,00.-€ (IVA incluido), que suponen 16,53.-€ por plaza de ingresos sin IVA, y teniendo en cuenta los contratos de alquiler suscritos actualmente, se estima que para el año que viene se establezca la cifra de alquiler en 476 plazas, lo cual supone al año unos ingresos por importe de 94.413,22.-€.

Asimismo la prórroga del alquiler de las plazas de aparcamiento de Barrio Verde, también a 20,00.-€ (IVA incluido), que suponen 16,53.-€ por plaza de ingresos sin IVA, y teniendo en cuenta los contratos de alquiler suscritos actualmente, se estima que para el año que viene se establezca la cifra de alquiler en 200 plazas, lo cual supone al año unos ingresos por importe de 39.669,42.-€.

Por otro lado, y teniendo en cuenta también la duración de los contratos de alquiler de las plazas de aparcamiento de Juncal a 30,00.-€ (IVA incluido), que suponen 24,79.-€ por plaza de ingresos sin IVA, y teniendo en cuenta los contratos de alquiler suscritos actualmente, se estima que para el año que viene se establezca la cifra de alquiler en 219 plazas, lo cual supone al año unos ingresos por importe de 65.157,02.-€.

De igual modo, la estimación del alquiler de las plazas de aparcamiento de Parque Cataluña, también a 30,00.-€ (IVA incluido), que suponen 24,79.-€ por plaza de ingresos sin IVA, y teniendo en cuenta los contratos de alquiler suscritos actualmente, se estima

001601

que para el año que viene se establezca la cifra de alquiler en 75 plazas, lo cual supone al año unos ingresos por importe de 22.314,05.-€.

Asimismo, el Consejo de Administración de la EMVS acordó en el año 2019 ofrecer en arrendamiento las plazas de aparcamiento ubicadas en el Aparcamiento Subterráneo "Fresnos- Caja del Arte", a un precio de 20,00.-€ (IVA incluido), que suponen 16,53.-€ por plaza de ingresos sin IVA; teniendo en cuenta los contratos de alquiler suscritos actualmente, se estima que para el año que viene, siendo conservadores en las previsiones, se establezca en la cifra de alquiler de 402 plazas, lo cual supone al año unos ingresos por importe de 79.735,54.-€.

Actualmente se tienen en vigor 180 contratos de venta con pago aplazado de plazas de aparcamiento subterráneo distribuidas en distintos aparcamientos del Plan Municipal de Aparcamientos Subterráneos, lo cual supone unos ingresos anuales de 1.020,00.-€ por plaza al año, lo que arroja un ingreso anual por este concepto de 183.600,00.-€.

En virtud del encargo de gestión para la gestión del alquiler de plazas de aparcamiento del Ayuntamiento a la EMVS, suscrito en fecha 4 de mayo de 2017, se hace la previsión de ingresar el alquiler de 18 plazas de aparcamiento de las ubicadas en la calle Carmen Laforet y 10 plazas de aparcamiento de las ubicadas en la promoción de la calle Salvador Dalí. Teniendo en cuenta que la cuota de arrendamiento se establece en 33,06.-€/mes, los ingresos para el ejercicio 2020 respecto de esta actuación se establecen en 11.107,44.-€.

Teniendo en cuenta que el interés mostrado en los locales comerciales ubicados en la Parcela M-27.3 "Soto de Henares", cuya venta ni precio ha sido fijado por el Consejo de Administración de la EMVS, se ha estimado la venta de estos dos locales a los precios máximos que estipula la Calificación Provisional otorgada por la Comunidad de Madrid en caso de que se vendan a personas propietarias de vivienda dentro de la promoción, esto es, 125.737,04.-€ y 124.523,03.-€, no teniendo repercusión en el presente presupuesto al considerar que no se van a vender en esta anualidad.

Además se procederá a la escrituración de las 3 viviendas y sus anejos vinculados, estimándose el ingreso del 80% del precio de venta que los compradores habrán de abonar en el momento de la escrituración, lo cual supone un importe de 408.919,52.-€.

#### Prestación de servicios:

Se trata de ingresos derivados del Convenio que la EMVS tiene suscrito desde el 7 de julio de 2014 con la Junta de Compensación "El Girasol", cuyo objeto es el siguiente:

001602

**PRIMERA.-** La Junta de Compensación "El Girasol" encarga a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A. la gestión integral y la realización de todas las obras y actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y finalización de la Unidad de Ejecución, incluyendo las actuaciones precisas hasta la total liquidación y extinción de la Junta de Compensación.

Los honorarios que la EMVS cobra por los servicios prestados a la Junta de Compensación asciende al 3,5% del coste real y efectivo de todos los costes que se produzcan para la finalización de la UEDB 22 "El Girasol" con el límite máximo, en todo caso, de 133.599,85.-€.

Entendiendo que se llegará a facturar el importe parte de lo estipulado por Convenio, se estima que para el ejercicio 2021 se facturará el 3,5% sobre el montante total de los gastos realizados en el año 2020, es decir la cantidad de 655,21 euros.

**INGRESOS CAPÍTULO 3: "Venta de Existencias y Prestación de Servicios"**

Actuación	nº Inmuebles	Importe medio de venta	Importe total de venta
Plazas de aparcamiento	40	7.400,00	296.000,00
Alquiler plazas aparcamiento Torrepista	476	198,35	94.413,22
Alquiler plazas aparcamiento Barrio Verde	200	198,35	39.669,42
Alquiler plazas aparcamiento Fresnos	402	198,35	79.735,54
Alquiler plazas aparcamiento Juncal	219	297,52	65.157,02
Alquiler plazas aparcamiento Parque Cataluña	75	297,52	22.314,05
Plazas venta pago aplazado	180	1.020,00	183.600,00
Locales comerciales (M-27.3)	2		
Prestación Servicio "Los Girasoles"	-	-	655,21
Alquiler plazas Ayuntamiento	28	396,69	11.107,44
Escrituración Parcela M-27.3	3		408.919,52
			<b>1.201.571,42</b>

4

001603

#### Capítulo IV. Transferencias corrientes.

En este Capítulo se recogen ingresos correspondientes a posibles transferencias recibidas por alguna Administración Pública y que han de ser consideradas como subvenciones.

Consideramos que en el presente ejercicio no existirá ninguna subvención para la gestión de la EMVS como Ente Gestor de las ayudas a rehabilitación.

#### Capítulo V. Ingresos patrimoniales

Se recogen los ingresos correspondientes al contrato para la cesión onerosa del derecho de superficie sobre la finca especial cinco y constitución de derechos de superficie sobre la finca especial dos del complejo inmobiliario Virgen de Loreto, aprobada la adjudicación en el Consejo de Administración de 26 de julio de 2010. Para el presente ejercicio y los 30 años siguientes se reduce el importe cobrado por el derecho de superficie a 50.000 euros/año.

#### INGRESOS CAPÍTULO 5: "Ingresos Patrimoniales"

Actuación	Ingreso previsto
Derecho de superficie	50.000,00
	<u>50.000,00.-</u>

#### Capítulo IX. Pasivos financieros

Este capítulo de ingresos se corresponde por un lado con los anticipos de clientes derivados de las promociones en curso y por otro por la subvención reintegrable otorgada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el motivo de sostener la financiación de las obras realizadas de las dos promociones de viviendas que actualmente se encuentran en ejecución.

- A) Parcela RMP-9 "Soto Norte": promoción cuya ejecución se estima comenzará en Octubre de 2019, comenzando los planes de pagos de los adjudicatarios en Mayo de 2019, siendo la duración del mismo de 24 meses.



001604

De esta promoción únicamente se contabilizan en este concepto los ingresos obtenidos en el ejercicio 2021 y teniendo en cuenta que se ingrese el 100% de la totalidad prevista, cantidad que se estima que ascienda a **288.684,55.-€**.

INGRESOS TOTALES POR 70 VPPB 8.660.536,42  
 20% APORTACIONES 1.732.107,28  
 80% A ESCRITURACION 6.928.429,14

Plan de pagos 24 meses  
 Inicio pagos may-19  
 Aportaciones a 100% de ventas (70 viv) 1.732.107,28

Fecha	Ingreso		
may-19	72.171,14	577.369,09	
jun-19	72.171,14		
jul-19	72.171,14		
ago-19	72.171,14		
sep-19	72.171,14		
oct-19	72.171,14		
nov-19	72.171,14		
dic-19	72.171,14		
ene-20	72.171,14		866.053,64
feb-20	72.171,14		
mar-20	72.171,14		
abr-20	72.171,14		
may-20	72.171,14		
jun-20	72.171,14		
jul-20	72.171,14		
ago-20	72.171,14		
sep-20	72.171,14		
oct-20	72.171,14		
nov-20	72.171,14		
dic-20	72.171,14		
ene-21	72.171,14	288.684,55	
feb-21	72.171,14		
mar-21	72.171,14		
abr-21	72.171,14		
	1.732.107,28	1.732.107,28	

B) Parcela RMP-8.A "Soto Norte": promoción cuya ejecución se estima comenzará en Noviembre de 2019, comenzando los planes de pagos de los adjudicatarios en Octubre de 2019, siendo la duración del mismo de 22 meses.

De esta promoción únicamente se contabilizan en este concepto los ingresos obtenidos en el ejercicio 2020 y teniendo en cuenta que se ingrese el 100% de la totalidad prevista, cantidad que se estima que ascienda a **465.668,94.-€**.

001605

INGRESOS TOTALES POR 61 VPPB 7.317.654,82  
 20% APORTACIONES 1.463.530,96  
 80% A ESCRITURACION 5.854.123,86

Plan de pagos 22 meses  
 Inicio pagos oct-19 1.463.530,96  
 Aportaciones a 100% de ventas (61viv) 61

Fecha	Ingreso	
oct-19	66.524,13	
nov-19	66.524,13	199.572,40
dic-19	66.524,13	
ene-20	66.524,13	
feb-20	66.524,13	
mar-20	66.524,13	
abr-20	66.524,13	
may-20	66.524,13	
jun-20	66.524,13	798.289,62
jul-20	66.524,13	
ago-20	66.524,13	
sep-20	66.524,13	
oct-20	66.524,13	
nov-20	66.524,13	
dic-20	66.524,13	
ene-21	66.524,13	
feb-21	66.524,13	
mar-21	66.524,13	
abr-21	66.524,13	465.668,94
may-21	66.524,13	
jun-21	66.524,13	
jul-21	66.524,13	

1.463.530,96

En resumen, ingresos por anticipos de clientes para el ejercicio 2020 son los siguientes:

**INGRESOS CAPÍTULO 9: "Anticipos de Clientes"**

Actuación	Ingreso previsto
RMP-9 "Conexión Alcalá"	288.684,55
RMP-8.A "Conexión Alcalá"	465.668,94

754.353,49.-€

001606

A estos ingresos hay que añadir la subvención reintegrable que aportará el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y por importe de 1.000.000 euros y que se utilizará para continuar financiando las obras de ejecución de las dos promociones que actualmente se encuentran en ejecución.

### ESTADO DE GASTOS

#### Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios

Están recogidas las dotaciones para atender a los pagos necesarios para desarrollar las actividades de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A.

Se proceden a realizar un análisis de los gastos estimados para el ejercicio 2021 atendiendo a las actuaciones y actividades a desarrollar, así como a los gastos realmente incurridos en los últimos ejercicios para los distintos conceptos.

- a) Gastos jurídicos: Los gastos incluidos en esta partida son los derivados de Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, Registros y Notarías:

NOTARÍA Y REGISTRO	
Concepto	Importe
Registro	19.033,88
Notaría	8.957,21
<b>TOTAL</b>	<b>27.991,09</b>

Los importes estimados para AJD, Registro y Notaría son una mera aproximación y teniendo en cuenta la posibles inscripciones registrales.

#### b) Remuneraciones no consejeros

El importe previsto para las remuneraciones de miembros del Consejo no Consejeros viene derivado de las remuneraciones a los mismos acordadas por el Consejo de Administración de la EMVS.



001607

Cargo	Fecha aprobacion remuneración	Importe bruto mensual	Importe bruto anual
Secretario General	21/07/2015	882,35	10.588,20
Jefa de Contratación	21/07/2015	588,23	7.058,75
Interventora General	21/07/2015	882,35	10.588,20
		<b>2.352,93</b>	<b>28.235,15</b>



**c) Licencias, tasas e impuestos:** Los gastos incluidos en esta partida son los derivados de pagos de los Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las existencias no vendidas, así como de las plusvalías y demás posibles tasas municipales.

Teniendo en cuenta lo girado por estos conceptos en el ejercicio 2020 por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asciende a 93.749,49 € por IBI y 23.224,15 euros por plusvalías, y otros por vehículos y demás que asciende a otros 1.600 euros se ha estimado una cantidad similar para el ejercicio 2021, es es 118.573,64 euros por ventas realizadas en el año 2020, se estima el pago del modelo 840 en sus dos epígrafes en importe de 27.000 euros y por pago de licencia de primera ocupación y calificación definitiva un imporet de 40.123,89 euros todo esto hace un importe total de 185.697,53 euros.

LICENCIAS, TASAS E IMPUESTOS	
Concepto	Importe
IBIs	93.749,49
Plusvalías	23.224,15
Otros	1.600,00
Mod. 840	27.000,00
LPO y Calif. Def. M-27.3	40.123,89
<b>TOTAL</b>	<b>185.697,53.-€</b>

**d) Auditoría, Abogacía, Asesores y Servicios Bancarios:** Se estima para esta partida un importe de 15.000,00.-€ para el pago de la Auditoría externa, teniendo en cuenta que la liquidación del primer semestre del 2020 por este concepto asciende a 6.950,00.-€, se estima algo similar para el 2021.

**e) Publicidad:** Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2021 las promociones ha ejecutar ya se encontrarán adjudicadas, se toma como referencia el gasto por este concepto en el último año de similares características, esto es, el 2018, en el cual el

9

001608

gasto por este concepto fue de 12.676,35.-€. Es por esto, por lo que para el 2021 se estima el gasto en 12.000,00.-€, algo inferior al del último ejercicio.

f) Primas de seguros: Se estima el pago de diversos seguros como decenales de las 2 promociones en curso, seguro de responsabilidad civil, seguros de responsabilidad civil de administradores y altos cargos, por importe de 45.000,00.-€

g) Limpieza Oficina: la limpieza diaria de la oficina supone un gasto anual de 1.200,00.-€.

h) Suministros: El gasto real en que incurrió la EMVS hasta mediados del ejercicio 2020 asciende a unos 11.914,23.-€, y teniendo en cuenta que este concepto puede ser similar a los esperables para el ejercicio 2021, se ha estimado que el importe será similar, esto es, 15.850,00.-€.

i) Mensajería: Este gasto se estima en 1.020,00.-€ atendiendo al gasto por este concepto a 31 de diciembre de 2020 que asciende a 1.018,17.-€.

j) Gastos inmovilizado: Este concepto de gasto integra los gastos de Comunidad de Propietarios de todos aquellos inmuebles propiedad de la EMVS asciende a 246.297,74 euros.

COMUNIDADES

2021	Mes	Año
R-7	213,00	2.556,00
M-23.2	25,63	307,52
M-7.7	147,84	1.774,08
M-10.A	310,67	3.728,00
R-8	375,74	4.508,84
R-13.3	412,98	4.955,76
R-14.1	291,06	3.492,76
M-7.A	385,56	4.626,72
Torrepista	7.275,00	87.300,00
Rosario	120,00	1.440,00



Bº Verde	2.518,68	30.224,16
Fresnos	2.817,51	33.810,12
Cañada	122,40	1.468,80
Juncal	4.176,90	50.122,80
Cataluña	845,00	10.140,00
Veredillas	24,00	288,00
	20.061,96	240.743,56



Gtos comunidad plazas ayto	C. Laforet	1.004,64
	S. Dalí	4.549,20
		5.553,84

Por otro lado destacar que este ejercicio no se incluye en este capítulo la amortización del inmovilizado de la sociedad, que está estimado en 158.867,94.-€ para el ejercicio 2020, mientras que sí se incluyó en años anteriores al 2019, puesto que realmente no supone ingresos ni gastos, sino depreciaciones que se verán reflejadas en los balances de la sociedad

k) Reparación y conservación: El importe de este concepto de gasto para el ejercicio 2021 se estima en 30.500,00.-€, el cual se deriva de las reparaciones que se estima realizar por posibles desperfectos en el ejercicio.

l) Mat. Oficina ord. No inventariable: Se estima este gasto en 9.000,00.-€, se realiza la estimación atendiendo al gasto real efectivo del ejercicio 2020.

m) Asistencia técnica: Se incluyen como gastos en este concepto los derivados del contrato suscrito entre la EMVS y la empresa contratada para prestación del servicio de apoyo, mantenimiento y asistencia en la gestión de la EMVS. Se han calculado los honorarios, en virtud de dicho contrato, para todo el ejercicio 2021 en función de las actuaciones previstas. El importe total calculado asciende a un total de **518.950,60.-€**.

00161C

	AÑO 2021
PARTE FIJA	210.000,00
PARTE VARIABLE	308.950,60
TOTAL ASIST TEC EJERCICIO 2021	518.950,60

n) Proyectos y dirección de obra: Se estima que para el ejercicio 2021 los costes correspondientes a proyecto, dirección de obra y dirección de ejecución de obra serán los correspondientes a las parcelas RMP-9 y RMP-8.A que se resumen y posteriormente se desglosan:

\* PARCELA RMP-9:

**COSTES APAREJADOR 17.739,12 €**

		MES - AÑO pago	Importe pago
Firma contrato		oct-19	2.217,39
Importe contratación	60.000,00	nov-19	2.217,39
Forma pago		dic-19	2.217,39
A la firma del cto (10%)	6.000,00	ene-20	2.217,39
Durante 23 meses (85%)	51.000,00	feb-20	2.217,39
Al mes de la LPO (5%)	3.000,00	mar-20	2.217,39
	60.000,00	abr-20	2.217,39
		may-20	2.217,39
		jun-20	2.217,39
		jul-20	2.217,39
		ago-20	2.217,39
		sep-20	2.217,39
		oct-20	2.217,39
		nov-20	2.217,39
		dic-20	2.217,39
		ene-21	2.217,39
		feb-21	2.217,39
		mar-21	2.217,39
		abr-21	2.217,39
		may-21	2.217,39

jun-21	2.217,39
jul-21	2.217,39
ago-21	2.217,39
51.000,00	

**COSTES ARQUITECTOS: 44.201,76 €**

Firma contrato 04/02/2019  
 Importe contratación 176.500,00  
 Forma pago

<u>HONORARIOS DE PROYECTO</u>	<u>35.300,00</u>
Entrega proyecto básico (40%)	14.120,00
Entrega proyecto ejecución (60%)	21.180,00
 <u>HONORARIOS DIRECCION FACULTATIVA</u>	 <u>141.200,00</u>
Prorratedo meses obra (90%)	127.080,00
A los 4 meses desde la recepcion de obra (10%)	14.120,00

Prorratedo durante la ejecucion de la obra

MES - AÑO pago	Importe pago
oct-19	5.525,22
nov-19	5.525,22
dic-19	5.525,22
ene-20	5.525,22
feb-20	5.525,22
mar-20	5.525,22
abr-20	5.525,22
may-20	5.525,22
jun-20	5.525,22
jul-20	5.525,22
ago-20	5.525,22
sep-20	5.525,22
oct-20	5.525,22
nov-20	5.525,22
dic-20	5.525,22
ene-21	5.525,22
feb-21	5.525,22
mar-21	5.525,22
abr-21	5.525,22
may-21	5.525,22
jun-21	5.525,22
jul-21	5.525,22
ago-21	5.525,22
127.080,00	



\* PARCELA RMP-8.A:

**COSTES APAREJADOR: 17.000 €**

		MES - AÑO pago	Importe pago
Firma contrato	nov-19		
Importe contratación	55.000,00	nov-19	2.125,00
Forma pago		dic-19	2.125,00
A la firma del cto (10%)	5.500,00	ene-20	2.125,00
Durante 18 meses (85%)	46.750,00	feb-20	2.125,00
Al mes de la LPO (5%)	2.750,00	mar-20	2.125,00
	55.000,00	abr-20	2.125,00
		may-20	2.125,00
		jun-20	2.125,00
		jul-20	2.125,00
		ago-20	2.125,00
		sep-20	2.125,00
		oct-20	2.125,00
		nov-20	2.125,00
		dic-20	2.125,00
		ene-21	2.125,00
		feb-21	2.125,00
		mar-21	2.125,00
		abr-21	2.125,00
		may-21	2.125,00
		jun-21	2.125,00
		jul-21	2.125,00
		ago-21	2.125,00
			46.750,00



001613

**COSTES**

**ARQUITECTOS:**

**36.654,56 €**

Firma contrato	feb-19	
Importe contratación	144.000,00	
Forma pago		
<b><u>HONORARIOS DE PROYECTO</u></b>	<b><u>28.800,00</u></b>	
Entrega proyecto básico (40%)	11.520,00	
Entrega proyecto ejecución (60%)	17.280,00	
Al mes de la solicitud lic (5%)	7.200,00	
<b><u>HONORARIOS DIRECCION FACULTATIVA</u></b>	<b><u>115.200,00</u></b>	
Prorrateado meses obra	100.800,00	
A la recepcion de la obra	14.400,00	

MES - AÑO pago	Importe pago
nov-19	4.581,82
dic-19	4.581,82
ene-20	4.581,82
feb-20	4.581,82
mar-20	4.581,82
abr-20	4.581,82
may-20	4.581,82
jun-20	4.581,82
jul-20	4.581,82
ago-20	4.581,82
sep-20	4.581,82
oct-20	4.581,82
nov-20	4.581,82
dic-20	4.581,82
ene-21	4.581,82
feb-21	4.581,82
mar-21	4.581,82
abr-21	4.581,82
may-21	4.581,82
jun-21	4.581,82
jul-21	4.581,82
ago-21	4.581,82

100.800,00

Finalmente el resumen de estos gastos para el ejercicio 2021 es el siguiente:

**Proyectos y Dirección de Obra 2021**

RMP-9	Arquitectos	44.201,76
	Aparejadores	17.739,12
RMP-8.A	Arquitectos	36.654,56
	Aparejadores	17.000,00
		<b>115.595,41</b>

ñ) Ejecución de Obras: Esta partida recoge los gastos derivados de la ejecución de la parcela RMP-9 y RMP-8.A; y únicamente las partidas derivadas de obligaciones de pago del ejercicio que no se cubra con la póliza de crédito abierta en la entidad financiera Bankia. Se ha tenido en cuenta, para el cálculo de este gasto para la Parcela RMP-8.A que los pagos que se realicen lo serán con un aplazamiento de 2 meses respecto al Pliego del procedimiento de contratación (de forma similar a lo obtenido para la parcela RMP-9).

El importe estimado que no cubrirá dicha póliza asciende a 218.124,14 euros

Tras el desglose y exposición exhaustiva de cada una de las partidas de gasto que conforman el Capítulo 2, se procede a exponer el cuadro resumen del mismo.

**TOTAL GASTOS CAPÍTULO 2: "Gastos corrientes y servicios"**

Descripción	Real año 2020	PAIF 2021
Gastos Jurídicos	26.261,65	27.991,09
Retribuciones a no Consejeros	30.000,01	28.235,16
Licencias y Tasas	132.086,24	185.697,53
Auditoría / Abogacía / Asesores	10.310,06	15.000,00
Publicidad	7.183,93	12.000,00
Primas Seguros	41.422,57	45.000,00
Limpieza Oficina	6.947,35	1.200,00

Suministros	11.914,23	15.850,00
Mensajería	1.018,17	1.020,00
Anuncios Prensa		0,00
Comunicaciones Postales	595,62	595,00
Gastos Inmovilizado	756.407,30	246.297,40
Reparación y conservación	30.457,80	30.500,00
Mat. Oficina ord. No inventariable	8.845,89	9.000,00
Asistencia Técnica	558.894,14	518.950,60
Proyecto y dirección Obra Planes Municipales	104.920,29	115.595,41
Obras Planes Municipales(Fact. Recibidas)	2.729.564,53	218.124,14
<b>TOTAL :</b>	<b>4.456.829,78</b>	<b>1.471.059,31</b>

### Capítulo III. Gastos financieros

En el capítulo 3 de Gastos Financieros se recogen los importes estimados para atender al pago de intereses de préstamos ya concertados. Este importe asciende a un total de 238.543,52.-€, teniendo en cuenta posibles amortizaciones parciales que se han venido realizando durante el ejercicio 2020 y las que se realizarán en el ejercicio 2021, y siempre conforme al principio de prudencia ya atendiendo a las resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

El cálculo de estos gastos se desglosa como sigue:

#### BANCO SANTANDER (M10-A) - 2021

Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
67.510,18	01/01/2021	233,02	2.217,38	2.450,40	65.292,80
65.292,80	01/02/2021	225,37	2.225,03	2.450,40	63.067,77
63.067,77	01/03/2021	217,69	2.232,71	2.450,40	60.835,06
60.835,06	01/04/2021	209,98	2.240,42	2.450,40	58.594,64

001616

58.594,64	01/05/2021	202,25	2.248,15	2.450,40	56.346,49
56.346,49	01/06/2021	194,49	2.255,91	2.450,40	54.090,58
54.090,58	01/07/2021	186,7	2.263,70	2.450,40	51.826,88
51.826,88	01/08/2021	178,89	2.271,51	2.450,40	49.555,37
49.555,37	01/09/2021	171,05	2.279,35	2.450,40	47.276,02
47.276,02	01/10/2021	163,18	2.287,22	2.450,40	44.988,80
44.988,80	01/11/2021	155,29	2.295,11	2.450,40	42.693,69
42.693,69	01/12/2021	147,36	2.303,04	2.450,40	40.390,65
		<u>2.285,27</u>	<u>27.119,53</u>		

**BANKIA TORREPISTA 2021**

Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
7.122,62	01/01/2021	17,4	50,06	67,46	7.072,56
7.072,56	01/02/2021	16,7	50,76	67,46	7.021,80
7.071,86	01/03/2021	16,17	51,29	67,46	7.020,57
7.020,57	01/04/2021	16,05	51,41	67,46	6.969,16
6.969,16	01/05/2021	14,89	51,99	66,88	6.917,17
6.917,17	01/06/2021	14,77	52,11	66,88	6.865,06
6.865,06	01/07/2021	14,67	52,21	66,88	6.812,85
6.812,85	01/08/2021	14,55	52,33	66,88	6.760,52
6.760,52	01/09/2021	14,44	52,44	66,88	6.708,08
6.708,08	01/10/2021	14,33	52,55	66,88	6.655,53
6.655,53	01/11/2021	14,21	52,67	66,88	6.602,86
6.602,86	01/12/2021	14,1	52,78	66,88	6.550,08
		<u>182,28</u>	<u>622,60</u>		

Número de préstamos	478	87.129,84	297.602,80
---------------------	-----	-----------	------------

001617

**BANKIA FRESNOS 2021**

Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
6.138,91	01/01/2021	14,02	43,7	57,72	6.095,21
6.095,21	01/02/2021	14,01	43,71	57,72	6.051,50
6.051,50	01/03/2021	13,83	43,89	57,72	6.007,61
6.007,61	01/04/2021	13,73	43,99	57,72	5.963,62
5.963,62	01/05/2021	12,74	44,49	57,23	5.919,13
5.919,13	01/06/2021	12,64	44,59	57,23	5.874,54
5.874,54	01/07/2021	12,55	44,68	57,23	5.829,86
5.829,86	01/08/2021	12,45	44,78	57,23	5.785,08
5.785,08	01/09/2021	12,35	44,88	57,23	5.740,20
5.740,20	01/10/2021	12,26	44,97	57,23	5.695,23
5.695,23	01/11/2021	12,16	45,07	57,23	5.650,16
5.650,16	01/12/2021	12,07	45,16	57,23	5.605,00

154,81      533,91

Número de préstamos	701	108.521,81	374.270,91
---------------------	-----	------------	------------

**BANKIA JUNCAL 2021**

Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
6.473,42	01/01/2021	14,6	42,89	57,49	6.430,53
6.430,53	01/02/2021	14,47	43,02	57,49	6.387,51
6.387,51	01/03/2021	14,37	43,12	57,49	6.344,39
6.344,39	01/04/2021	14,28	43,21	57,49	6.301,18
6.301,18	01/05/2021	13,46	43,64	57,1	6.257,54
6.257,54	01/06/2021	13,37	43,73	57,1	6.213,81
6.213,81	01/07/2021	13,27	43,83	57,1	6.169,98
6.169,98	01/08/2021	13,18	43,92	57,1	6.126,06
6.126,06	01/09/2021	13,09	44,01	57,1	6.082,05
6.082,05	01/10/2021	12,99	44,11	57,1	6.037,94
6.037,94	01/11/2021	12,9	44,2	57,1	5.993,74
5.993,74	01/12/2021	12,8	44,3	57,1	5.949,44

162,78      523,98

Número de préstamos	246	40.043,88	128.899,08
---------------------	-----	-----------	------------

001618

CAIXA BANK (CAÑADA) - 2021

Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
6.580,70	01/01/2021	24,67	494,92	519,59	6.085,78
6.085,78	01/02/2021	22,81	496,78	519,59	5.589,00
5.589,00	01/03/2021	20,95	498,64	519,59	5.090,36
5.090,36	01/04/2021	19,08	500,51	519,59	4.589,85
4.589,85	01/05/2021	17,2	502,39	519,59	4.087,46
4.087,46	01/06/2021	15,32	504,27	519,59	3.583,19
3.583,19	01/07/2021	13,43	506,16	519,59	3.077,03
3.077,03	01/08/2021	11,53	508,06	519,59	2.568,97
2.568,97	01/09/2021	9,63	509,96	519,59	2.059,01
2.059,01	01/10/2021	7,72	511,87	519,59	1.547,14
1.547,14	01/11/2021	5,8	513,79	519,59	1.033,35
1.033,35	01/12/2021	3,87	515,72	519,59	517,63
		<u>172,01</u>	<u>6.063,07</u>		

CAIXA BANK (ROSARIO) - 2021

Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
33.925,20	01/01/2021	129,91	6733,27	6.863,18	27.191,93
27.191,93	01/02/2021	104,12	6759,06	6.863,18	20.432,87
20.432,87	01/03/2021	78,24	6784,94	6.863,18	13.647,93
13.647,93	01/04/2021	52,26	6810,92	6.863,18	6.837,01
6.837,01	01/05/2021	26,18	6837	6.863,18	0,01
		<u>390,71</u>	<u>33.925,19</u>		



**FRACCIONAMIENTO AYUNTAMIENTO - 2021**

Capital Pendiente Anterior	fecha	Cuota	Capital Pendiente
404.838,12	20/01/2021	18.751,83	386.086,29
386.086,29	20/02/2021	18.811,31	367.274,98
367.274,98	20/03/2021	18.861,77	348.413,21
348.413,21	20/04/2021	18.914,04	329.499,17
329.499,17	20/05/2021	18.968,11	310.531,06
310.531,06	20/06/2021	19.007,72	291.523,34
291.523,34	20/07/2021	19.049,21	272.474,13
272.474,13	20/08/2021	19.105,08	253.369,05
253.369,05	20/09/2021	19.160,95	234.208,10
234.208,10	20/10/2021	19.215,02	214.993,08
214.993,08	20/11/2021	19.274,50	195.718,58
195.718,58	20/12/2021	19.324,96	176.393,62

<b>TOTAL</b>	<b>228.444,50</b>
--------------	-------------------



Este fraccionamiento de pago proviene de deudas por ICIO estando supeditada su bonificación al 95% a que el Pleno reconozca las promociones de especial interés.

En resumen los gastos financieros son los siguientes:

Entidad	Parcela	Total
Santander	M-10.A	2.285,27
Bankia	Torrepista	87.129,84
Bankia	Fresnos	108.521,81
Bankia	Juncal	40.043,88
Caixabank	Cañada	172,01
Caixabank	Rosario	390,71
<b>TOTAL</b>		<b>238.543,52</b>



001620

**Capítulo IX. Amortizaciones y otras deudas.**

En este capítulo se recogen las amortizaciones de préstamos, que la EMVS tiene ya suscritos con distintas Entidades.

A la vista de los cuadros anteriormente relacionados, se extraen los datos referentes a las amortizaciones que se incluyen en este Capítulo.

Este importe se ha calculado teniendo en cuenta, por el principio de prudencia, la totalidad de los préstamos sin amortizaciones parciales anteriores a los devengos correspondientes.

Por otro lado, se ha tenido en cuenta el importe de amortización de los aparcamientos cuya venta se estima y cuyo préstamos habría que amortizar, lo cual asciende a un total de 200.000,00.-€ (venta de 40 plazas que se amortizan en 5.000,00.-€ cada una).

De esta forma, el importe total del Capítulo 9 "Amortizaciones y otras deudas" asciende a un total de 1.296.325,08.-€ que se desglosa como sigue:

**GASTOS CAPÍTULO 9: "Amortizaciones y otras deudas"**

Entidad	Parcela	Total
Santander	M-10.A	27.119,53
Bankia	Torrepista	297.602,80
Bankia	Fresnos	374.270,91
Bankia	Juncal	128.899,08
Caixabank	Cañada	6.063,07
Caixabank	Rosario	33.925,19
Bankia	Venta plazas	200.000,00
Ayuntamiento T. Ardoz Fraccionamiento		228.444,50
<b>TOTAL</b>		<b>1.296.325,08</b>

En Torrejón de Ardoz, a 17 de febrero de 2021

??

**INFORME CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
RESPECTO AL PAIF 2021 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO  
DE TORREJON DE ARDOZ**

**LEGISLACION APLICABLE**

- Real Decreto Legislativo 2/2001 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL)
- LEY 7/85, DE 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen local (LRBRL)
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Cap. I del Tit VI de la ley reguladora de Haciendas Locales
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria
- Ley organica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el se aprueba el reglamento de Desarrollo de la ley general de Estabilidad Presupuestaria
- Real Decreto legislativo 1514/2007, de 14 de noviembre por el que se aprueba el plan general de contabilidad
- Real decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto erefundido de la ley de sociedades de capital
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)
- Demas disposiciones y jurisprudencia que resultaran de aplicación, siendo la anterior enumeración de carácter indicativo no limitado.

**I.-REFERENCIA NORMATIVA**

La empresa municipal de vivienda y suelo de torrejón de Ardoz se constituyó el 1 de octubre de 2007 mediante escritura publica ante el notario D. Jose maría Piñar Gutierrez con nº de protocolo 6.243/07, y de conformidad con sus estatutos su objeto



social se define como: gestión, administración y ejecución de convenios acuerdos que el Ayuntamiento de torrejón de Ardoz suscriba con otras administraciones, entidades públicas o privado o particulares cuyo objeto se encuentre relacionado con la gestión promoción o rehabilitación de viviendas. La promoción de vivienda, dedicando especial atención a la vivienda de protección pública, la gestión administración, conservación e inspección de viviendas e inmuebles, fincas, solares, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta, que les sean transferidos o encomendados por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Madrid, por el Ayuntamiento de torrejón o por cualquier otra persona jurídica pública o privada.

El presente informe analiza el objetivo de estabilidad presupuestaria y capacidad de financiación de la mercantil denominada Empresa Municipal de vivienda y suelo de torrejón de Ardoz, la necesidad del mismo deriva de los dispuesto en el art. 2.2 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

*A los efectos de la presente ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:*

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema.*
  - a) *Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
  - b) *Comunidades autónomas*
  - c) *Corporaciones Locales*
  - d) *Administraciones de Seguridad Social.*
2. *El resto de las entidades publicas empresariales, sociedades mercantiles y demas entes de derecho público dependientes de las administraciones publicas, no incluidas en el apartado anterior, tendran asimismo consideracion de sector público y quedaran sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que especificamente se refieran a las mismas.*





001623

Así mismo el art 3 de mismo texto legal establece respecto al principio de Estabilidad que :

1. *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*
2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*
3. *En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.*

Debemos citar también el art. 11 del mismo texto legal, que en cuanto a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria determina:

1. *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las administraciones públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*
2. *Ninguna administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a la largo plazo, de acuerdo con la normativa europea podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto interior bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.*
3. *Excepcionalmente, el estado y las comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recession económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación*





*financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del congreso de los diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.*

*A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto interior bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.*

*En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.*

4. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*
5. *Las Administraciones de Seguridad Social mantendrán una situación de equilibrio o superávit presupuestario. Excepcionalmente podrán incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.*
6. *Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.*

Por otra parte, y en el marco normativo presupuestaria, el art. 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria advierte que para conformar el presupuesto de la entidad local "las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación la Entidad Local, remitirán a esta antes del día 15 de septiembre de cada año sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente".

La Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz ha sido calificada por el Ministerio de Economía y Hacienda como Administración Pública y afecta, por tanto,



a lo establecido en el art. 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, conforme al cual *".... dichas unidades económicas elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiendo como tal .... la posición de equilibrio económico"*; y al citado art. 2.2. de la Ley General Presupuestaria respecto a su aplicación al *"resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependiente"*.

Se debe advertir que para las entidades declaradas como integrantes del Inventario de entes del Sector Público de acuerdo al art. 2.d) del RDL. 1643/2007, en el caso de la EMVS se trata de sociedad mercantil participada únicamente con capital público municipal. Tendrán la obligación de elaborar previsiones de ingresos y gastos, determinando su equilibrio financiero por aquellas estrategias de saneamiento que eviten o minoren pérdidas y que puedan incrementar los beneficios adecuados a su objeto social o institucional.

## II. INFORME

**Primero.-** Por parte de la Empresa Municipal de vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz se aporta Informe Económico – Financiero del PAIF 2021 (Programa de Actuación, Inversiones y Financiación) del que se debe analizar su situación de equilibrio económico en relación con el contenido del art. 24 del RD 1643/2007 que determina que se producirá situación de desequilibrio cuando incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la administración titular.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del mismo texto legal el análisis de la situación de equilibrio o desequilibrio financiero podrá efectuarse tanto en el momento del planteamiento y aprobación del presupuesto como en su posterior liquidación y presentación de las Cuentas Anuales, estando admitido que en algunos





supuestos específicos el análisis del concepto de equilibrio o superávit se realice a lo largo del ciclo económico; entendemos que esta última opción sería la idónea para analizar la situación en la EMVS, dando comienzo el ciclo económico en el momento en que se inicia una promoción inmobiliaria o actuación económica de otra índole de las que vienen referidas en su objeto social, y finalizando con su venta o liquidación, sin embargo como ya advertimos los ejercicios anteriores, esta operativa obligaría a implantar una contabilidad analítica que imputara los costes a cada una de las promociones, cuando en la actualidad se sigue un criterio de imputación de certificaciones al ejercicio en que se producen. En cualquier caso dada la obligación de implantar dicha contabilidad analítica en la Administración Local, este Ayuntamiento finalizó dicho proceso de implantación en el ejercicio 2020. Este proceso deberá tener continuidad con la adaptación de la contabilidad de la EMVS a estas nuevas exigencias.

No obstante todo lo anterior, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.





Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa de hacienda, todas continúan en vigor.

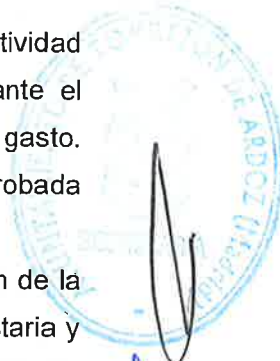
Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Realizada la aclaración anterior, si bien las reglas fiscales están suspendidas, sigue siendo preceptivo realizar análisis de evaluación de las mismas por parte de la Intervención Municipal.

De conformidad con los datos obrantes en el citado informe del PAIF suscrito por el Gerente de la Entidad, y considerando la norma de Contabilidad Nacional respecto a la no consideración de los ingresos por subvenciones (no se contemplan como ventas), el resultado de estabilidad o equilibrio financiero para el ejercicio 2021 sería el que se detalla a continuación.

INGRESOS (Cap. 1 al 7)	1.251.571,42
GASTOS (Cap. 1 al 7)	1.709.599,83
<b>OBJETIVO DE ESTABILIDAD</b>	<b>-458.028,41</b>







A pesar de arrojar un dato de estabilidad negativa, insistimos en que la Intervención Municipal no puede informar de forma desfavorable al PAIF ya que las reglas fiscales han sido suspendidas en este ejercicio.

Por otra parte, al respecto del resultado de Estabilidad Presupuestaria negativa se deben considerar las siguientes circunstancias:

De conformidad con las normas para el cálculo de estabilidad presupuestaria se exceptúan aquellos ingresos y gastos que no se contemplen en capítulos del 1 al 7; en este caso se han exceptuado en el estado de ingresos 754.353,49 euros correspondientes a anticipos de clientes que se contemplan en el capítulo 9 así como 1.000.000 de euros de la subvención reintegrable concedida por el Ayuntamiento. Igualmente no se ha contemplado importe de 1.296.325,08 euros correspondientes a amortizaciones en el capítulo 9 del estado de gastos, resultando en todo caso un presupuesto nivelado en la suma de la totalidad de los capítulos contemplados en los estados de ingresos y gastos.

En cualquier caso, el resultado de estabilidad presupuestaria se debe analizar con el que derive del presupuesto del propio Ayuntamiento que arrojará el resultado consolidado de la Entidad Local.

**Segundo.-** En cuanto al endeudamiento, en el Informe Económico – Financiero incluido en el PAIF se reflejan los cuadros de amortización de cada uno de los préstamos constituidos a favor de la EMVS y vigentes en la actualidad, habiéndose trasladado el importe de los intereses a abonar durante el ejercicio 2021 al capítulo 3 del PAIF – Gastos Financieros, así como las amortizaciones previstas al capítulo 9 – Pasivos Financieros, ambos del estado de gastos.

La Disposición adicional primera del RDL 7/2013, de 28 de junio de medida surgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo





y la innovación, en cuanto al régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales establece que, *"Con carácter extraordinario y transitorio, las entidades vinculadas o dependientes de las entidades locales que se clasifiquen en el sector de administraciones públicas, en el ejercicio en el que se apruebe dicha clasificación en el siguiente no serán incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de endeudamiento establecido en el texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , y en normas que, con vigencia indefinida o temporal lo completen o desarrollen, pudiendo formalizar aquellas entidades dependientes las operaciones de endeudamiento que tuvieran previstas en sus presupuestos o en sus estados financieros iniciales."* Entendiendo esta Intervención que las operaciones de crédito vigentes en la entidad se formalizaron con anterioridad a la citada norma o de conformidad a lo establecido en la misma.

Respecto a la capacidad de endeudamiento de la EMVS, de acuerdo a la determinación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010) se califica a este tipo de entidades como unidad pública de mercado cuando están dotadas de personalidad jurídica, están controlada s por la Administración Pública y disponen de ingresos por ventas superiores al 50% de los costes de producción; con esta perspectiva, los ingresos de la EMVS conforme a las previsiones plasmadas en el PAIF deberán sufragar los costes de amortización y costes financieros del endeudamiento correspondiente al ejercicio 2021; no obstante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas calificó a la EMVS como "Administración Pública" por lo que su endeudamiento computa en el global del ayuntamiento y supone que le sean de aplicación todos los límites inherentes a la propia Administración en cuanto a la posibilidad de formalización de nuevas operaciones de endeudamiento.

Por otra parte cabe reseñar que respecto a las operaciones de tesorería aprobadas en el ejercicio 2015 por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que aportaron liquidez por importe de 4.060.000,00 euros a la EMVS, y del que se procedió a devolución parcial en 2020 por importe de 2.800.000 euros, en el cuadro aportado en el apartado "GASTOS CAPÍTULO 9: "Amortizaciones y Otras Deudas" del PAIF no se refleja la





previsión de devolución del resto de la operación en el 2021, por lo que se reitera las recomendaciones realizadas de considerar esta operación como de carácter presupuestario.

Así mismo, el pasado ejercicio el Ayuntamiento concedió a la EMVS operación denominada "subvención reintegrable" por importe de 3 millones de euros para financiar las nuevas promociones de vivienda y que junto con el millón presupuestado para este ejercicio 2021, entiende esta intervención que conformaría deuda financiera de la EMVS si bien en este caso si se dotó de crédito presupuestario del capítulo VIII en la contabilidad municipal.

### III. Conclusiones

A la vista de las anteriores consideraciones se concluye que el presente informe, elaborado desde la perspectiva de los datos reflejados en el PAIF, redactado por la EMVS y suscrito por su Gerente, que arroja en cuanto su previsión de estados de ingresos y gastos un cálculo de inestabilidad para el ejercicio 2021, con la advertencia de que a criterio de esta intervención el cálculo de estabilidad real de cualquier entidad deriva del análisis que se realiza con la liquidación del ejercicio, que será el que plasme la situación de estabilidad sobre las operaciones realizadas y sus resultados fehacientes, entendiéndose que la obligatoriedad de éste que se realiza con los presupuestos y previsiones futuras se configura como un medio de contención en el gasto y endeudamiento público que compromete a su cumplimiento y que deberá verificarse con la liquidación y cierre del ejercicio. Así mismo se advierte que si bien las reglas fiscales han sido suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, sigue siendo necesario autorización preceptiva del Estado para la concertación de nuevas operaciones de crédito por parte de esta entidad.

El art. 164.1c) del real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales señala que deberán integrarse en el presupuesto del ayuntamiento los estados de previsión de





Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

001631

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, así mismo el art 166.1b) del mismo texto legal establece que al presupuesto general se unirán como anexos los programas de actuación inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local, dichos preceptos se recogen también en los art 11 y ss del real decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la ley reguladora de haciendas locales en materia de presupuestos

En consonancia con lo manifestado en el párrafo anterior una vez sometido a acuerdo de la asamblea general previa formulación por parte del consejo de Administración de la sociedad, y resultara aprobado, procederá la inclusión del PAIF-2021 de la EMVS de Torrejón de Ardoz al presupuesto general de este ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 213 y ss. En consonancia con lo determinado a este respecto por la L.O. 2/1982 de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas, la Intervención Municipal ejercerá el control financiero de la empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz.

En Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen





PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2021

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	48.178.348,82	-	- 118.573,64	48.059.775,18
CAPITULO 2	7.712.058,55	-	- 27.000,00	7.685.058,55
CAPITULO 3	13.406.859,17	1.201.571,42	- 40.123,89	14.568.306,70
CAPITULO 4	32.955.454,75	-	-	32.955.454,75
CAPITULO 5	1.594.087,48	50.000,00	-	1.644.087,48
CAPITULO 6	6.652.797,01	-	-	6.652.797,01
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	-	1.754.353,49	- 1.000.000,00	754.353,49
<b>TOTAL</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>3.005.924,91</b>	<b>- 1.185.697,53</b>	<b>112.319.833,16</b>

Fuente: Intervención General Municipal

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	38.500.112,20	-	-	38.500.112,20
CAPITULO 2	48.379.722,28	1.471.056,31	- 185.697,53	49.665.081,06
CAPITULO 3	1.828.121,83	238.543,52	-	2.066.665,35
CAPITULO 4	7.562.884,32	-	-	7.562.884,32
CAPITULO 5	500.000,00	-	-	500.000,00
CAPITULO 6	9.849.150,92	-	-	9.849.150,92
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	1.000.000,00	-	- 1.000.000,00	-
CAPITULO 9	2.879.614,23	1.296.325,08	-	4.175.939,31
<b>TOTAL</b>	<b>110.499.605,78</b>	<b>3.005.924,91</b>	<b>- 1.185.697,53</b>	<b>112.319.833,16</b>





## INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2021

Presentados los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2021, así como la plantilla municipal conforme a lo establecido en la legislación de régimen local, se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la plantilla de personal del Ayuntamiento para el año 2021 ha de someterse para su aprobación al pleno, junto con los presupuestos municipales.

**SEGUNDO.-** Se presenta el presupuesto de personal para el año 2021 en documento adjunto

Para su elaboración se ha tenido en cuenta lo siguiente:

Se han presupuestado las plazas vacantes cubiertas tanto por personal interino (funcionarios interinos), como personal laboral temporal. Asimismo, se ha presupuestado las retribuciones de los agentes de policía local en prácticas desde el mes de febrero y como funcionarios de carrera desde el mes de julio.

En el detalle del presupuesto individualizado de cada puesto de trabajo de la plantilla, sólo están contemplados los conceptos retributivos de salario base, trienios, complemento de destino y complemento específico.

El fondo de acción social se ha mantenido en la cantidad de 300.000 €, de conformidad con los artículos 60.5 y 62.5 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento (2016-2019) y del Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (2016-2019), y que hasta su denuncia continúa en vigor.

Se ha tenido en cuenta el incremento salarial derivado de los Presupuestos Generales de 2021, Ley 11/2020 de 30 de diciembre, que conforme al artículo 20.2 de la citada Ley se establece en un máximo del 0,9 %.

**TERCERO.-** Respecto de la plantilla, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

**CUARTO.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

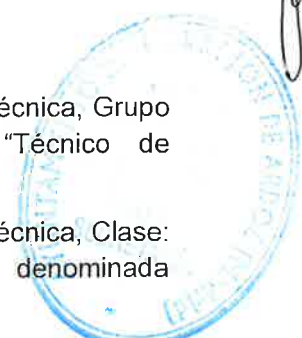
— El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**QUINTO.-** La plantilla correspondiente al año 2021 tiene, con respecto a la plantilla 2020, contempla las siguientes modificaciones:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

- Creación de 1 Plaza de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Técnico de Administración General".
- Creación de 1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Ingeniero/a Agrónomo".
- Creación de 1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Arquitecto/a".
- Creación de 1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Técnico Sanidad". Dicha plaza surge de la transformación de la plaza de la plantilla de laborales denominada "Médico de familia".
- Creación de 1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, denominadas "Educador/a Social". Dicha plaza surge de la transformación de la plaza de la plantilla de laborales denominada "Educador/a Social".
- Creación de 1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, denominadas "Técnico de Grado medio". Dicha plaza surge de la transformación de la plaza de la plantilla de laborales denominada "Técnico Auxiliar de Formación".
- Creación de 7 plazas de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, denominadas "Administrativo". Dichas plazas surgen de la transformación de 5 plazas de Administrativos así como de 2 plazas denominadas "monitor/animador", todas ellas de la plantilla de laborales.
- Creación de 4 plazas de "Auxiliar Administrativo", Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2. Dichas plazas surgen de la



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





transformación de 2 plazas de la plantilla de laborales denominadas "peón" y 2 denominadas "operario".

- Creación de 2 plazas de "Peón Operario", Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Dichas plazas surgen de la transformación de 2 plazas de la plantilla de laborales denominadas "operario".
- Creación de 3 plazas de "Conserje" Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Dichas plazas surgen de la transformación de 2 plazas de la plantilla de laborales, denominadas "Limpiador/a" y 1 plaza denominada "Conserje".

Estas modificaciones no suponen aumento de gasto en materia de personal, puesto que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas, así como aquellas de nueva creación, las cuales no están dotadas presupuestariamente, debiendo dotarse en el ejercicio en el que se apruebe la oferta pública de empleo correspondiente. Así mismo hay que tener en cuenta las vacantes por jubilación.

**SEXTO.** El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la plantilla es el siguiente:

A. La aprobación de la plantilla municipal, que deberá ser previamente informada por Intervención, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

B. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia.







Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

001636

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

En Torrejón de Ardoz,

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:*

*Ver fecha y firma al margen*



Elija Rodrigo Gómez (1 de 1)  
Funcionario de Contabilidad y Administración  
Fecha firm: 20/02/2023  
HASH: 8337FE163C831B82F5AA4A344340CB1A5F13C47F5

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - INFORME  
Código para validación: MFQVJLJZZSW-1NIO6  
Verificación: https://www.sedelectronica.es/verificac...  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmado-BPM de Aytoes | Página: 4/35.



001637

## ANEXO I PLANTILLA DE FUNCIONARIOS AÑO 2021

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL	VACANTES
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Archivero/a Municipal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Arquitecto/a	4	2
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico/a Superior	4	4
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico/a de Consumo y Sanidad	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Agrónomo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Caminos/Civil	3	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Montes	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Gerente de Urbanismo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Inspector/a de Sanidad	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a CAID	2	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Comisario/a	1	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Intendente	2	0
Adm.Gral.	Técnica	A	A1	TAG	16	5
Adm.Esp.	Técnica	A	A1	TAE Abogado	1	0
Adm.Esp.	Técnica	A	A1	TAE	1	0
Adm.Esp.	Técnica	A	A1	TAE Sanidad	1	1
H.NACIONAL	Intervención/Tesorería Cat Superior	A	A1	Interventor/a Gral.	1	1
H.NACIONAL	Secrería/Intervención	A	A1	Oficial Mayor	1	0
H.NACIONAL	Secretaría Cat. Superior	A	A1	Secretario/a General	1	0
H.NACIONAL	Intervención/Tesorería	A	A1	Tesorero/a	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S.Sociales	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S. Gerente	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico Superior Informatico	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Periodista	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Psicólogo/a	4	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Psicólogo/a Clínico	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio Informático	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Arquitecto/a Técnico/a	9	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Deportes	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Museo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a CAID	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Educador/a Social	6	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tec.O.P	4	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tec.Industrial	2	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Téc.Topógrafo	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tec.Forestal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Mediador Intercultural	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Profesor/a EBA	5	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Tecnico/a Superior PRL.	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio Bibliotecas	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Informático	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Mº Ambiente	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Trabajador/a Social	11	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	DUE	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio	3	3
Adm.Gral.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio de RRHH	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Monitor Animador	3	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Orientador/a Laboral	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	ADL	7	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A2	Inspector/a	3	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A2	Subinspector/a	11	4
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Agente Mediambiental	18	13
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Delineante	1	0



## ANEXO I PLANTILLA DE FUNCIONARIOS AÑO 2021

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL	VACANTES
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Inspector/a Actividades y Servicios	4	0
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Inspector/a Consumo	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Coordinador/a Area Seguridad Coop.	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Técnico de Festejos	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Coordinador/a Técnico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	C	C1	Coordinador/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Subinspector/a	4	0
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a	91	15
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a Biblioteca	1	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Coordinador/a Festejos	1	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Oficial	27	5
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Policia Local	220	30
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Capataz/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Gestor/a centro control P.Local	4	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Oficial de Oficios	6	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Oficial-Conductor	1	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Policia Local	1	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Coordinador/a Aux. Protección Civil	1	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/personal oficios	C	C2	Maquinista	1	0
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a	96	49
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a Bibliotecas	5	0
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor	3	0
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor-Deportivo	1	0
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Animador Juventud	3	0
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Aux. de Festejos	1	1
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico de Obras	2	0
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico Informatico	2	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Fotografo	1	0
Adm.Gral.	Auxiliar	E		Aux. Mio. Informatico	2	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Guarda Jardiner/a (*)	2	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Limpiador/a	2	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Ayudante de Oficios	3	0
Adm.Gral.	Subalterno	E		Conserje	33	15
Adm.Gral.	Subalterno	E		Conserje Conductor	1	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Peón Operario/a	34	12
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Peón conductor	2	0



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - INFORME

Código para validación: WFGWU-RZZSW-1NIO6

Verificación: <https://sede.ayto-torrejón.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Añtos | Página: 6/35



**ANEXO II  
PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL AÑO 2021**

DENOMINACION/PLAZA	TITULACION	TOTAL	VACANTES
Administrativo/a	Bachiller	4	0
Animador/a	Bachiller	1	0
Aux. Técnico/a Mantenim	Bachiller	1	0
Auxiliar Técnico/a	Bachiller	1	1
Coordinador/a	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral. Obras	Bachiller	1	0
Monitor/a-Animador/a	Bachiller	4	0
Técnico/a Iluminación y Sonido	Bachiller	1	0
Aux. Ayuda a Domicilio	Certificado Escolaridad	1	0
Ayudante	Certificado Escolaridad	7	4
Conserje	Certificado Escolaridad	13	0
Jardinero/a	Certificado Escolaridad	4	2
Jefe/a Equipo	Certificado Escolaridad	2	1
Limpiador/a	Certificado Escolaridad	29	0
Operario/a	Certificado Escolaridad	27	0
Operario/a Cementerio	Certificado Escolaridad	2	1
Operario/a Festejos	Certificado Escolaridad	2	0
Peon	Certificado Escolaridad	5	0
Peon Conductor	Certificado Escolaridad	2	2
Animador/a	Graduado Escolar	2	0
Aux. Mto. Informatico	Graduado Escolar	1	0
Aux. Administrativo/a Biblioteca	Graduado Escolar	4	4
Aux. Administrativo/a	Graduado Escolar	4	2
Encargado/a Mº Amb	Graduado Escolar	1	0
Encargado/a	Graduado Escolar	2	2
Encargado/a Gral. Dptes	Graduado Escolar	1	0
Jefe/a Equipo	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a Deportivo	Graduado Escolar	10	3
Oficial	Graduado Escolar	9	8
Oficial Conductor	Graduado Escolar	1	0
Taquillero/a	Graduado Escolar	1	0
Ag.Des.Local	Media	1	1
Analista Programador	Media	1	0
Ats/Due	Media	5	1
Ats/Due Empresa	Media	1	0
Coordinador/a	Media	9	1
Director/a E.B.A	Media	1	1
Educador/a	Media	5	0
Profesor/a EBA	Media	7	0
Trabajador/a Social	Media	12	2
Asesor/a Jurídica	Titulación Superior	1	0
Director/a Técnico/a Dptivo	Titulación Superior	1	0
Médico/a del Trabajo	Titulación Superior	1	0
Médico/a Pediatra	Titulación Superior	1	1
Periodista	Titulación Superior	1	0
Psicólogo/a	Titulación Superior	1	0
Psicólogo/a Clínico	Titulación Superior	1	0
Técnico/a Deportivo/a	Titulación Superior	2	0
Abogado/a del Punto de violencia de Genero	Titulación Superior	1	1



**ANEXO III  
PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL AÑO 2021**

DENOMINACIÓN	TOTAL	VACANTES
Director General de Comunicación y Protocolo	1	0
Director de Comunicación	1	0
Director de Protocolo	1	0
Director Adjunto Comunicación	1	0
Subdirector de Comunicación	1	0
Director de Obras	1	0
Director de Medio Ambiente	1	0
Director de Hacienda	1	0
Director de Seguridad	1	0
Director de Festejos	1	0
Director de Cultura	1	0
Director de Mujer	1	0
Director de Voluntariado	1	0
Secretario/a de Grupo	3	0



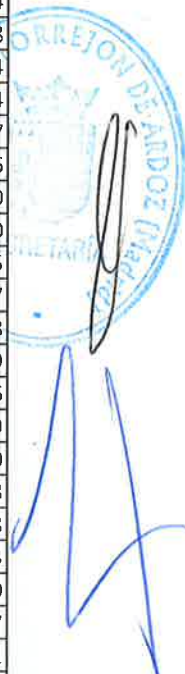
## CREDITOS INICIALES 2021 CAPITULO 1

001641

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Presupuesto 2021
010	91201	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA A1	13.480,77
010	91201	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA C2	9.174,59
010	91201	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS PRENSA	2.831,05
010	91201	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PRENSA	20.197,62
010	91201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PRENSA	25.325,05
010	91201	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL PRENSA	22.179,18
010	91201	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO PRENSA	7.798,38
010	91201	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL PRENSA	550,00
010	91201	16000	SEGURIDAD SOCIAL PRENSA	25.859,06
020	16300	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO LIMPIEZA URBANA GRUPO A1	16.071,44
020	16300	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO LIMPIEZA URBANA GRUPO C1	64.943,40
020	16300	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO LIMPIEZA URBANA GRUPO C2	9.174,56
020	16300	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA	17.544,04
020	16300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA	48.671,60
020	16300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS LIMPIEZA URBANA	92.749,66
020	16300	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO LIMPIEZA URBANA	12.305,24
020	16300	15200	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO LIMPIEZA URBANA	1.500,00
020	16300	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA	79.500,00
020	22100	16104	JUBILACIONES	130.000,00
020	22100	16204	FONDO SOCIAL	300.000,00
020	33400	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIOS TEATRO C2	9.174,59
020	33400	12005	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIOS TEATRO E	14.190,74
020	33400	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS TEATRO	2.327,54
020	33400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS TEATRO	12.912,10
020	33400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TEATRO	31.950,55
020	33400	12103	OTRAS RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS TEATRO	8.041,83
020	33400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEATRO	97.312,99
020	33400	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TEATRO	109.572,69
020	33400	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL TEATRO	31.287,33
020	33400	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL TEATRO	15.831,63
020	33400	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIOS TEATRO	1.847,49
020	33400	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL TEATRO	783,23
020	33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL TEATRO	101.028,16
020	45000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO A2	31.957,55
020	45000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO C1	69.712,28
020	45000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO C2	42.812,36
020	45000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNCIONARIO CONSERVACION GRUPO E	65.906,07
020	45000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS CONSERVACION	37.840,31
020	45000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS CONSERVACION	116.246,41
020	45000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS CONSERVACION	282.501,22
020	45000	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS CONSERVACION	4.757,93
020	45000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CONSERVACION	145.310,92
020	45000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL CONSERVACION	220.600,28
020	45000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL CONSERVACION	120.330,20
020	45000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL CONSERVACION	10.181,22
020	45000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CONSERVACION	16.597,25
020	45000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL CONSERVACION	2.859,23
020	45000	16000	SEGURIDAD SOCIAL OBRAS	331.533,50
020	92000	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GENERALES	166.685,43
020	92000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GENERALES	10.277,93
020	92000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GENERALES	261.233,43
020	92000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	178.549,63
020	92000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E SERV.GRALES	138.753,31
020	92000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	144.674,30



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Presupuesto 2021
020	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERV GENERALES	467.025,35
020	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV GENERALES	964.308,84
020	92000	12103	OTRAS RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERAL	7.918,20
020	92000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. GENERALES	257.589,66
020	92000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEM. PERSONAL LABORAL SERV. GENERALES	432.684,71
020	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS GENERALES	813.100,03
020	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SERVICIOS GENERALES	17.128,26
020	92000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	41.412,26
020	92000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS GENERALES	17.649,91
020	92000	15100	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA PERSONAL FUNCIONARIO	173.376,94
020	92000	15101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL	32.446,78
020	92000	15102	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL TEMPORAL	31.838,04
020	92000	15200	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO (PLUSES CONVENIO)	50.221,44
020	92000	15201	OTRO PERSONAL LABORAL (PLUSES CONVENIO)	122.586,37
020	92000	15202	OTROS PERSONAL TEMPORAL	40,36
020	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS GENERALES	868.071,50
020	92000	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	30.000,00
020	92000	16205	SEGURO DE VIDA	96.006,45
030	31100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SANIDAD	18.392,27
030	31100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E SANIDAD	8.408,08
030	31100	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	4.876,69
030	31100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	15.198,76
030	31100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	25.025,29
030	31100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SANIDAD	10.421,00
030	31100	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL SANIDAD	10.230,08
030	31100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL SANIDAD	42.741,28
030	31100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SANIDAD	491,33
030	31100	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SANIDAD Y SALUD PUBLICA	1.005,00
030	31100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SANIDAD	858,67
030	31100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SANIDAD	52.367,71
030	49300	12000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS A1 OMIC	14.880,89
030	49300	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS OMIC	1.718,16
030	49300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS OMIC	8.831,20
030	49300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OMIC	8.522,62
030	49300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL OMIC	44.019,56
030	49300	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS OMIC	300,00
030	49300	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL OMIC	1.100,00
030	49300	16000	SEGURIDAD SOCIAL OMIC	16.033,15
030	92000	12000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS GRUPO A1	16.071,47
030	92000	12001	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS A2	1.766,55
030	92000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS C1	2.298,07
030	92000	12004	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS GRUPO C2	27.458,17
030	92000	12005	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS GRUPO E	13.980,06
030	92000	12006	TRIENIOS. FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	8.035,94
030	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	36.119,19
030	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	68.303,36
030	92000	13000	RETRIB BASICAS PERS. LABORAL INFORMATICA NUEVAS TECNOLOGIAS	17.885,39
030	92000	13002	RETRIB COMPLEM PERS. LABORAL INFORMATICA NUEVAS TECNOLOGIAS	19.190,03
030	92000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL NUEVAS TECNOLOGIAS	26.249,46
030	92000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL INFORM Y NUEVAS TECNOLOGIAS	440,00
030	92000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS NUEVAS TECNOLOGIAS	11.705,00
030	92000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL NUEVAS TECNOLOGIAS	500,00
030	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL INFORMATICA	71.456,22
040	23130	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES A2	14.132,34



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Presupuesto 2021
040	23130	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC GRUPO C1 MAYORES	22.043,30
040	23130	12006	TRINIENOS PERS. FUNCIONARIO MAYORES	7.123,16
040	23130	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES	20.222,36
040	23130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO MAYORES	26.036,76
040	23130	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL MAYORES	11.398,64
040	23130	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS LABORAL MAYORES	15.672,48
040	23130	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL MAYORES	599,39
040	23130	15001	PRODUCTIVIDAD PERS FUNCIONARIO MAYORES	1.442,87
040	23130	16000	SEGURIDAD SOCIAL MAYORES	34.044,58
050	33401	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 JUVENTUD	27.261,31
050	33401	12006	TRINIENOS FUNCIONARIOS JUVENTUD	4.307,06
050	33401	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS JUVENTUD	15.940,62
050	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS JUVENTUD	27.586,80
050	33401	12103	OTRAS RETRIB COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS JUVENTUD	3.823,06
050	33401	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL JUVENTUD	12.546,16
050	33401	13002	RTRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL JUVENTUD	16.456,55
050	33401	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	24.767,98
050	33401	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL JUVENTUD	721,44
050	33401	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	3.221,78
050	33401	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	1.905,43
050	33401	16000	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	38.588,99
050	33800	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 FESTEJOS	21.557,89
050	33800	12006	TRINIENOS FUNCIONARIOS FESTEJOS	667,23
050	33800	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS FESTEJOS	13.405,00
050	33800	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS FESTEJOS	73.288,91
050	33800	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FESTEJOS.	33.532,55
050	33800	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FESTEJOS	49.375,04
050	33800	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL FESTEJOS	75.208,81
050	33800	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL FESTEJOS	6.154,65
050	33800	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS FESTEJOS	2.385,54
050	33800	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL FESTEJOS	3.190,51
050	33800	16000	SEGURIDAD SOCIAL FESTEJOS	80.536,95
060	93100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO A1	90.113,25
060	93100	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO A2	16.191,26
060	93100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO C1	119.818,15
060	93100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO C2	56.080,60
060	93100	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS GRUPO E	8.408,08
060	93100	12006	TRINIENOS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS	48.917,16
060	93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS	196.183,75
060	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONOMICOS	372.190,23
060	93100	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS	1.668,48
060	93100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.LABORAL SERV.ECONOMICOS	29.134,14
060	93100	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS. LABORAL SERV.ECONOMICOS	30.163,27
060	93100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL-SERVICIOS ECONOMICOS	163.606,75
060	93100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SERV.ECONOMICOS	1.073,77
060	93100	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERV.ECONOMICOS	12.087,29
060	93100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS ECONOMICOS	3.532,91
060	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS ECONOMICOS	257.572,13
070	34000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DEPORTES GRUPO A2	14.132,34
070	34000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 DEPORTES	16.365,41
070	34000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 DEPORTES	9.879,32
070	34000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS DEPORTES GRUPO E	41.488,04
070	34000	12006	TRINIENOS FUNCIONARIOS DEPORTES	10.093,36
070	34000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DEPORTES	44.864,57



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Presupuesto 2021
070	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS DEPORTES	108.261,63
070	34000	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS DEPORTES	6.318,28
070	34000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL DEPORTES	360.047,52
070	34000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL DEPORTES	562.672,94
070	34000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL DEPORTES	513.097,89
070	34000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL DEPORTES	23.682,38
070	34000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS DEPORTES	5.311,41
070	34000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL DEPORTES	12.452,45
070	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	495.131,08
080	23100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNC.GRUPO A1 SERVICIOS SOCIALES	89.956,05
080	23100	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC. GRUPO A2 SERVICIOS SOCIALES	242.277,76
080	23100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC.GRUPO C1 SERVICIOS SOCIALES	39.406,15
080	23100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS.FUNC.GRUPO C2 SERVICIOS SOCIALES	77.290,62
080	23100	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	72.379,57
080	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	249.870,91
080	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	451.235,06
080	23100	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNC.SERVICIOS SOCIALES	5.085,36
080	23100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	362.651,16
080	23100	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL SERV.SOCIALES	468.711,89
080	23100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	8.800,00
080	23100	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	20.750,00
080	23100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES	6.475,00
080	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	636.798,78
080	32000	12001	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 EDUCACION E INFANCIA	14.062,33
080	32000	12003	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 EDUCACION E INFANCIA	10.823,93
080	32000	12004	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 EDUCACION E INFANCIA	21.159,09
080	32000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	10.523,32
080	32000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	25.219,56
080	32000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	52.546,58
080	32000	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNC. EDUCACION E INFANCIA	1.253,00
080	32000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	19.841,42
080	32000	13002	RETRIBUCIONES COMP.PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	22.846,69
080	32000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EDUCACION E INFANCIA	550,00
080	32000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL EDUCACION E INFANCIA	518,56
080	32000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS EDUCACION E INFANCIA	1.722,16
080	32000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL EDUCACION E INFANCIA	550,00
080	32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION E INFANCIA	37.696,12
080	92400	12003	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS C1 VOLUNTARIADO	1.362,86
080	92400	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	382,79
080	92400	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	962,97
080	92400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	24.719,27
080	92400	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	1.200,00
080	92400	13000	RETRIB. BASICAS PER.LABORAL VOLUNTARIADO Y MOVILIDAD (P.CIUD	15.177,45
080	92400	13002	RETRIB.COMP.PERSONAL LABORAL VOLUNT.Y MOVILIDAD(P.CIUDADANA)	21.345,78
080	92400	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL VOLUNTARIADO	21.921,61
080	92400	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL VOLUNTARIADO(PARTICIPACION C	363,00
080	92400	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS VOLUNTARIADO	250,00
080	92400	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL VOLUNTARIADO	550,00
080	92400	16000	SEGURIDAD SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA	4.091,10
090	13200	12000	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO A1 POLICIA LOCAL	46.757,16
090	13200	12001	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO A2 POLICIA LOCAL	139.957,98
090	13200	12003	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C1 POLICIA LOCAL	2.256.956,42
090	13200	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	272.180,90
090	13200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	1.106.059,51



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Presupuesto 2021
090	13200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	6.038.677,25
090	13200	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL POLICIA LOCAL	53.489,03
090	13200	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	480.403,04
090	13200	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL POLICIA LOCAL	1.303,50
090	13200	15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL POLICIA LOCAL	249.744,56
090	13200	15200	POLICIA OTRAS RETRIBUCIONES	539.944,23
090	13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA LOCAL	3.370.563,10
090	23104	12003	RETRIB. BASICAS PERS. FUNCIONARIO GRUPO C1 POLICIA UFAS	108.239,00
090	23104	12006	TRINIENOS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL UFAS	16.419,70
090	23104	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL UFAS	53.990,02
090	23104	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL UFAS	259.630,52
090	23104	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL UFAS	19.000,00
090	23104	15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA UFAS	7.200,00
090	23104	16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA UFAS	164.478,84
100	15000	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	45.801,95
100	15000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	1.108,04
100	15100	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO A1	127.074,00
100	15100	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO A2	120.434,78
100	15100	12003	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO C1	110.249,32
100	15100	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FUNCIONARIO URBANISMO GRUPO C2	3.171,55
100	15100	12006	TRINIENOS FUNCIONARIOS URBANISMO	79.093,35
100	15100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS URBANISMO	226.303,36
100	15100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS URBANISMO	405.064,88
100	15100	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS URBANISMO	6.948,90
100	15100	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO URBANISMO	11.328,38
100	15100	16000	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	255.000,00
110	17100	12000	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO A1	16.071,44
110	17100	12001	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO A2	27.437,68
110	17100	12003	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C1	10.727,38
110	17100	12004	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO C2	35.174,56
110	17100	12005	RETR. BASIC.PERS.FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES GRUPO E	50.648,68
110	17100	12006	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES	27.437,68
110	17100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERS. FUNC. M.AMBIENTE Y JARDINES	20.924,92
110	17100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERS. FUNC. M.AMBIENTE Y JARDINES	146.359,30
110	17100	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENT. FUNCIO.M.AMBIENTE Y JARDINES	12.650,26
110	17100	13000	RETRIBUCIONES BASIC. PERS LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	31.100,27
110	17100	13002	RETRIB.COMPL PERSONAL LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	49.490,15
110	17100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	25.512,67
110	17100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	2.332,18
110	17100	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO M.AMBIENTE Y JARDINES	7.157,60
110	17100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL M.AMBIENTE Y JARDINES	605,00
110	17100	16000	SEGURIDAD SOCIAL MEDIO AMBIENTE Y JARDINES.	31.782,41
120	91200	10000	CORPORACION	1.284.761,77
120	91200	11000	CARGOS DE CONFIANZA	827.100,42
120	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS ORGANOS GOBIERNO	483.796,90
120	91202	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 ALCALDIA	30.868,65
120	91202	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 ALCALDIA	9.174,59
120	91202	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E ALCALDIA	8.408,08
120	91202	12006	TRINIENOS FUNCIONARIOS ALCALDIA	7.979,52
120	91202	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ALCALDIA	29.627,36
120	91202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS ALCALDIA	69.519,49
120	91202	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL ALCALDIA	29.948,93
120	91202	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ALCALDIA	4.113,54
120	91202	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL ALCALDIA	588,50



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Presupuesto 2021
120	91202	16000	SEGURIDAD SOCIAL ALCALDIA	43.343,97
130	24100	12001	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA A2	70.661,68
130	24100	12004	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA C2	9.174,59
130	24100	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	13.968,56
130	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS EMPLEO,COMERCIO E INDUSTRIA	41.939,72
130	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EMPLEO,COMERCIO,INDUSTRIA	65.983,34
130	24100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. LABORAL EMPLEO, COMERCIO, INDUST	19.775,51
130	24100	13002	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS. LABORAL EMPLEO, COMERCIO, INDU	22.846,69
130	24100	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	24.122,24
130	24100	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	440,00
130	24100	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO EMPLEO, COMERCIO, INDUSTR	2.805,00
130	24100	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA	605,00
130	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	77.286,58
130	24102	14300	RETRIB. BASICAS PROGRAMA ALTERNANCIA	7.182,29
130	24102	16000	SEGUROS SOCIALES PROGRAMA ALTERNANCIA	85.250,84
130	24104	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL JOVENES EXPTE. GJCDLD/0012/2020	7.875,00
130	24105	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL MAYORES 30 AÑOS EXPTE CDLD/0015/2020	31.500,00
140	23102	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS MUJER GRUPO A2	23.435,52
140	23102	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS MUJER GRUPO C1	7.788,81
140	23102	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS MUJER GRUPO C2	1.453,50
140	23102	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS MUJER	4.604,11
140	23102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS MUJER	17.675,30
140	23102	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS MUJER	60.489,30
140	23102	12103	OTRAS RETRIB.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS MUJER	6.582,42
140	23102	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL MUJER	39.004,49
140	23102	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL MUJER	36.750,86
140	23102	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MUJER	124.908,46
140	23102	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL MUJER	965,34
140	23102	15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO MUJER	1.040,00
140	23102	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL MUJER	2.020,00
140	23102	16000	SEGURIDAD SOCIAL MUJER	67.651,73
150	33000	12001	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA A2	81.258,85
150	33000	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 CULTURA	68.671,69
150	33000	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 CULTURA	54.238,28
150	33000	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO E CULTURA	15.615,00
150	33000	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS CULTURA	42.808,70
150	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS DE CULTURA	125.954,36
150	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS CULTURA	223.137,79
150	33000	12103	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS CULTURA	7.684,61
150	33000	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CULTURA	220.468,93
150	33000	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL CULTURA	284.519,55
150	33000	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL TEMPORAL CULTURA	114.133,29
150	33000	15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL CULTURA	6.700,00
150	33000	15001	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CULTURA	10.555,00
150	33000	15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORAL CULTURA	2.320,00
150	33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	336.305,21

38.500.112,20



FUNCIONARIOS 2021

DEPARTAMENTO	GRUPO	CATEGORIA	SUELDO BASE x 12	SUELDO BASE	PAGA SUELDO BASE x 12	TRINIOS x 12	TRINIOS (trienio x2)	PAGA TRIENIOS x 12	TRINIOS (trienio x2)	NIVEL CD	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO DESTINO x 14	COMPLEMENTO ESPECIFICO	COMPLEMENTO ESPECIFICO x 14
ALCALDIA	C1	ADMINISTRATIVO/A	788,42	9461,04	1.362,86	117,81	1413,72	235,62	481,48	20	6740,72	1.066,61	14932,54	
ALCALDIA	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	407,71	17	5707,94	620,8	8691,2	
SERV. GRALES	E	CONSERJE CONDUCTOR	600,58	7206,96	1.201,15	14,78	177,36	28,56	334,01	14	4676,14	602,28	8431,92	
SERV. GRALES	C1	SECRETARIA VICEALCALDIA	788,42	9461,04	1.362,86	96,18	1178,16	196,36	481,48	20	6740,72	1.282,93	17961,02	
SERV. GRALES	C1	SECRETARIA VICEALCALDIA	788,42	9461,04	1.362,86	288,47	3461,64	576,94	481,48	20	6740,72	1.568,24	21955,36	
SERV. GRALES	E	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	96,18	1178,16	196,36	481,48	20	6740,72	609,96	8539,44	
SERV. GRALES	E	CONSERJES	600,58	7206,96	1.201,15	59,13	709,56	118,26	309,39	13	4331,46	626,9	8776,6	
SERV. GRALES	A1	TECNICO ADMON. ESPECIAL	1.214,39	14572,68	1.498,77	607,58	7290,96	1215,16	871,42	27	1132,80	1.132,80	15859,2	
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	185,93	2231,16	371,86	481,48	20	6740,72	609,96	8539,44	
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	407,71	17	5707,94	620,8	8691,2	
SERV. GRALES	A2	TECNICO MEDIO RRHH	1.050,06	12600,72	1.531,66	152,48	1823,76	304,96	518,32	21	7256,48	852,34	11932,76	
SERV. GRALES	E	CONSERJE C.P. (ENCARG)	600,58	7206,96	1.201,15	177,38	2128,56	354,76	309,39	13	4331,46	910,77	12750,78	
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7206,96	1.201,15	182,16	2205,92	384,32	309,39	13	4331,46	733,96	10275,44	
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7206,96	1.201,15	59,13	709,56	118,26	309,39	13	4331,46	733,96	10275,44	
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7206,96	1.201,15	59,13	709,56	118,26	309,39	13	4331,46	733,96	10275,44	
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7206,96	1.201,15	44,35	532,20	88,70	309,39	13	4331,46	733,96	10275,44	
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7206,96	1.201,15	44,35	532,20	88,70	309,39	13	4331,46	733,96	10275,44	
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7206,96	1.201,15	73,91	886,92	147,82	309,39	13	4331,46	733,96	10275,44	
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7206,96	1.201,15	59,13	709,56	118,26	309,39	13	4331,46	733,96	10275,44	
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7206,96	1.201,15	29,56	354,72	59,12	309,39	13	4331,46	733,96	10275,44	
SERV. GRALES	E	CONSERJES	600,58	7206,96	1.201,15	162,6	1951,20	325,20	309,39	13	4331,46	626,9	8776,6	
SERV. GRALES	E	CONSERJES	600,58	7206,96	1.201,15	88,69	1064,28	177,38	309,39	13	4331,46	626,9	8776,6	
SERV. GRALES	E	CONSERJES	600,58	7206,96	1.201,15	88,69	1064,28	177,38	309,39	13	4331,46	626,9	8776,6	
SERV. GRALES	E	CONSERJES	600,58	7206,96	1.201,15	59,13	709,56	118,26	309,39	13	4331,46	733,96	10275,44	
CONSERV. Y MTO. DE LA CIUDAD	E	JARDINERO (P.A)	600,58	7206,96	1.201,15	177,38	2128,56	354,76	334,01	14	4676,14	626,96	8777,44	
SERV. GRALES	E	JARDINEROS	600,58	7206,96	1.201,15	147,82	1773,84	295,64	334,01	14	4676,14	626,96	8777,44	
SERV. GRALES	C2	OFICIAL 05	788,42	9461,04	1.362,86	165,08	1980,96	330,16	481,48	20	6740,72	626,96	8777,44	
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS(R)	656,18	7874,16	1.300,40	46,56	558,96	93,16	383,19	16	5364,66	226,64	3172,96	
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	407,71	17	5707,94	620,8	8691,2	
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	407,71	17	5707,94	620,8	8691,2	
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	407,71	17	5707,94	620,8	8691,2	
SERV. GRALES	A1	COORD.GNAL. CONTRACION COMPR	1.214,39	14572,68	1.498,77	222,24	2666,88	444,48	678,3	25	9496,20	1.242,90	17400,6	
SERV. GRALES	A1	TAG	1.214,39	14572,68	1.498,77	140,21	1692,52	280,42	678,3	25	9496,20	654,6	9164,4	
SERV. GRALES	C1	TECNICO ADMINST. GENERAL 3	1.214,39	14572,68	1.498,77	373,9	4486,80	747,80	871,42	27	12199,88	3.124,53	43743,42	
CULTURA	C1	ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	788,42	9461,04	1.362,86	141,36	1696,32	282,72	407,71	17	5707,94	683,71	9571,94	
CULTURA	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	233,98	2827,88	447,98	481,48	20	6740,72	609,96	8539,44	
CULTURA	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	185,93	2231,16	371,86	481,48	20	6740,72	609,96	8539,44	
CULTURA	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	176,72	2120,64	353,44	481,48	20	6740,72	609,96	8539,44	
CULTURA	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	213,56	2582,72	427,12	481,48	20	6740,72	609,96	8539,44	
CULTURA	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	157,08	1884,96	314,16	481,48	20	6740,72	609,96	8539,44	
CULTURA	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	117,81	1413,72	235,62	481,48	20	6740,72	609,96	8539,44	
CULTURA	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	98,18	1178,16	196,36	407,71	17	5707,94	620,8	8691,2	
CULTURA	C2	AUXILIAR ADMITVO BIBLIOTECA	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	407,71	17	5707,94	620,8	8691,2	
CULTURA	C2	AUXILIAR ADMITVO BIBLIOTECA	656,18	7874,16	1.300,40	117,81	1413,72	235,62	407,71	17	5707,94	620,76	8690,64	



FUNCIONARIOS 2021

CULTURA	C2	AUXILIAR ADMITIVO BIBLIOTECA	656.18	7874.16	1.300.40	117.81	1413.72	235.62	17	407.71	5707.94	620.76	8690.64
CULTURA	C2	AUXILIAR ADMITIVO BIBLIOTECA	656.18	7874.16	1.300.40	117.81	1413.72	235.62	17	407.71	5707.94	620.76	8690.64
CULTURA	C2	AUXILIAR ADMITIVO BIBLIOTECA	656.18	7874.16	1.300.40	78.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.76	8690.64
CONSERV. Y MTO. DE LA CIUDAD	E	LIMPIADORA	600.98	7206.96	1.201.15	88.69	1064.28	177.38	13	309.39	4331.46	626.96	8777.44
CULTURA	A2	PROFESOR EBA CIENCIA/TECNOLOGIA	1.050.06	12600.72	1.531.66	266.84	3202.08	533.68	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
CULTURA	A2	PROFESOR EBA CIENCIA/TECNOLOGIA	1.050.06	12600.72	1.531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
CULTURA	A2	PROFESOR EBA COMUNICACION	1.050.06	12600.72	1.531.66	114.36	1372.32	228.72	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
CULTURA	A2	PROFESOR EBA COMUNICACION	1.050.06	12600.72	1.531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
CULTURA	A2	PROFESOR EBA ENSEÑANZAS INICIALES	1.050.06	12600.72	1.531.66	190.6	2287.20	381.20	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
DEPORTES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1.362.86	146.66	1759.92	293.32	20	481.48	6740.72	609.96	8539.44
DEPORTES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1.362.86	204.35	2452.20	408.70	20	481.48	6740.72	609.96	8539.44
DEPORTES	A2	COORDINADOR DE DEPORTES	1.050.06	12600.72	1.531.66	114.36	1372.32	228.72	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
DEPORTES	E	MONITOR DEPORTIVO	656.18	7874.16	1.300.40	98.18	1178.16	196.36	16	383.19	5364.66	645.07	9030.98
DEPORTES	E	OPERARIO (C/ROL INSCRIPCIONES)	600.58	7206.96	1.201.15	59.13	709.56	118.26	14	334.01	4676.14	706.15	9886.1
DEPORTES	E	PEON OPERARIO	600.58	7206.96	1.201.15	44.35	532.20	88.70	13	309.39	4331.46	626.9	8776.6
DEPORTES	E	PEON OPERARIO	600.58	7206.96	1.201.15	73.91	886.92	147.82	13	309.39	4331.46	626.9	8776.6
DEPORTES	E	PEON OPERARIO	600.58	7206.96	1.201.15	59.13	709.56	118.26	13	309.39	4331.46	626.9	8776.6
DEPORTES	E	PEON OPERARIO	600.58	7206.96	1.201.15	14.78	177.36	29.56	13	309.39	4331.46	626.9	8776.6
EDUCACION E INFANCIA	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1.362.86	250.41	3004.92	500.82	20	481.48	6740.72	609.96	8539.44
EDUCACION E INFANCIA	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1.300.40	215.91	2590.92	431.62	16	383.19	5364.66	620.8	8691.2
EDUCACION E INFANCIA	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1.300.40	117.81	1413.72	235.62	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
EDUCACION E INFANCIA	A2	EDUCADORA/A SOCIAL	1.050.06	12600.72	1.531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
EMPLEO	A2	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1.050.06	12600.72	1.531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
EMPLEO	A2	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1.050.06	12600.72	1.531.66	114.36	1372.32	228.72	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
EMPLEO	A2	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1.050.06	12600.72	1.531.66	266.84	3202.08	533.68	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
EMPLEO	A2	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1.050.06	12600.72	1.531.66	228.72	2744.64	457.44	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
EMPLEO	A2	AGENTE DESARROLLO LOCAL	1.050.06	12600.72	1.531.66	190.6	2287.20	381.20	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
EMPLEO	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1.300.40	78.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
FESTEJOS	C1	JEFE AREA FESTEJOS (PROVISION)	788.42	9461.04	1.362.86	19.64	235.68	39.28	22	558.28	7815.92	3.053.31	42746.34
FESTEJOS	C1	OFICIAL P.PRACTICAS (FESTEJOS)	788.42	9461.04	1.362.86	28.85	346.20	57.70	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1.362.86	243.62	2923.44	487.24	20	481.48	6740.72	609.96	8539.44
SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1.362.86	193.93	2327.16	387.86	20	481.48	6740.72	609.96	8539.44
SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1.362.86	223.99	2687.88	447.98	20	481.48	6740.72	609.96	8539.44
SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1.362.86	78.54	942.48	157.08	20	481.48	6740.72	609.96	8539.44
SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRATIVOS(R)	788.42	9461.04	1.362.86	317.32	3807.84	634.64	20	481.48	6740.72	609.96	8539.44
SERV.ECONOM.	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1.300.40	58.91	706.92	117.92	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERV.ECONOM.	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1.300.40	98.18	1178.16	196.36	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERV.ECONOM.	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1.300.40	78.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERV.ECONOM.	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1.300.40	78.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERV.ECONOM.	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1.300.40	39.27	471.24	78.54	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERV.ECONOM.	A2	INGENIERO TEC OBRAS PUBLICAS	1.050.06	12600.72	1.531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
SERV.ECONOM.	E	PEON OPERARIO	600.58	7206.96	1.201.15	59.13	709.56	118.26	13	309.39	4331.46	626.9	8776.6
SERV.ECONOM.	A1	TAG	1.214.39	14572.68	1.498.77	133.28	1599.36	266.56	25	678.3	9496.20	654.6	9164.4
SERV.ECONOM.	A1	TAG RAMA ECONOMICA	1.214.39	14572.68	1.498.77	140.21	1662.52	280.42	25	678.3	9496.20	654.6	9164.4
SERV.ECONOM.	A1	TECN. ADMON GENERAL 99	1.214.39	14572.68	1.498.77	233.68	2804.16	487.36	26	764.54	10703.56	1.919.84	26877.76
NUEVAS TECNOLOGIAS	C2	AUX TEC INFORMÁTICO	656.18	7874.16	1.300.40	117.81	1413.72	235.62	17	407.71	5707.94	1.386.99	19417.86



FUNCIONARIOS 2021

E	NUEVAS TECNOLOGIAS	E	AUX.MANTENIMIENTO INFORMATICO	600.56	7206.96	1,201.15	73.91	886.92	147.82	13	309.39	4331.46	662.93	9281.02
E	NUEVAS TECNOLOGIAS	E	AUX.MANTENIMIENTO INFORMATICO	600.56	7206.96	1,201.15	73.91	886.92	147.82	13	309.39	4331.46	662.93	9281.02
C2	NUEVAS TECNOLOGIAS	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	76.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
C2	NUEVAS TECNOLOGIAS	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	76.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
A1	NUEVAS TECNOLOGIAS	A1	TECNICO SUPERIOR INFORMATICO	1,214.39	14572.66	1,498.77	166.95	2243.40	373.90	25	678.3	9496.20	903.06	12642.84
C2	INMIGRACION	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	76.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
E	JARDINEROS	E	JARDINEROS	600.58	7206.96	1,201.15	133.01	1596.12	266.02	13	309.39	4331.46	626.86	8777.44
C2	SERVICIOS SOCIALES	C2	MONITOR	656.18	7874.16	1,300.40	77.39	926.68	154.78	16	383.19	5364.66	645.29	9094.06
C1	SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRATIVO (R.INTERV.)	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
C1	SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRAT (INTERVENCION)	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
C1	SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
C1	SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
C1	SERV.ECONOM.	C1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	76.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
C2	SERV.ECONOM.	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	76.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
A1	SERV.ECONOM.	A1	INTERVENTOR	1,214.39	14572.66	1,498.77	166.95	2243.40	373.90	25	678.3	9496.20	903.06	12642.84
C2	JUVENTUD	C2	ANIMADOR JUVENTUD	656.18	7874.16	1,300.40	76.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
C2	JUVENTUD	C2	ANIMADOR JUVENTUD	656.18	7874.16	1,300.40	76.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
C2	JUVENTUD	C2	ANIMADOR JUVENTUD	656.18	7874.16	1,300.40	76.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
C1	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
C1	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
C1	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C1	ADMINISTRATIVOS(R)	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
C2	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C2	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	656.18	7874.16	1,300.40	76.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
C2	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C2	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	656.18	7874.16	1,300.40	76.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
E	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	AYUDANTES	600.58	7206.96	1,201.15	58.91	706.92	117.82	17	407.71	5707.94	620.76	8690.64
E	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	LIMPIADORIA	600.58	7206.96	1,201.15	58.91	706.92	117.82	17	407.71	5707.94	620.76	8690.64
E	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	PEON	600.58	7206.96	1,201.15	78.54	942.48	157.08	17	407.71	5707.94	620.76	8690.64
E	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	PEON CONDUCTOR	600.58	7206.96	1,201.15	103.47	1241.64	206.94	13	309.39	4331.46	626.96	8777.44
E	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	TECN MED. ADM ESP. (JEFE)	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
A2	CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	A2	TECN MED. ADM ESP. (JEFE)	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	1,143.79	16013.06
C1	MAYORES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	20	481.48	6740.72	1,164.75	16306.5
A2	MAYORES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.6								

FUNCIONARIOS 2021

Mº AMBIENTE PQ.JARD	C2	OFICIALES	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	16	383,19	5364,66	645,34	9034,76
Mº AMBIENTE PQ.JARD	E	PEON CONDUCTOR	600,58	7206,96	1.201,15	59,13	709,56	118,26	13	309,39	4331,46	678,97	9605,58
Mº AMBIENTE PQ.JARD	E	PEON OPERARIO	600,58	7206,96	1.201,15	59,13	709,56	118,26	13	309,39	4331,46	678,97	9605,58
Mº AMBIENTE PQ.JARD	E	PEON OPERARIO	600,58	7206,96	1.201,15	44,35	532,20	88,70	13	309,39	4331,46	626,9	8776,6
Mº AMBIENTE PQ.JARD	E	PEON OPERARIO	600,58	7206,96	1.201,15	73,91	886,92	147,82	13	309,39	4331,46	626,9	8776,6
Mº AMBIENTE PQ.JARD	E	PEON OPERARIO	600,58	7206,96	1.201,15	34,41	412,92	88,82	13	309,39	4331,46	626,9	8776,6
Mº AMBIENTE PQ.JARD	E	PEON OPERARIO	600,58	7206,96	1.201,15	29,56	354,72	59,12	13	309,39	4331,46	626,9	8776,6
Mº AMBIENTE PQ.JARD	E	PEON OPERARIO	600,58	7206,96	1.201,15	29,56	354,72	59,12	13	309,39	4331,46	626,9	8776,6
Mº AMBIENTE PQ.JARD	E	PEON OPERARIO	600,58	7206,96	1.201,15	29,56	354,72	59,12	13	309,39	4331,46	626,9	8776,6
Mº AMBIENTE PQ.JARD	A2	TECNICO MEDIO ADMON.ESPECIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	152,48	1829,76	304,96	21	518,32	7256,48	852,39	11933,46
MUJER	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	78,54	942,48	157,08	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
MUJER	C2	MONITOR	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	16	383,19	5364,66	645,29	9034,06
MUJER	A2	MONITOR/ANIMADOR	1.050,06	12600,72	1.531,66	190,16	2287,20	381,20	20	481,48	6740,72	639,85	8957,9
MUJER	A2	ORIENTADOR LABORAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	190,55	2286,60	381,10	21	518,32	7256,48	435,17	6929,38
MUJER	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	114,36	1372,32	228,72	21	518,32	7256,48	852,39	11933,46
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	204,35	2452,20	408,70	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	317,32	3807,84	634,64	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS(R)	788,42	9461,04	1.362,86	204,35	2452,20	408,70	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
POLICIA LOCAL	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	145,45	1745,40	290,90	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
POLICIA LOCAL	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
POLICIA LOCAL	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
POLICIA LOCAL	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
POLICIA LOCAL	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
POLICIA LOCAL	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	94,16	1129,92	188,32	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
POLICIA BESCAM	A1	COMISARIO	1.214,39	14572,68	1.498,77	134,49	1613,88	268,98	27	871,42	12199,88	4.864,91	68388,74
POLICIA LOCAL	C2	GESTOR C.CONTROL.P.LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	17	407,71	5707,94	837,81	11729,34
POLICIA LOCAL	C2	GESTOR C.CONTROL.P.LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	17	407,71	5707,94	837,81	11729,34
POLICIA LOCAL	C2	GESTOR C.CONTROL.P.LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	17	407,71	5707,94	837,81	11729,34
POLICIA LOCAL	C2	GESTOR CENTRO CONTROL (COOR)	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	18	432,31	6052,34	1.484,04	20776,56
POLICIA LOCAL	A2	INSPECTOR	1.050,06	12600,72	1.531,66	203,2	2438,40	406,40	22	558,28	7815,92	2.513,70	35191,8
POLICIA LOCAL	A1	INTENDENTE DE POLICIA	1.214,39	14572,68	1.498,77	417,31	5007,72	834,62	26	764,54	10703,56	3.090,13	43261,82
POLICIA LOCAL	A1	INTENDENTE DE POLICIA	1.214,39	14572,68	1.498,77	222,78	2673,36	445,56	26	764,54	10703,56	3.090,13	43261,82
POLICIA BESCAM	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	107,39	1288,68	214,78	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA BESCAM	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA BESCAM	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA BESCAM	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	87,75	1053,00	175,50	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	87,75	1053,00	175,50	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	87,75	1053,00	175,50	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	68,12	817,44	136,24	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA EN PRACTICAS	656,18	7874,16	1.300,40	68,12	817,44	136,24	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	185,93	2231,16	371,86	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	185,93	2231,16	371,86	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88

001650

FUNCIONARIOS 2021

POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	137,45	1649,40	274,90	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	146,86	1759,92	293,32	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	244,83	2937,96	489,66	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	225,2	2702,40	450,40	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	196,35	2356,20	392,70	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	98,18	1178,16	196,36	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	107,39	1288,68	214,78	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	OFICIAL POLICIA LOCAL	656,18	7874,16	1.300,40	107,39	1288,68	214,78	17	407,71	5707,94	2.078,42	29097,88
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	146,66	1759,92	293,32	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	175,72	2120,64	353,44	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	157,08	1884,96	314,16	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	175,72	2120,64	353,44	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	137,45	1649,40	274,90	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	244,83	2937,96	489,66	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	196,35	2356,20	392,70	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	225,2	2702,40	450,40	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	225,2	2702,40	450,40	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	215,99	2591,98	431,98	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	196,35	2356,20	392,70	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	196,35	2356,20	392,70	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	196,35	2356,20	392,70	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	176,72	2120,64	353,44	17	407,71	5707,94	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	127,02	1524,24	254,04	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	78,54	942,48	157,08	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	117,81	1413,72	235,62	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	127,02	1524,24	254,04	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	78,54	942,48	157,08	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242
POLICIA LOCAL	C1	POLICIA LOCAL	788,42	9461,04	1.362,86	98,18	1178,16	196,36	16	383,19	5364,66	1.803,00	25242



001651









FUNCIONARIOS 2021

POLICIA LOCAL	C1	SUBINSPECTOR POLICIA	788,42	9461,04	1.362,86	271,32	3255,84	542,84	20	481,48	6740,72	2.458,76	34422,64
POLICIA LOCAL	C1	SUBINSPECTOR POLICIA	788,42	9461,04	1.362,86	233,2	2786,40	466,40	20	481,48	6740,72	2.458,76	34422,64
POLICIA LOCAL	C1	SUBINSPECTOR POLICIA	788,42	9461,04	1.362,86	252,73	3032,76	505,46	20	481,48	6740,72	2.458,76	34422,64
POLICIA LOCAL	C1	SUBINSPECTOR POLICIA	788,42	9461,04	1.362,86	203,2	2438,40	406,40	20	481,48	6740,72	2.458,76	34422,64
POLICIA LOCAL	A2	SUBOFICIAL DE POLICIA	1.050,06	12600,72	1.531,98	431,8	5181,60	863,60	22	558,28	7815,92	2.458,76	34422,64
PRENSA	C2	FOTOGRAFO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	16	383,19	5364,86	650,36	35191,8
PRENSA	A1	PERIODISTA	1.214,39	14572,68	1.498,77	140,21	1692,52	280,42	25	673,3	9496,20	1.328,74	18600,36
PROTECCION CIVIL	C2	COORDINADOR AUX. PROT. CIVIL	788,42	9461,04	1.300,40	39,27	471,24	78,54	17	407,71	5707,94	1.323,78	18532,92
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	223,99	2687,88	447,98	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	145,45	1745,40	290,90	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	185,93	2231,16	371,86	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	223,99	2687,88	447,98	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	117,81	1413,72	235,62	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	88,69	1064,28	13	308,39	4831,46	606,9	8776,6
SERV. GRALES	E	CONSERJES	600,58	7206,96	1.201,15	88,69	1064,28	177,38	13	308,39	4831,46	606,9	8776,6
SERV. GRALES	A1	TAE RHH-SANCIONES	1.214,39	14572,68	1.498,77	378,9	4546,80	757,80	25	518,32	9496,20	1.719,70	24075,8
SERV. GRALES	A2	TECNICO MEDIO RHH	1.050,06	12600,72	1.531,98	152,48	1829,76	304,96	21	481,48	6740,72	852,34	11933,76
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVO RESP. ESTAD. SAIC	788,42	9461,04	1.362,86	317,32	3807,84	634,64	20	481,48	6740,72	961,48	13460,72
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	204,35	2452,20	408,70	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	127,02	1524,24	254,04	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	166,29	1995,48	332,58	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS(R)	788,42	9461,04	1.362,86	87,75	1053,00	175,50	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS(R)	788,42	9461,04	1.362,86	82,9	994,80	165,80	20	481,48	6740,72	968,56	13559,84
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
SERV. GRALES	A1	TAG SAIC	1.214,39	14572,68	1.498,77	375,02	4500,24	750,04	25	673,3	9496,20	1.024,96	14349,44
SERV. GRALES	A1	MEDICO (SALUD LABORAL)	1.214,39	14572,68	1.498,77	373,9	4486,80	747,80	25	673,3	9496,20	1.024,96	14349,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	93,32	1119,84	186,64	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	98,18	1178,16	195,36	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
SANIDAD	A1	INSPECTOR SANIDAD	1.214,39	14572,68	1.498,77	327,16	3925,92	654,32	25	673,3	9496,20	1.014,19	14198,66
SANIDAD	E	PEON OPERARIO	600,58	7206,96	1.201,15	44,35	532,20	88,70	13	309,39	4331,46	628,9	8776,6
SANIDAD	A1	TAG	1.214,39	14572,68	1.498,77	140,21	1692,52	280,42	25	673,3	9496,20	854,6	9164,4
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	78,54	942,48	157,08	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS(R)	788,42	9461,04	1.362,86	375,02	4500,24	750,04	20	481,48	6740,72	968,56	13559,84
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
SERV. GRALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
SERV. GRALES	A1	JEFE DPTO DE ASUNTOS JURIDICOS	1.214,39	14572,68	1.498,77	46,74	560,68	93,48	27	671,42	12198,88	1.724,93	24149,02
SERV. GRALES	A1	OFICIAL MAYOR	1.214,39	14572,68	1.498,77	500,52	6006,24	1001,04	28	911,47	12760,58	2.495,22	34933,08



FUNCIONARIOS 2021

SERV. GRALES	A1	SECRETARIO	1,214.39	14572.68	1,498.77	607.58	7280.86	1215.16	30	1,060.76	14850.64	3,509.02	49126.28
SERVICIOS SOCIALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	166.29	1895.48	332.58	20	481.46	6740.72	608.96	8539.44
SERVICIOS SOCIALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	243.62	2923.44	487.24	20	481.48	6740.72	608.96	8539.44
SERVICIOS SOCIALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	146.66	1759.92	283.32	20	481.48	6740.72	608.96	8539.44
SERVICIOS SOCIALES	C1	ADMINISTRATIVOS(R)	788.42	9461.04	1,362.86	98.18	1178.16	186.36	20	481.48	6740.72	608.96	8539.44
SERVICIOS SOCIALES	A2	ATS/DUE	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	938.28	13150.06
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	59.13	709.56	118.28	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	78.54	942.48	157.06	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	59.91	706.92	117.82	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	78.54	942.48	157.06	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	78.54	942.48	157.06	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	78.54	942.48	157.06	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	78.54	942.48	157.06	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656.18	7874.16	1,300.40	78.54	942.48	157.06	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERVICIOS SOCIALES	A2	COORDINADOR CAID	656.18	7874.16	1,300.40	39.27	471.24	78.54	17	407.71	5707.94	620.8	8691.2
SERVICIOS SOCIALES	A1	DIRECTORIA SERVICIOS SOCIALES	1,214.39	14572.68	1,498.77	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.39	11933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	EDUCADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
SERVICIOS SOCIALES	A2	EDUCADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
SERVICIOS SOCIALES	A2	EDUCADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
SERVICIOS SOCIALES	A2	EDUCADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
SERVICIOS SOCIALES	A1	MEDIADOR INTERCULTURAL	1,214.39	14572.68	1,498.77	228.72	2744.64	457.44	21	518.32	7256.48	852.34	11932.76
SERVICIOS SOCIALES	A1	MEDICO CAID	1,214.39	14572.68	1,498.77	186.95	2243.40	373.90	25	678.3	8496.20	903.08	12642.84
SERVICIOS SOCIALES	A2	MONITOR/ANIMADOR	1,050.06	12600.72	1,531.66	204.22	2450.64	408.44	20	481.48	6740.72	571.33	7998.62
SERVICIOS SOCIALES	A1	PSICOLOGO	1,214.39	14572.68	1,498.77	93.47	1121.84	186.94	25	678.3	8496.20	903.1	12643.4
SERVICIOS SOCIALES	A1	PSICOLOGO	1,214.39	14572.68	1,498.77	233.68	2804.16	467.36	25	678.3	8496.20	903.1	12643.4
SERVICIOS SOCIALES	A1	PSICOLOGO/A	1,214.39	14572.68	1,498.77	166.95	2243.40	373.90	25	678.3	8496.20	903.1	12643.4
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	76.24	914.88	152.48	21	518.32	7256.48	852.39	11933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	270.29	3243.48	540.58	21	518.32	7256.48	852.39	11933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	266.84	3202.08	533.68	21	518.32	7256.48	852.39	11933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	190.6	2287.20	381.20	21	518.32	7256.48	852.39	11933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	190.6	2287.20	381.20	21	518.32	7256.48	852.39	11933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	190.6	2287.20	381.20	21	518.32	7256.48	852.39	11933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.39	11933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	152.48	1829.76	304.96	21	518.32	7256.48	852.39	11933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1,050.06	12600.72	1,531.66	76.24	914.88	152.48	21	518.32	7256.48	852.39	11933.46
TEATRO	C2	MACQUINISTA	656.18	7874.16	1,300.40	59.91	706.92	117.82	16	389.19	5384.66	708.28	9915.02
TEATRO	E	PEON (TEATRO)	600.58	7206.96	1,201.15	73.91	886.92	147.82	14	334.01	4676.14	725.13	10151.82
SERV.ECONOM.	E	PEON OPERARIO	600.58	7206.96	1,201.15	59.13	709.56	118.28	13	308.39	4331.46	628.9	8776.6
SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	107.39	1298.66	214.78	20	481.48	6740.72	608.96	8539.44
SERV.ECONOM.	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	98.18	1178.16	186.36	20	481.48	6740.72	608.96	8539.44
SERV.ECONOM.	C1	COORDINADORA DE TESORERIA	788.42	9461.04	1,362.86	165.08	1980.96	330.16	22	568.28	7815.92	1,128.88	15804.32
SERV.ECONOM.	A1	TESORERO	1,214.39	14572.68	1,498.77	140.21	1682.52	280.42	30	1,060.76	14850.64	2,078.08	29107.12
URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVO/C	788.42	9461.04	1,362.86	223.99	2687.88	447.98	20	481.48	6740.72	968.56	13559.84
URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	375.02	4500.24	750.04	20	481.48	6740.72	968.56	13559.84
URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9461.04	1,362.86	127.02	1524.24	254.04	20	481.48	6740.72	608.96	8539.44

001656



FUNCIONARIOS 2021

URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	107,39	1288,68	214,78	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	115,39	1384,68	230,78	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	204,35	2452,20	408,70	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	223,99	2687,88	447,98	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	204,35	2452,20	408,70	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	146,66	1759,92	293,32	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVOS(R)	788,42	9461,04	1.362,86	259,63	3115,56	519,26	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
URBANISMO	A2	ARQUITECTO TECNICO	1.050,06	12600,72	1.531,66	152,48	1829,76	304,96	21	518,32	7256,48	852,39	11933,46
URBANISMO	A2	ARQUITECTO TECNICO	1.050,06	12600,72	1.531,66	152,48	1829,76	304,96	21	518,32	7256,48	852,39	11933,46
URBANISMO	C1	DELINEANTE	788,42	9461,04	1.362,86	173,08	2076,96	346,16	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
URBANISMO	A2	INGENIERO TEC. INDUST.	1.050,06	12600,72	1.531,66	38,12	457,44	76,24	21	518,32	7256,48	852,39	11933,46
URBANISMO	C1	INSPECTOR ACTIV Y SERVICIOS	788,42	9461,04	1.362,86	346,17	4154,04	692,34	14	334,01	4676,14	618,47	8658,58
URBANISMO	C1	INSPECTOR ACTIV Y SERVICIOS	788,42	9461,04	1.362,86	144,24	1730,88	288,48	14	334,01	4676,14	618,47	8658,58
URBANISMO	A1	JEFA AREA PATRIM. Y SERV JCO	1.214,39	14572,68	1.498,77	225,07	2700,84	450,14	30	1.060,76	14850,64	2.232,38	31253,32
URBANISMO	A1	JEFE DPTO DISCIPLINA URBANISTI	1.214,39	14572,68	1.498,77	514,11	6169,32	1028,22	27	871,42	12199,88	1.699,66	23795,24
URBANISMO	A1	TAG	1.214,39	14572,68	1.498,77	0	0,00	0,00	25	878,3	9496,20	654,6	9164,4
URBANISMO	A1	TAG RAMA JURIDICA (UEF OMIC)	1.214,39	14572,68	1.498,77	186,95	2243,40	373,90	27	871,42	12199,88	1.214,18	16998,52
URBANISMO	A1	TEC.ADM.ESPEC.JEFAT	1.214,39	14572,68	1.498,77	514,11	6169,32	1028,22	27	871,42	12199,88	1.602,45	22434,3
URBANISMO	A1	TEC.ADM.ESPEC.JEFAT	1.214,39	14572,68	1.498,77	514,11	6169,32	1028,22	27	871,42	12199,88	1.602,45	22434,3
URBANISMO	A1	TEC.ADM.ESPEC.JEFAT	1.214,39	14572,68	1.498,77	186,95	2243,40	373,90	27	871,42	12199,88	1.602,45	22434,3
URBANISMO	A2	TECNICO MED.ADMON.ESPECIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	228,72	2744,64	457,44	21	518,32	7256,48	1.112,44	15574,16
URBANISMO	A2	TECNICO MED.ADMON.ESPECIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	152,48	1829,76	304,96	21	518,32	7256,48	1.112,44	15574,16
URBANISMO	A2	TECNICO MEDIO ADMON.ESPECIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	343,08	4116,96	686,16	21	518,32	7256,48	852,39	11933,46
URBANISMO	A2	TECNICO MEDIO ADMON.ESPECIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	228,72	2744,64	457,44	21	518,32	7256,48	852,39	11933,46
URBANISMO	A2	TECNICO MEDIO ADMON.ESPECIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	343,08	4116,96	686,16	21	518,32	7256,48	852,39	11933,46
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	68,09	817,08	136,18	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9461,04	1.362,86	145,45	1745,40	290,90	20	481,48	6740,72	609,96	8539,44
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	17	407,71	5707,94	620,8	8691,2
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	AYUDANTES	600,58	7206,96	1.201,15	103,47	1241,64	206,94	14	334,01	4676,14	706,19	9886,66
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C1	COOR.MANTENIMIENTO EDIFIC PCOS	788,42	9461,04	1.362,86	141,31	1695,72	292,62	18	432,31	6052,34	876,72	12274,08
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C1	INSPECTOR ACTIV Y SERVICIOS	788,42	9461,04	1.362,86	144,24	1730,88	288,48	14	334,01	4676,14	618,47	8658,58
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C2	OFICIALES	656,18	7874,16	1.300,40	78,54	942,48	157,08	16	383,19	5364,66	645,34	9034,76
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	C2	OFICIALES	656,18	7874,16	1.300,40	98,18	1178,16	195,36	16	383,19	5364,66	645,34	9034,76
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	PEON	600,58	7206,96	1.201,15	88,69	1064,28	177,38	13	309,39	4331,46	626,96	8777,44
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	PEON	600,58	7206,96	1.201,15	88,69	1064,28	177,38	13	309,39	4331,46	626,96	8777,44
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	PEON OPERARIO	600,58	7206,96	1.201,15	59,13	709,56	119,26	13	309,39	4331,46	626,96	8777,44
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	A1	TAE INGENIERO/A CIVIL	1.214,39	14572,68	1.498,77	0	0,00	0,00	28	764,54	10703,56	1.456,88	20421,24
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	A2	TECNICO MEDIO ADMON.ESPECIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	152,48	1829,76	304,96	21	518,32	7256,48	852,39	11933,46
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	A2	TECNICO MEDIO ADMON.ESPECIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	152,48	1829,76	304,96	21	518,32	7256,48	852,39	11933,46



001657

LABORALES 2021

DEPARTAMENTO	GRUPO	CATEGORIA	SUELDO BASE	SUELDO BASE x 12	PAGA SUELDO BASE	TRIENIOS x 12	TRIENIOS (trienios x2)	NIVEL CD	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO DESTINO x 14	COMPLEMENTO ESPECIFICO	COMPLEMENTO ESPECIFICO x 14
SERV. GRALES	C2	AUX. MTO. INFORMATICO	556,18	7.874,16	1.300,40	93,32	1.119,84	16	383,19	5.364,66	589,18	8.248,52
SERV. GRALES	E	CONSERJE	600,58	7.206,96	1.201,15	118,25	1.419,00	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	162,6	1.951,20	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	147,82	1.773,84	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	118,25	1.419,00	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	88,69	1.064,28	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	177,38	1.773,84	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	59,13	709,56	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	162,6	1.951,20	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	40,65	487,80	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	133,04	1.596,48	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	103,47	1.241,64	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	88,69	1.064,28	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	147,82	1.773,84	13	309,39	4.331,46	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	CONSERJE J.P.	600,58	7.206,96	1.201,15	73,91	886,92	14	334,01	4.676,14	733,96	10.275,44
SERV. GRALES	E	ENCARGADO CONSERJERIA	600,58	7.206,96	1.201,15	103,47	1.241,64	14	334,01	4.676,14	986,94	13.817,16
SERV. GRALES	E	LIMPIADORA	600,58	7.206,96	1.201,15	73,91	886,92	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
SERV. GRALES	E	LIMPIADORA	600,58	7.206,96	1.201,15	103,47	1.241,64	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
SERV. GRALES	E	LIMPIADORA	600,58	7.206,96	1.201,15	88,69	1.064,28	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
SERV. GRALES	E	LIMPIADORA	600,58	7.206,96	1.201,15	51,74	620,88	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
SERV. GRALES	E	LIMPIADORA	600,58	7.206,96	1.201,15	147,82	1.773,84	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
SERV. GRALES	E	OPERARIO POLIVALENTE	600,58	7.206,96	1.201,15	88,69	1.064,28	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
SERV. GRALES	E	MONITOR	656,18	7.874,16	1.300,40	137,45	1.649,40	16	383,19	5.364,66	645,35	9.034,90
CULTURA	C1	ANIMADOR (JEF. EVENTOS C	788,42	9.461,04	1.362,86	259,63	3.115,56	18	492,31	6.052,34	2.429,13	34.007,82
CULTURA	A2	COORDINADOR C	1.050,06	12.600,72	1.531,66	457,44	5.489,28	21	518,32	7.256,48	1.147,52	16.065,28
CULTURA	A2	COORDINADOR C	1.050,06	12.600,72	1.531,66	419,32	5.031,84	21	518,32	7.256,48	1.147,52	16.065,28
CULTURA	E	LIMPIADORA	600,58	7.206,96	1.201,15	343,08	4.116,96	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
CULTURA	E	LIMPIADORA	600,58	7.206,96	1.201,15	73,91	886,92	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
CULTURA	E	LIMPIADORA	600,58	7.206,96	1.201,15	103,47	1.241,64	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
CULTURA	E	LIMPIADORA	600,58	7.206,96	1.201,15	103,47	1.241,64	13	309,39	4.331,46	626,96	8.777,44
CULTURA	A2	MONITOR ANIMADOR	1.050,06	12.600,72	1.531,66	239,6	2.875,20	20	481,48	6.740,72	639,89	8.958,46
CULTURA	A2	PROFESOR E.B.A.	1.050,06	12.600,72	1.531,66	239,6	2.875,20	21	518,32	7.256,48	487,06	6.818,84
CULTURA	A2	PROFESOR E.B.A.	1.050,06	12.600,72	1.531,66	381,2	4.574,40	21	518,32	7.256,48	852,39	11.933,46
CULTURA	A2	PROFESOR E.B.A.	1.050,06	12.600,72	1.531,66	419,32	5.031,84	21	518,32	7.256,48	852,39	11.933,46
CULTURA	A2	PROFESOR E.B.A.	1.050,06	12.600,72	1.531,66	304,96	3.659,52	21	518,32	7.256,48	852,39	11.933,46
CULTURA	A2	PROFESOR E.B.A.	1.050,06	12.600,72	1.531,66	343,08	4.116,96	21	518,32	7.256,48	852,39	11.933,46
CULTURA	A2	PROFESOR E.B.A.	1.050,06	12.600,72	1.531,66	104,84	1.258,08	21	518,32	7.256,48	852,39	11.933,46
CULTURA	A2	PROFESOR E.B.A. JEFE DE ES	1.050,06	12.600,72	1.531,66	419,32	5.031,84	21	518,32	7.256,48	1.138,44	15.938,16
DEPORTES	C1	ADMINISTRATIVOS	788,42	9.461,04	1.362,86	288,47	3.461,64	18	432,31	5.052,34	609,97	8.539,58
DEPORTES	E	AYUDANTE	600,58	7.206,96	1.201,15	88,69	1.064,28	14	334,01	4.676,14	706,19	9.886,66
DEPORTES	A2	COORDINADOR D	1.050,06	12.600,72	1.531,66	190,6	2.287,20	21	518,32	7.256,48	852,39	11.933,46
DEPORTES	A1	DIRECTOR TECNICO	1.214,39	14.572,68	1.496,77	81,79	981,48	27	87,42	1.199,88	1.357,30	19.002,20



001658





LABORALES 2021

CONSERV.Y MTO CIUDAD	E	LIMPIADORA	600.58	7.206.96	1.201.15	73.91	886.92	147.82	13	309.39	4.331.46	626.96	8.777.44
MAYORES	C2	MONITOR	656.18	7.874.16	1.300.40	137.45	1.649.40	274.90	16	383.19	5.364.66	645.35	9.034.90
M*AMB.PQ Y JARD	C2	ENCARGADO JARDINES Y V	656.18	7.874.16	1.300.40	49.08	589.08	98.18	18	432.31	6.052.34	1.173.43	16.428.02
M*AMB.PQ Y JARD	E	LIMPIADORA	600.58	7.206.96	1.201.15	59.13	709.56	118.26	13	309.39	4.331.46	626.96	8.777.44
SERV. GRALES	C2	MONITOR	656.18	7.874.16	1.300.40	157.08	1.894.96	314.16	16	383.19	5.364.66	645.35	9.034.90
M*AMB.PQ Y JARD	E	OPERARIO (MANTENIMIENTO)	600.58	7.206.96	1.201.15	73.91	886.92	147.82	14	334.01	4.676.14	706.19	9.886.66
M*AMB.PQ Y JARD	E	PEON/JARDINERO	600.58	7.206.96	1.201.15	192.64	1.951.20	325.20	13	309.39	4.331.46	626.96	8.777.44
MUJER	C2	ANIMADOR	656.18	7.874.16	1.300.40	176.72	2.120.64	353.44	16	383.19	5.364.66	645.35	9.034.90
MUJER	A2	EDUCADORA	1.050.06	12.600.72	1.531.66	304.96	3.659.52	609.92	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
PARTICIPACION CIUDADANA	A2	MONITOR ANIMADOR	1.050.06	12.600.72	1.531.66	381.12	4.574.40	762.40	20	481.48	6.740.72	639.89	8.958.46
SERV. GRALES	C1	COORDINADORA PART. CIU	1.050.06	12.600.72	1.531.66	266.94	3.202.08	533.68	21	518.32	7.256.48	817.77	11.448.78
SERV. GRALES	C1	ADMINISTRATIVOS	788.42	9.461.04	1.362.86	403.86	4.846.31	807.72	20	481.48	6.740.72	609.97	8.539.58
SERV. GRALES	A2	ATS/IDUE ESPECIALISTA	1.050.06	12.600.72	1.531.66	114.36	1.372.32	228.72	21	518.32	7.256.48	939.29	13.150.06
SERV. GRALES	C1	RESPONSABLE GESTION PE	788.42	9.461.04	1.362.86	375.02	4.500.24	750.04	20	481.48	6.740.72	1.164.75	16.306.50
SERVICIOS SOCIALES	A1	ASESORIA JURIDICO	1.214.39	14.572.88	1.498.77	514.11	6.189.32	1.028.22	25	678.3	9.496.20	903.1	12.643.40
SERVICIOS SOCIALES	A2	ATS (CAID)	1.050.06	12.600.72	1.531.66	419.32	5.031.84	838.64	21	518.32	7.256.48	939.29	13.150.06
SERVICIOS SOCIALES	A2	ATS (CAID)	1.050.06	12.600.72	1.531.66	304.96	3.659.52	609.92	21	518.32	7.256.48	939.29	13.150.06
SERVICIOS SOCIALES	A2	ATS (CAID)	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	939.29	13.150.06
SERVICIOS SOCIALES	A2	COORDINADORA/SERV SO	1.050.06	12.600.72	1.531.66	381.12	4.574.40	762.40	21	518.32	7.256.48	1.259.83	17.637.62
SERVICIOS SOCIALES	A2	EDUCADORA	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	EDUCADORA	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	EDUCADORA	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	EDUCADORA	1.050.06	12.600.72	1.531.66	304.96	3.659.52	609.92	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	E	LIMPIADORA	600.58	7.206.96	1.201.15	73.91	886.92	147.82	13	309.39	4.331.46	626.96	8.777.44
SERVICIOS SOCIALES	E	LIMPIADORA	600.58	7.206.96	1.201.15	73.91	886.92	147.82	13	309.39	4.331.46	626.96	8.777.44
SERVICIOS SOCIALES	A1	PSICOLOGIA	1.214.39	14.572.88	1.498.77	467.37	5.608.44	934.74	25	678.3	9.496.20	1.014.20	14.198.80
SERVICIOS SOCIALES	A1	PSICOLOGIA CLINICO	1.214.39	14.572.88	1.498.77	467.37	5.608.44	934.74	25	678.3	9.496.20	1.014.20	14.198.80
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050.06	12.600.72	1.531.66	381.12	4.574.40	762.40	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050.06	12.600.72	1.531.66	381.12	4.574.40	762.40	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050.06	12.600.72	1.531.66	381.12	4.574.40	762.40	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050.06	12.600.72	1.531.66	343.08	4.116.96	686.16	21	518.32	7.256.48	852.39	11.933.46
TEATRO	E	CONSERJE	600.58	7.206.96	1.201.15	133.04	1.596.48	266.08	13	309.39	4.331.46	626.96	8.777.44
TEATRO	A2	COORDINADOR C	1.050.06	12.600.72	1.531.66	419.32	5.031.84	838.64	21	518.32	7.256.48	1.147.52	16.065.28
TEATRO	A2	MONITOR ANIMADOR	1.050.06	12.600.72	1.531.66	419.32	5.031.84	838.64	20	481.48	6.740.72	639.89	8.958.46
TEATRO	A2	MONITOR ANIMADOR	1.050.06	12.600.72	1.531.66	419.32	5.031.84	838.64	20	481.48	6.740.72	639.89	8.958.46
TEATRO	E	PEON (TEATRO)	600.58	7.206.96	1.201.15	133.04	1.596.48	266.08	13	309.39	4.331.46	626.96	8.777.44
TEATRO	E	PEON (TEATRO)	600.58	7.206.96	1.201.15	133.04	1.596.48	266.08	13	309.39	4.331.46	626.96	8.777.44
TEATRO	C2	TAQUILLERO	656.18	7.874.16	1.300.40	176.72	2.120.64	353.44	16	383.19	5.364.66	645.35	9.034.90
SERV.ECONOM.	C2	AUXILIAR A ADMINISTRATIVO	656.18	7.874.16	1.300.40	176.72	2.120.64	353.44	17	407.71	5.707.94	620.8	8.691.20
CONSERV.Y MTO CIUDAD	C1	ENCARGADO GENERAL	788.42	9.461.04	1.362.86	340.59	4.087.08	681.18	18	432.31	6.052.34	1.056.88	14.796.32
CONSERV.Y MTO CIUDAD	C2	OFICIAL	656.18	7.874.16	1.300.40	117.81	1.413.72	235.62	16	383.19	5.364.66	645.35	9.034.90
CONSERV.Y MTO CIUDAD	E	PEON	600.58	7.206.96	1.201.15	73.91	886.92	147.82	13	309.39	4.331.46	626.96	8.777.44



Handwritten signature in blue ink.



TEMPORALES 2021

SERV. ECONOM.	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. ECONOM.	C2	AUX. ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
INFORMATICA	C1	ADMINISTRATIVO/INFORMATICO	788,42	9461,04	1.362,86	0	0,00	0,00	1.091,45	13097,4	2182,9
SERVICIOS SOCIALES	A1	TAG OMIC	1.214,39	14572,68	1.498,77	0	0,00	0,00	1.332,89	15994,68	2665,78
SERV. ECONOM.	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	19,64	235,68	39,28	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. ECONOM.	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
JUVENTUD	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	19,64	235,68	39,28	1.028,47	12341,64	2056,94
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	OPERARIO	600,58	7206,96	1.201,15	59,13	708,56	118,26	936,29	11235,48	1872,58
CONSERV. Y MTO.DE LA CIUDAD	E	PEON (SEPTULTURERO)	600,58	7206,96	1.201,15	73,91	886,92	147,82	1.162,75	13953	2325,5
Mº AMBIENTE P.Q.JARD	C2	OFICIAL	656,18	7874,16	1.300,40	98,18	1.178,16	196,36	1.028,47	12341,64	2056,94
MUJER	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
MUJER	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
MUJER	A1	PSICOLOGO/A	1.214,39	14572,68	1.498,77	0	0,00	0,00	1.581,37	18976,44	3162,74
MUJER	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	0	0,00	0,00	1.370,68	16448,16	2741,36
MUJER	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	0	0,00	0,00	1.370,68	16448,16	2741,36
OMIC	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	19,64	235,68	39,28	1.028,47	12341,64	2056,94
OMIC	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
PARTICIPACION CIUDADANA	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
POLICIA LOCAL	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
POLICIA LOCAL	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
POLICIA LOCAL	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
POLICIA LOCAL	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
PRENSA	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	19,64	235,68	39,28	1.028,47	12341,64	2056,94
POLICIA LOCAL	E	PEON CONDUCTOR	600,58	7206,96	1.201,15	14,78	177,36	29,56	988,3	11859,6	1976,6
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	58,91	706,92	117,82	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	39,27	471,24	78,54	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	19,64	235,68	39,28	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	28,85	346,20	57,70	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	19,64	235,68	39,28	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	A2	ENFERMERA SALUD LABORAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	0	0,00	0,00	1.457,59	17491,08	2915,18
SERV. GRALES	A2	TECNICO PREVENCIÓN	1.050,06	12600,72	1.531,66	0	0,00	0,00	1.260,10	15121,2	2520,2
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERV. GRALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	19,64	235,68	39,28	1.028,47	12341,64	2056,94
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	19,64	235,68	39,28	1.028,47	12341,64	2056,94
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
SERVICIOS SOCIALES	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94



TEMPORALES 2021

SERVICIOS SOCIALES	E	CONSERJE	600,58	7206,96	1.201,15	88,68	1.064,28	177,38	936,25	11235,48	1872,58
SERVICIOS SOCIALES	A1	PSICOLOGO CLINICO	1.214,39	14572,68	1.498,77	0	0,00	0,00	1.692,49	20309,88	3384,98
SERVICIOS SOCIALES	A1	PSICOLOGO CLINICO	1.214,39	14572,68	1.498,77	0	0,00	0,00	1.692,49	20309,88	3384,98
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	0	0,00	0,00	1.370,68	16448,16	2741,36
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	0	0,00	0,00	1.370,68	16448,16	2741,36
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	0	0,00	0,00	1.370,68	16448,16	2741,36
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	28,6	343,20	57,20	1.370,68	16448,16	2741,36
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	0	0,00	0,00	1.370,68	16448,16	2741,36
SERVICIOS SOCIALES	A2	TRABAJADORA SOCIAL	1.050,06	12600,72	1.531,66	0	0,00	0,00	1.370,68	16448,16	2741,36
TEATRO	E	OPERARIO TEATRO	600,58	7206,96	1.201,15	0	0,00	0,00	1.370,68	16448,16	2741,36
SERV.ECONOM.	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	19,64	235,68	39,28	1.028,47	12341,12	2056,94
SERV.ECONOM.	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	19,64	235,68	39,28	1.028,47	12341,12	2056,94
URBANISMO	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
URBANISMO	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
CONSERV. Y MITO.DE LA CIUDAD	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94
CONSERV. Y MITO.DE LA CIUDAD	C2	AUX.ADMINISTRATIVO	656,18	7874,16	1.300,40	0	0,00	0,00	1.028,47	12341,64	2056,94



001663



240109

001664

PRESUPUESTOS CORPORACIÓN 2021

CARGO	PRESUPUESTO 2021
ALCALDE	73.272,69 €
VICEALCALDE	70.382,09 €
TENIENTE ALCALDE	66.677,97 €
TENIENTE ALCALDE	66.677,97 €
TENIENTE ALCALDE	66.677,97 €
TENIENTE ALCALDE	66.677,97 €
TENIENTE ALCALDE	66.677,97 €
TENIENTE ALCALDE	66.677,97 €
TENIENTE ALCALDE	66.677,97 €
CONCEJAL DELEGADO	59.920,66 €
CONCEJAL DELEGADO	59.920,66 €
CONCEJAL DELEGADO	59.920,66 €
CONCEJAL DELEGADO	59.920,66 €
CONCEJAL DELEGADO	59.920,66 €
CONCEJAL DELEGADO	59.920,66 €
CONCEJAL DELEGADO	59.920,66 €
CONCEJAL DELEGADO	59.920,66 €
CONCEJAL DELEGADO	59.920,66 €
PORTAVOZ GRUPO	59.920,66 €
PORTAVOZ GRUPO	59.920,66 €
CON. PRESID. COMISION	29.308,91 €
CON. PRESID. COMISION	29.308,91 €
CON. PRESID. COMISION	29.308,91 €
CON. PRESID. COMISION	14.655,30 €
CONCEJAL SIN DED. EXCLUSIVA	6.594,72 €
CONCEJAL SIN DED. EXCLUSIVA	6.594,72 €
CONCEJAL SIN DED. EXCLUSIVA	6.594,72 €
CONCEJAL SIN DED. EXCLUSIVA	6.594,72 €
CONCEJAL SIN DED. EXCLUSIVA	6.594,72 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.284.761,77 €</b>

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Esta Hoja: Rodríguez Gómez (1 de 1)  
 Fecha Firma: 17/02/2021 13:53:13  
 HASH: 632FE163C831B82F5AA4A28434C6B1A6F13C47F5

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ - INFORME  
 Código para validación: WFGSWLPZZSW-1N106  
 Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es  
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayllos | Página: 32 de 35



PRESUPUESTOS PERSONAL EVENTUAL 2021

001665

CARGO	PRESUPUESTO 2021
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
DIRECTOR/A	56.175,85 €
SECRETARIO/A DE GRUPO	32.268,30 €
SECRETARIO/A DE GRUPO	32.268,30 €
SECRETARIO/A DE GRUPO	32.268,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>827.091,00 €</b>





COMPARATIVA MASA SALARIAL 2020-2021

**PRESUPUESTO 2020**

FUNCIONARIOS	20.285.935,21 €
LABORALES	4.571.573,69 €
TEMPORALES	1.239.478,43 €
CORPORACIÓN	1.104.561,23 €
JUBILACIONES	130.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>27.331.548,56 €</b>
SEGURIDAD SOCIAL	8.893.957,71 €
SEGURO DE VIDA	96.500,00 €
FONDO SOCIAL	400.000,00 €
FORMACIÓN	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>9.420.463,71 €</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>37.331.548,56 €</b>





Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

001667

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

**PRESUPUESTO 2021**

FUNCIONARIOS	21.560.034,89 €
LABORALES	4.334.126,17 €
TEMPORALES	2.645.695,95 €
CORPORACIÓN	1.284.761,77 €
JUBILACIONES	130.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>29.954618.78 €</b>

SEGURIDAD SOCIAL	8.118.993,42 €
SEGURO DE VIDA	96.500,00 €
FONDO SOCIAL	300.000,00 €
FORMACIÓN	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.545.493,42 €</b>

**TOTAL..... 38.500.112,20 €**







Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

001668

Plaza Mayor, 1  
28850  
Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

# LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO



## EJERCICIO 2019



**DECRETO DE ALCALDÍA**

Elaborada la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al ejercicio 2019, conforme a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, poniendo de manifiesto, respecto de los gastos, los créditos iniciales, las modificaciones, créditos definitivos, gastos autorizados, compromisos y obligaciones reconocidas y pagadas y, respecto de los ingresos, las previsiones iniciales, modificaciones, previsiones definitivas, así como los derechos reconocidos y anulados y por diferencia, los ingresos recaudados y pendientes de cobro a final de ejercicio e informada por la Intervención General con fecha 28 de Febrero 2020, relativo a la liquidación 2019, e informe de fecha 28 de febrero 2020 emitido al amparo del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Motivo por el cual, por el presente Decreto, conforme a la legislación citada, HE RESUELTO:

1. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, correspondiente al ejercicio 2019, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE 2019**

Capítulo	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Derechos Pendientes de Cobro
1 IMPUESTOS DIRECTOS	46.543.857,82	46.543.857,82	51.883.521,89	45.535.170,98	6.348.350,91
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.646.329,63	6.646.329,63	10.258.532,03	9.303.292,69	955.239,34
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.452.137,86	12.513.315,24	17.723.097,42	14.166.289,99	3.556.807,43
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.249.686,50	29.615.803,87	30.791.857,36	28.329.508,38	2.462.348,98
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.122.083,91	1.296.184,95	2.892.230,51	1.667.827,77	1.224.402,74
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	9.100.000,00	9.100.000,00	7.577.953,00	7.577.953,00	-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.839.286,00	2.865.016,56	2.246.737,79	-	2.246.737,79
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	11.863.343,10	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	-	173.888,46	173.888,46	-
<b>Total</b>	<b>106.953.381,72</b>	<b>120.443.851,17</b>	<b>123.547.818,46</b>	<b>106.753.931,27</b>	<b>16.793.887,19</b>

**ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE 2019**

Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
1 GASTOS DE PERSONAL	34.697.270,05	3.741.460,73	38.438.730,78	37.668.828,21	37.640.241,21
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.329.602,95	2.680.935,10	44.010.538,05	42.425.987,96	38.922.325,30
3 GASTOS FINANCIEROS	1.944.968,33	-	1.944.968,33	1.579.161,61	1.579.094,22
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.122.609,45	152.011,35	5.274.620,80	4.987.416,37	4.910.048,09



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

001670

Plaza Mayor, 1  
28850  
Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	612.879,65	-285.689,50	327.190,15	-	-
6 INVERSIONES REALES	20.196.051,29	6.701.751,77	26.897.803,06	21.963.718,04	20.837.144,32
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.050.000,00	500.000,00	3.550.000,00	3.456.473,05	3.456.473,05
<b>Total</b>	<b>106.953.381,72</b>	<b>13.490.469,45</b>	<b>120.443.851,17</b>	<b>112.081.585,24</b>	<b>107.345.326,19</b>

2. Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo establecido en el R.D. 500/1990, he resuelto así mismo APROBAR, las siguientes magnitudes, referidas todas ellas a 31 de diciembre de 2019:

1) Derechos reconocidos netos	123.547.818,46 €
2) Obligaciones reconocidas netas	-112.081.585,24 €
3) Resultado Presupuestario antes de ajustes	11.466.233,22 €
+/- ajustes:	
.- Desviaciones de financiación negativas	+4.933.347,02 €
.- Desviaciones de financiación positivas	-6.276.914,67 €
.- Créditos gastados financiados con RTGG	+7.325.392,75 €
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>17.448.058,32 €</b>
4) Remanente de Tesorería Total	75.289.667,30 €
.- Saldo de dudoso cobro	-42.939.452,71 €
.- Remanente de Tesorería afectado	-10.458.753,42 €
.- <b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>21.891.461,17 €</b>

Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2020





INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

I.- LEGISLACIÓN:

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

II.- INFORME:

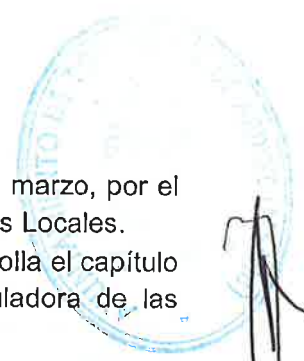
Se ha procedido al cierre y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 de conformidad con lo dispuesto los artículos 191 a 193 del *Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* (en adelante TRLHL) y artículos 89 a 103 del *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos* (en adelante RD 500/1990), poniéndose de manifiesto la recaudación de derechos y pago de obligaciones a 31 de diciembre del ejercicio 2019 quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del TRLHL, los Entes Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes de día primero de marzo del ejercicio siguiente correspondiendo su aprobación al Alcalde Presidente, previo informe de la Intervención Municipal, y dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así mismo se ha considerado la normativa contenida en la *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local*, en lo referido a la liquidación del presupuesto.

Para proceder a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y a efectos de regularizar la contabilidad de la entidad local, se han realizado las siguientes operaciones previas al cierre:

- 1.- Por parte de esta Intervención se procedió a solicitar a la Tesorería Municipal Informe de Conciliación, Acta de Arqueo y Certificado de Fondos Líquidos, todo ello referido a fecha 31 de diciembre de 2019; de los citados documentos se desprende:



Handwritten signature in blue ink





- a) Que de conformidad a los certificados emitidos por las Entidades Bancarias, y el emitido por la Tesorera Municipal el saldo líquido a 31 de diciembre de 2019 asciende a 14.021.588,94€.
- b) Que la diferencia de saldos en contabilidad (14.021.588,94€) respecto a los bancarios (14.003.842,37€) viene justificado en el Informe de Conciliación emitido por el Tesorera Municipal, detallando las discrepancias con cada uno de los ordinales, el cual se incorpora al expediente de Liquidación, más los saldos correspondientes a los ordinales de Caja (ordinales 001, 002 y 003) que según se desprende del Acta de Arqueo ascienden a 3.505,62€, si bien según informe de la Tesorera el saldo real en metálico en caja es de 2.900€, es decir, 605,62€ menos que será objeto de regularización en 2020.

2.- El ordinal 800 que corresponde a la caja para los pagos a justificar presenta un saldo en contabilidad a 31 de diciembre de 2019 de 4.470,35€ y por tanto, se encuentra pendiente de justificación, si bien los expedientes de pagos a justificar a esa fecha están todos ellos dentro del plazo límite de tres meses estipulados para proceder a su justificación mediante las facturas correspondientes.

3.- De acuerdo a lo establecido en Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria 2/2012 así como en el *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*, realizaremos informe de estabilidad en el que se analizará su cumplimiento, realizando para ello los ajustes establecidos por el Ministerio de Hacienda a la contabilidad pública local a través del Manual confeccionado por el IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales. A efectos del cálculo de determinadas magnitudes que se señalarán en el citado Informe de Estabilidad, se ha procedido a incorporar los datos arrojados de forma provisional por la contabilidad oficial de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A ya que las cuentas anuales no han sido formuladas por su Consejo de Administración finalizando el plazo el 31 de marzo de 2020: el art. 171 del *Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital* establece que los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, por lo que una vez sean aprobadas en los términos establecidos en el *Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital*, se incorporarán a la Cuenta General 2019 del Ayuntamiento para su análisis conjunto.

4.- De acuerdo con lo establecido en artículo 47 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril será obligatoria la incorporación de los remanentes de crédito afectados a gastos con financiación afectada, en aquellos proyectos de cuya ejecución no se haya desistido y con la existencia de recursos para su financiación.

Vistas las modificaciones de crédito correspondientes al ejercicio 2019 a continuación se relacionan aquellas que se corresponden con Incorporación de Remanente de Tesorería para



**Gastos con Financiación Afectada** con el correspondiente desglose de las aplicaciones presupuestarias afectadas:

- 1) Se realizó una primera incorporación de fecha 25 de enero de 2019 (expte. 03/2019) en la que se procede a la incorporación de un remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada por importe de 1.132.660,33 € correspondientes a varios programas subvencionados de acuerdo con el siguiente desglose:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe a incorporar
030	92000	16203	SUBV. CAM FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	7.450,00
050	23100	22799	CONT. PREST. SERV. PROGRAMA EMPLEO JUVENIL FONDO SOCIAL EURO	188.052,90
050	23100	48000	BECAS PROGRAMA EMPLEO JUVENIL FONDO GARANTIA SOCIAL EUROPEO	58.966,43
050	24105	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL MAYORES 30 AÑOS EXPTE.CDLD/0042/2018	423.993,04
050	24105	16200	CONT FORMACION SUBV PIL MAYORES 30 AÑOS EXPTE.CDLD/0042/2018	212.400,00
050	24106	14300	PERSONAL PROGRAMA PIL JOVENES EXPTE. GJCDLD/0021/2018	158.997,96
050	24106	16200	CONTRATO FORMACION SUBV PIL JOVENES EXPTE GJCDLD/0021/2018	82.800,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.132.660,33</b>

- 2) Posteriormente, se realizó una segunda incorporación de fecha 19 de marzo de 2019 (expte. 06/2019) en la que se procede a la incorporación de Un Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada por importe de 3.199.143,66 €:

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe a incorporar
010	13200	62700	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	87.120,00
010	15100	60900	NUEVAS INFRAESTRUCTURAS EN RECINTOR FERIAL	67.315,39
010	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	1.452,00
020	15320	61900	PROGRAMA DE INVERSIONES BARRIOS	1.507.169,22
020	15320	61905	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019	30.000,00
020	16210	60900	II PLAN DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	140.080,96
020	17100	60901	OBRAS SUMINISTRO ELECTRICO EN PARQUE DE OCIO	34.461,06
020	17100	61900	INVERSIONES PARQUES JARDINES Y ZONAS VERDES	780.314,73
020	15900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	288.904,75
050	13200	60900	INVERSION PROMOCION ECONOMICA	42.461,32
061	92000	64100	SOFTWARE NUEVAS TECNOLOGIAS (OT 02)	27.730,56
070	13500	64800	RENTING AMBULANCIA	2.413,95
070	34200	63201	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019 DEPORTES	189.719,72
<b>TOTAL</b>				<b>3.199.143,66</b>

- 3) En fecha 1 de abril de 2019, se procede a una tercera incorporación de créditos para gastos con financiación afectada (Expte. 08/2019) por importe de 22.121,99 €:



Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe a Incorporar
020	17100	61900	INVERSIONES PARQUES JARDINES Y ZONAS VERDES	22.121,99

- 4) En fecha 15 de mayo de 2019, se procede a la cuarta incorporación de créditos para gastos con financiación afectada (Expte. 12/2019) por importe de 47.836,00 €:

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe a Incorporar
020	17100	61900	INVERSIONES PARQUES JARDINES Y ZONAS VERDES	47.836,00

- 5) En fecha 20 de mayo de 2019, se procede a la quinta incorporación de créditos para gastos con financiación afectada (Expte. 13/2019) por importe de 45.204,23 €

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe a Incorporar
020	15320	61900	PROGRAMA DE INVERSIONES BARRIOS	45.204,23

- 6) En fecha 23 de mayo de 2019, se procede a la sexta incorporación de créditos para gastos con financiación afectada (Expte. 14/2019) por importe de 59.045,66 €:

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe a Incorporar
020	15320	61900	PROGRAMA DE INVERSIONES BARRIOS	59.045,66

- 7) En fecha 31 de mayo de 2019, se procede la séptima incorporación de créditos para gastos con financiación afectada (Expte. 15/2019) por importe de 26.705,23 €:

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Importe a Incorporar
020	15320	61900	PROGRAMA DE INVERSIONES BARRIOS	26.705,23

- 8) Por último, con fecha 21 de junio de 2019 se tramita expediente de incorporación de remanentes (Expte. 19/2019) de los cuales 5.233,25 € corresponden a créditos para gastos con financiación afectada

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe a incorporar
051	92000	22799	ASISTENCIA TECNICA Y COMUNICACION EDUSI (EJE 13)	5.233,25

Por tanto, el importe total de incorporaciones para gastos con financiación afectada asciende a la cantidad de 4.537.905,35 €.



En cuanto al Remanente de Tesorería incorporado para Gastos Generales, nos encontramos con cinco expedientes:

- 1) En fecha 21 de junio de 2019, se tramita expediente de incorporación de remanentes con número 19/2019 por importe de 652.751,69 €.
- 2) En fecha 2 de julio de 2019, en sesión ordinaria de Pleno, se procede a la aprobación del Expediente 18/2019 de Modificación de Créditos que supone la habilitación de suplemento de crédito por importe de 974.163,59 € y de créditos extraordinarios por importe de 2.990.138,66 € financiados ambos por dicho remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- 3) En fecha 25 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria de Pleno, se aprueba el Expediente nº 24/2019 de Modificación de Créditos en la modalidad de suplemento de créditos por importe de 2.505.000,00 €.
- 4) Con fecha 8 de octubre de 2019, se tramita expediente de incorporación de remanentes con número 29/2019 por importe de 159.020,95 €.
- 5) Con fecha 10 de diciembre de 2019, se tramita expediente de incorporación de remanentes con número 37/2019 por importe de 44.317,86 €.

Siendo el importe total incorporado del Remanente de Tesorería de 2019 para gastos generales de 7.325.392,75 €.

5.- En relación con el Patrimonio Municipal del Suelo, en los expedientes de enajenación se debe incorporar Informe emitido por el Técnico Municipal competente respecto a su naturaleza, a efectos de determinar la finalidad del producto de su venta, debiendo justificarse por el Departamento correspondiente el cumplimiento de los art. 176 de la *Ley 9/2001 de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid* y 52 del *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*; en todo caso en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 se incorporó informe suscrito por Técnico Municipal de Urbanismo respecto de la naturaleza de las parcelas que pudieran ser objeto de enajenación.

A continuación se recogen las siguientes magnitudes: Equilibrio y Resultado Presupuestario, Remanente de Tesorería, Endeudamiento y Ahorro Neto.

**EQUILIBRIO Y RESULTADO PRESUPUESTARIO**

<b>EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO 2019</b>	
INGRESOS CAPÍTULOS DEL 1 A 5	113.549.239,21
GASTOS CAPÍTULOS DEL 1 A 4	86.661.394,15
<b>EQUILIBRIO OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>26.887.845,06</b>
INGRESOS CAPÍTULOS DEL 6 Y 7	9.631.881,81
GASTOS CAPÍTULOS DEL 6 Y 7	21.963.718,04





<b>EQUILIBRIO OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>-12.331.836,23</b>
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b> (sin ajustes SEC 95)	<b>14.556.008,83</b>

El Presupuesto del ejercicio 2019 que se liquida, asciende en sus créditos iniciales respecto a su estado de ingresos y gastos a 106.953.381,72€, resultando de las modificaciones efectuadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, un importe de 120.443.851,17€ en su estado de ingresos e idéntica cifra en su estado de gastos.

- **Estado de Gastos:** El crédito inicial se incrementa mediante modificaciones de crédito en 13.490.469,45€ que totalizan el presupuesto para 2019 en 120.443.851,17€, si bien las obligaciones reconocidas durante el ejercicio alcanzan la cifra de 112.081.585,24€, de las que durante el ejercicio han sido pagadas 107.345.326,19€, quedando por tanto un pendiente de pago de 4.736.259,05€.
- **Estado de Ingresos:** Las previsiones iniciales de ingresos alcanzan el importe de 106.953.381,72€ incrementándose mediante modificaciones de crédito en la misma media que el estado de gastos en 13.490.469,45€ lo que supone un presupuesto definitivo de 120.443.851,17€. No obstante los derechos reconocidos ascienden a 123.355.009,48€ de los cuales se han ingresado durante el ejercicio el importe de 106.753.931,27€, figurando al final del ejercicio un pendiente de cobro de 16.601.078,21€.
- **Ejercicios Cerrados:** Con respecto a la liquidación de la agrupación de ejercicios cerrados el importe pendiente de pago a principios del ejercicio 2019 ascendía a 9.666.461,71€, no se realizaron modificaciones de saldo durante el ejercicio realizándose pagos por importe de 8.863.968,47€, lo que supone un pendiente de pago al finalizar el ejercicio de 802.493,24€.

De los derechos a cobrar en la agrupación de ejercicios cerrados el importe al iniciarse el ejercicio de 2018 ascendía 65.836.034,36€, realizándose modificaciones de dicho saldo inicial por importe de -45.687,34€ y procediéndose a anulación por importe de 898.154,34€ y cancelación de derechos por importe de 187.212,13€; se han recaudado derechos por importe de 9.326.848,95€, quedando por tanto al finalizar el ejercicio un pendiente de cobro 55.378.131,60€.

Se advierte que sigue siendo criterio de esta intervención la necesidad de llevar a cabo expediente de prescripción de aquellos derechos pendientes de cobro de más de diez años. Como informamos en la liquidación de los ejercicios precedentes, por parte del Servicio de Gestión Tributaria se dio traslado a esta Intervención a finales de 2017 de los datos para el inicio de expediente de prescripción de deudas pendientes de cobro de



los ejercicios de 1989 a 2003 en donde se cuantificaba su importe en 6.051.129,47€ mientras que en la contabilidad municipal figura un pendiente de cobro anterior a 2003 de 13.974.092,91€. Dado la gran cantidad de datos a analizar, todavía no ha sido posible finalizar el proceso que subsane estas diferencias de forma que se fije la cantidad que debe ser objeto de prescripción. En todo caso se cuantifican los derechos pendientes de cobro anteriores al ejercicio 2010, en 25.839.518,14€.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad, modelo normal aprobado por Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, se muestran a continuación los datos de resultado presupuestario, remanente de tesorería, endeudamiento, diferentes ratios de ejecución del presupuesto (ahorro neto), cuenta 413, periodo medio de pago a proveedores y análisis de cumplimiento de plan de ajuste:

	Gastos del Ejercicio		Ingresos del Ejercicio
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>112.081.585,24</b>	Ingresado Corriente	106.753.931,27
Pagado	107.345.326,19	Ingresado Cerrados	9.326.848,95
Pendiente de Pago	8.827.688,14	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>116.080.780,22</b>

■ **Resultado Presupuestario ajustado 17.448.058,32€**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO			
RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP.
a) Operaciones corrientes	113.549.239,21	86.661.394,15	26.887.845,06
b) Operaciones de capital	9.824.690,79	21.963.718,04	-12.331.836,23
<b>1: Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>123.373.930,00</b>	<b>108.625.112,19</b>	<b>14.748.817,81</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	173.888,46	3.456.473,05	-3.282.584,59
<b>2: Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>173.888,46</b>	<b>3.456.473,05</b>	<b>-3.282.584,59</b>
	123.547.818,46	112.081.585,24	
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>			<b>11.466.233,22</b>
AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7.325.392,75
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.933.347,02
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			6.276.914,67
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>5.981.825,10</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II):</b>			<b>17.448.058,32</b>



■ **Remanente de Tesorería para gastos generales 21.891.461,17 €**

ESTADO REMANENTE TESORERÍA 2019		
COMPONENTES	IMPORTES EJERCICIO 2019	IMPORTES EJERCICIO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	14.021.588,94	13.078.898,38
2. Derechos pendientes de cobro	76.726.808,95	70.425.816,51
+ del Presupuesto corriente	16.793.887,19	12.968.517,48
+ de Presupuestos cerrados	55.378.131,60	52.867.516,88
+ de Operaciones no presupuestarias	4.554.790,16	4.589.782,15
3. Obligaciones pendientes de pago	17.292.191,55	20.527.696,26
+ del Presupuesto corriente	4.736.259,05	8.827.688,14
+ de Presupuestos cerrados	802.493,24	838.773,57
+ de Operaciones no presupuestarias	11.753.439,26	10.861.234,55
4. Partidas pendientes de aplicación	1.833.460,96	1.977.469,26
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	385.126,30	241.118,01
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.218.587,26	2.218.587,27
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	75.289.667,30	64.954.487,89
II. Saldos de dudoso cobro	42.939.452,71	40.871.196,08
III. Exceso de financiación afectada	10.458.753,42	8.409.064,03
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	21.891.461,17	15.674.227,78

Respecto al destino del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, viene contemplado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con su disposición adicional sexta; no obstante se deben valorar los movimientos de las cuentas 413 (Acreedores por operaciones devengadas) y 555 (Pagos pendientes de aplicación) a efectos de las recomendaciones dictadas por el MINHAF para minimizar los saldos de dichas cuentas y dotarlos de cobertura presupuestaria a través del correspondiente expediente de Reconocimiento Extrajudicial.

■ **ENDEUDAMIENTO**

Según los cálculos de endeudamiento al que hace referencia el Artículo 52 y ss. del TRLRHL no se hace necesario un Plan de saneamiento financiero en el momento actual; el endeudamiento de la Entidad Local resulta del sumatorio de la deuda que se mantiene con las Entidades Financieras y el préstamo contraído con Administraciones Públicas a través de RD 17/2014, que asciende a un total de 114.097.597,98€. Por otra parte de acuerdo con lo establecido en circular de la Intervención General de la Administración del Estado se ha recogido además de la deuda financiera que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mantiene



con diferentes entidades, la que genera la devolución de exceso de entregas al Ayuntamiento en concepto de Participación en tributos del Estado a cuenta de la liquidación definitiva del 2008, 2009 y 2017 realizada por este último. En los dos primeros casos la devolución se realizará en un plazo máximo de 10 ejercicios y a fecha de cierre del ejercicio 2019 su cuantía ascendía a la cantidad de 3.596.068,18€, derivada de los PIE 2008 y PIE 2009 por importes respectivos de 635.702,61€ y de 2.960.365,57€. El PIE 2017 por importe de 901.605,38 se amortizó en gran medida en 2019 por importe de 800.234,30, quedando un pendiente de 101.371,08 que se liquidará en 2020. En conclusión las deudas por los PIE alcanzan la cifra a 31 de diciembre de 2019 de 3.697.439,26€.

En los siguientes cuadros se muestra la evolución de la deuda en los ejercicios 2018-2019:

**PAGOS VENCIMIENTOS PRESTAMOS EJERCICIO 2019**

REFERENCIA PRESTAMO	NOMENCLATURA PRESTAMO	CAPITAL DEL PRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE 31/12/2018	AMORTIZACION EJERCICIO 2019	CAPITAL PENDIENTE 31/12/2019
2006 / 1 / DEXIA	PRESTAMO REFERENCIA 36153560 DEXIA SABADELL POR IMPORTE DE 13.089.075,00 €	13.089.075,00	8.507.898,75	654.453,75	7.853.445,00
2010 / 1 / BBVA	PRESTAMO BBVA Nº POLIZA 5638/10/031231 POR IMPORTE DE 7.500.000 €	7.500.000,00	3.863.468,01	575.692,76	3.287.775,25
2010 / 1 / SANTANDER	PRESTAMO BANCO SANTANDER POR IMPORTE DE 7.500.000 € POLIZA Nº 0049-5189-1030690630	7.500.000,00	2.990.563,69	961.751,00	2.028.812,69
2017/1/BANKIA	PRESTAMO BANKIA 8.762.730/76	12.780.506,00	10.896.364,07	1.264.575,55	9.631.788,52
<b>PRESTAMOS REAL DECRETO 17/2014</b>					
2019/1/SABADELL	PRESTAMO SABADELL POR IMPORTE DE 91.295.776,52 € RDL 17/2014	91.295.776,52	91.121.888,06*	0,00	91.295.776,52
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS + RD 17/2014 (Acuerdo CDGAE 14 marzo 2019)</b>		<b>132.165.357,52</b>	<b>117.380.182,58</b>	<b>3.456.473,06</b>	<b>114.097.597,98</b>

ENDEUDAMIENTO PIE	IMPORTE PRESTAMO	PDTE. AMORTIZAR 31/12/2018	AMORTIZACION EJERCICIO 2019	PDTE. AMORTIZAR 31/12/2019
2010 / 1 / PIE - PIE 2008	2.573.083,87	688.677,93	52.975,32	635.702,61
2011 / 1 / PIE - PIE 2009	7.988.287,44	3.207.062,53	246.696,96	2.960.365,57



2017/1/PIE17 REINTEGRO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PTE 2017	901.605,38	**	800.234,30	101.371,08
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO PIE</b>	<b>11.462.976,69</b>	<b>3.895.740,46</b>	<b>1.099.906,58</b>	<b>3.697.439,26</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO A FECHA 31/12/2019</b>	<b>151.679.025,27</b>	<b>121.275.923,04</b>	<b>4.556.379,64</b>	<b>117.795.037,24</b>

\* Los préstamos derivados de los Reales Decretos de pago a proveedores 4/2012 y 8/2013 junto con el préstamo de Unicaja del 2017 del Fondo de Financiación a EE.LL. han sido sustituidos por un único préstamo formalizado con el Banco de Sabadell como consecuencia de la aprobación de la medida 3 contenida en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 14 de marzo de 2019. Se observa una variación en cuanto al capital agrupado por importe de 173.888,46€ motivado por la acumulación al capital en el nuevo préstamo de los intereses devengados desde la última fecha de liquidación de los mismos en el ejercicio 2019 (agosto para los del RD 4/2008 y septiembre para los del RD 8/2013) hasta la fecha de formalización del préstamo con el Banco de Sabadell que se produjo en fecha 15 de noviembre de 2019. El sistema descrito de incorporación al capital de los intereses devengados vino impuesto por el ICO como medida obligatoria y por tanto las EE.LL no podían elegir la opción de hacer frente al pago de esos intereses que además estaban presupuestados y dejar como capital del nuevo préstamo el sumatorio de los capitales vivos de cada préstamo a liquidar.

\*\* Dentro del apartado "Endeudamiento PIE" se incluye el 2017/1/PIE 2017 por aplicación del Real Decreto Ley 13/2019, de 11 de octubre que establece determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017 y que se regula en concreto en el artículo 5, estableciendo la forma de devolución de la liquidación definitiva de la participación en las EE.LL en los tributos del Estado correspondientes al año 2017 (25% de una entrega mensual).

Por otra parte, respecto de la operación de tesorería concertada con el BBVA con vencimiento a nueve meses y por importe de 3.000.000€, no debe computar como endeudamiento a 31 de diciembre de 2019 ya que este préstamo a corto plazo atiende en su funcionamiento al de una póliza de crédito, con la naturaleza de crédito dispuesto por la parte utilizada y crédito disponible por el saldo pendiente de utilización. Esta operación se concertó en octubre de 2019 y hasta la fecha de emisión del presente informe no se ha dispuesto en ningún momento de saldo alguno. Se ha incorporado a la documentación de la conciliación bancaria informe de la Tesorera Municipal sobre esta operación y su funcionamiento de donde se extraen las anteriores conclusiones.



**RATIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO – INDICADORES PRESUPUESTARIOS**

A efectos de unificar los datos de ejecución presupuestaria y su concordancia con los establecidos por la normativa aplicable, se anexan al presente informe los indicadores presupuestarios resultantes de la aplicación informática contable.



DE PRESUPUESTO CORRIENTE 2019

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS / CRÉDITOS DEFINITIVOS		
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
0,93	112.081.585,24	120.443.851,17

REALIZACIÓN DE PAGOS = PAGOS LÍQUIDOS / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
REALIZACIÓN DE PAGOS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0,96	107.345.326,19	112.081.585,24

GASTO POR HABITANTE = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS / Nº DE HABITANTES		
GASTO POR HABITANTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Nº DE HABITANTES
853,14	112.081.585,24	131.376

INVERSION POR HABITANTE = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII) / Nº DE HABITANTES		
INVERSION POR HABITANTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII)	Nº DE HABITANTES
167,18	21.963.718,04	131.376

ESFUERZO INVERSOR = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII) / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
ESFUERZO INVERSOR	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0,2	21.963.718,04	112.081.585,24

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS / PREVISIONES DEFINITIVAS		
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PREVISIONES DEFINITIVAS
1,03	123.547.818,46	120.443.851,17

REALIZACIÓN DE COBROS = RECAUDACIÓN NETA / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		
REALIZACIÓN DE COBROS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
0,86	106.753.931,27	123.547.818,46

AUTONOMÍA = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (de los cap I, II, III, V, VI, VIII / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES y transferencias recibidas)		
AUTONOMÍA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (de los cap I, II, III, V, VI, VIII y transferencias recibidas)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES
0,93	115.075.788,19	123.547.818,46

AUTONOMÍA FISCAL = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES		
AUTONOMÍA FISCAL	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES
0,61	75.308.622,61	123.547.818,46

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ





SUPERÁVIT (o DÉFICIT) POR HABITANTE = RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO / Nº DE HABITANTES		
SUPERÁVIT (o DÉFICIT) POR HABITANTE	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	Nº DE HABITANTES
132,75	17.439.551,83	131.376

**DE PRESUPUESTO CERRADOS**

REALIZACIÓN DE PAGOS = PAGOS / SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- Modificaciones y Anulaciones)		
REALIZACIÓN DE PAGOS	PAGOS	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- Modificaciones y Anulaciones)
0,92	8.863.968,47	9.666.461,71

REALIZACIÓN DE COBROS = COBROS / SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- Modificaciones y Anulaciones)		
REALIZACIÓN DE COBROS	COBROS	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- Modificaciones)
0,14	9.326.848,95	64.892.192,68

■ **AHORRO NETO**

El ahorro neto se define como la capacidad de los ingresos derivados de los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos, para financiar los capítulos 1 a 4 salvo capítulo 3 de presupuesto de gastos y descontado las obligaciones financiadas con remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio anterior + la anualidad teórica de amortización<sup>(\*)</sup>, constituida por la carga financiera de amortización de capital e intereses pendientes de pago en términos constantes.

AHORRO NETO GENERADO 2019:		EJERCICIOS ANTERIORES	
		2018***	2017***
Derechos reconocidos netos (capítulos 1 - 5)	113.549.239,21 €	109.206.675,59 €	107.057.630,97 €
- Obligaciones Reconocidas Netas (capítulos 1 - 2 - 4)	-85.082.232,84	-82.529.967,07 €	-80.908.408,11 €
Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para Gastos Generales	+7.325.392,75 €	+6.611.570,96 €	+6.794.947,22 €
<b>=TOTAL AHORRO BRUTO</b>	<b>35.792.399,12 €</b>	<b>33.288.279,48 €</b>	<b>32.944.170,08 €</b>
- Anualidad Teórica de Amortización	9.323.009,59 €	13.202.263,13 €	12.038.100,10 €
<b>AHORRO NETO GENERADO</b>	<b>26.469.389,53 €</b>	<b>20.086.016,35 €</b>	<b>20.906.069,98 €</b>
<b>% AHORRO NETO GEN./DCHOS. RECONOCIDOS</b>	<b>23,31%</b>	<b>18,39%</b>	<b>19,53%</b>

\*\*\* En el informe de liquidación del ejercicio 2018 se computó por error con signo negativo el importe correspondiente a los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales. En este ejercicio procedemos al recalcu del ahorro neto de los dos ejercicios anteriores.



ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN

Préstamo	Deuda Viva	Fecha Cancelación	Años	Intereses	Anualidad	Porcentaje Carga Financiera
2006 / 1 / DEXIA	7.853.445,00	07/04/2031	12	3,00	788.973,46	0,01
2010 / 1 / BBVA	3.287.775,25	30/06/2025	6	1,36	574.299,92	0,02
2010 / 1 / SANTAN	2.028.812,69	23/04/2025	6	1,50	356.107,78	0,01
2017 / 1 / BANKIA	9.631.788,52	07/04/2027	8	0,68	1.241.106,43	0,05
2019 / 1 / SABADE	91.295.776,52	30/06/2035	16	1,31	6.362.522,00	0,07
TOTAL					9.323.009,59	

El ahorro neto generado indica que los ingresos corrientes han sido suficientes para financiar los gastos corrientes y el capítulo IX de gastos, por lo que dicha magnitud recogida en artículo 53 del TRLRHL indica que este Ayuntamiento dispone de suficiente de capacidad económica para afrontar el endeudamiento existente a corto plazo, así mismo el hecho de que el Ahorro Neto haya sido positivo en los últimos ejercicios nos indica la capacidad actual para hacer frente a sus obligaciones financieras a largo plazo, obviando la necesidad de un plan de saneamiento financiero, en la fecha actual.

■ **CUENTA 413 - Acreedores por operaciones devengadas**

Con respecto a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

Los abonos (entradas) a la cuenta 413 han ascendido a la cantidad de 3.084.286,51€ y los cargos (salidas) fueron de 5.074.602,90€, como consecuencia de esta operativa el saldo de la cuenta 413 ha disminuido en el ejercicio 2019 en 1.990.316,39€ pasando en sus saldos iniciales de 3.490.099,90€ a un saldo final a fecha 31 de diciembre de 2019 de 1.499.783,51.

ORIGEN	OPAS APLICADAS	DEVENGOS 2019	DEVENGOS 2018 Y ANTERS
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2019	3.741.312,94 €	60.805,59 €	3.680.507,35 €
APLICACIONES POR INC.RTE.	904.591,94 €	0,00 €	904.591,94 €
APLICACIONES CON CARGO AL PPTO 2019	428.698,02 €	115.154,79 €	313.543,23 €
	<b>5.074.602,90 €</b>	<b>175.960,38 €</b>	<b>4.898.642,52 €</b>





Del cuadro anterior que analiza los cargos de la cuenta 413 se extrae como conclusión que se aplicó a presupuesto del 2019 la cantidad de 5.074.602,90€ pero que corresponde a gasto de ejercicios anteriores la cantidad de 4.898.642,52€.

En contrapartida el saldo final de la cuenta 413 asciende a la cantidad 1.499.783,51€. De ese importe corresponde a gasto propio del ejercicio 2019 la cantidad de 1.382.851,15€ y el resto a ejercicio anteriores por importe de 116.932,36€.

#### ■ PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES:

Los Periodos medios de Pago, de acuerdo al Real Decreto Ley 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, son los siguientes:

MES	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
PMP	35,40	43,55	34,08	29,61	26,08	37,66	45,13	34,94	15,02	9,31	9,95	6,43

#### ■ PLAN DE AJUSTE

De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral acumulativo sobre la ejecución del plan de ajuste del cual se va dando traslado al MINHAFP a través de la plataforma telemática habilitada por el propio Ministerio. De acuerdo con el Plan de ajuste vigente (aprobada su última actualización en agosto de 2016, con motivo de la adhesión de este Ayuntamiento a las nuevas medidas financieras arbitradas por el MINHAFP en el marco del fondo de Financiación para las Entidades Locales) en este Ayuntamiento se han contemplado diferentes medias referidas a ingresos y gastos, que han quedado cuantificadas respecto a su ejecutividad en el ejercicio 2019 en el Informe referido al 4º trimestre.

Del referido informe se desprenden las siguientes conclusiones:

##### "Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

La medida contemplada en este Plan de Ajuste RDL 8/2013 (Título II) es la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Teniendo en consideración que el importe de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. De Gastos en 2013 ascendía a 72.843.462,49€, la reducción del 5% vendría cuantificada en 3.642.173,12€, por lo que



el límite para el cumplimiento del citado Plan de Ajuste se correspondería con un importe del Capítulo 1 y 2 del Ppto. de Gastos de 74.231.118,71€.

Dicho importe resulta de incrementar los % establecidos para la Regla de Gasto en los ejercicios 2017, 2018 y 2019:

- 69.201.289,37€ + el 2,1% de 2017 = 70.654.516,44€
- 70.654.516,44€ + el 2,4% de 2018 = 72.350.224,84€
- 72.279.570,31€ + el 2,7% de 2019 = 74.303.680,91€

De acuerdo a los datos que se desprenden de la contabilidad municipal, y a expensas de que se elabore la liquidación definitiva del ejercicio 2019 durante el próximo mes de febrero dando cumplimiento al art. 191.3 que establece que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, a fecha actual la suma de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. de Gastos ascienden a 80.094.816,17€; no obstante, de conformidad con el criterio adoptado por esta Intervención en anteriores ejercicios, dicho importe se debe ajustar teniendo en consideración las siguientes circunstancias:

1.- Siguiendo el criterio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, debemos tener en cuenta que durante el ejercicio 2019 existen créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas y que por tanto no forman parte de la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad Local. El importe de los mismos correspondientes al capítulo 1 y 2 asciende a la cantidad de **5.897.438,49€**.

2.- En el ejercicio 2019 se aplican a presupuesto cantidades procedentes de la cuenta 413 por importe de 5.074.602,90€, debiendo analizar que parte de esas imputaciones corresponden al ejercicio 2019 y cual a ejercicios anteriores, y de éstas cantidades, que importe corresponden a los capítulo 1 y 2. Del análisis de movimientos de dicha cuenta obtenemos el siguiente cuadro:

ORIGEN	OPAS APLICADAS	DEVENGOS 2019	DEVENGOS 2018 Y ANTERS
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2019	3.741.312,94 €	60.805,59 €	3.680.507,35 €
APLICACIONES POR INC.RTE.	904.591,94 €	0,00 €	904.591,94 €



APLICACIONES CON CARGO AL PPTO 20119	428.698,02 €	115.154,79 €	313.543,23 €
	<b>5.074.602,90 €</b>	<b>175.960,38 €</b>	<b>4.898.642,52 €</b>

Del importe de devengos correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores, corresponden a los capítulos 1 y 2 de gastos la cantidad de **1.721.639,90€**.

3.- El saldo final de la cuenta 413 asciende a la cantidad 1.499.783,51€. De ese importe corresponde a gasto propio del ejercicio 2019 la cantidad de 1.382.851,15€ y el resto a ejercicio anteriores por importe de 116.932,36€. De la cantidad correspondiente al ejercicio 2019, corresponden al Capítulo 1 y 2 la cifra de **1.164.155,52€**.

Respecto a los importes señalados en los puntos 1 y 2 anteriores, esta Intervención entiende que no deben considerarse para el cómputo de cumplimiento del Plan de Ajuste del ejercicio 2019, pero serían computables las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de los capítulo 1 y 2 referidas en el punto 3.

Atendiendo a las circunstancias descritas, el importe total de las obligaciones reconocidas del capítulo I y II consideradas para valorar el cumplimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio 2019, ascendería a **73.639.893,30€**, lo que supone un incremento sobre el límite establecido para el ejercicio 2018 del 1,78%. La tasa de crecimiento permitida es del 2,7% por lo que entendemos cumplido el objetivo marcado en el Plan de Ajuste.



Capítulo 1 y 2 Ppto	80.094.816,17
Ajuste Subvenciones	-5.897.438,49
Ajuste Cta 413	-1.721.639,90
Ajuste saldo Cta 413	1.164.155,52
<b>Gasto Computable</b>	<b>73.639.893,30</b>

Por otra parte, a la vista de lo acaecido en los últimos ejercicios, se pone de manifiesto que la posibilidad de incorporar operaciones pendientes de aplicar a presupuesto con fecha posterior al 31 de enero de gastos correspondientes a ejercicios anteriores, cuyo reconocimiento además se produce una vez realizada la liquidación del ejercicio y a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales,



supone que el importe del gasto computable para la verificación del cumplimiento del Plan de Ajuste se verá incrementado en fechas posteriores al presente informe, por lo que a criterio de esta Intervención, aun cumplimentando la información requerida por el Ministerio en fecha 31 de enero, a efectos de evitar la variación de resultados respecto a ejercicios anteriores, este informe debería tener la consideración de provisional y ser objeto de revisión definitiva.

#### Medidas de Ingresos:

Como hemos venido manifestando en informes anteriores, durante la vigencia del actual Plan de Ajuste, han entrado en vigor dos nuevas Tasas Administrativas:

- Tasa por el Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz.
- Tasa por Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas

La cuantificación estimada para el ejercicio 2019 de estas medidas fiscales se establecía en el Plan de Ajuste vigente en la cantidad de 442.560,00€, de conformidad con los datos facilitados por Gestión Tributaria, hasta el 31 de diciembre de 2019 se han liquidado 1.253.302,37€ correspondiente al devengo de la Tasa de Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz si bien la recaudación asciende a 746.778,24€.

Respecto a la Tasa de Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas, que se encontraba pendiente de resolución por el T.S. por Recurso de Casación interpuesto por este Ayuntamiento, la sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de este Tribunal emitió sentencia núm.664/2019 de 22 de mayo de 2019 en donde se confirma la anulación de la Tasa por lo que, aunque las liquidaciones estaban ya suspendidas por este Ayuntamiento, se confirma la improcedencia a efectos de este Plan de Ajuste de tener en cuenta en el futuro la Tasa por Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas.

#### **OTRAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE AJUSTE**

Por otra parte, dado que el plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento en 2016 contempla la evolución de la deuda viva, del Período medio de pago y de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) creemos necesario incorporar en este cuarto trimestre la siguiente información referida a la situación actual de las anteriores variables y su comparación con el Plan de Ajuste aprobado, todo ello con la consideración de la fecha actual, siendo datos provisionales pendientes de la liquidación y cierre del ejercicio.

#### Deuda Viva y porcentaje de endeudamiento:

En el plan de ajuste vigente, para el ejercicio 2019 se reflejaban unas estimaciones en ingresos corrientes de 97.559.210€ y una deuda viva a 31 de diciembre de 2019 de 102.822.000€ por lo que arrojaba un porcentaje de endeudamiento de 105,40%; con los datos que se desprenden de la contabilidad en fecha actual los ingresos, una vez realizados los ajustes por consolidación que corresponden, ascienden a 113.741.164,20€ y la deuda viva a 123.667.114,50€ (ambas magnitudes referidas a 31 de diciembre de 2019) por que el cálculo del % de endeudamiento asciende a 108,73%.

**TOTAL DEUDA VIVA / DERECHOS REC. = 108,73% de ENDEUDAMIENTO**

(123.667.114,50/113.741.164,20 = 1,089 )

**Evolución Período Medio de Pago:**

MES	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
PMP	63,55	67,28	64,90	60,89	68,53	73,45	38,01	50,25	25,45	21,72	31,83	21,49

MES	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
PMP	35,40	43,55	34,08	29,61	26,08	37,66	45,13	34,94	15,02	9,31	9,95	6,43

No consta a esta intervención que en el Plan de Ajuste vigente se estableciera una previsión respecto al PMP a estas fechas, si bien es evidente la mejoría experimentada en los últimos ejercicios.

**Evolución Cuenta de Obligaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (413):**

AÑO	2.016	2.017	2.018	2019
413	14.088.757,05	11.046.140,22	3.490.099,90	1.499.783,51

En el plan de ajuste aprobado se estimó tener un saldo en la cuenta 413 al terminar el ejercicio 2019 de 5.000.000€."

Hasta aquí el texto del informe del Plan de Ajuste del cuarto trimestre de 2019. Como ya advertimos en el apartado dedicado al análisis de los gastos del capítulo 1 y 2, los datos allí contenidos debían considerarse como provisionales puesto que a buen seguro se contabilizarían en la cuenta 413 facturas de gasto correspondiente a ese ejercicio que lógicamente no se han podido imputar al mismo por recibir la factura en el ejercicio 2020 o incluso aquellas que habiéndose recibido en el propio ejercicio 2019, careciese de la preceptiva tramitación técnica o administrativa para poder proceder a su contabilización a 31 de diciembre de 2019. Analizando los abonos (entradas) a la cuenta 413 desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de elaboración del presente informe el 28 de febrero de 2020, nos encontramos con facturas pendientes de aplicar a presupuesto del 2020 pero que se corresponden a gasto del



2019 por importe de 1.146.802,29€. De esta cantidad, corresponde a los capítulos 1 o 2 de gasto 168.973,39€.

Por otra parte, constan en esta intervención facturas del ejercicio 2019 aún sin contabilizar a la espera del preceptivo informe técnico, por importe de 272.758,56€ y que tienen causa en la prestación de servicios varios de actividades culturales y festivas de Torrejón de Ardoz. Se trata de servicios efectivamente prestados y que han excedido lo presupuestado para los mismos en el ejercicio 2019. Una vez recibido el mencionado informe a finales del presente mes de febrero, la motivación allí descrita radica en el significativo crecimiento y envergadura alcanzada por estas festividades que han supuesto un lógico incremento en personal y horas realizadas por la contrata para cubrir todas las necesidades generadas en el desarrollo de las mismas. Estas facturas deberán ser contabilizadas en OPA en este ejercicio 2020 para posteriormente proceder su imputación a presupuesto corriente mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial.

Añadiendo el importe de este gasto al cuadro utilizado en el informe del plan de ajuste, el gasto computable de los capítulos 1 y 2 nos arrojaría el siguiente resultado:

<i>Capítulo 1 y 2 Ppto</i>	80.094.816,17
<i>Ajuste Subvenciones</i>	-5.897.438,49
<i>Ajuste Cta 413</i>	-1.721.639,90
<i>Ajuste saldo Cta 413</i>	1.164.155,52
<i>Ajuste a febrero 2020</i>	168.973,39
<i>Fras 2019 sin contabilizar</i>	272.758,56
<b><i>Gasto Computable 2019</i></b>	<b>74.081.625,25</b>

Por tanto, el incremento de los capítulos 1 y 2 con respecto al límite del ejercicio 2018 (72.350.224,84€) es de un 2,39%, inferior al límite del 2,7% permitido para el ejercicio 2019.

### III.- CONCLUSIONES GENERALES:

1. Evolución positiva y consolidada del ahorro neto.
2. Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.
3. Periodo Medio de Pago: tendencia clara de reducción del PMP a proveedores, arrojando un dato final de 6,43 días que esta intervención valora muy positivamente, si bien se advierte de la existencia en 2020 de facturas en la cuenta 413 que no han podido imputarse al presupuesto en 2019 por diversas razones y que no podrán pagarse hasta que no sean objeto de reconocimiento extrajudicial con cargo al Remanente del ejercicio anterior, perjudicando por tanto el PMP de los primeros meses de 2020.



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

001690

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489

4. **Plan de Ajuste:** se superan las previsiones contempladas en las medidas de ingresos, y se alcanzan los objetivos propuestos en cuanto a endeudamiento, periodo medio de pago y evolución de la cuenta 413. Se alcanza el objetivo establecido en el Plan de Ajuste respecto a los gastos de los capítulo I y II alcanzando un incremento en el ejercicio 2019 del 2,39% (frente al 2,7% permitido) con respecto al límite de cumplimiento en el ejercicio 2018.

Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2020

EL INTERVENTOR ACCTAL

~~Edo. Carlos Moulián Ariza~~





**INFORME DE INTERVENCIÓN**

- **ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019**
- **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL**
- **EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LÍMITES DE ENDEUDAMIENTO**

**I.- REFERENCIA NORMATIVA**

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL). Aplicable en lo que no se oponga a lo establecido en la LOEPSF – Disposición Derogatoria única.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (Adapta Normas Eurostat)
- Acuerdo por el que se fijan los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2019.
- Reglamento (UE) Nº 549/2013 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010), en vigor desde septiembre de 2014.
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).





## II.- TRAMITACION

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del REPEL "la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes,

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

*El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno".*

## III.- INFORME

**INTRODUCCION:** El Consejo de Ministros aprobó, como consecuencia de la prórroga de los PGE, la prórroga del Programa de Estabilidad 2018-2020. Dicho Programa de Estabilidad se define como un documento esencial de diseño de la política fiscal en el corto, medio y largo plazo, y de coordinación de las políticas económicas en la Unión Europea. Al mismo tiempo, este documento tiene la consideración de plan fiscal nacional a medio plazo al que hace referencia el artículo 4 del Reglamento (UE) 473/2013.

En Actualización del Programa de Estabilidad se mantiene el compromiso de reducción del déficit público, para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto se han establecido las disposiciones necesarias para la aplicación de medidas preventivas, correctivas y coercitivas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

**Respecto a las Entidades Locales**, el seguimiento de las medidas en el ámbito local se enmarca dentro de los planes de ajuste que presentan en la actualidad 2.500 entidades locales por haberse acogido al Fondo de Pago a Proveedores. Asimismo en el Real Decreto-Ley 8/2013 se establecieron medidas extraordinarias de liquidez para municipios en grave situación económica. Todas estas medidas de liquidez conllevan una estricta condicionalidad, reforzada en el segundo caso para recuperar la solvencia de estas administraciones.

A estas medidas hay que añadir la reforma de la Administración Local, aprobada a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Su objetivo es mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios y



su sostenibilidad, fundamentalmente a través de la reorganización de competencias y eliminación de duplicidades entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas.

También se fortaleció el sistema de control interno en el ámbito local, mediante la aprobación del *Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Sector Público Local*, publicado en el BOE de 12 de mayo de 2017 y que entró en vigor el 1 de julio de 2018. Este Real Decreto, como literalmente se cita en su preámbulo *trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.*

Mediante Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Por su parte y ya más recientemente se recogen los siguientes acuerdos del Consejo de Ministros celebrados el 11 de febrero de 2020:

- ACUERDO por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020.

- ACUERDO por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales.

Nos encontramos por tanto con los siguientes objetivos para las EE.LL:

Ejercicio	Objetivo EP	Objetivo Deuda Pública	Objetivo Regla de Gasto
2018	0,0%	2,7%	2,4%
2019	0,0%	2,6%	2,7%
2020	<sup>(1)</sup> 0,0%	2,0%	2,9%
2021	<sup>(1)</sup> 0,0%	2,0%	3,0%
2022	<sup>(1)</sup> 0,0%	1,9%	3,2%
2023	<sup>(1)</sup> 0,0%	1,8%	3,3%





- (1) El Congreso de los Diputados aprueba el 27 de febrero de 2020 los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de 2020, así como la senda de estabilidad para el periodo 2021-2023, presentados por el Gobierno.

Por último, antes de analizar de forma individualizada y consolidar las magnitudes objeto de este informe (estabilidad, regla de gasto y endeudamiento) se pone de manifiesto que a fecha de redacción del mismo la EMVS no ha formulado (y por tanto tampoco han sido auditadas y aprobadas) sus Cuentas Anuales, estando en plazo de tramitación de las mismas, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital vigente, por lo que esta intervención realizará los cálculos necesarios con los estados contables que han sido facilitados por el personal directivo de la propia EMVS.

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el REPEL se analiza de forma independiente para cada unidad el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en términos de necesidad o capacidad de financiación con los ajustes necesarios para adaptar las cuentas a la Contabilidad Nacional, procediendo en el caso de la Sociedad Mercantil a traducir su cuenta de pérdidas y ganancias a términos presupuestarios, que se implementan con posterioridad con las cuentas liquidadas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y por último se analiza esa estabilidad en términos SEC 2010, entendiendo cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales, o en su caso modificados y las liquidaciones presupuestarias, alcancen la capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en SEC Nacionales y Regionales, y en términos consolidados.

#### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

La aplicación del SEC implicará los ajustes que a continuación analizamos:

- a) Ingresos del AYUNTAMIENTO relativos capítulos 1, 2 y 3. El criterio en contabilidad nacional es el del devengo y con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados se producirá un ajuste positivo en el caso de que el importe de los derechos reconocidos de estos capítulos sean menores que los ingresos en caja de presupuesto corriente y de cerrados y negativo en caso contrario.

	Derechos Reconocidos Netos 2019	Recaudación 2019			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	51.883.521,89	45.535.170,98	3.798.782,71	49.333.953,69	-2.549.568,20	0,00	-2.549.568,20
Impuestos Indirectos	10.258.532,03	9.303.292,69	304.547,26	9.607.839,95	-650.692,08	0,00	-650.692,08
Tasas y otros ingresos	17.723.097,42	14.166.289,99	2.427.189,58	16.593.479,57	-1.129.617,85	0,00	-1.129.617,85
<b>TOTAL</b>	<b>79.865.151,34</b>	<b>69.004.753,66</b>	<b>6.530.519,55</b>	<b>75.535.273,21</b>	<b>-4.329.878,13</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.329.878,13</b>



**IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS**

**-4.329.878,13**

b) Con respecto a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", en su nueva denominación. Se trata de una cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

El principio de devengo que rige con carácter general en el tratamiento en contabilidad nacional implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La aplicación práctica según el Manual de cálculo del déficit consiste en que si el saldo de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

Los movimientos globales de la cuenta 413, los abonos positivos a dicha cuenta han ascendido a la cantidad de 3.084.286,51€ y los cargos fueron de 5.074.602,90€ y como consecuencia el saldo de la cuenta 413 ha disminuido en el ejercicio 2019 en 1.990.316,39€ pasando en sus saldos iniciales de 3.490.099,90€ a un saldo final de 1.499.783,51€.

Año	Cuentas «413» y/o «555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2019	3.490.099,90	1.499.783,51	0,00	1.990.316,39	<b>1.990.316,39</b>

**IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL**

**1.990.316,39**

b) Por otra parte operan positivamente las devoluciones de Participación en Ingresos del Estado (PIE) correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, ya que en el ejercicio en el que se comunicó por parte del Ministerio las liquidaciones negativas, éstas incrementaron el déficit de la entidad por la totalidad de los importes de indebidamente ingresados. En el caso del PIE 2017 es en el propio ejercicio 2019 cuando se ha comunicado la liquidación negativa por el diferimiento de la devolución, siendo por tanto el ejercicio en que se ha contabilizado el pasivo. Corresponde a este ejercicio hacer un ajuste de menor capacidad de financiación por el importe del diferimiento (901.605,38€). Ahora bien, en este mismo ejercicio se procede a la devolución en la liquidación de diciembre de 800.234,30€, por lo que el ajuste a realizar será de signo negativo por la diferencia 101.371,08€.



c)

Devolución de PIE 2008	+52.975,32 €
Devolución de PIE 2009	+246.696,96 €
Devolución de PIE 2017	-101.371,08 €

**Ajuste Positivo Devolución PIE +198.301,20 €**

TABLA AJUSTES SEC-10 (Estabilidad Ayuntamiento)	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	-4.329.878,13
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	+198.301,20
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.	
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTA 413»)	+1.990.316,39
Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos	
<b>Importe Total de AJUSTES SEC-10</b>	<b>-2.141.260,54</b>

Cuantificados los Ingresos no financieros del ejercicio 2019 en 123.181.121,02 € y los Empleos no financieros en -108.625.112,19 €, conforme se desglosan en la siguiente tabla, y a la vista de los ajustes que proceden según SEC-10 (-2.141.260,54 €) queda informado el cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con un resultado de +12.414.748,29 €.



PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	51.883.521,89 €
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	10.258.532,03 €
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	17.723.097,42 €
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	30.791.857,36 €
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	2.892.230,51 €
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	7.577.953,00 €
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	2.053.928,81 €
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	123.181.121,02 €

PRESUPUESTO DE GASTOS		AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	37.668.828,21 €
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	42.425.987,96 €
+	Capítulo 3: Gastos financieros	1.579.161,61 €
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.987.416,37 €
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00 €
+	Capítulo 6: Inversiones reales	21.963.718,04 €
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	108.625.112,19
=	A - B = C) ESTABILIDAD/NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	14.556.008,83
	D) AJUSTES SEC-10	-2.141.260,54
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	12.414.748,29
	% ESTABILIDAD ( + ) /NO ESTABILIDAD ( - ) : AJUSTADA S/ingresos	10,08%

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL "EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TORREJON DE ARDOZ, S.A."**

La Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (en adelante EMVS) se constituyó en fecha 1 de octubre de 2007 como sociedad anónima de ámbito local, de carácter instrumental y medio propio como servicio técnico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Tiene un capital social de 61.000,00€ nominales íntegramente suscritos y desembolsados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se ha de tener en cuenta, a estos efectos, que la EMVS de Torrejón de Ardoz, en base a lo regulado en artículo 3 del RD 1643/2007 ha sido clasificada en el sector Administración Públicas en términos SEC 95, recogido en artículo 4.1 de REP.



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

001698

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

Por parte de la EMVS se han facilitado a esta Intervención los siguientes estados contables: Pérdidas y ganancias, balance de situación, estado de la deuda, cuadro de variación de existencias ejercicio 2019 y por último el PAIF (PLAN DE ACTUACIÓN, INVERSION Y FINANCIACIÓN) del ejercicio, todos ellos de carácter provisional por no haber formulado a estas fecha las cuentas anuales definitivas.

Para analizar la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC-10 de la EMVS incorporamos al presente informe los referidos documentos.

(Para una correcta visualización incorporamos también estos documentos como anexos al informe)





Fecha: 31/12/2019  
DESDE MES: 1  
HASTA MES: 12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias  
EMVS DE TORREJON DE ARDOZ, S.A.

INICIAL  
DICIEMBRE

Pág.: 1

Moneda: EUR

DESCRIPCIÓN	Nota	EJERCICIO : 2019	EJERCICIO : 2018
1. Importe neto de la cifra de negocio			
700 VENTA DE PARCELA 47A - FRESNOS	Apd.10.2	567.829,46	0.672.056,28
701 VENTAS DE PRODUCTOS TERMINADOS			1.130.758,40
706 PRESTACION DE SERVICIOS		634.223,29	8.441.298,89
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	Apd.10.1i	4.841.652,42	-9.758.618,80
710 VARIACION EXIST.PROD.EN CURSO		2.824.254,09	-8.328.195,08
893 DOTACION DETERIORO EXISTENCIAS		-19.886,56	-1.296.969,56
793 REVERSION DEL DETERIORO DE EXISTENCIAS de fabricación.		2.027.183,99	2.865.636,03
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo			
4. Aprovechamientos	Apd.10.1i	-6.017.480,78	-1.802.541,88
808 GASTOS DE PROMOCIONES EN CURSO		-6.017.480,78	-1.802.541,88
5. Otros ingresos de explotación			
740 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A LA EXPLOTACION		1.480.174,51	1.400.886,17
75 OTROS INGRESOS DE GESTION		1.000.000,00	1.000.000,00
758 INGRESOS POR INDEMNIZACIONES		480.174,51	400.986,17
768 INGRESOS POR CESION DCHO-SUPERFICIE		119,58	
769 INGRESOS RESISION DE CONTRATO OTROS		212.600,00	212.600,00
6. Gastos de personal		247.564,93	188.486,17
7. Otros gastos de explotación	Apd.10.1i	-208.810,28	-598.458,43
82 SERVICIOS EXTERIORES		-144.047,01	-197.881,02
822 REPARACIONES Y CONSERVACION		-11.244,40	-9.483,10
823 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.		-65.167,48	-110.238,97
824 TRANSPORTES		-1.287,49	-1.920,36
825 PRIMAS DE SEGUROS		-9.238,24	-12.298,48
826 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILAR		-19.783,81	-18.221,18
827 PUBLIC.,PROPAGAN.Y RELAC.PUBL.		-9.088,88	-5.768,08
828 SUMINISTROS		-19.081,83	-15.030,20
829 OTROS SERVICIOS		-20.057,00	-24.722,85
83 OTROS TRIBUTOS		-228.572,80	-178.328,31
831 OTROS TRIBUTOS		-228.572,80	-178.328,31
86 PERDIDAS DE CREDITOS COMERCIALES INCOBRABLES		-2.702,88	
850 PERDIDAS DE CREDITOS COMERCIALES INCOBRABLES		-2.702,88	
894 PERDIDAS POR DETERIORO DE CREDITOS OP COMERCIALES			-18.968,80
895 DOTACION A LA PROVISION POR OP. COMERCIALES			-208.490,50
795 EXCESO DE PROVISIONES POR OP. COMERCIALES		188.612,20	
796 EXCESO DE PROVISIONES POR OP. COMERCIALES		188.612,20	
8. Amortización de Inmovilizado	Apd.10.1i	-188.887,94	-158.328,54
88 DOTACION PARA AMORTIZACIONES		-188.887,94	-158.328,54
880 AMORTIZACION DE INMOV. INTANGIBLE		-158.237,18	-158.237,18
881 AMORTIZACION DE INMOV. MATERIAL		-690,76	-1.091,36
9. Impresión de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras		108,03	22.993,15
745 SUBVENCIONES DONAC. Y LEGADOS TRANSF. AL RESULTADO		108,03	22.993,15
10. Excesos de provisiones			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del Inmovilizado			
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio			
13. Otros resultados		-1.770,64	-178.670,18
878 GASTOS EXCEPCIONALES		-1.868,75	-178.670,18
778 INGRESOS EXCEPCIONALES		88,11	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		1.484.740,76	1.488.498,97
14. Ingresos financieros		1.374,36	3.217,89
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados			
b) Otros ingresos financieros		1.374,36	3.217,89
789 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		1.374,36	3.217,89
15. Gastos financieros		-956.023,92	-1.080.318,43
862 INTERESSES DE DEUDAS		-951.127,29	-982.659,39
869 OTROS GASTOS FINANCIEROS		-4.896,63	-77.759,04
16. Variación de valor razonable en Instrumentos financieros			
17. Diferencias de cambio			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de Instrumentos financieros.			
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		-954.649,56	-1.087.100,74
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		530.091,19	408.398,23
19. Impuestos sobre beneficios		-1.325,51	-1.023,49
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)		528.771,68	408.372,74







Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

Fecha: 31/12/2010

DESDE MES:

HASTA MES:

Balance de Situación

EMVS DE TORREJÓN DE ARDOZ, S.A.

12 DICIEMBRE

Pág.: 1

ACTIVO		MESES	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009	HASTA MES:	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009	NOTAS
ACTIVO NO CORRIENTE								
A-1	Empleados	Agd. 5.1	5.817.265,78	5.746.883,99		7.480.512,74	5.326.326,48	
A-2	Derecho de Superficie		5.995.821,06	5.746.883,99		5.122.582,41	602.332,78	
230	AMORT. A CUMPLIDA IMM. INTANGIBLE		-7.034.052,27	-7.034.052,27		61.000,00	61.000,00	
			-1.216.786,49	-1.287.168,28		61.000,00	61.000,00	
B	Intangibles inmateriales	Agd. 5.1	915,40	944,48		8.268.120,00	8.268.120,00	
235	ELEMENTOS DE TRANSPORTES		9.212,00	9.212,00		12.200,00	12.200,00	
239	OTRO MOBILIARIO MATERIAL		6.307,50	6.307,50		6.194.726,00	5.192.226,00	
240	AMORT. ACUMULADA IMM. MATERIAL	Agd. 5.1	-15.000,00	-14.573,44		-5.867.214,38	-8.875.597,84	
		Agd. 5.1	11.518,73	11.518,73		-5.867.214,38	-8.875.597,84	
			11.518,73	11.518,73		528.877,71	496.633,89	
V	Inventarios, reservas a largo plazo							
26	FANZAS Y DEPOSITOS CONST. A L.P.							
VII	Activos por liquidar diferidos							
VIII	Diferidos controlados en contabilidad							
ACTIVO CORRIENTE								
B1	Activos no corrientes susceptibles para la venta		28.347.223,50	20.390.224,89		8.350.290,33	2.752.817,70	
20	Empleados		25.824.865,48	17.130.708,30		8.350.290,33	2.752.817,70	
21	PRODUCTOS EN CURSO A		35.819.737,07	23.374.749,51		8.350.290,33	2.752.817,70	
220	PROVISIONES TECNICAS		10.275.582,86	2.255.306,54		8.350.290,33	2.752.817,70	
235	PROVISIONES POR DEPRECIAS		27.110.724,97	27.110.724,97		8.350.290,33	2.752.817,70	
240	PROVISION POR DEPRECIACION		-10.181,05	-12.248,04		8.350.290,33	2.752.817,70	
245	Deudas con proveedores y otras cuentas a pagar		18.477,83	27.981.584,65		267.477,20	253.632,50	
430	CLIENTES		15.082,58	22.925,94		267.477,20	253.632,50	
435	Activos financieros		15.082,58	22.925,94		267.477,20	253.632,50	
440	INTERES POR CREDITOS DE COMERCIALES		3.385,05	27.541.884,24		64.281,04	27.688,85	
445	Activos financieros		27.541,88	27.541,88		64.281,04	27.688,85	
44	DEUDORES VARIOS		27.465,29	27.465,29		64.281,04	27.688,85	
440	DEUDORES DE OUBORO GOBRO		13.926,39	13.926,39		64.281,04	27.688,85	
445	HACIENDA PUBLICA, IVA SUPORTADO					64.281,04	27.688,85	
470	Inventarios, reservas a corto					64.281,04	27.688,85	
V	Inventarios, reservas a corto					64.281,04	27.688,85	
505	FANZAS CONSTITUIDAS A C/P		1.273,00	1.273,00		64.281,04	27.688,85	
480	Provisiones controladas en contabilidad		8.256,91	8.256,91		64.281,04	27.688,85	
480	GASTOS ANTICIPADOS		791.594,70	432.652,90		64.281,04	27.688,85	
57	Explotos y otros activos ligados explotables		7.21.550,70	432.652,90		64.281,04	27.688,85	
57	Tarjetas					64.281,04	27.688,85	
TOTAL ACTIVO (A+B)			32.044.574,37	26.168.226,62		15.431.465,83	12.467.383,38	
PASIVO NETO Y PASIVO								
A-1	PATRIMONIO NETO							
A-10	Reservas legales							
A-11	Reservas voluntarias							
100	CAPITAL SOCIAL	Agd. 6.1				7.480.512,74	5.326.326,48	
101	Primas de emisión					5.122.582,41	602.332,78	
102	Capital no cobrado					61.000,00	61.000,00	
103	Reserva legal					61.000,00	61.000,00	
104	Reserva voluntaria					61.000,00	61.000,00	
105	Reserva para contingencias					61.000,00	61.000,00	
106	Reserva para inversiones					61.000,00	61.000,00	
107	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
108	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
109	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
110	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
111	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
112	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
113	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
114	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
115	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
116	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
117	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
118	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
119	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
120	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
121	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
122	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
123	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
124	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
125	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
126	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
127	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
128	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
129	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
130	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
131	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
132	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
133	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
134	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
135	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
136	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
137	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
138	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
139	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
140	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
141	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
142	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
143	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
144	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
145	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
146	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
147	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
148	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
149	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
150	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
151	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
152	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
153	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
154	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
155	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
156	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
157	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
158	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
159	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
160	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
161	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
162	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
163	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
164	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
165	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
166	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
167	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
168	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
169	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
170	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
171	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
172	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
173	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
174	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
175	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
176	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
177	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
178	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
179	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
180	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
181	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
182	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
183	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
184	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
185	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
186	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
187	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
188	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
189	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
190	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
191	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
192	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
193	Reserva para otros fines					61.000,00	61.000,00	
19								



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

**4º TRIMESTRE 2019**

**Aprovisionamientos: 5.017.460,76**

506 Productos en Curso 4.960.289,57 Capítulo 2  
506 Productos Terminados Pdtas. De Venta 657.171,19 Capítulo 2  
**5.017.460,76**

**ACTIVAR EXISTENCIAS**

3.466.600,88 m27,3  
522.926,18 RMP9  
371.362,51 RMP8A  
**4.360.289,57**  
2.159.446,48 1.2.312019  
**2.200.843,09**

**EXISTENCIAS 2019**

	1T2019	2T2019	3T2019	4T2019	TOTAL
Entrada	748.597,00	916.207,92	494.641,56	2.200.843,09	5.409.302,42
Salida	113.000,00	-123.250,00	-85.000,00	-266.500,00	-567.750,00
Variación	635.597,00	792.957,92	428.641,56	1.934.343,09	4.841.552,42

**Variación de Existencias: 4.841.552,42**

Entrada: 5.409.302,42 Activación  
Salida: -567.750,00 Desactivación por Venta  
**4.841.552,42**

17.128.708,39 Existencias Iniciales 01/01/19  
21.970.260,81 Existencias Finales 31/12/19  
**4.841.552,42**

**Existencias**

15.353.972,60  
6.616.288,21  
**21.970.260,81**

Productos Terminados  
Productos en Curso

**Existencias en el balance:**

Productos Terminados: 15.353.972,60 21.970.260,81  
Productos en Curso: 6.616.288,21  
Valor suelo RMP9 y RMP8A: 3.659.404,65  
**\* Existencias Finales: 25.629.565,46**



*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

4º TRIMESTRES 2019

EMISV DE TORREJÓN DE ARDOZ, S.A.

CARGAS FINANCIERAS PRÉSTAMOS Def. 01-01-2019 al 31-12-19

Entidad	Promoción	Capital Concedido	Capital Vivo 01/01/19	Intereses	Amortización	Amortización + Intereses	Deuda Viva 30/12/19
Bankia	Piso. Promotor TORREPISTA	8.112.000,00	3.706.444,19	86.836,78	248.707,71	335.544,49	3.459.736,48
Bankia	Piso. Promotor PEZOSOS	6.284.000,00	5.128.301,63	115.327,55	658.433,63	773.761,18	4.469.972,90
Bankia	Piso. Promotor JURICAL	6.105.300,00	1.751.456,70	47.280,45	281.926,22	331.206,67	1.467.490,48
Caja Bank	Piso. Promotor Plaza/Calleja	1.418.895,00	19.549,03	753,68	6.046,22	6.801,90	13.502,81
Caja Bank	Piso. Promotor Rosarito	3.199.833,20	190.654,71	7.450,86	76.359,54	83.780,40	114.305,17
Santander	Piso. Promotor 2025.2	16.743.814,90	-	-	-	-	-
Santander	Piso. Promotor M7.7	4.215.312,00	-	-	-	-	-
Santander	Piso. Promotor M10.A	14.358.660,00	123.574,51	4.576,64	26.011,22	30.587,86	97.363,29
Sabadell	Los Inv. Subordinados Empresas Var.	1.500.000,00	-	-	-	-	-
Sabadell	Piso. Promotor Venta variable	858.600,00	-	-	-	-	-
Ferrovial	Piso. Suño III Plaza/ Paredes	2.355.379,12	-	-	-	-	-
Ayba. Torrejón	RD-Ley 4/2012 y 8/2013	4.173.900,11	4.060.000,00	688.933,05	-	688.933,05	4.060.000,00
		71.216.783,83	14.981.816,67	951.161,81	1.299.439,54	2.250.600,55	13.682.371,13 €

Ayba. Torrejón: 4.060.000,00  
 Santander: 97.363,29  
 Bankia: 2.399.330,86  
 Caja Bank: 227.807,48  
 Banco Sabadell:  
 Otros Ferrovial:  
 Entidades Financieras Ayba: 2.622.371,13  
 4.060.000,00

Otros Gastos Financieros: 4.842,91  
 14.981.816,67  
 951.161,81  
 1.299.439,54  
 2.250.600,55

Intereses puros. Promotorias Ayba: 86.836,78  
 + Intereses Subordinados Ayba: 48.000,17  
 = Principales: 61.579,30  
 + Intereses 34 meses: 48.000,17  
 7,600%

Promociones: 3.299.439,54 €



001702



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A



**Liquidación PAIF 2.019 - 4ºT/2019**

Capítulo	Descripción	Presupuestado	Ejecutado				TOTAL EJERCICIO	Desviación		
			1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre				
2	Gastos Jurídicos	15.000,00	16.622,86	2.709,88	3.794,31	1.380,28	21,00%	34.887,33	248,00%	
2	Contribuciones a no Consumidos	35.259,32	4.399,58	9.420,80	9.421,76	5.286,08	15,00%	29.529,22	82,50%	
2	Licencias y Tasa	18.330,00	646.094,50	759,80	221.961,81	23.347,02	49,03%	902.562,02	2547,43%	
2	Auditoría / Abogacía / Asesoría	5.265,00	8.733,32	7.531,83	242,90%	2.485,00	47,20%	16.753,14	314,33%	
2	Publicidad	9.682,20	29.574,00	306,07%	15.071,43	252,98%	7.27%	40.277,88	478,25%	
2	Primas Seguros	36.304,24	-	621,25	0,00%	18.454,84	49,00%	19.041,05	51,90%	
2	Unidades Oficina	7.200,00	1.088,37	1.991,37	1.939,27	1.992,82	27,37%	7.891,83	209,61%	
2	Suministros	17.080,79	4.464,02	3.651,04	3.153,00	3.700,80	21,63%	24.097,66	40,33%	
2	Internet	2.364,82	194,76	247,68	384,53	456,82	19,31%	1.347,83	60,03%	
2	Arrendos Fianza	2.334,97	-	-	-	-	0,00%	-	0,00%	
2	Comunicaciones Postales	-	-	-	-	-	0,00%	-	0,00%	
2	Gastos Inmovilizado	226.609,73	238.707,88	47.463,82	62.330,00	78.119,33	39,79%	454.014,85	208,37%	
2	Ampliación y conservación	30.000,00	37.289,43	35.437,62	31.999,42	34.817,02	48,72%	130.551,51	100,15%	
2	Mut. Oficina con No transferible	7.504,24	2.422,93	2.646,19	348,28%	-	0,00%	21.082,33	277,67%	
2	Asistencia Técnica	9.810,51,69	121.085,83	125.446,33	34.30%	346.943,35	38,00%	499.012,52	509,28%	
2	Proyectos e ejecución Obras Puentes Municipales	80.082,25	37.571,24	78.713,36	27.413,00	26,39%	24.686,30	30,34%	164.300,40	208,240%
2	Obras Puentes Municipales (Puz. Asfaltado)	162.198,75	0,00%	713.791,90	484,47%	374.345,21	230,20%	3.340.768,47	2063,58%	
3	Gastos Previsiones	238.268,00	48.853,33	51.293,78	60.093,15	25,32%	793.780,66	333,13%	258.023,82	461,24%
3	Pensiones Invalidez (Asesoramiento)	1.879.551,09	21.893,12	24.946,09	27.241,76	1,40%	1.218.869,57	65,04%	1.299.439,54	68,18%
TOTAL:		3.179.488,87	3.522.608,00	3.784.400,22	3.028.282,13	32,42%	8.718.010,62	276,27%	7.804.279,72	248,314%
	(Menos Capítulo 3 y 4)	1.079.897,85	1.062.380,93	1.062.380,93	1.062.380,93	100,00%	2.298.298,78	212,92%	3.550.807,28	333,387%

Capítulo	Descripción	Presupuestado	Ejecutado				TOTAL EJERCICIO	Desviación		
			1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre				
3	Verbas de Estancias y Prestación de Servicio	982.206,79	174.109,12	174.238,41	18.220%	313.953,78	31,21%	340.754,39	34,60%	
4	Transferencias Económicas Ayuntamiento	1.297.500,00	-	0,00%	3.207.500,00	100,00%	3.197.593,77	-9,70%	1.000.106,00	90,30%
5	Ingresos patrimoniales	212.500,00	212.607,18	3.077,35	1,42%	194,20	0,00%	218.114,73	201,70%	
9	Participación Estancias / Realizaciones de Obras	860.190,07	217.840,04	59.420,20	68,43%	331.283,04	40,42%	1.478.460,83	170,21%	
TOTAL:		3.379.696,88	604.641,34	777.385,98	29,31%	1.578.778,72	46,73%	4.243.171,27	125,57%	
	(Menos Capítulo 3)	2.302.216,79	382.264,78	1.222.448,38	21,00%	2.331.233,42	100,00%	2.004.272,48	85,28%	

001703

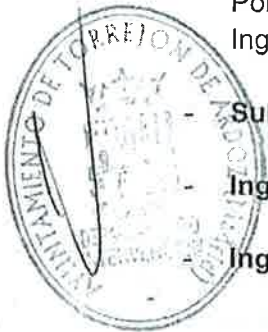


Analizados los datos de los anteriores documentos extraemos los siguientes ingresos y gastos:

• **INGRESOS DE LA CUENTA DE PyG DE LA EMVS**

Los ingresos de la EMVS se descomponen de la siguiente manera:

- <b>Importe Neto de la Cifra de Negocios:</b>		<b>567.929,45</b>
Venta de Productos Terminados:	534.323,29	
Rappels sobre Ventas	0,00	
Prestación de servicios	33.606,16	
- <b>Otros Ingresos de Explotación:</b>		<b>1.460.174,51</b>
Subvenciones a la Explotación	1.000.000,00	
Por Cesión Dchos. de Superficie	212.500,00	
Por Indemnizaciones	119,18	
Ingresos Rescisión Contratos	247.554,93	
- <b>Subvs. transferidas al Resultado</b>		<b>106,03</b>
- <b>Ingresos excepcionales</b>		<b>88,11</b>
- <b>Ingresos Financieros:</b>		<b>1.374,36</b>



• **GASTOS DE LA CUENTA DE PyG DE LA EMVS**

Los gastos de la EMVS se descomponen de la siguiente manera:

- <b>Aprovisionamientos:</b>	<b>5.017.460,76</b>
- <b>Otros Gastos de Explotación:</b>	<b>206.810,29</b>
- <b>Dotación para Amortizaciones:</b>	<b>158.867,94</b>
- <b>Gastos Excepcionales:</b>	<b>1.858,75</b>
- <b>Gastos Financieros:</b>	<b>956.023,92</b>

a) **AJUSTES INGRESOS EMVS DE PyG A CONTABILIDAD NACIONAL:**



### a.1.- CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

El manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales establece lo siguiente:

*"Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.*

- 1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.*
- 2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas."*

Establece el manual que el tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional por una posible falta de uniformidad en los criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. Las diferencias pueden consistir en la diferente clasificación de las operaciones, en los importes registrados en cada unidad o en divergencias temporales.

Por tanto, con carácter previo a esta consolidación de transferencias entre unidades integrantes de la Corporación Local será preceptivo aplicar el mismo criterio de contabilización y en caso de tener que realizar algún ajuste se aplicará el criterio de la entidad pagadora de forma que el ingreso a considerar en contabilidad nacional coincida con aquél que el pagador recoge como gasto.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y sus unidades dependientes hay contabilizadas en el ejercicio 2019 transferencias del Ayuntamiento a la EMVS por importe de 1.000.000,00€. Por su parte, en la contabilidad de la EMVS figura contabilizado como subvenciones procedentes del Ayuntamiento el mismo importe. Por tanto, en este ejercicio no corresponde ajuste alguno por este concepto; puesto que se contabilizaron en ambas unidades en el ejercicio 2019.

### a.2.- SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS A RESULTADOS DEL EJERCICIO.

El Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales establece lo siguiente en su apartado IV.3 "Gastos e Ingresos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias":



".....Por otra parte, no serán ingresos, aun cuando figuren como tales en la cuenta de pérdidas y ganancias, las siguientes partidas:

- El exceso de provisiones para riesgos y gastos
- Las diferencias positivas de cambio
- Los beneficios en inversiones financieras
- Los beneficios por enajenación del inmovilizado financiero
- Los beneficios por enajenación del inmovilizado inmaterial o material (\*)
- Los beneficios por operaciones con obligaciones y acciones propias
- **Las subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio"**

En la cuenta de PyG de la EMVS nos encontramos con unos ingresos de 106,03€ reflejado en la cuenta contable "748" derivado de las donaciones de suelo del Ayuntamiento a la EMVS en proporción a las unidades vendidas de plazas de garaje en el ejercicio y que se asientan en esos terrenos.

Por tanto, no corresponde considerar esas imputaciones como ingresos. No obstante, como veremos más adelante, no se traslada al cálculo del déficit por no venir contemplado en ninguno de los nueve apartados de ingresos a efectos de Contabilidad Nacional, simplemente no se trasladará este ingreso a ningún concepto de la tabla recogida más adelante.

Con respecto al resto de ingresos reflejados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la EMVS no corresponde hacer ajuste alguno a efectos de cálculo de la estabilidad.

**b) AJUSTES GASTOS EMVS A CONTABILIDAD NACIONAL POR LA CUENTA DE PyG:**

**Aclaraciones previas a gastos de la cuenta de PyG:**

Como venimos informando en ejercicio anteriores, la EMVS contabiliza en la cuenta 606, no sólo el gasto correspondiente a las certificaciones de obra de las promociones en curso, si no también gasto correspondiente a productos terminados pendientes de venta (plazas de garaje) que esta intervención entiende que se debería contabilizar al grupo 62 según gasto por naturaleza (gastos por comunidades de propietarios, suministros, Asistencia técnica parte fija, Asistencia técnica de la Junta de compensación Los Girasoles, Asistencia técnica Rehabilitación) y destinar la cuenta 606 únicamente para contabilizar gasto que se va a activar por la vía de variación de existencias. En la cuenta de PyG, en la partida 606 hay contabilizado un importe de 5.017.460,76 €, pero a nuestros efectos, de ese importe consideraremos gasto del grupo 62 "Otros Gastos de Explotación" la cantidad de 657.171,19€, quedando como importe susceptible de activación en la cuenta 606 de Gastos de Promociones en Curso un importe de 4.360.289,57€.



**b.1.- AJUSTES DE APROVISIONAMIENTOS**

El funcionamiento a efectos del cómputo de gasto por las promociones ejecutadas por la EMVS consiste en que mientras se construye la promoción, se va activando el gasto en la cuenta correspondiente de existencias, que junto con el valor del terreno sobre el que se construye conformará el valor final a precios de coste de dicha promoción. Cuando se procede a la venta de los inmuebles se procede a dar de baja dichas existencias y por diferencia entre el valor de las existencias iniciales y finales más el importe de las ventas nos arroja el resultado de la operación. A efectos de cálculo de la regla de gasto, derivado de los ajustes por diferencias de balance (apartado 2.7 de la Guía) y de la variación de existencias en la cuenta de PyG (apartado 2.8), al ser de igual importe, pero de signo contrario, no se computa gasto a estos efectos, hasta que no se vendan las existencias. La conclusión a este procedimiento es, que lo que interesa a efectos de cálculo del gasto computable tanto en el cálculo del superávit como en la Regla de Gasto es el concepto de consumo de aprovisionamientos, entendido éste como coste de las ventas y que contablemente atiende al cálculo de adicionar al importe de los aprovisionamientos el valor de las existencias iniciales y minorarlos con el importe de las existencias finales. En el ejercicio 2019 no se enajena ninguna promoción de la EMVS por lo que el consumo de existencias se circunscribe a la venta de plazas de garaje que la sociedad mantiene en su activo pendientes de enajenación.

Las consideraciones anteriores tienen su soporte legal en lo establecido en la Guía para la Determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales desarrollada por la IGAE, cuando en su segundo apartado dedicado a las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española, en el subapartado 2.1 establece literalmente lo siguiente:

*"Según el Sistema Europeo de Cuentas se consideran empleos no financieros los **consumos** de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles, y los trabajos realizados por otras empresas".*

Los movimientos que afectan al cálculo de los consumos de existencias en el ejercicio 2019 son los reflejados en la siguiente tabla:

Consumos Aprovisionamientos	
De 606 a Grupo 62	4.360.289,57
Ex.Inic	17.128.708,39
Ex.Finales	-21.970.260,81
Reversion	1.049.012,85
<b>Consumo Existencias</b>	<b>567.750,00</b>





Como se puede observar en el documento explicativo de la variación de existencias en el ejercicio, en la conformación del valor de las existencias finales por importe de 21.970.260,81€ está adicionado el valor de la reversión de la depreciación de las existencias. El cálculo del consumo de existencias se debe de realizar neto de estas provisiones, tanto por su dotación como por su reversión, motivo por el que descontamos el importe de 1.049.012,85€ de forma que refleje el valor de coste de las existencias vendidas.

Partiendo del importe reflejado en la cuenta de PyG de la EMVS referente a los aprovisionamientos por importe de 5.017.480,76€, e incorporando el efecto comentado en el apartado anterior de "aclaraciones previas a gastos de la cuenta de PyG", el ajuste SEC a realizar será por tanto el siguiente:

Ajuste SEC Aprovis	
606 Ptos.Curso	-657.171,19
Ex.Inic	17.128.708,39
Ex.Finales	-21.970.260,81
Reversion	1.049.012,85
<b>Ajuste SEC Aprovis</b>	<b>4.449.710,76</b>



### **b.2.- AJUSTES POR EXISTENCIAS**

Establece el manual de la IGAE que la variación de existencias de productos terminados y en curso será un menor gasto si existe aumento y un mayor gasto si existe disminución.

Al producirse una aumento de existencias en 2019, corresponde hacer un ajuste de menor gasto computable a efectos de contabilidad nacional que coincidirá con el importe de la variación de existencias reflejado en la cuenta de PyG del ejercicio y que en 2019 asciende a la cantidad de 4.841.552,42€. Ahora bien, como decíamos en el apartado anterior, en el documento incorporado de la EMVS en donde se reflejan los cálculos de la variación de existencias nos encontramos que para su cálculo incluyen el efecto de la revalorización de las mismas por importe de 1.049.012,85€. El movimiento a computar debe ser neto de este tipo de fluctuaciones, debiendo recoger por tanto las variaciones que experimenten las existencias por su activación a precios de construcción e incorporación al valor de todos los gastos considerados como activables y por la enajenación de las mismas. Por tanto el ajuste que tendremos en cuenta será de 3.792.539,54€ (4.841.552,42 – 1.049.012,85).

### **b.3.- Ajustes por amortización del inmovilizado.**

Establece el manual de cálculo del déficit o superávit en la sección dedicada a las Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española que las dotaciones para amortización del inmovilizado no constituyen gasto a efectos de la contabilidad nacional, si bien deberá tenerse en cuenta para valorar la inversión de estas unidades cuando no se disponga del balance completo ni de la memoria de las mismas.



En el caso de la EMVS las dotaciones a la amortización del Inmovilizado del ejercicio 2019 alcanzan la cifra de 158.867,94€ y por tanto, partiendo de los gastos reflejados en la cuenta de PyG, procederá realizar un ajuste positivo; no obstante en la medida en que este gasto no viene reflejado en ninguno de los doce apartados relativos a los gastos a efectos de contabilidad nacional, simplemente no lo consideraremos para el cálculo del déficit.

### b.3.- Ajustes por exceso de provisiones.

En la cuenta de PyG aparece como corrección de gastos de "Otros Gastos de Explotación" el saldo positivo de la cuenta 795 "Exceso de Provisiones por Op.Comerciales".

En ejercicios anteriores comentábamos que, al igual que estas dotaciones no constitúan un gasto computable, tampoco constituye un ingreso la reversión de las mismas. En definitiva, lo que constituye gasto computable en las provisiones son las aplicaciones de éstas pues es en ese momento cuando realmente se produce el gasto, todo ello sin perjuicio de los posibles ajustes que a efectos de cálculo de déficit y regla de Gasto pudieran corresponder por la naturaleza y origen de estos gastos sobrevenidos. En este ejercicio por tanto corresponde hacer un ajuste de mayor gasto computable en el apartado destinado a "Otros Gastos de Explotación" por el importe de 168.512,20€.

### c) AJUSTES GASTOS EMVS A CONTABILIDAD NACIONAL POR VARIACIONES DEL BALANCE:

#### c.1.- Variaciones del inmovilizado Material e Inmaterial y variación de existencias.

Establece el manual de cálculo del déficit que, a efectos de contabilidad nacional, la "inversión" de una unidad pública debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las ventas (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Así, si las adquisiciones son mayores que las disposiciones se producirá un gasto en contabilidad nacional y por el contrario, si las disposiciones son mayores que las compras se generará un menor gasto. Las partidas del balance a analizar a estos efectos son las del inmovilizado inmaterial, inmovilizado material y existencias, debiendo calcular las diferencias de los saldos a final del ejercicio anterior con respecto a los del corriente.

En todo caso debe tratarse de variaciones brutas, sin tener en cuenta la posible existencia de provisiones por depreciación de existencias.

En el ejercicio 2019 se ha procedido a la revalorización de las existencias de plazas de garaje y su impacto neto en las existencias finales del ejercicio es de 1.049.012,85€ tal y como se puede observar en el documento adjunto de variación de existencias en la EMVS. Tampoco constituye un mayor gasto computable en la EMVS el incremento de existencias que traigan causa en la cesión de suelo del Ayuntamiento y que en el ejercicio 2019



alcanza un importe de 3.659.404,65€ como consecuencia de la cesión de los solares de las promociones RMP9 y RMP8A.

Las variaciones en balance de estas partidas son las siguientes:

	SALDOS BALANCE		
	31/12/2019	31/12/2018	Ajuste Gasto
Inmovilizado Inmaterial	5.605.921,65	5.764.158,83	-158.237,18
Inmovilizado Material	315,4	946,16	-630,76
Existencias	25.629.665,46	17.128.708,39	8.500.957,07
<b>Total Variaciones Balance</b>			<b>8.342.089,13</b>
Corrección efecto revalorización existencias			-1.049.012,85
Corrección efecto cesión suelo			-3.659.404,65
<b>Total correcciones</b>			<b>-4.708.417,50</b>
<b>Variaciones Balance Ajustado</b>			<b>3.633.671,63</b>

Con los ajustes expuestos anteriormente podemos proceder a calcular el **Déficit o Superávit en Contabilidad Nacional de la EMVS durante el ejercicio 2019:**

A)	INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL:		
1.	Importe neto de la cifra de negocios:	567.929,45 €	
2.	Trabajos realizados por la empresa para su activo:		
3.	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	460.174,51 €	
4.	Subvenciones y transferencias corrientes:	1.000.000,00 €	
5.	Ingresos financieros por intereses:	1.374,36 €	
6.	Ingresos de particip. instrumentos de patrimonio (dividendos):		
7.	Ingresos excepcionales:	88,11 €	
8.	Aportaciones patrimoniales:		
9.	Subvenciones de capital recibidas:	0,00 €	<b>Ajuste SEC (- 106,03)</b>
	<b>A)</b>	<b>2.029.566,43 €</b>	

B)	GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL:		
1.	Aprovisionamientos:	567.750,00 €	<b>Ajuste SEC (-4.449.710,76)</b>
2.	Gastos de Personal:		
3.	Otros Gastos de explotación:	1.032.493,68 €*	<b>Ajuste SEC (+825.683,39)</b>
4.	Gastos financieros y asimilados:	956.023,92 €	
5.	Impuesto de sociedades:	1.325,51 €	
6.	Otros impuestos		
7.	Gastos excepcionales	1.858,75 €	
8.	Variación de Inmv. Material e intangibles; variaciones de exist.	3.633.671,73 €	<b>Ajuste SEC (+3.633.671,73)</b>
9.	Variación de existencias de productos terminados y en curso	-3.792.539,54 €	<b>Ajuste SEC (+1.049.012,85)</b>



10	Aplicación de Provisiones:		
11	Inversiones efectuadas por cuenta de Adm. Y entidades públicas:		
12.	Ayudas, trasferencias y subvenciones concedidas		
		B)	2.400.584,05 €

<b>CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION EMVS 2017 (=A-B)</b>	<b>-371.017,62 €</b>
---	----------------------

\*

Otros gastos de explotación	
Grupo 62 Cta PyG	206.810,29
Aumento por cta 606	657.171,19
Correcc exceso provisio Op.Ciales	168.512,20
<b>Total Otros Gastos Explotacion</b>	<b>1.032.493,68</b>

Cuantificados los Ingresos del ejercicio 2019 en 2.029.566,43€ y los Gastos 2.400.584,05 €, conforme se desglosan en la tabla anterior, y a la vista de los ajustes que proceden según se han referenciado queda informada la capacidad o necesidad de financiación de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz que en 2019 es de -371.071,62€ resultando el incumplimiento de objetivo de estabilidad.

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA (Ayuntamiento + EMVS)**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	51.883.521,89 €		51.883.521,89 €
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	10.258.532,03 €		10.258.532,03 €
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	17.723.097,42 €	567.929,45 €	18.291.026,87 €
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	30.791.857,36 €	1.000.000,00 €	31.791.857,36 €
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	2.892.230,51 €	461.636,98 €	3.353.867,49 €
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	7.577.953,00 €		7.577.953,00 €
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	2.053.928,81 €		2.053.928,81 €
<b>= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>123.181.121,02 €</b>	<b>2.029.566,43 €</b>	<b>125.210.687,45 €</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	37.668.828,21 €		37.668.828,21 €
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	42.425.987,96 €	1.444.560,13 €	43.870.548,09 €
+ Capítulo 3: Gastos financieros	1.579.161,61 €	956.023,92 €	2.535.185,53 €
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.987.413,37 €		4.987.413,37 €
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00 €		0,00 €
+ Capítulo 6: Inversiones reales	21.963.718,04 €		21.963.718,04 €
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €		0,00 €
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	108.625.112,19 €	2.400.584,05 €	111.025.696,24 €
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	14.556.008,83 €	-371.017,62 €	14.184.991,21 €
D) AJUSTES SEC-10	-2.141.260,54	-	-3.031.670,35
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	12.414.748,29	-371.017,62	12.043.730,67
% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	10,08%	-18,28%	9,62%

**En términos consolidados la capacidad o necesidad de financiación es de +  
12.043.730,67 €**

### **ANALISIS DE LA REGLA DEL GASTO**

#### **Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:**

*"1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.*

*2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

*3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la*



metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

## REGLA DE GASTO

### EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TORREJON DE ARDOZ

Para el cálculo de la Regla de gasto de la EMVS partiremos de los mismos ajustes aplicados para el cálculo de estabilidad, ya que en este ejercicio son coincidentes, y deduciremos los intereses para llegar al importe de los "empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española" según la Guía para la determinación de la Regla de Gasto dictada por la IGAE.

Aplicación de la Regla de Gasto a la EMVS		
Concepto	Liquidación 2019	Liquidación 2018
Aprovisionamientos	567.750,00	8.998.375,89
Gastos de personal	0,00	0,00
Otros gastos de explotación	1.032.493,68	2.071.126,83
Impuesto de sociedades	1.325,51	1.023,49
Otros impuestos	0,00	0,00
Gastos excepcionales	1.858,75	178.570,18
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	3.633.671,73	-8.487.523,62
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG	-3.792.539,54	6.758.619,60
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	1.444.560,13	9.520.192,37
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones Internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00



Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
Gasto computable del ejercicio	1.444.560,13	9.520.192,37

REGLA DE GASTO  
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Aplicación de la Regla de Gasto del Ayuntamiento		
Concepto	Liquidación 2019	Liquidación 2018
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses deuda)	107.045.950,58	106.668.748,40
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-7.577.953,00	-7.824.927,30
(-/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-3.515.791,37 <sup>(1)</sup>	-8.711.781,19
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público-privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	-54.409,31 <sup>(2)</sup>	-52.118,58
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	-500.000,00 <sup>(3)</sup>	-500.000,00 <sup>(2)</sup>
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	95.397.796,90	89.579.921,33
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-1.000.000,00	-1.000.000,00
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-7.782.681,97	-7.567.429,55
Unión Europea	0,00	-520.671,07
Estado	0,00	-113.881,00
Comunidad Autónoma	-7.782.681,97	-6.932.877,48
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>86.615.114,93</b>	<b>81.012.491,78</b>



\* 1- Para el cálculo del ajuste derivado de los movimientos de la cuenta 413 (Acreedores por Operaciones Devengadas), que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto siendo procedente dicha aplicación, deberemos analizar sus movimientos de cargos y abonos así como la composición del saldo inicial y final.

Los abonos (entradas) a la cuenta 413 han ascendido a la cantidad de 3.084.286,51€ y los cargos (salidas) fueron de 5.074.602,90€, como consecuencia de esta operativa el saldo de la cuenta 413 ha disminuido en el ejercicio 2019 en 1.990.316,39€ pasando en sus saldos iniciales de 3.490.099,90€ a un saldo final a fecha 31 de diciembre de 2019 de 1.499.783,51.

ORIGEN	OPAS APLICADAS	DEVENGOS 2019	DEVENGOS 2018 Y ANTERS
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2019	3.741.312,94 €	60.805,59 €	3.680.507,35 €
APLICACIONES POR INC.RTE.	904.591,94 €	0,00 €	904.591,94 €
APLICACIONES CON CARGO AL PPTO 2019	428.698,02 €	115.154,79 €	313.543,23 €
	<b>5.074.602,90 €</b>	<b>175.960,38 €</b>	<b>4.898.642,52 €</b>

Del cuadro anterior que analiza los cargos de la cuenta 413 se extrae como conclusión que se aplicó a presupuesto del 2019 la cantidad de 5.074.602,90€ pero que corresponde a gasto de ejercicios anteriores la cantidad de 4.898.642,52€.

En contrapartida el saldo final de la cuenta 413 asciende a la cantidad 1.499.783,51€. De ese importe corresponde a gasto propio del ejercicio 2019 la cantidad de 1.382.851,15€ y el resto a ejercicio anteriores por importe de 116.932,36€.

Por tanto el ajuste en Regla de Gasto alcanzará el importe de -3.515.791,37€ como consecuencia de sustraer al gasto computable del ejercicio aquellas cantidades aplicadas a presupuesto en 2019 que corresponden a gasto de ejercicios anteriores por importe de 4.898.642,52€ y añadir en contrapartida el importe del saldo final de la cuenta 413 que corresponde a gasto propio de este ejercicio y que como decimos alcanza la cifra de 1.382.851,15€.

2- En la actualidad el Ayuntamiento mantiene un contrato de arrendamiento financiero que corresponde al proyecto 2016/4/INVER/9. Se trata de un contrato de firmado en 2016 y con una duración de 5 años equivalente a 60 cuotas mensuales. El apartado 1.10 de la Guía para la determinación de la Regla de Gasto elaborada por la IGAE, establece que los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que adquiere la propiedad económica del bien y que por





tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto de gastos. Encontrándonos en el cuarto ejercicio desde la firma del contrato, corresponde realizar un ajuste de menor gasto no financiero por el importe de las obligaciones imputadas a presupuesto en el capítulo 6 de inversiones reales y que alcanzan la cifra de 54.409,31 euros.

3- Por Resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transporte de 20 de enero de 2016 se determinaron las cantidades a aportar por el municipio de Torrejón de Ardoz, como compensación al coste del servicio de transporte público urbano de viajeros correspondiente al período 2011-2014 por un importe total de 3.847.082,33€.

El Ayuntamiento, al no tener previsto esta partida de gastos en sus presupuestos del ejercicio 2016, realiza una modificación de crédito y solicita y aprueba el fraccionamiento de pago de la deuda, con un primer pago de 347.082,33€ correspondiente al ejercicio 2016 y a razón de 500.000€ año para los ejercicios 2017 a 2023. El importe del fraccionamiento correspondiente al ejercicio 2019 por importe de 500.000€, al no ser un gasto devengado en este ejercicio, conlleva realizar ajuste en Regla de Gasto por el mismo importe.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 15, que el acuerdo del objetivo de estabilidad debe fijar el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para cada ejercicio y que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, estando en vigor para la anualidad del 2019 el siguiente cuadro:

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8*

\* El Congreso de los Diputados aprueba el 27 de febrero de 2020 los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de 2020 (aumenta una décima, dejándolo en el 2,9%), así como la senda de estabilidad para el período 2021-2023, presentados por el Gobierno.

Debemos recordar a efectos del cumplimiento de la Regla de Gasto, que este Ayuntamiento tiene aprobado un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2019-2020. Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda para su correspondiente aprobación, procediéndose a la misma en fecha 24 de julio de 2019 mediante resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

Según el apartado tercero de la Resolución, el Plan aprobado no prevé medidas concretas ni cuantificadas puesto que el incumplimiento en el ejercicio 2018 se justificó por causas no estructurales.



Adjuntamos la siguiente tabla que contiene el objetivo del Plan aprobado:

Entidad		Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento / Incumplimiento regla gasto PEF
12-28-148-AA-000	Torrejón de Ardoz	75.239.128,48 €	83.199.829,06 €	7.960.700,58 €
12-28-148-AP-002	E.M. Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz S.A.	1.964.791,02 €	9.777.236,53 €	7.812.445,51 €
TOTAL		77.203.919,50 €	92.977.065,59 €	15.773.146,09 €

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento / Incumplimiento regla gasto PEF
12-28-148-AA-000	Torrejón de Ardoz	77.334.624,08 €	77.345.824,08 €	11.200,00 €
12-28-148-AP-002	E.M. Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz S.A.	2.019.805,17 €	2.019.805,17 €	0,00 €
TOTAL		79.354.429,25 €	79.365.629,25 €	11.200,00 €

El criterio que mantiene la IGAE como Órgano competente en la materia viene a suponer que se consolida como mayor techo de gasto el incumplimiento generado en un ejercicio (en nuestro caso el ejercicio 2018), siendo necesario la aprobación de un PEF que marcará el techo de gasto de los dos ejercicios siguiente, de forma que la senda del techo de gasto será la siguiente:

Gasto computable liquidación 2019 = Gasto computable resultante de la liquidación de 2018 x Tasa de variación del PIB '19. Es decir, hay que cumplir con el techo de gasto derivado de incrementar con la tasa de variación del PIB del 2019 (2,7%) el gasto computable del ejercicio incumplidor (2018) y que en nuestro caso fue de 90.532.684,15 tal y como se comprobó en la liquidación del 2018. Por lo que el límite que hay que cumplir es de 92.977.065,59€.

Gasto computable liquidación 2020 = Gasto computable resultante de la liquidación de 2019 (con el dato del PEF) x Tasa de variación del PIB '20 = 77.203.919,50 \* 1,028 = 79.365.629,25€.

De todo lo anterior se extrae la conclusión que el ejercicio en el que hay que cumplir el PEF es el último que se evalúa, en nuestro caso el 2020. Como podemos observar de la tabla anterior el límite del techo de gasto para ese ejercicio es de 79.365.629,25€.

No obstante, el PEF presentado por este Ayuntamiento preveía que se pudiera cumplir ya en el propio ejercicio 2019, de ahí que en la tabla anterior para el ejercicio 2019 aparezca un cumplimiento de 15.773.146,09€, pero de no ser así se deberá corregir en el ejercicio 2020 no siendo necesario tomar medidas de indisponibilidad de crédito salvo que se supere el límite de la regla de gasto de 92.977.065,59€.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, esta intervención tomará como techo de gasto del ejercicio 2019 a efectos de cumplimiento de la Regla de Gasto la cantidad anteriormente mencionada, afrontando los cálculos de la siguiente forma:

**Cuantificado el límite del gasto para el ejercicio 2019 en 92.977.065,59€ y el gasto computable consolidado en 88.059.675,06€, resulta el cumplimiento de**



**la Regla de Gasto en un importe de 4.917.390,53€, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:**

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2018	Liquidación 2019
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	108.582.569,34	108.625.112,19
(-)	Intereses de la deuda	1.913.820,94	1.579.161,61
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto Intereses de la deuda)</b>	<b>106.668.748,40</b>	<b>107.045.950,58</b>
(-)	Enajenación	-7.824.927,30	-7.577.953,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(+)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-8.711.781,19	-3.515.791,37
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero	-52.118,58	-54.409,31
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Otros (Especificar)	-500.000,00	-500.000,00
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-1.000.000,00	-1.000.000,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-7.567.429,55	-7.782.681,97
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>81.012.491,78</b>	<b>86.615.114,93</b>
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>		
a	Variación del gasto computable		6,92%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,70%
	<b>AYTO NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO b &lt; a</b>		<b>-3.415.285,87</b>
	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EMVS (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2018	Liquidación 2019
	Aprovisionamientos	8.998.375,89	567.750,00
	Otros Gastos de Explotación	2.071.126,83	1.032.493,68
	Impuesto de Sociedades	1.023,49	1.325,51
	Gastos Extraordinarios	178.570,18	1.858,75
	V. Inmov; existencias	-8.487.523,62	3.633.671,73
	V. existencias PyG	6.758.619,60	-3.792.539,54
	<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>9.520.192,37</b>	<b>1.444.560,13</b>
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,70%



IMPORTE LIMITE DEL GASTO EMVS	9.777.236,53
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EMVS	+8.332.676,40
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO CONSOLIDADO	4.917.390,53

### ENDEUDAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL

La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y en su texto establece:

*"Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo".*

Por otra parte el artículo 56 del TRLRHL establece en su apartado 2 que, "Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior".

Con este entorno legislativo procedemos a hacer los cálculos consolidados (Ayuntamiento y EMVS) del endeudamiento de esta Entidad.

AYUNTAMIENTO		Ejercicio 2019	
Descripción	Capital inicial Préstamos vivos	Capital Amortizado (R)	Capital Pendiente
TOTAL ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO	44.910.270,75	3.456.473,06	22.801.821,46*
TOTAL ENDEUDAMIENTO FFPP	99.586.531,74	0,00	91.295.776,52
TOTAL ENDEUDAMIENTO A FECHA 31/12			114.097.597,98

EMVS *		EJERCICIO 2019	
Descripción	Capital Inicial Préstamos vivos	Capital Amortizado (R)	Capital Pendiente
TOTAL ENDEUDAMIENTO A FECHA 31/12	41.379.088,20	1.299.439,54	9.622.371,13



\* Como se ha informado en la liquidación del ejercicio, la operación de tesorería concertada con el BBVA con vencimiento a nueve meses y por importe de 3.000.000€, no debe computar como endeudamiento a 31 de diciembre de 2019 ya que este préstamo a corto plazo atiende en su funcionamiento al de una póliza de crédito, con la naturaleza de crédito dispuesto por la parte utilizada y crédito disponible por el saldo pendiente de utilización. Esta operación se concertó en octubre de 2019 y hasta la fecha de emisión del presente informe no se ha dispuesto en ningún momento de saldo alguno. Se ha incorporado a la documentación de la conciliación bancaria informe de la Tesorera Municipal sobre esta operación y su funcionamiento de donde se extraen las anteriores conclusiones. En este tipo de productos, una entidad financiera concede un préstamo por una cantidad máxima y el prestatario hace utilización del mismo en función de sus necesidades existiendo por tanto un crédito dispuesto por la parte utilizada y un crédito disponible por la pendiente de utilización. El manual elaborado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, perteneciente a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en donde se regula la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece literalmente lo siguiente en el apartado 2.5.3 "Nivel de Deuda de la Entidad Local":

*"Por su parte en los formularios F.1.1.14 y F.1.2.14 se recoge el endeudamiento previsto para los próximos 10 años a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda viva PDE) y el previsto a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y en la disposición final 31ª de la ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013,*

**En estos formularios el cálculo de la deuda viva PDE se refiere al capital dispuesto al final del trimestre considerado y se obtendrá como la agregación de los siguientes conceptos:**

1. Deuda a corto plazo
2. Deuda a largo plazo, desagregando entre:
  - o Emisiones de deuda
  - o Operaciones con entidades de crédito
  - o Factoring sin recurso
  - o Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFEL)
  - o Arrendamiento financiero
  - o Asociaciones público-privadas
  - o Pagos aplazados por operaciones con terceros
  - o Otras operaciones de crédito"

\*\* Con respecto al endeudamiento de la EMVS, debemos mencionar la operación de tesorería llevada a cabo en el ejercicio 2015 y que consistió en dos operaciones financieras a corto plazo, de activo para el



Ayuntamiento y de Pasivo para la EMVS, la primera aprobada en junta de Gobierno de fecha 27 de abril de 2015 por importe de 3.540.000,00€ y la segunda aprobada en Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2015 por importe de 520.000,00€ para un total de 4.060.000,00€.

Tal y como se ha venido reclamando por esta Intervención en Informes anteriores, creemos necesario que el Ayuntamiento proceda al reconocimiento presupuestario de la operación de endeudamiento de la EMVS y que ésta última considere los importes de las mismas como endeudamiento a largo plazo. En este sentido, el PAIF aprobado para el ejercicio 2020 recoge la previsión del pago parcial de esta operación de tesorería por lo que entendemos que será un momento adecuado para regularizar la situación de este préstamo en los términos expresados.

**CALCULO % DE ENDEUDAMIENTO:** La determinación de Endeudamiento Total se realiza de acuerdo a los cuadros de endeudamiento expuestos en relación con el ahorro neto en el informe de Liquidación del Presupuesto 2019

Como vemos a continuación, **el endeudamiento alcanza unos niveles de 108,79% sobre los ingresos corrientes liquidados.**



		DERECHOS RECONOCIDOS	AYUNTAMIENTO	EMVS
		CAPÍTULO 1	51.883.521,89	
		CAPÍTULO 2	10.258.532,03	
		CAPÍTULO 3	17.723.097,42	814.051,70
		CAPÍTULO 4	30.791.857,36	1.000.106,03
		CAPÍTULO 5	2.892.230,51	216.114,73
		<b>AJUSTES</b>	-851.856,41	-1.000.000,00
			106.879.146,96	1.030.272,46
		<b>TOTAL Dchos. Rec.</b>	<b>113.727.655,26</b>	
	<b>CAPITAL PENDIENTE</b>			
AYUNTAMIENTO	114.097.597,99			
EMVS	9.622.371,13			
<b>TOTAL DEUDA VIVA A 31/12/2017</b>	<b>123.719.969,12</b>			

**TOTAL DEUDA VIVA / DERECHOS REC. = 108,79% de ENDEUDAMIENTO**  
(123.719.969,12/113.727.655,26= 1,087)



001722

**IV.- CONCLUSIONES, en términos consolidados:**

- **Se cumple con estabilidad presupuestaria** en términos de capacidad o necesidad de financiación.
- **Se cumple con el techo de gasto** (regla de gasto) marcado para el ejercicio 2019 en términos consolidados. **Si bien no se cumple con la senda marcada en el PEF aprobado por el Ayuntamiento en 2019** advirtiendo con respecto al mismo que se deberá verificar su cumplimiento en la liquidación del ejercicio 2020, momento en el que, en caso de incumplimiento se deberán adoptar las medidas oportunas con respecto a acuerdo de no disponibilidad de créditos del ejercicio 2021 hasta el importe de dicho incumplimiento. En este sentido, se aconseja desde esta intervención que para lo que resta del ejercicio 2020 se proceda a tomar medidas voluntarias de contención del gasto en cada departamento de forma que se ejecuten tan sólo aquellos gastos e inversiones estrictamente necesarios para el buen funcionamiento de los servicios públicos, recordando que, en caso de incumplimiento del techo de gasto para este ejercicio, será obligatoria la aplicación de las medidas coercitivas contenidas en la sección 3ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estas medidas serían aplicables al ejercicio presupuestario 2021 que es cuando se verificaría el incumplimiento.
- **El endeudamiento alcanza unos niveles del 108,79%, inferior al 110% de endeudamiento máximo** referenciado en el art. 53 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo.

En Torrejón de Ardoz a 28 de febrero de 2020

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo: Carlos Moullán Ariza



## ANEXOS RELATIVOS A ESTADOS FINANCIEROS EMVS

- 1- CUENTA DE PyG
- 2- BALANCE DE SITUACIÓN
- 3- EXPLICACIÓN VARIACIÓN DE EXISTENCIAS
- 4- PRÉSTAMOS EMVS
- 5- LIQUIDACIÓN PAIF





001724

*[Handwritten signature]*



001725

Fecha :  
31/12/2019  
DESDE MES :  
HASTA MES :

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**  
EMVS DE TORREJON DE ARDOZ,S.A.

Pág. : 1

INICIAL  
DICIEMBRE

Moneda :  
EUR



DESCRIPCIÓN	Nota	EJERCICIO : 2019	EJERCICIO : 2018
1. <b>Importe neto de la cifra de negocio</b>	<b>Apd.10.2</b>	<b>567.929,45</b>	<b>9.572.055,28</b>
700 VENTA DE PARCELA 47A - FRESNOS			1.130.756,40
701 VENTAS DE PRODUCTOS TERMINADOS		534.323,29	8.441.298,88
705 PRESTACION DE SERVICIOS		33.606,16	
2. <b>Variación de existencias de productos terminados y en curso</b>	<b>Apd.10.1i</b>	<b>4.841.552,42</b>	<b>-6.758.619,60</b>
710 VARIACION EXIST.PROD.EN CURSO		2.824.254,08	-8.328.195,08
693 DOTACION DETERIORO EXISTENCIAS		-19.865,55	-1.295.959,55
793 REVERSION DEL DETERIORO DE EXISTENCIAS de fabricación.		2.037.163,89	2.865.595,03
3. <b>Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>			
4. <b>Aprovisionamientos</b>	<b>Apd.10.1i</b>	<b>-5.017.460,76</b>	<b>-1.802.941,88</b>
606 GASTOS DE PROMOCIONES EN CURSO		-5.017.460,76	-1.802.941,88
5. <b>Otros Ingresos de explotación</b>		<b>1.460.174,51</b>	<b>1.400.965,17</b>
740 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A LA EXPLOTACION		1.000.000,00	1.000.000,00
75 OTROS INGRESOS DE GESTION		460.174,51	400.965,17
756 INGRESOS POR INDEMNIZACIONES		119,58	
758 INGRESOS POR CESION DCHO-SUPERFICIE		212.500,00	212.500,00
759 INGRESOS RESICION DE CONTRATO/ OTROS		247.554,93	188.465,17
6. <b>Gastos de personal</b>			
7. <b>Otros gastos de explotación</b>	<b>Apd.10.1i</b>	<b>-206.810,29</b>	<b>-599.456,43</b>
62 SERVICIOS EXTERIORES		-144.047,01	-197.681,02
622 REPARACIONES Y CONSERVACION		-11.244,40	-9.489,10
623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.		-55.167,46	-110.236,97
624 TRANSPORTES		-1.287,49	-1.926,36
625 PRIMAS DE SEGUROS		-9.336,34	-12.296,48
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILAR.		-19.793,61	-18.221,18
627 PUBLIC.,PROPAGAN.Y RELAC.PUBL.		-9.098,88	-5.758,08
628 SUMINISTROS		-18.061,83	-15.036,20
629 OTROS SERVICIOS		-20.057,00	-24.722,65
63 OTROS TRIBUTOS		-228.572,80	
631 OTROS TRIBUTOS		-228.572,80	-176.326,31
65 PERDIDAS DE CREDITOS COMERCIALES INCOBRABLES		-2.702,68	
650 PERDIDAS DE CREDITOS COMERCIALES INCOBRABLES		-2.702,68	
694 PERDIDAS POR DETERIORO DE CRÉDITOS OP COMERCIALES			-16.958,60
695 DOTACION A LA PROVISION POR OP. COMERCIALES		168.512,20	-208.490,50
795 EXCESO DE PROVISIONES POR OP. COMERCIALES		168.512,20	
7954 EXCESO DE PROVISIONES POR OP. COMERCIALES		168.512,20	
8. <b>Amortización de Inmovilizado</b>	<b>Apd.10.1i</b>	<b>-158.867,94</b>	<b>-159.328,54</b>
68 DOTACION PARA AMORTIZACIONES		-158.867,94	-159.328,54
680 AMORTIZACION DE INMOV. INTANGIBLE		-158.237,18	-158.237,18
681 AMORTIZACION DE INMOV. MATERIAL		-630,76	-1.091,36
9. <b>Imputación de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras</b>		<b>106,03</b>	<b>22.393,15</b>
746 SUBVENCIONES DONAC. Y LEGADOS TRANSF. AL RESULTADO		106,03	22.393,15
10. <b>Excesos de provisiones</b>			
11. <b>Deterioro y resultado por enajenaciones del Inmovilizado</b>			
12. <b>Diferencia negativa de combinaciones de negocio</b>			
13. <b>Otros resultados</b>		<b>-1.770,64</b>	<b>-178.570,18</b>
678 GASTOS EXCEPCIONALES		-1.858,75	-178.570,18
778 INGRESOS EXCEPCIONALES		88,11	
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>1.484.746,75</b>	<b>1.496.496,97</b>
14. <b>Ingresos financieros</b>		<b>1.374,36</b>	<b>3.217,69</b>
a) Imputación de subvenciones,donaciones y legados			
b) Otros ingresos financieros		1.374,36	3.217,69
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		1.374,36	3.217,69
15. <b>Gastos financieros</b>		<b>-956.023,92</b>	<b>-1.090.318,43</b>
662 INTERESES DE DEUDAS		-951.127,29	-362.559,39
669 OTROS GASTOS FINANCIEROS		-4.896,63	-727.759,04
16. <b>Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>			
17. <b>Diferencias de cambio</b>			
18. <b>Deterioro y resultado por enajenaciones de Instrumentos financieros.</b>			
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		<b>-954.649,56</b>	<b>-1.087.100,74</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>		<b>530.097,19</b>	<b>409.396,23</b>
19. <b>Impuestos sobre beneficios</b>		<b>-1.325,51</b>	<b>-1.023,49</b>
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)</b>		<b>528.771,68</b>	<b>408.372,74</b>

001726

001726





71167

001728

11

AMISTAD...  
192...



**4TRIMESTRE 2019**

<b>Aprovisionamientos:</b>	<b>5.017.460,76</b>
606 Productos en Curso	4.360.289,57
606 Productos Terminados Pdtes. De Venta	657.171,19
	<b>5.017.460,76</b>

<b>ACTIVAR EXISTENCIAS</b>	
3.466.600,88	m27,3
522.326,18	RMP9
371.362,51	RMP8A
<b>4.360.289,57</b>	
2.159.446,48	1,2,3T2019
<b>2.200.843,09</b>	

**EXISTENCIAS 2019**

	1T2019	2T2019	3T2019	4T2019	TOTAL
Entrada	748.597,00	916.207,92	494.641,56	2.200.843,09	5.409.302,42
Salida	- 113.000,00	-123.250,00	-65.000,00	- 266.500,00	-567.750,00
Variación	<b>635.597,00</b>	<b>792.957,92</b>	<b>429.641,56</b>	<b>1.934.343,09</b>	<b>4.841.552,42</b>

**Variación de Existencias: 4.841.552,42**

Entrada:	5.409.302,42	Activación
Salida:	-567.750,00	Desactivación por Venta
	<b>4.841.552,42</b>	

**Existencias**

15.353.972,60	Productos Terminados
6.616.288,21	Productos en Curso
<b>21.970.260,81</b>	

17.128.708,39	Existencias Iniciales 01/01/19
21.970.260,81	Existencias Finales 31/12/19
<b>4.841.552,42</b>	

**Existencias en el balance:**

15.353.972,60	Productos Terminados
6.616.288,21	Productos en Curso
3.659.404,65	Valor suelo RMP9 y RMP8A:
<b>25.629.665,46</b>	* Existencias Finales:



*[Handwritten signature]*

001725

001730



Concedido 31/12/2018

Entidad	Promoción	Capital Concedido	Capital Vivo 01/01/18	Intereses	Amortización	Amortización + Intereses	Deuda Viva 30/12/19
Bankia	Ptmo. Promotor TORREPISTA	8.112.000,00	3.708.444,19	86.836,78	248.707,71	335.544,49	3.459.736,48
Bankia	Ptmo. Promotor FRESNOS	8.284.800,00	5.128.391,53	115.327,55	658.418,63	773.746,18	4.469.972,90
Bankia	Ptmo. Promotor JUNCAL	6.105.300,00	1.751.416,70	47.280,45	283.926,22	331.206,67	1.467.490,48
Caixa Bank	Ptmo. Promotor Plata/Cañada	1.418.095,00	19.549,03	755,68	6.046,22	6.801,90	13.502,81
Caixa Bank	Ptmo. Promotor Rosario	3.199.833,20	190.634,71	7.450,86	76.329,54	83.780,40	114.305,17
Santander	Ptmo. Promotor M23.2	16.743.014,00	-	-	-	-	-
Santander	Ptmo. Promotor M7.7	4.215.312,00	-	-	-	-	-
Santander	Ptmo. Promotor M10.A	14.259.060,00	123.374,51	4.576,64	26.011,22	30.587,86	97.363,29
Sabadell	Ico Inv.Sostenible Empresa Var.	1.500.000,00	-	-	-	-	-
Sabadell	Ptmo. Promotor Venta variable	850.000,00	-	-	-	-	-
Ferrocarril	Ptmo. Suelo III Plan/ Personal	2.355.379,12	-	-	-	-	-
Ayto. Torrejón	RD-key 4/2012 Y 8/2013	4.173.990,51	4.060.000,00	688.933,05	-	688.933,05	4.060.000,00
		<b>71.216.783,83</b>	<b>14.981.810,67</b>	<b>951.161,01</b>	<b>1.299.439,54</b>	<b>2.250.600,55</b>	<b>13.682.371,13 €</b>

14.981.810,67	951.161,01	1.299.439,54
	6,35%	8,67%

Otros Gastos Financieros: 1.299.439,54 €

Intereses Ptmo. Prorrogados Ayto:	640.928,88
* Intereses fraccionamiento Ayto:	48.004,17
* Principal:	631.529,10
* Intereses 36 meses:	48.004,17
<b>Total:</b>	<b>7.601,12</b>

Promociones: 1.299.439,54 €

Ayto. Torrejón: 4.060.000,00  
 Santander: 97.363,29  
 Bankia: 9.397.199,86  
 Caixa Bank: 127.807,98  
 Banco Sabadell:  
 Otros/Ferrocarril: 13.682.371,13 €

Entidades Financieras  
 Ayto 9.622.371,13  
 4.060.000,00

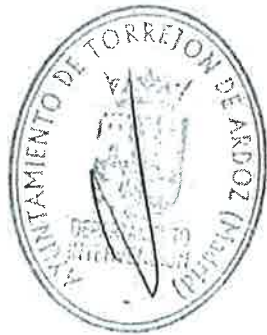


001731



85109

001732



Liquidación PAIF 2.019 - 4ºT/2019

Importe en Euros

Capítulo	Descripción	Presupuestado	Ejecutado				TOTAL EJERCICIO		Desviación
			G A S T O S				4º Trimestre	TOTAL EJERCICIO	
			1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre			
2	Gastos Jurídicos	13.000,00	16.622,85	8.799,85	5.784,32	3.380,13	34.587,15	268,06%	-21.587,15
2	Retribuciones a no Consejeros	35.293,92	4.999,98	9.410,80	9.411,74	5.295,00	29.117,52	82,50%	6.176,40
2	Licencias y Tasas	58.326,00	646.494,50	759,80	231.961,61	23.347,01	902.562,92	1.547,48%	814.236,92
2	Auditoría / Abogacía / Asesores	5.265,00	6.733,31	7.523,83	-	2.495,00	16.752,14	316,18%	-11.487,14
2	Publicidad	9.682,35	29.574,00	15.071,41	702,47	930,00	46.277,88	479,98%	36.515,53
2	Primas Seguros	36.904,74	-	627,25	0,00	18.414,40	19.044,65	51,60%	17.863,09
2	Limpieza Oficina	7.200,00	1.985,37	1.991,57	1.959,27	1.952,42	7.891,63	108,61%	69,19
2	Suministros	17.966,79	4.454,02	3.651,04	3.153,00	3.709,60	14.967,66	81,31%	2.999,13
2	Mensajería	2.244,82	258,76	247,66	384,51	456,62	1.347,55	60,03%	897,27
2	Anuncios Prensa	2.224,97	-	-	-	-	-	0,00%	2.224,97
2	Comunicaciones Penales	-	-	-	-	-	-	0,00%	-
2	Gastos Inmovilizado	205.699,73	216.207,68	47.463,82	62.230,00	78.113,35	414.014,85	201,27%	-208.315,12
2	Reparación y conservación	30.000,00	17.289,43	15.417,62	82.827,74	14.637,02	130.151,81	433,64%	-100.151,81
2	Mat. Oficina ord. No inventariable	7.594,74	2.422,93	18.665,19	245,76%	-	21.088,12	277,67%	-13.493,38
2	Asistencia Técnica	385.003,69	131.685,83	34.12%	125.446,55	24,50%	95.019,78	24,62%	-138.573,82
2	Proyecto y dirección Obra Planes Municipales	80.082,35	37.371,94	46,67%	78.713,36	98,29%	164.200,40	205,04%	-84.118,05
2	Obras Planes Municipales (Fact. Recibidas)	162.188,75	-	0,00%	253.370,90	464,47%	3.249.788,47	2003,58%	-1.087.589,72
3	Gastos Financieros	238.265,03	49.853,33	52.293,78	60.096,15	25.224%	956.023,92	401,24%	-717.758,89
9	Pasivos financieros (Amortizaciones)	1.873.553,99	26.651,12	1,42%	26.946,09	1,44%	1.299.439,54	69,36%	574.114,45
<b>TOTAL:</b>		<b>3.171.466,87</b>	<b>1.202.608,05</b>	<b>37,92%</b>	<b>1.166.800,52</b>	<b>36,79%</b>	<b>7.806.270,72</b>	<b>246,14%</b>	<b>-4.634.783,25</b>
			<b>1.126.103,60</b>		<b>1.087.160,65</b>		<b>5.550.807,26</b>		
					<b>940.944,22</b>		<b>2.396.598,79</b>		
					<b>5.550.807,26</b>		<b>5.550.807,26</b>		
									<b>(+) MENOR GASTOS</b>
									<b>(-) MAYOR GASTOS</b>

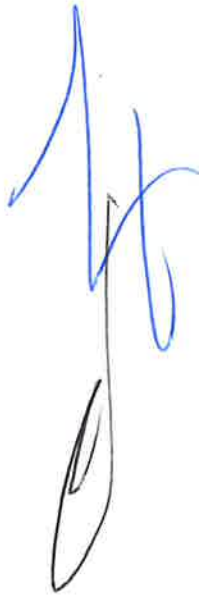
Importe en Euros

Capítulo	Descripción	Presupuestado	Ejecutado				TOTAL EJERCICIO		Desviación		
			I N G R E S O S				4º Trimestre	TOTAL EJERCICIO			
			1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre					
3	Ventas de Existencias y Prestación de Servicio	982.256,79	174.109,12	17,72%	179.238,41	18,25%	119.945,78	12,21%	814.051,70	82,87%	168.245,09
4	Transferencias Corrientes Ayuntamiento	1.107.500,00	-	0,00%	-	0,00%	1.107.500,00	100,00%	1.000.106,03	90,30%	107.393,97
5	Ingresos patrimoniales	212.500,00	212.692,18	100,09%	3.027,35	1,42%	395,20	0,18%	216.114,73	101,70%	-8.614,79
9	Financiación Externa / Anticipo de Clientes	869.190,07	217.840,04	25,06%	594.920,20	68,45%	351.283,94	40,42%	1.479.460,83	170,21%	-610.270,76
<b>TOTAL:</b>		<b>3.171.466,86</b>	<b>604.641,34</b>	<b>19,06%</b>	<b>777.165,96</b>	<b>24,51%</b>	<b>1.578.729,72</b>	<b>49,78%</b>	<b>3.509.733,25</b>	<b>110,67%</b>	<b>-338.246,18</b>
			<b>386.801,30</b>		<b>182.265,76</b>		<b>1.227.445,78</b>		<b>2.030.272,46</b>		
					<b>2.030.272,46</b>		<b>233.759,62</b>		<b>2.030.272,46</b>		
											<b>(+) Mayor venta</b>
											<b>(-) Menor venta</b>

001733



001734





**Ayuntamiento de  
TORREÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torreón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Fecha Obtención 10/03/2020  
Pág. 1

001735

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
		2019	2018	2018	2017
57.556	1. Fondos líquidos		14.021.588,94		13.078.898,38
430	2. Derechos pendientes de cobro		76.726.808,95		70.425.816,51
431	+ del Presupuesto corriente	16.793.887,19		12.968.517,48	
257.258.270,275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.550.565.566	+ de Presupuestos cerrados	55.378.131,60		52.867.516,88	
	+ de Operaciones no presupuestarias	4.554.790,16		4.589.782,15	
400	3. Obligaciones pendientes de pago		17.292.191,55		20.527.696,26
401	+ del Presupuesto corriente	4.736.259,05		8.827.688,14	
165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.550.560, 561	+ de Presupuestos cerrados	802.493,24		838.773,57	
	+ de Operaciones no presupuestarias	11.753.439,26		10.861.234,55	
554.559	4. Partidas pendientes de aplicación		1.833.460,96		1.977.469,26
555.5581.5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	385.126,30		241.118,01	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.218.587,26		2.218.587,27	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		75.289.667,30		64.954.487,89
2961.2962.2981.2982.49 00.4901.4902.4903.5961 .5962.5981.5982	II. Saldos de dudoso cobro		42.939.452,71		40.871.196,08
	III. Exceso de financiación afectada		10.458.753,42		8.409.064,03
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		21.891.461,17		15.674.227,78



**Ayuntamiento de  
TORREÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torreón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registró Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Fecha Obtención 10/03/2020  
Pag. 1

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	113.549.239,21	86.661.394,15		26.887.845,06
b) Operaciones de capital	9.824.690,79	21.963.718,04		-12.139.027,25
1. Total operaciones no financieras (a+b)	123.373.930,00	108.625.112,19		14.748.817,81
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	173.888,46	3.456.473,05		-3.282.584,59
2. Total operaciones financieras (c+d)	173.888,46	3.456.473,05		-3.282.584,59
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	123.547.818,46	112.081.585,24		11.466.233,22
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7.325.392,75	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.933.347,02	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			6.276.914,67	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			5.981.825,10	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>17.448.058,32</b>

001736



*[Handwritten signature]*

001737

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**  
EJERCICIO 2019

CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJ.: 2019	EJ.: 2018
	<b>1. Ingresos tributarios y urbanísticos</b>	<b>76.177.380,49</b>	<b>72.651.319,16</b>
72,73	a) Impuestos	62.401.336,45	61.451.504,90
740,742	b) Tasas	13.187.730,82	11.116.418,00
744	c) Contribuciones especiales		
745,746	d) Ingresos urbanísticos	588.313,22	83.396,26
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>33.927.929,21</b>	<b>32.227.542,90</b>
	a) Del ejercicio	33.927.929,21	32.227.542,90
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	8.106.967,01	7.154.528,48
750	a.2) Transferencias	25.820.962,20	25.073.014,42
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
	<b>3. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>2.088.323,74</b>	<b>2.091.669,91</b>
700,701,702,703,704	a) Ventas	1.563,20	2.031,40
741,705	b) Prestación de servicios	2.086.760,54	2.089.638,51
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		
71,7940,(6940)	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>		
780,781,782,783,784	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	<b>202,44</b>	
776,777	<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>2.143.614,88</b>	<b>1.850.009,78</b>
795	<b>7. Excesos de provisiones</b>		
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>114.337.450,76</b>	<b>108.820.541,75</b>
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>-37.672.814,09</b>	<b>-35.058.725,84</b>
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-28.805.738,33	-27.220.765,43
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales	-8.867.075,76	-7.837.960,41
(65)	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>-5.059.908,10</b>	<b>-5.645.003,12</b>
	<b>10. Aprovisionamientos</b>		
(600),(601),(602),(605),(607),61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		
(6941),(6942),(6943),7941,7942,7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>-43.079.946,07</b>	<b>-39.441.933,04</b>
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-39.981.713,56	-36.342.209,29
(63)	b) Tributos	-3.098.232,51	-3.099.723,75
(676)	c) Otros		
(68)	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-2.002,78</b>	<b>-2.490.990,14</b>
	<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>-85.814.671,04</b>	<b>-82.636.652,14</b>

001738  
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL  
EJERCICIO 2019

CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJ.: 2019	EJ.: 2018
	<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	28.522.779,72	-2.490.990,14 26.183.889,61
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	-7.323,18	
(690),(691),(692),(693) ,(6948),790,791,792 ,793,7948,799	a) Deterioro de valor		
770,771,772,773 ,774,(670),(671),(672) ,(673),(674)	b) Bajas y enajenaciones	-7.323,18	
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	22.938,39	58.386,19
775,778	a) Ingresos	22.938,39	76.386,19
(678)	b) Gastos		-18.000,00
	<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>	28.538.394,93	26.242.275,80
	<b>15. Ingresos financieros</b>	2.605.749,39	1.527.017,50
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	1.109.509,09	
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
760	a.2) En otras entidades	1.109.509,09	
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	1.496.240,30	1.527.017,50
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	640.928,88	
761,762,769,76454 ,(66454)	b.2) Otros	855.311,42	1.527.017,50
	<b>16. Gastos financieros</b>	-1.579.161,61	-1.913.820,94
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
(660),(661),(662),(669) ,76451,(66451)	b) Otros	-1.579.161,61	-1.913.820,94
785,786,787,788 ,789	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>		
	<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>		
7646,(6646),76459,(66459)	a) Derivados financieros		
7640,7642,76452,76453 ,(6640),(6642),(66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
768,(668)	<b>19. Diferencias de cambio</b>		
	<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	-2.264.835,39	-4.178.218,40
796,7970,766,(6960) ,(6961),(6962),(6970),(666) ,7980,7981,7982,(6980) ,(6981),(6982),(6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL  
EJERCICIO 2019

CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJ.: 2019	EJ.: 2018
765,7971,7983,7984 b) Otros ,7985,(665),(6671),6963 ,(6971),(6983),(6984),(6985 ) 755,756		-2.264.835,39	-4.178.218,40 -4.178.218,40
<b>21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>			
<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)</b>		-1.238.247,61	-4.565.021,44
<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+ III)</b>		27.300.147,32	21.677.253,96
<b>+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior</b>			
<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV+Ajustes)</b>			21.677.253,96



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten diagonal line in blue ink]*



001740

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio sobre aprobación de inventario y de su rectificación a 31 de diciembre de 2020 y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“A tenor de lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, cuya formación ha de ajustarse a las normas contenidas en los artículos 18 a 36 de dicho Texto Reglamentario.

En igual sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente; a este respecto señalar que en fecha 25 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2019, en el que se anexó la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) *aprobada por los órganos correspondientes*, procediendo en la actualidad la aprobación del correspondiente al ejercicio 2020

Asimismo, el citado artículo 17 establece que con sujeción a las normas contenidas en la sección 1ª del Capítulo III del Título Primero del citado texto legal, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales. Igualmente, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones locales.

Según establece el artículo 33 del Reglamento de Bienes antedicho, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.



Vista la Memoria relativa a la rectificación del mismo del año 2020, elaborada por el Departamento de Patrimonio (que se incluye en el propio documento de rectificación), como dependencia encargada del control inventarial de la gestión del patrimonio Municipal, las alteraciones anotadas en los distintos Epígrafes del Inventario municipal arrojan el siguiente resumen de su resultado total en valores brutos por epígrafe:

BIENES INMUEBLES	210.708.537,15 €
DERECHOS REALES	623.990,58 €
BIENES HISTÓRICO/ARTISTICO	1.716.259,76 €
VALORES MOBILIARIOS	8.492.880,41 €
VEHÍCULOS	2.151.758,22 €
SEMOVIENTES	0,00 €
OTROS BIENES MUEBLES	40.096.063,61 €
BIENES REVERTIBLES	382.102,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>263.789.489,73 €</b>

\*Dada su naturaleza no se contemplan en el sumatorio  
(fuente: cuadro informe anual rectificación inventario por epígrafe)

Según se pone de manifiesto en la Memoria incorporada al inventario, constan en el expediente de inventario los informes pertinentes de altas, bajas y mejoras realizadas en el ejercicio, así como los de rectificación comparativa.

Visto el informe del Secretario General en relación a la aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al ejercicio 2020, así como la competencia del Pleno en la aprobación del Inventario, su comprobación y la rectificación según establecen los artículos 3 y 35 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al Pleno del Ayuntamiento se propone:

**Primero:** La aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2020, en el que se anexa la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) aprobada por los órganos correspondientes.



**Segundo:** Llevar a cabo las anotaciones registrales que en su caso procedan resultantes de la rectificación y que por el Departamento de Patrimonio se realicen las actuaciones correspondientes derivadas de esta aprobación.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

Torrejón de Ardoz a 22 de octubre de 2021. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio. Fdo. Marcos López Alvarez. PDDA 14/06/21.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que nos ha llamado la atención el importante incremento en 16 millones de euros del epígrafe de Bienes Inmuebles en un año. Lo normal es que sufra una rebaja, ya que se produjo la venta de algunas parcelas a la EMVS y no acabamos de entender muy bien el porqué de este incremento patrimonial.

En cuanto a la mejora de bienes, observamos que se recogía la regularización por error en una operación por importe de 461.000 €, que se corresponde a 100 plazas de garaje en Enclave 5. Estación, Plaza de España, que según explicación dada por el departamento correspondiente se trata de una regularización respecto al volcado de datos y sobre el importe de la valoración de las mismas que se había introducido por error.

Esperamos que el próximo año nos faciliten la información con algo más de tiempo para poder hacer un estudio más detallado.

Interviene el Sr. Castrillo para decir que el pasado viernes nos dan un pen drive con unos documentos que contienen miles de páginas donde se incluye el inventario y valoración de bienes del ayuntamiento, que además de leerse, hay que cotejar con el anterior inventario para comprobar las variaciones, y en menos de 48 horas formular las preguntas y dudas que surjan en la Comisión Informativa, a la que no acude ningún técnico del departamento responsable...

Yo tengo la impresión de que para ustedes esto de traerlo el pleno es un trámite necesario para aprobar los presupuestos pero tienen poco interés en buscar el apoyo de la oposición en su aprobación porque más difícil no nos lo pueden poner.



001743

Estoy seguro, todos los estamos, de que este documento no se terminó de redactar el viernes a las 14:00 h, creo que hace tiempo que estaba disponible y si tuvieran alguna pretensión de que pudiéramos apoyarlo, si se solventan nuestras dudas, nos lo habrían facilitado mucho antes.

No obstante y tan solo a modo de observación, hay algunas cuestiones que resultan curiosas, particularmente con la EMVS.

¿Saben cuántas plazas de aparcamiento dicen que van a vender este año por ejemplo? 40 plazas y con eso cuadran el Presupuesto de la EMVS, ¿saben cuántas vendieron el año pasado? 18... a eso nos referimos cuando les decimos que inflan los ingresos en los presupuestos.

Incluyen la última promoción de viviendas, vendida a un precio medio de 150.000€, muchas de ellas cercanas a los 180.000. Se trata de viviendas protegidas construidas sobre suelo público gratuito cedido por el ayuntamiento, y con todo esto, la empresa es deficitaria.

En el pasado Pleno el Alcalde afirmó en varias ocasiones que la EMVS vendía viviendas a 80.000 €, quiero que queda claro cuál es el verdadero precio de las viviendas de la EMVS, para que no haya malos entendidos. Tiene un precio medio de 150.000 € tal y como manifiesta la empresa gestora en el Presupuesto.

No obstante, y por respeto al trabajo que han hecho algunas trabajadoras en un documento de inventario que debe mejorar, no vamos a votar en contra de este inventario.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Patrimonio se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.



**5º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz para exigir al Gobierno de España más inversiones para la Comunidad de Madrid y adopción de acuerdo.**

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“El pasado 14 de octubre el Gobierno de España presentó los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2022, en los que de nuevo, castiga a la Comunidad de Madrid frente a otras comunidades autónomas y muy especialmente en comparación con Cataluña.

La inversión en la Comunidad de Madrid se ha reducido en un 8.4% respecto al 2021, pasando de 1.250,28 millones en el año 2021, a 1.151,46 millones en este 2022. Sin embargo, Cataluña ha sufrido un incremento considerable de inversiones respecto a 2021, con un incremento de 230 millones de euros y recibiendo en 2022 un total de 2.430,74 millones de euros.

De este modo, la Comunidad de Madrid es la 4ª región con menor inversión por habitante, apenas 170,7€ por madrileño mientras Cataluña recibe 287,58€ por habitante; y Valencia 239,36€.

Además, la Comunidad de Madrid, con un 14% de la población española, y que genera más de un 19% del PIB, recibe en los PGE de 2022 tan sólo el 8,9% del total de las inversiones territorializadas, mientras que las inversiones en Cataluña suponen el 17,4% del total; o en la Comunidad Valenciana suponen el 9,3% del total.

En cualquier caso, la mayoría de comunidades autónomas han mejorado su posición en la inversión respecto al proyecto de presupuestos de 2021. Solamente en el País Vasco, Extremadura, Baleares y la Comunidad de Madrid disminuye la inversión respecto al proyecto de PGE del año pasado. Esta diferencia de inversión en nuestra comunidad es el nuevo castigo de Pedro Sánchez a todos los madrileños por no conseguir votos en las urnas y por su apoyo mayoritario a las políticas puestas en marcha por Isabel Díaz Ayuso en la Comunidad de Madrid.





Por todo lo expuesto, el grupo de concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz somete al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a un reparto equitativo de las inversiones territorializadas previstas en los Presupuestos Generales del Estado de 2022, en concreto a:

- Incremento del presupuesto destinado a carreteras que prevé inversiones de tan solo 90,7 millones de euros frente a los 231 millones de euros que se destinarán en Cataluña. Así, es necesario:

- carriles BUS VAO en las principales arterias de entrada a Madrid como la A2, A42 ...
- que se incluya la variante de la A1 en su entrada a Madrid
- la finalización de las obras de la M-203

- Incluir las actuaciones previstas en el Plan de Cercanías 2018-2025 que actualmente no se recogen, priorizando la accesibilidad de las estaciones, la adquisición de material rodante, actuaciones para mantenimiento de infraestructuras y la creación de nuevas estaciones.

2.- Instar al Gobierno de España al cese los ataques políticos y económicos contra la Comunidad de Madrid.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2021. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que el pasado 14 de octubre el Gobierno de España presentó los **Presupuestos Generales del Estado (PGE)** de 2022, en los que de nuevo, castiga a la Comunidad de Madrid frente a otras comunidades autónomas y muy especialmente en comparación con Cataluña.

La inversión en la Comunidad de **Madrid** se ha reducido en un 8.4% respecto al 2021, pasando de 1.250,28 millones en el año 2021, a **1.151,46 millones en este 2022**. Sin embargo, **Cataluña** ha sufrido un incremento considerable de inversiones respecto a 2021, con un incremento de 230 millones de euros y recibiendo en **2022 un total de 2.430,74 millones de euros**.

001746

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

De este modo, la Comunidad de Madrid es la 4ª región con menor inversión por habitante, apenas 170,7€ por madrileño mientras Cataluña recibe 287,58€ por habitante; y Valencia 239,36€.

Además, la Comunidad de Madrid, con un 14% de la población española, y que genera más de un 19% del PIB, recibe en los PGE de 2022 tan sólo el 8,9% del total de las inversiones territorializadas, mientras que las inversiones en Cataluña suponen el 17,4% del total; o en la Comunidad Valenciana suponen el 9,3% del total.

En cualquier caso, la mayoría de comunidades autónomas han mejorado su posición en la inversión respecto al proyecto de presupuestos de 2021. **Solamente en el País Vasco, Extremadura, Baleares y la Comunidad de Madrid disminuye la inversión respecto al proyecto de PGE del año pasado.**

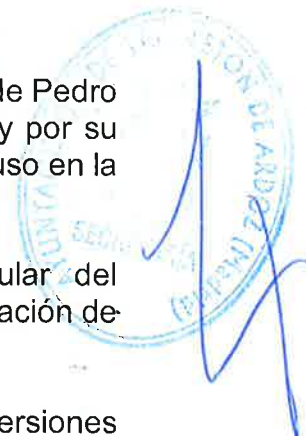
Esta diferencia de inversión en nuestra comunidad es el nuevo castigo de Pedro Sánchez a todos los madrileños por no conseguir votos en las urnas y por su apoyo mayoritario a las políticas puestas en marcha por Isabel Díaz Ayuso en la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, el grupo de concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz somete al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.-Instar al Gobierno de España a un reparto equitativo de las inversiones territorializadas previstas en los Presupuestos Generales del Estado de 2022, en concreto a:

- Incremento del presupuesto destinado a carreteras que prevé inversiones de tan solo 90,7 millones de euros frente a los 231 millones de euros que se destinarán en Cataluña. Así, es necesario:

- carriles BUS VAO en las principales arterias de entrada a Madrid como la A2, A42 ...
- que se incluya la variante de la A1 en su entrada a Madrid
- la finalización de las obras de la M-203



001747

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

- Incluir las actuaciones previstas en el Plan de Cercanías 2018-2025 que actualmente no se recogen, priorizando la accesibilidad de las estaciones, la adquisición de material rodante, actuaciones para mantenimiento de infraestructuras y la creación de nuevas estaciones.

2.- Instar al Gobierno de España al cese los ataques políticos y económicos contra la Comunidad de Madrid.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que Les voy a recordar unas palabras de Nacho Álvarez, Secretario de Estado de Derechos Sociales:

“La inversión territorializada es sólo una parte de la inversión. Si añadimos además las inversiones de los fondos europeos, en Madrid también crece la inversión. En todo caso, Ayuso está bajando impuestos a los ricos, dejando sin recursos a los madrileños y madrileñas. Convendría que destinase esos fondos a reforzar la inversión en la Comunidad de Madrid, si es que considera que hace falta más inversión”.

Además se prevén transferencias del Estado a las Comunidades autónomas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por valor de 8.712 millones de euros, un 30'7% más que en anteriores presupuestos, de los que las EELL recibirán 2.050 millones.

Les recordamos que Madrid recibió 3.346 millones del Fondo COVID, 38'8 millones del Fondo Social Extraordinario y 52'8 millones del Plan de Medidas Económicas Extraordinarias. Además de beneficiarse de la suspensión de las reglas fiscales, ampliando el margen de actuación a las Comunidades y Entidades Locales, ustedes saben muy bien lo que ha supuesto.

Los Presupuestos Generales del Estado 2022 servirán para empezar a canalizar gran parte de los fondos europeos, asignados en el nuevo marco financiero 2021-2027 para el objetivo de Crecimiento y Empleo, tras la pandemia. A la Comunidad de Madrid llegarán 1.476 millones de euros, una cifra nada desdeñable.

En lo que va de año, la Comunidad de Madrid ya ha recibido 894 millones de euros para desarrollar actuaciones dedicadas por ejemplo, a la rehabilitación de viviendas, a la mejora de gestión de residuos o a inversiones en equipos de alta



001748

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

tecnología para el sistema nacional de salud. Los Presupuestos Generales del Estado, contemplan el mayor gasto social de la historia, que blinda nuestro estado de bienestar. Más recursos para sanidad, educación y dependencia. Más recursos para todo aquello que el Partido Popular de la Comunidad de Madrid lleva años dedicándose a dismantelar.

La Comunidad de Madrid recibirá más de 373 millones de euros para atención a la dependencia de un presupuesto que crece en 23'3 %. En cuanto a la lucha contra la violencia machista, aumenta en 29 millones de euros con respecto al año pasado. La Comunidad de Madrid y entidades locales contarán con más de 14 millones de euros del plan "España te protege" contra las violencias machistas. Estoy segura que nuestro ayuntamiento se acogerá a esta ayuda.

Se aumenta un 20'3%, 6.606 millones de euros para el sistema nacional de Salud. Se incluye una cuantía de 44 millones de euros para la ampliación de servicios de salud bucodental y transferencias a las comunidades autónomas para la atención primaria por importe de 176 millones de euros.

Más de 2.800 millones de euros destinados a proteger a los desempleados en la comunidad, extensión de los ERTE, subida de un 3% del Ingreso Mínimo Vital. Nuestra comunidad recibirá 115 millones de euros del Plan de Recuperación.

Interviene el Sr. Castillo para decir moción del PP para pedir al Gobierno de España dos cosas, primero más dinero para la comunidad de Madrid o menos para Cataluña y segundo que cese la confrontación política del gobierno con la Comunidad de Madrid...

Y eso lo traen aquí a Torrejón de Ardoz, para que lo solucionemos nosotros... Uno se imagina como deciden ustedes traer aquí estas mociones y piensa en Ayuso el otro día tomándose unas cervezas por los bares de Torrejón diciéndole a Nacho, oye a ver si me arreglas estos problemillas y aquí nos tiene debatiendo sobre esto en el pleno de Torrejón....

Pues miren, vamos a hablar de financiación a la Comunidad de Madrid. Datos del Ministerio de Hacienda del último ejercicio cerrado, Madrid ha recibido en 2020 534,97 M€, a través de las conferencias sectoriales, 154,8 M€ más que en 2019 (incremento del 40,7%).



En lo que llevamos de 2021, Madrid acumula recursos de las Conferencias Sectoriales por importe de 698,5 M€, una cifra que ya supera ampliamente lo asignado en todo el año 2020.

En el año 2020 y 2021 ha recibido la mayor financiación en la historia a través del Sistema de financiación a las Comunidades Autónomas.

Ha obtenido 679,3 M€ del Fondo de 7.000 M€ en ayudas directas a pymes y autónomos. Y no solo eso, además el gobierno ha exonerado a las administraciones públicas de la devolución de la sobrefinanciación en la Participación en los Impuestos del Estado, va a terminar con el debate iniciado por el PP, devolviendo las cantidades pendientes del IVA 2017, ha suspendido la obligación de cumplir con los techos de gasto, ha permitido el uso de los remanentes de tesorería.

Es decir, un completo sistema de financiación y ayudas económicas sin precedentes para poder salir con garantías de la crisis provocada por la pandemia. Es más 1.284 M€ de los fondos REACT-Unión Europea.

Madrid recibió casi un 21% de los recursos del Fondo COVID de 16.000 M€ puestos a disposición de las CCAA, un total de 3.346,4 M€.

¿Y saben de eso cuanto ha destinado Ayuso a los 179 ayuntamientos de la Comunidad de Madrid? ¿A Torrejón? Si lo saben... cero euros.

Pero ustedes, en vez de reclamar a quien tiene la responsabilidad de contribuir económicamente con este ayuntamiento, se dedican a pedir más dinero para Ayuso y utilizar este pleno para confrontar una vez más con el gobierno de España.

Porque claro, lo de no confrontar políticamente con ámbitos que no corresponden, hay que ser un poco más coherentes, porque si no se convierten en una caricatura política ¿Les enumero las últimas mociones que han traído el alcalde y el PP al Pleno?

- Moción para bajar el IVA a las mascarillas o a la electricidad, cuestión que no compete a este ayuntamiento, pero que además se ha llevado a cabo por el gobierno de España.



001750

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

- Moción en defensa de la soberanía nacional.
- Moción en contra de los indultos.
- Moción para que Madrid tenga más ingresos que Cataluña por parte del Gobierno de España.

Todas mociones para confrontar con el gobierno de España desde el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cuestiones que ni se resuelven aquí ni les importan a los vecinos

Por tanto, dedíquense a la ciudad, a la economía de la ciudad, a pagar la deuda, a utilizar bien los altos impuestos que cobran en Torrejón, mejorar los servicios públicos, la seguridad en la ciudad, y en vez de pedir más dinero para Ayuso pedirle mejoras en la sanidad y en la educación, 1 residencia pública en nuestra ciudad y dejen estas guerras para el Congreso de los Diputados, aunque tenga que ser el Señor Casado quien las defienda, y si no les gusta, le cambian por Ayuso, pero aquí en este Pleno traigan lo que corresponde y lo que nos compete.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que Les voy a dar algunos datos de los Presupuestos que nos afectan directamente:

- ADIF duplica sus inversiones en Madrid, situándose en 181'83 millones de euros. Con una importante inversión de 28'18 millones de euros para la conexión Chamartín-Atocha-Torrejón.
- Se destinan 57'57 millones de euros a la M-50, un incremento del 42'1%.
- Se transfieren 126'89 millones de euros al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para la financiación del transporte regular de viajeros.

No podemos olvidarnos del actual momento de recuperación social y económica, tras la crisis provocada por la pandemia. Por eso, en lugar de rescatar Bancos como han hecho ustedes, señores del PP en anteriores crisis económicas, nuestro camino es rescatar a la gente con medidas claras para aquellos sectores más desfavorecidos:

#### 1. JÓVENES:



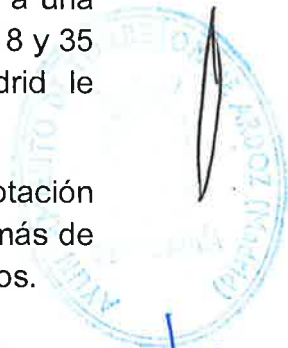
- Aumentan las Becas, con una cifra récord de 2.199 millones a nivel nacional, beneficiando a 104 mil estudiantes de nuestra Comunidad Autónoma.
- “Bono alquiler joven”, para favorecer la emancipación y el acceso a una vivienda, con 250 euros al mes durante dos años a jóvenes entre 18 y 35 años. Del total del importe previsto de 200 millones, a Madrid le corresponden 29 millones de euros.
- Bono joven cultural para incentivar el uso de la cultura, con una dotación total de 210 millones de euros. En nuestra comunidad afectará a más de 75.000 jóvenes y tendrá una partida de más de 54 millones de euros.
- Se refuerza la Formación Profesional con 7.600 millones de euros.
- El Ministerio de Educación destinará en la Comunidad de Madrid 256 millones de euros.

## 2. PENSIONISTAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS:

- La partida de Pensiones se incrementa hasta un 4'8%, alcanzando 171 millones de euros.
- Se destinarán más de 253 millones de euros para pensiones no contributivas en la Comunidad de Madrid.
- Sube un 2% la retribución de más de 2'7 millones de empleados y empleadas públicas. Para la Comunidad de Madrid se beneficiarán más de 410 mil trabajadores públicos.
- Con la mayor oferta de empleo público de la historia, que permita acabar con el desmantelamiento de los servicios públicos que arrastramos desde el gobierno de Mariano Rajoy. Se han aprobado 30.445 plazas, un 73% más que los seis años de Rajoy. La Comunidad de Madrid contará con 4'2 millones de euros para formación para el empleo y la formación pública.

## 3. PYMES, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

- 40.000 millones de euros en inversiones para impulsar el crecimiento económico y la transformación del país.



- La Comunidad de Madrid, recibirá 217 millones de euros a la digitalización de autónomos, pymes y 48 millones de euros para impulsar la economía circular y la eficiente energética en turismo.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que no le va a perdonar Podemos-IU a Isabel Díaz Ayuso que haya sacado del gobierno y de la política a Pablo Iglesias, algo por lo que la inmensa mayoría de los españoles les estaremos siempre agradecidos y en deuda con ella.

No le van a perdonar el PSOE a Isabel Diaz Ayuso que haya situado nuevamente al Partido Popular como la primera fuerza política en este país según todas las encuestas menos las del Gobierno, o la humillación que han sufrido al dejar de ser la primera fuerza política de la oposición en la región madrileña.

La cuestión es qué les hemos hecho los madrileños al PSOE y Podemos-IU para que nos traten tan mal, que les hemos hecho los torrejoneros al PSOE y al Podemos-IU para que nos traten tan mal. No nos van a perdonar el PSOE y Podemos-IU que los madrileños y torrejoneros votemos masivamente a Isabel Díaz Ayuso y a Ignacio Vazquez, Nacho. Pues miren, todos los madrileños y torrejoneros tomamos muy buena nota de la actitud que tienen ustedes contraria hacia nosotros.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**6º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN sobre implantación de Ciclo-calles y ciclovías para mejorar la movilidad ciclista y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“La movilidad sostenible agrupa el conjunto de desplazamientos, tanto de



pasajeros como de mercancías, que se realizan con la finalidad de recorrer la distancia desde un origen a un destino reduciendo los efectos negativos en el medio ambiente.

Dentro de los transportes privados, la bicicleta (eléctrica o no) y los vehículos de movilidad personal tienen un papel muy importante en la sostenibilidad de nuestras ciudades, por lo que se debería proteger y mejorar la movilidad para este tipo de vehículos urbanos.

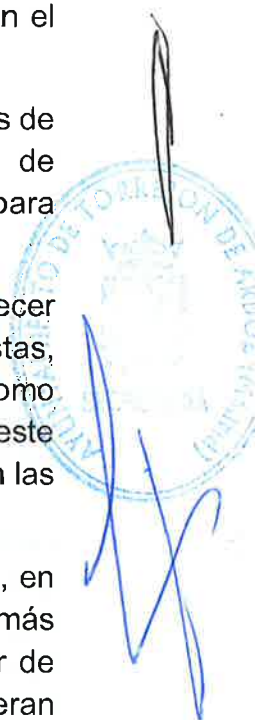
La Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico en su artículo 65 "Bicicletas" indica en su punto 2 que estas, "si no circulan por las aceras, lo harán por la calzada, tan cerca de la acera como sea posible, excepto donde haya carriles reservados a otros vehículos. En este caso circularán por el carril contiguo al reservado". En el punto 3 dice que "en las vías con diversas calzadas, circularán por los laterales".

Estas normas ponen en peligro a los y las ciclistas, ya que están obligados, en la mayoría de los casos, a circular pegados a los coches aparcados y además les obliga a no utilizar los carriles interiores en las glorietas, para cambiar de sentido, por ejemplo. Ambas situaciones son muy peligrosas y generan accidentes, pero además carecen de sentido, ya que en las vías urbanas de un solo carril no es posible adelantar a bicicletas ya que no se superarían los 1,5 metros de distancia de seguridad que se indica en la Ley de Tráfico que próximamente se ampliará hasta los 2 metros. En las vías de dos o más carriles, es obligatorio usar el carril izquierdo para adelantar.

Por otro lado, para seguir mejorando la movilidad ciclista en nuestra ciudad, es necesario que, además de las normas de tráfico, se mejore la percepción que tienen conductores y peatones sobre la movilidad ciclista. Las ciclo-calles y ciclovías son herramientas muy válidas para ello.

Las ciclo-calles son calles unidireccionales en las que las bicicletas tienen preferencia aunque el resto de vehículos pueden usarlas. Una ciclovía, dentro de una calzada con varios carriles, es un carril, generalmente el de la derecha, con preferencia ciclista. Ambos carriles se señalizan horizontalmente con un símbolo de una bicicleta con flechas denominadas "sharrows" pintado sobre el pavimento.

Ni ciclo-calles ni ciclovías cambian sustancialmente la ordenanza actual, ya que ahora las bicicletas pueden circular por la calzada y ya existen restricciones en la Ley de Tráfico respecto al adelantamiento, pero si mejoran la conciencia del





resto de conductores a la hora de respetar al tráfico ciclista y además crean un entramado de vías preferentemente usadas por ciclistas para interconectar todo el municipio.

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a modificar la "Ordenanza municipal para favorecer la fluidez del tráfico" para mejorar la seguridad de los y las ciclistas en nuestro municipio.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a crear una red de "ciclo-calles" y "ciclovías" con su adecuada señalización horizontal que conecte los actuales carriles bici con el resto del municipio.

Torrejón de Ardoz a 21 de octubre de 2021. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ."

Interviene el Sr. Pascual para decir que desde el grupo municipal de Podemos, traemos a este pleno una vez más una moción para mejorar la circulación de bicicletas en nuestra ciudad. Como hemos repetido en numerosas ocasiones, Torrejón de Ardoz tiene unas condiciones óptimas para el uso de la bicicleta como medio de transporte, también, por supuesto para su uso deportivo, pero en este caso nos centramos en el uso diario para los desplazamientos habituales.

Decimos que Torrejón de Ardoz posee condiciones óptimas, por su orografía, prácticamente plana, y por el clima, pero dista mucho de ser una ciudad amable para el tráfico ciclista. Como repetimos habitualmente, el carril bici proyectado por el actual equipo de gobierno, invita a rodear nuestro municipio durante los fines de semana, pero no es muy útil para los desplazamientos diarios para ir a trabajar, al instituto o a la estación de tren.

Torrejón de Ardoz tiene una ordenanza para "favorecer a la fluidez del tráfico" muy orientada a los vehículos a motor. En ella tenemos un artículo (el 65) dedicado a las bicicletas. En él se obliga a los ciclistas a circular "tan cerca de la acera como sea posible". También dice que en las vías con diversas calzadas, circularán por los laterales".



001755

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

En una reivindicación de los colectivos ciclistas que las bicicletas puedan circular por el centro de su carril, en zona urbana, cuando no existe espacio suficiente para ser adelantadas o cuando, circulando junto a los coches aparcados en el lateral, se puedan ocasionar situaciones de peligro.

La ordenanza impediría a los y las ciclistas utilizar los carriles interiores en las glorietas. Instamos a que se modifique la ordenanza para que las bicicletas puedan circular por el centro del carril y que puedan utilizar el carril interior en las glorietas para realizar, por ejemplo, un cambio de sentido, como pueden hacer el resto de vehículos.

Además de modificar la ordenanza, es necesario mejorar la percepción que tienen conductores y peatones sobre la movilidad ciclista, y es momento de realizar acciones dirigidas a promocionar el uso diario de la bicicleta. Esto se consigue generando calles con un tráfico más amable para ellas.

La Ley de Trafico va a ampliar a 2 metros la distancia a la bicicleta para adelantar, además en vías de dos carriles es obligatorio usar el carril de la izquierda para adelantar. Estas mejoras, junto a la bajada de los límites de velocidad en ciudad mejorarán la seguridad de los y las ciclistas.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que está de acuerdo con la moción y propone que se añada esta adición al acuerdo nº 2.: "que eso sea dentro del marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrejón de Ardoz"

Interviene el Sr. Pascual para decir que desde nuestro Ayuntamiento queda mucho margen de mejora. Ya son muchos los municipios de nuestro entorno que han habilitado sistemas de alquiler de bicicletas, haciendo más habitual verlas en las calles. También se están tomando medidas, como la que proponemos en esta moción, para señalar en la calzada las vías preferentes para bicicletas, señalando recorridos más seguros para ellas y avisando al resto de conductores que las bicicletas también son tráfico y hay que respetarlas.

Las ciclocalles son calles unidireccionales en las que las bicicletas tienen preferencia, aunque el resto de vehículos pueden usarlas. Una ciclovía, dentro de una calzada con varios carriles, es un carril, generalmente el de la derecha,





con preferencia ciclista. Ambos carriles se señalizan horizontalmente en la calzada.

Instamos al Ayuntamiento a crear una red de ciclocalles y ciclovías que conecten todos los puntos de la ciudad, que sean señalizados adecuadamente y que pasen a formar parte de una red preferente ciclista para nuestro municipio.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con la adición del Partido Popular al acuerdo nº 2 de la moción propuesta por el Grupo Municipal Podemos Torrejón de que eso sea "dentro del marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrejón de Ardoz", con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad

**7º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN para adecuar la completa accesibilidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Teatro Municipal "José María Rodero" y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

"El pasado mes de noviembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobó una enmienda a la totalidad del grupo de concejales del PP, basada en una moción presentada por el grupo municipal Podemos Torrejón en la que se instaba a conseguir que nuestra ciudad se convirtiera en 100% Accesible y en la que se adquiría el compromiso de alcanzar las barreras cero en nuestra ciudad. En la misma, también se incorporó una relación de varias actuaciones en calles y edificios públicos de Torrejón de Ardoz encaminadas a la supresión de las barreras arquitectónicas.

Desde la Asociación Mirame Torrejón, dedicada a la visibilización de los problemas de las personas con diversidad funcional, nos siguen recordando cada día a los grupos políticos de este ayuntamiento lo urgente y necesario que es la normalización y la plena ciudadanía de las personas con discapacidad



dentro de una sociedad avanzada e inclusiva, a través de propuestas para mejorar la accesibilidad de diferentes puntos de nuestra ciudad:

- Problemas reiterados con rampas de acceso a los autobuses urbanos.
- Problemas con el mobiliario urbano.
- Solicitudes para aumentar los parques infantiles inclusivos.
- Facilitar la silla anfibia en la piscina de olas.
- Peticiones reiteradas de incrementar la accesibilidad en todas las paradas de autobuses.
- Rebajes de aceras y bordillos, etc.

Así como el amplio marco legislativo que les ampara:

- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, adoptada, firmada y ratificada por España en diciembre de 2006.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU).
- Ley 8/1993 de 22 de junio de la Comunidad de Madrid, sobre Promoción de la Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- RD Legislativo 1/2013, de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

El Ayuntamiento de Torrejón progresa en esta materia de manera paulatina, de hecho el Plan de Movilidad Urbana Sostenible recoge la implementación de la accesibilidad en todas las paradas de autobuses urbanas, reclamación largamente demandada.

Pese a todo, seguimos detectando graves carencias en esta materia en los edificios más representativos y visitados de nuestra ciudad: El Ayuntamiento y el Teatro Municipal "José María Rodero".





Además, en estos momentos es inexistente el proyecto para realizar la completa accesibilidad de estos dos edificios públicos municipales, los más importantes de una ciudad.

El actual Ayuntamiento es el resultado de la unión de diferentes construcciones, con plantas a distinta altura, obteniendo como resultado departamentos comunicados entre sí a través de tramos de escaleras. En cuanto a los ascensores, los dos son de pequeñas dimensiones y uno de ellos tiene la puerta abatible, lo que imposibilita su apertura. Además de contar con un Salón de Plenos impracticable en el caso de que alguna persona con discapacidad motora ostentará un cargo representativo.

En cuanto al Teatro municipal "José María Rodero" cuenta con espacios reservados para espectadores y espectadoras en el patio de butacas pero carece de rampa para subir al escenario. Así como con una ubicación inadecuada de los aseos públicos, situados en la entreplanta del edificio y siendo las escaleras la única manera de llegar hasta ellos.

Consideramos que estamos ante el reto de conseguir la accesibilidad 100% en Torrejón de Ardoz para todas las personas en igualdad de condiciones, identificando y eliminando los obstáculos y barreras de acceso.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a realizar las obras necesarias en el Ayuntamiento y Teatro Municipal "José María Rodero" para su completa accesibilidad.
2. Proponemos la creación de una Mesa por la Accesibilidad, con todos los grupos políticos y asociaciones de personas con diversidad funcional de nuestra ciudad, donde se coordinen y planifiquen las actuaciones a llevar a cabo en esta materia.



3. Instamos al ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la adecuación de todos los edificios públicos municipales, calles y transporte público para conseguir el reto de Torrejón 100% Accesible, antes del 2023.

Torrejón de Ardoz a 21 de octubre de 2021. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ.”

Interviene la Sra. Jiménez para diciendo me gustaría hacer una mención muy especial a la asociación Mírame Torrejón que son el motor de esta lucha. Y muy especialmente a Susana, a Jaime, a Gloria y a tantas y tantas personas que cada día viven la discapacidad en su propia carne y sufren las barreras de sus ciudades. Qué difícil vivir con una sonrisa en la cara con todos los obstáculos que tienen que pasar, cada día. Pues ellas, lo hacen, viven con una maravillosa sonrisa, ganas de mejorar su ciudad y garra para luchar y hacer posible un mundo mejor para todas las personas. Que saben lo que es la frustración al no poder llegar por sus medios a un departamento municipal para realizar las gestiones diarias, que no pueden acceder al baño cuando van al teatro municipal, que están hartas de tener que depender de la ayuda de alguien o tener que salir 1 hora antes de casa para coger un transporte público, no siempre adaptado a sus necesidades. Que se ven obligadas a dar largas vueltas por las calles de Torrejón hasta encontrar una rampa, o un paso, que les permita llegar a su destino. Que si fueran representantes públicos, no tienen acceso a este salón de plenos y en el caso de querer subir al escenario del Teatro “José María Rodero”, no podrían por los tres peldaños y la nula rampa.

Porque la diversidad funcional no puede encerrar a miles de personas en sus casas en pleno siglo XXI, no es moral. Porque debemos trabajar por la inclusión plena en esta sociedad y ese es nuestro deber como representantes políticos. Por eso, es importante aprobar la completa accesibilidad del ayuntamiento de Torrejón y el teatro municipal “José María Rodero” de los dos edificios municipales más emblemáticos de esta ciudad, fundamental para recorrer el camino de la plena ciudadanía para las personas con diversidad funcional y que quienes más nos necesitan, dejen de sentirse solas y abandonadas por las instituciones.

001760

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Esta moción va por las 13.115 personas con diversidad funcional que viven en nuestra ciudad, por ellas y por sus familias.

Ya plantemos en noviembre pasado, la necesidad de afrontar unas bases de transformación para que nuestra ciudad trabajara por la plena accesibilidad con el compromiso de alcanzar las barreras cero en nuestra ciudad. Ya entonces recordábamos que la accesibilidad en los edificios públicos es obligatoria por Ley desde el 4 de septiembre de 2017.

Por eso, vamos a seguir insistiendo en la adecuación de todos los edificios municipales, calles y transporte público.

Desde Podemos Torrejón seguiremos trabajando por un Torrejón 100% Accesible.

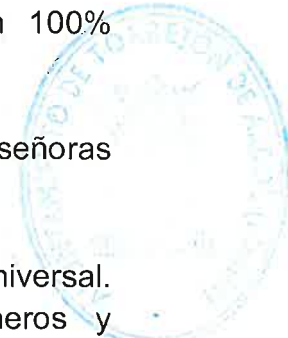
Interviene el Sr. Escribano diciendo buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales:

No es la primera vez que en este Pleno debatimos sobre accesibilidad universal. En diferentes ocasiones, recogiendo las propuestas de torrejoneros y torrejoneras y de asociaciones como Mírame Torrejón, hemos traído propuestas para mejorar la accesibilidad en condiciones de igualdad de todas las personas de nuestra ciudad.

Tampoco se trata de un asunto novedoso. Las barreras arquitectónicas nos acompañan desde siempre y, aunque poco a poco van desapareciendo, todavía quedan muchas por eliminar.

Hace casi 30 años, la Asamblea de Madrid aprobó la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, que tuvo como objetivo, precisamente, garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida.

Sin embargo, en 2021, todavía es necesario seguir trabajando para conseguir la igualdad de todas las personas en cuanto a movilidad y accesibilidad se refiere. De hecho, ese fue uno de los motivos por el que en 2017 se fundó la Asociación





001761

Mírame Torrejón, para dar visibilidad a los problemas de las personas con diversidad funcional de nuestra ciudad en su día a día.

Además, entre los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, que este Partido defiende y promueve, se encuentra uno relacionado con las ciudades, entre cuyas metas se encuentra "Proporcionar acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad".

Como decía al inicio, no es la primera vez que debatimos sobre este asunto. Hace casi un año, este Pleno aprobó una moción, en virtud de la cual, Torrejón debería convertirse en una ciudad 100% accesible, adquiriendo el equipo de gobierno el compromiso de alcanzar el objetivo de barreras cero en Torrejón de Ardoz. Sin embargo, quedan muchas tareas pendientes para este Alcalde y este equipo de gobierno, y una de ellas es precisamente lograr la accesibilidad universal en nuestra ciudad.

En suma, compartimos el espíritu de la moción presentada por Podemos, y compartimos que nuestra ciudad aun cuenta con espacios públicos que no son 100% accesibles, como la propia Casa Consistorial o el Teatro José María Rodero.

Además, apoyamos la creación de una Mesa por la Accesibilidad, en la que estemos todos los grupos políticos con representación municipal y aquellas asociaciones de personas con diversidad funcional de Torrejón de Ardoz.

Asimismo, apoyamos el establecimiento de objetivos temporales, para cumplir con los compromisos que se adquieren en este Pleno, por lo que estamos de acuerdo en que se fije 2023, año en el que finalizará la presente legislatura, como meta para el cumplimiento de los acuerdos que recoge la moción.

Por ello, vamos a votar a favor de la moción de Podemos, y solicitamos al grupo de concejales del Partido Popular que vote favorablemente esta moción para avanzar entre todos y todas hacia una ciudad más igualitaria y accesible. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que está de acuerdo con la moción y propone que se añadan estas manifestaciones al acuerdo nº 2: "hasta que esta se constituya, reforzar el papel de la mesa municipal de diversidad

001762

funcional como foro de conocimiento, discusión y planificación de acciones locales para una inclusión efectiva”.

Y para el acuerdo 3 incluyendo esta nueva redacción: “Instamos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la adecuación de todos los edificios públicos municipales, calles y transporte público para conseguir el reto de Torrejón 100% Accesible, dentro del marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrejón de Ardoz, incluyendo en el periodo 2021-2025 los edificios públicos municipales, y en el periodo 2021-2030 las calles y transporte público”.

Interviene el la Sra. Jiménez para decir quiero agradecer la disposición que han mostrado hoy, para aceptar esta propuesta de un Torrejón 100% Accesible. Porque las mociones que traemos son para y por nuestras vecinas y vecinos. Esperemos que esta dinámica de respeto al trabajo de la oposición, continúe.

Es un orgullo, que por fin mociones que traemos desde Podemos Torrejón, fraguadas con todo el cariño del mundo, cuya finalidad es solucionar los problemas de la gente, en este caso de las personas con diversidad funcional, salgan adelante con el consenso de todos los grupos políticos del ayuntamiento de Torrejón.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con la adición del Partido Popular para el acuerdo 2 de la moción en el que se incluya la siguiente manifestación: “hasta que esta se constituya, reforzar el papel de la mesa municipal de diversidad funcional como foro de conocimiento, discusión y planificación de acciones locales para una inclusión efectiva”.

Y para el acuerdo 3 incluyendo esta nueva redacción: “Instamos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la adecuación de todos los edificios públicos municipales, calles y transporte público para conseguir el reto de Torrejón 100% Accesible, dentro del marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrejón de Ardoz, incluyendo en el periodo 2021-2025 los edificios públicos municipales, y en el periodo 2021-2030 las calles y transporte público”.

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.



001763

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**8º.- Moción del Grupo de Concejales del PSOE para que Torrejón de Ardoz se sume a la Red de Ciudades Libres de Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños destinados a la prostitución y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: «lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legitima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para los pobres».



Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello? En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso el PSOE apuesta por una ley que impulse la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Hace un año, en este Pleno, ya suscribimos la necesidad de tomar medidas contra la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual, cuando se propuso realizar una ordenanza municipal, aprobando acuerdos tan importantes como reforzar los servicios municipales para dar cobertura integral a las víctimas de trata y a mujeres en situación de prostitución y establecer las medidas necesarias de prevención y sensibilización para desincentivar el





consumo de prostitución, especialmente dirigidas a hombres y de manera específica a hombres jóvenes.

Un año después, estos acuerdos no se han llevado a cabo en su totalidad. Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista nos vemos obligados a hacer hincapié en esta cuestión y pedir que se lleve a cabo una política clara por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para erradicar esta actividad en nuestro municipio, posicionándonos en un rechazo total de la prostitución y poniendo en marcha los mecanismos necesarios para dicho fin.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
2. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz diseñará una campaña periódica para sensibilizar a la población contra la explotación sexual de las mujeres.
3. En colaboración con la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta.
4. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.





001766

Torrejón de Ardoz, 21 de octubre de 2021. Fdo: Fco. Javier Castillo Soria.  
Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Interviene la Sra. Moragón diciendo buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales:

No es la primera vez que en este Pleno debatimos sobre accesibilidad universal. En diferentes ocasiones, recogiendo las propuestas de torrejoneros y torrejoneras y de asociaciones como Mírame Torrejón, hemos traído propuestas para mejorar la accesibilidad en condiciones de igualdad de todas las personas de nuestra ciudad.

Tampoco se trata de un asunto novedoso. Las barreras arquitectónicas nos acompañan desde siempre y, aunque poco a poco van desapareciendo, todavía quedan muchas por eliminar.

Hace casi 30 años, la Asamblea de Madrid aprobó la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, que tuvo como objetivo, precisamente, garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida.

Sin embargo, en 2021, todavía es necesario seguir trabajando para conseguir la igualdad de todas las personas en cuanto a movilidad y accesibilidad se refiere. De hecho, ese fue uno de los motivos por el que en 2017 se fundó la Asociación Mírame Torrejón, para dar visibilidad a los problemas de las personas con diversidad funcional de nuestra ciudad en su día a día.

Además, entre los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, que este Partido defiende y promueve, se encuentra uno relacionado con las ciudades, entre cuyas metas se encuentra *“Proporcionar acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”*.

Como decía al inicio, no es la primera vez que debatimos sobre este asunto. Hace casi un año, este Pleno aprobó una moción, en virtud de la cual, Torrejón debería convertirse en una ciudad 100% accesible, adquiriendo el equipo de



gobierno el compromiso de alcanzar el objetivo de barreras cero en Torrejón de Ardoz. Sin embargo, quedan muchas tareas pendientes para este Alcalde y este equipo de gobierno, y una de ellas es precisamente lograr la accesibilidad universal en nuestra ciudad.

En suma, compartimos el espíritu de la moción presentada por Podemos, y compartimos que nuestra ciudad aun cuenta con espacios públicos que no son 100% accesibles, como la propia Casa Consistorial o el Teatro José María Rodero.

Además, apoyamos la creación de una Mesa por la Accesibilidad, en la que estemos todos los grupos políticos con representación municipal y aquellas asociaciones de personas con diversidad funcional de Torrejón de Ardoz.

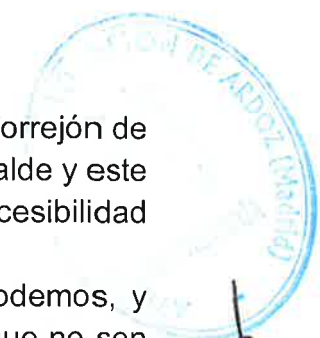
Asimismo, apoyamos el establecimiento de objetivos temporales, para cumplir con los compromisos que se adquieren en este Pleno, por lo que estamos de acuerdo en que se fije 2023, año en el que finalizará la presente legislatura, como meta para el cumplimiento de los acuerdos que recoge la moción.

Por ello, vamos a votar a favor de la moción de Podemos, y solicitamos al grupo de concejales del Partido Popular que vote favorablemente esta moción para avanzar entre todos y todas hacia una ciudad más igualitaria y accesible. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que España es uno de los países de la Unión Europea con mayor demanda de sexo pagado y el tercero a nivel mundial. Pocos lo reconocen pero según naciones unidas, un 39% de varones españoles ha pagado alguna vez por mantener servicios sexuales. También, España es uno de los destinos principales de tráfico de mujeres. Existe una clara relación entre la prostitución, la trata y la explotación sexual. Con unos datos oficiales que nos dicen que el 80% de la trata mundial se realiza con fines de explotación sexual, de la que más del 90% de las víctimas son mujeres y niñas.

Es un grave problema estructural de nuestra sociedad. Como dijo Federica Monteny: "La prostitución representa un problema moral, social y económico que no puede ser resuelto ni legal ni judicialmente".

La prostitución no es un trabajo más. Se deben realizar actuaciones profundas en las que se tenga en cuenta además del análisis de género, el componente de





raza y clase. Donde las mujeres migrantes de países pobres, en vías de desarrollo son todavía las más perjudicadas dentro de las perjudicadas.

Nuestra sociedad mantiene este grave y complejo problema, cuyas soluciones sabemos que no son fáciles, no nos vayamos a engañar. No existe una varita mágica. Además hay enormes intereses económicos alrededor de la prostitución. No hay datos claros pero la Fiscalía General del Estado valora que los proxenetas ganan en torno a 5 millones de euros al día con la prostitución en dinero negro. Un negocio muy rentable a costa de la vida de estas mujeres. La mejor manera de luchar contra la prostitución es luchar contra la industria proxeneta y como ya dijimos hace un año en este Pleno.

Por eso nuestro apoyo a la moción que nos trae el PSOE, para que Torrejón se convierta en una ciudad libre de tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución. Al igual que sucede con las violencias machistas es necesario dar pasos firmes, con posicionamientos claros que saquen a las mujeres prostituidas de las calles, con un sistema que cobije, apoye a estas personas destinadas al tráfico sexual y la prostitución.

Hay que luchar contra la prostitución desde todos los ámbitos, ya que es incompatible con la igualdad, pero sin perjudicar nunca a las mujeres prostituidas y desde luego sin oprimir más a las mujeres oprimidas. Por eso, creemos que hay que incidir en la búsqueda de medidas, a través del desarrollo de ayudas y recursos para la recuperación integral de mujeres prostituidas y la apuesta por una intervención preventiva que refuerce los programas de empleo para mujeres vulnerables. Esperamos que el Ayuntamiento de Torrejón logre el consenso y se sume a esta propuesta.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**9º.- Moción del Grupo de Concejales del PSOE en relación con la creación de un nuevo Centro de Salud Mental público en Torrejón de Ardoz y con la**



**mejora de la asistencia en Salud Mental en la ciudad y adopción de acuerdos.**

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

“El pasado 10 de octubre, como cada año, se celebró el Día Mundial de la Salud Mental. De acuerdo con una reciente encuesta realizada por el Consejo General de la Psicología de España, los madrileños y madrileñas somos los españoles que peor valoración damos a nuestra situación psicológica.

Poco a poco, la Salud Mental va desprendiéndose del estigma que durante muchos años le ha acompañado, y se va abriendo espacio en el debate público y político. La Salud Mental importa, y esa importancia debe reflejarse en la inversión pública en esta materia.

Según González Zapico, presidente de la Confederación Salud Mental España, *“la salud mental de la población española ha caído en picado durante la pandemia y debajo no hay red”*. Desde la Asociación Española de Enfermería de Salud Mental (AEESME), su presidente Francisco Megías-Lizanco puso de manifiesto el pasado 10 de octubre la importancia de que los sistemas sanitarios fortalezcan los servicios de atención a la salud mental de la población, requiriendo para ello un aumento a gran escala de la inversión en Salud Mental.

Titulares como *“Trastornos de salud mental: la epidemia adolescente que llena hospitales”* inundan los medios de comunicación, que poco a poco recogen con mayor interés noticias relacionadas con esta pandemia silenciosa. La noticia que acompaña al citado titular, señala que *“La caída del Covid deja ver con mayor claridad el aumento de estas patologías, para las que se han tenido que habilitar plantas de ingreso nuevas o unidades de atención a domicilio. Preocupan especialmente las autolesiones e intentos de suicidio y los trastornos de la conducta alimentaria.”*

Los problemas de salud mental entre nuestra población, de cualquier edad y condición, eran frecuentes y, por supuesto, previos, a la pandemia de Covid-19. Sin embargo, la crisis sanitaria ha puesto de manifiesto con mayor intensidad esta situación. Se abre sin duda una ventana de oportunidad para que, entre todas y todos, avancemos en materia de Salud Mental.



En nuestra ciudad existen dos recursos de atención a la Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud: el Servicio de Salud Mental en el Centro de Especialidades y el Hospital de Día, ubicado en el mismo Centro. Sin embargo, estos recursos se muestran del todo insuficientes, debido a la demanda de pacientes y a la falta de personal y de recursos.

Teniendo en cuenta las necesidades asistenciales de cada paciente, un médico de Atención Primaria de Torrejón de Ardoz puede derivar a un paciente a recursos específicos de Salud Mental, para recibir atención especializada, médico psiquiátrica o combinada, médico-psicológica. Sin embargo, la lista de espera y la atención que el paciente reciba vendrá determinada por los recursos humanos y materiales con los que se cuenten, y Torrejón de Ardoz, desafortunadamente, no dispone de la mejor situación en este ámbito.

A pocos kilómetros de distancia, ciudades, como Alcalá de Henares cuentan, con Centros de Salud Mental, como el Puerta de Madrid, que atiende en exclusiva problemas derivados de la salud mental de sus habitantes. Torrejón es una gran ciudad, bajo el prisma de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, pero en muchos sentidos, como en el ámbito de la Salud Mental, esta calificación no tiene un reflejo sobre los servicios que reciben los ciudadanos.

Junto a los específicos Centros de Salud Mental, existen en el Servicio Madrileño de Salud otros recursos específicos, como los Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) o los Centros de Rehabilitación Laboral para personas con enfermedad mental. Todos ellos constituyen la Recursos de Atención la Salud Mental y Adicciones de la Comunidad de Madrid.

Ante esta situación, muchas personas se preguntan: ¿Cómo podemos mejorar la situación de la Salud Mental en Torrejón de Ardoz?

Pues bien, nuestra ciudad cuenta con un edificio de grandes dimensiones, que actualmente alberga la sede judicial principal, en la Avenida de las Fronteras. Se trata de un edificio que, con el paso de los años, se ha ido quedando anticuado. Además, el crecimiento de la población de nuestra ciudad y la creación de nuevos juzgados especializados, como los juzgados de violencia sobre la mujer,



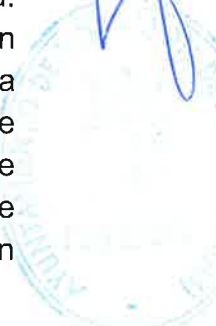
han tenido como consecuencia una dispersión de las sedes judiciales en nuestra ciudad.

En los próximos meses debería entrar en funcionamiento el nuevo Palacio de la Justicia de Torrejón de Ardoz, que albergará en su seno a la totalidad de sedes judiciales de nuestra ciudad. Al menos, así lo anunció la Comunidad de Madrid: *"Está previsto que se inicien las obras en unos meses y finalicen en 2021."*

Por tanto, la actual sede judicial principal, en principio, podría quedar vacía y dejaría de prestar un servicio a nuestra ciudad. El objetivo de esta moción es que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz solicite a la Comunidad de Madrid que, después del traslado de las sedes judiciales al nuevo Palacio de Justicia, el edificio situado en la Avenida de las Fronteras se mantenga como infraestructura que continúe prestando un servicio a nuestra ciudad, rehabilitando todo aquello que sea necesario desde un punto de vista funcional y arquitectónico, y dándole un uso importante, con una dotación necesaria para Torrejón de Ardoz.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que la Comunidad de Madrid podría utilizar este edificio para albergar un nuevo Centro de Salud Mental público, que preste servicio a todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad. Además, nuestra propuesta no pretende limitar la ocupación de este edificio a un uso concreto, excluyendo otros posibles usos necesarios. Por ello, podría dejarse la puerta abierta para que, junto con el Centro de Salud Mental, se estableciesen otros recursos específicos de Salud Mental de los que carece nuestra ciudad, como un Centro de Rehabilitación Psicosocial, un Centro de Rehabilitación Laboral, o ampliar el Centro de Día existente en la actualidad en el Centro de Especialidades.

Todo ello redundaría en beneficio directo de la población de nuestra ciudad, que actualmente tiene que soportar interminables listas de espera, para una asistencia que en ocasiones llega demasiado tarde. Además, evitaría que los torrejoneros y torrejoneras tuvieran que desplazarse a otras localidades, como Alcalá de Henares o Madrid, para recibir determinados servicios de Salud Mental. En suma, supondría establecer en nuestra ciudad una infraestructura y un servicio muy necesarios y demandados. Un avance para Torrejón de Ardoz.







Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar a la Comunidad de Madrid a que cree un nuevo Centro de Salud Mental público en Torrejón de Ardoz, y establezca otros recursos específicos necesarios, como un Centro de Rehabilitación Psicosocial, un Centro de Rehabilitación Laboral, o un nuevo Centro de Día para pacientes de Salud Mental.

Dichos servicios podrían establecerse en el edificio que actualmente constituye la sede judicial principal de Torrejón de Ardoz, una vez la misma se traslade al nuevo Palacio de la Justicia, tras su oportuna rehabilitación y acondicionamiento.

2. Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a que mejore la asistencia en Salud Mental en Torrejón de Ardoz, dotando a los recursos específicos existentes y futuros de personal y medios materiales.

Torrejón de Ardoz, 21 de octubre de 2021. Fdo: Fco. Javier Castillo Soria.  
Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Interviene el Sr. Escribano diciendo buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales:

- Más de dos millones de españoles toman ansiolíticos a diario.
- Diez personas se suicidan al día de media en España y se estima que 200 lo intenta.
- Una de cada diez personas mayores de 15 años ha sido diagnosticada con algún problema de salud mental.



001773

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

- La COVID-19 ha pasado factura a la salud mental según una encuesta publicada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).
- Un estudio del Consejo Nacional de Psicología ha alertado de que un 40% de los encuestados tiene síntomas de depresión moderados y graves y otro 30% presenta problemas de ansiedad.

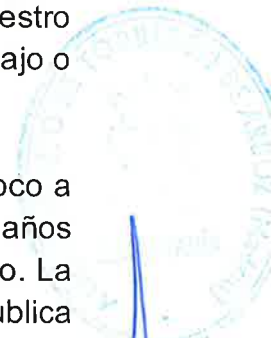
Estas son solo algunas de las estadísticas ilustrativas acerca de la situación de la salud mental en nuestro país. Estadísticas tras las que se encuentra nuestro hermano, nuestra madre, nuestro mejor amigo, nuestra compañera de trabajo o nosotros mismos.

El pasado 10 de octubre se celebró el Día Mundial de la Salud Mental. Poco a poco, la Salud Mental va desprendiéndose del estigma que durante muchos años le ha acompañado, y se va abriendo espacio en el debate público y político. La Salud Mental importa, y esa importancia debe reflejarse en la inversión pública en esta materia.

Los problemas de salud mental entre nuestra población, de cualquier edad y condición, eran frecuentes y, por supuesto, previos, a la pandemia de Covid-19. Sin embargo, la crisis sanitaria ha puesto de manifiesto con mayor intensidad esta situación. Se abre sin duda una ventana de oportunidad para que, entre todas y todos, avancemos en materia de Salud Mental.

En nuestra ciudad existen dos recursos de atención a la Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud: el Servicio de Salud Mental en el Centro de Especialidades y el Centro de Día, ubicado en el mismo edificio. Sin embargo, estos recursos se muestran del todo insuficientes, debido a la demanda de pacientes y a la falta de personal y de recursos.

Teniendo en cuenta las necesidades asistenciales de cada paciente, un médico de Atención Primaria de Torrejón de Ardoz puede derivar a un paciente a recursos específicos de Salud Mental, para recibir atención especializada, médico-psiquiátrica o combinada, médico-psicológica. Sin embargo, la lista de espera y la atención que el paciente reciba vendrá determinada por los recursos



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

humanos y materiales con los que se cuentan, y Torrejón de Ardoz, desafortunadamente, no dispone de la mejor situación en este ámbito.

Ante esta situación, muchas personas se preguntan: ¿Cómo podemos mejorar la situación de la Salud Mental en Torrejón de Ardoz?

Desde el Grupo Municipal Socialista sometemos a este Pleno dos propuestas:

1. La primera, solicitar a la Comunidad de Madrid la creación de un nuevo Centro de Salud Mental público en Torrejón de Ardoz, y el establecimiento de otros recursos específicos necesarios, como un Centro de Rehabilitación Psicosocial, un Centro de Rehabilitación Laboral, o un nuevo Centro de Día para pacientes de Salud Mental.

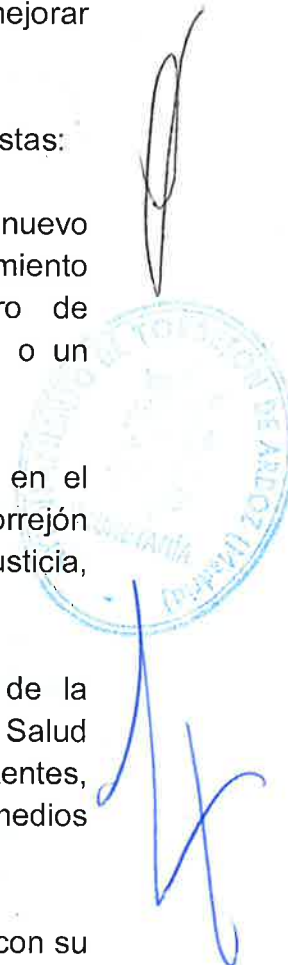
Dichos servicios podrían establecerse, entre otras ubicaciones, en el edificio que actualmente constituye la sede judicial principal de Torrejón de Ardoz, una vez la misma se traslade al nuevo Palacio de la Justicia, tras su oportuna rehabilitación y acondicionamiento.

2. La segunda propuesta, solicitar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid una mejora sustancial de la asistencia en Salud Mental en nuestra ciudad, dotando a los recursos específicos existentes, así como a los futuros que se establezcan, de personal y medios materiales.

Con la aprobación de esta moción, y si la Comunidad de Madrid cumple con su parte, podremos avanzar en la mejora de la salud de todos y todas, haciendo frente a esa pandemia silenciosa que son los problemas de salud mental.

Por todo ello, solicitamos el apoyo para esta moción del grupo municipal de Podemos y del grupo municipal del Partido Popular. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Pascual para decir que en Noviembre del pasado año, y de nuevo en Marzo, nuestro grupo municipal presentó sendas mociones sobre salud mental instando a este Ayuntamiento a la creación de un servicio municipal gratuito de Atención Psicológica. En ambos casos nuestra moción fue rechazada (o enmendada) como suele ser habitual, a pesar de ser un servicio muy necesario y demandado.





En este caso, la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, insta a la Comunidad de Madrid a crear un nuevo Centro de Salud Mental público en el Servicio Madrileño de Salud, una propuesta que apoyamos. Si sale adelante esta moción y si la Comunidad de Madrid acepta la propuesta, seguramente pasarán años hasta que el centro esté disponible, como ocurrió con el centro de educación especial. Mientras tanto, seguiría siendo necesario un servicio municipal de atención psicológica que atienda los casos más graves. Creemos que cualquier inversión en este sentido sería un acierto.

- Es necesario que se aumenten la ratio de profesionales de psiquiatría y psicología en los servicios de salud mental.
- Es necesario bajar los tiempos de espera entre citas.
- Es necesario incorporar a profesionales de la psicología clínica en los centros de atención primaria.

Unidas Podemos, registró en el congreso una Ley de Salud Mental que tiene como objetivo establecer una ratio mínima de 18 especialistas en psicología y psiquiatría, así como 23 enfermeras o enfermeros por cada 100.000 habitantes, en el plazo de 4 años, entre otras medidas dirigidas a mejorar la atención psicológica y psiquiátrica en nuestro país.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que está de acuerdo con la moción y propone que se añada la adición al párrafo 2º del acuerdo 1º sobre "dichos espacios podrán establecerse entre otras ubicaciones, por ejemplo en el edificio de Juzgados"

Interviene el Sr. Castillo para dar las gracias de que se tenga en cuenta la labor de la oposición y se hayan apoyado las mociones

Interviene el Sr. Pascual para decir que el Gobierno de España presentó unas semanas Plan de Acción 2021-2024 de Salud Mental que contará con una dotación económica de 100 millones de € que se pondrá en marcha atendiendo la emergencia provocada por el impacto de la pandemia en la Salud Mental. Esperamos que la Comunidad de Madrid acompañe esta inversión estatal con la mejora de la atención psicológica en el Servicio Madrileño de Salud.

Aprovecho también la intervención para agradecer el tono en el que se está



desarrollando el debate en este pleno dentro de la normal circunstancia política y espero sinceramente que se continúe por este camino.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción del Grupo de Concejales del PSOE con la adición del Partido Popular al párrafo 2º del acuerdo 1º de la "dichos espacios podrán establecerse entre otras ubicaciones, por ejemplo en el edificio de Juzgados", con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) Se aprueba la urgencia del debate de esta moción por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación, habiendo votado PP Sí, PSOE Si, Podemos Sí, Se da lectura a la Declaración Institucional.**

Se transcribe la Declaración Institucional que literalmente dice lo siguiente:

"La violencia de género es la manifestación extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres, que se produce en todos los grupos sociales, con independencia del nivel socioeconómico o cultural. Esta lacra social no se circunscribe a una determinada área territorial o a una cultura particular, sino que, por el contrario, se trata de un fenómeno global que traspasa fronteras nacionales y que se manifiesta en cualquier rango de edad, impregnando además a todas las capas de la sociedad, y sumándose a otras muchas formas de violencia sistémica que dejan a ciertos grupos de mujeres en una situación de extrema vulnerabilidad. La cara más cruenta y visible de la violencia contra las mujeres (también denominada de género) es el feminicidio, pero existen muchas otras formas de violencia más sutiles que, al haber sido normalizadas pasan inadvertidas, llegando incluso a ser consideradas en ciertas ocasiones como una demostración del afecto que los hombres sienten hacia ellas.





A pesar de la modernización, de los avances industriales, tecnológicos, culturales... de la globalización, esta lacra se ha mantenido y sigue estando presente en la nuestra sociedad, puesto que tiene su origen en valores, creencias y actitudes aprendidas que se transmiten entre generaciones constituyendo un atentado con la paz y el libre desarrollo de las personas.

Es imprescindible para cualquier sociedad, el desarrollo de actuaciones encaminadas a la prevención de la violencia de género y muy especialmente a sensibilizar a sus miembros sobre su existencia, a través de campañas que promuevan el respeto al diferente, la igualdad entre mujeres y hombres y, que muestre el rechazo más absoluto a las personas que ejercen este tipo de violencia.

Por ello, la Alcaldía de Torrejón de Ardoz y los grupos de concejales del Partido Popular, PSOE y Podemos proponen al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz formar parte de la campaña de sensibilización "MUNICIPIOS CONTRA EL MATRATO: CONTRA EL MALTRATO TOLERANCIA CERO", y en consecuencia aprobar la siguiente declaración institucional:

"Éste es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará para perseguir a los maltratadores con la Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres".

Aprobado el acuerdo se dará traslado a los promotores de la campaña: ATRESMEDIA Y FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA.

Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 2021. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.

Portavoz PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro.

Portavoz PSOE. Fdo.: Javier Castillo.

Portavoz PODEMOS. Fdo.: Olga M<sup>a</sup> Jiménez."

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad de los presentes al tratarse de una Declaración Institucional.



### 10º.- Ruegos y preguntas.

Da lectura la Sra. Jiménez a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Podemos que dice lo siguiente:

#### RUEGOS:

1. El Ayuntamiento de Torrejón tiene una ordenanza de terrazas y veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias que regula su instalación en la vía pública. Desde hace un tiempo, venimos recogiendo quejas vecinales ante lo que consideramos una excesiva permisividad de este ayuntamiento ante el exceso de la ocupación de vía pública por parte de algunos bares y restaurantes. De hecho, hemos conocido la reclamación de una vecina cuya madre nonagenaria ha sufrido la rotura del fémur al sufrir una caída por tener que sortear las sillas y mesas de un bar situadas justo delante de la puerta de una farmacia.

Pedimos que se actúe conforme a las ordenanzas municipales y el Ayuntamiento inspeccione y haga cumplir la normativa al respecto, realizando un mayor control sobre la ocupación del espacio público de terrazas y veladores, que permita a los y las peatones caminar y desplazarse por las aceras con todas las garantías.

2. Nos preguntan el porqué del número tan alto de bancos en el polígono de "Casablanca" y "Los Almendros" y sin embargo en algunos otros lugares de la ciudad, como el Hospital de Torrejón, los alrededores de los distintos Centros de Salud y algunos lugares como la plazoleta de los antiguos cines "Palafox", carecen de bancos para que nuestros vecinos y vecinas puedan sentarse y descansar.

Solicitamos que el ayuntamiento observe las carencias de bancos en el casco urbano de la ciudad y corrija este desajuste, instalando nuevos bancos en aquellos lugares donde sea necesario, especialmente en los alrededores de los centros de salud y hospital

#### PREGUNTAS:



1. Desde el principio de la pandemia se restringió el acceso de público a las sesiones Plenarias, como medida sanitaria para combatir la COVID-19. En estos momentos en que las restricciones, en cuanto a asistencia, se han levantado y el índice de contagio ha disminuido, se hace incomprensible que se mantenga cerrado al público, precisamente el acto más representativo de la ciudad.

Les recordamos que el Pleno es el órgano de máxima representatividad de una ciudad y no tiene sentido que actualmente se pueda acceder a todas las dependencias y para cualquier trámite de la casa consistorial, excepto a las sesiones plenarias que se realizan una vez al mes.

No deben escudarse en la COVID-19 para impedir el ejercicio democrático de la ciudadanía de Torrejón, de poder acudir al Pleno, para ver y escuchar a sus representantes políticos.

En el mismo sentido, hemos insistido en diferentes Juntas de Portavoces ante la necesidad de contar con un micrófono durante los Plenos, que permita la correcta interlocución entre portavoces con las máximas garantías de ser escuchados.

Por tanto, además de solicitar que los Plenos vuelvan a recuperar la presencialidad de la ciudadanía y se instalen micrófonos, todo ello para garantizar la transparencia y el adecuado ejercicio democrático, preguntamos: Nuestros vecinos y vecinas, ¿Cuándo van a tener acceso a los Plenos? ¿Piensan instalar micrófonos en el Salón de Plenos? De ser negativa las respuestas nos pueden indicar el motivo y el porqué.

2. En el Parque de Ocio se están pavimentando caminos alrededor del espectáculo de luces de las "Mágicas Navidades" y de la colina que rodea el lago, entre otros espacios. ¿Nos pueden indicar el interés que tienen en pavimentar esa zona del Parque de Ocio, tapando con alquitrán los pocos caminos de tierra que quedan y en base a qué contrato se están realizando estas obras?



001780

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Da lectura la Sra. Moragón a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

**RUEGOS:**

1. En poco más de un mes dará comienzo la campaña de Mágicas Navidades 2021 – 2022 en nuestra Ciudad. En este sentido les traemos una petición que nos ha trasladado el Club MamasG.es y que tiene relación con un aspecto esencial que debemos tener presente a la hora de poner en marcha cualquier tipo de actuación que se desarrolle desde el Ayuntamiento. LA INCLUSIVIDAD.

Hacer una Navidad Inclusiva, por tanto, debe ser no un anhelo, sino una realidad y desde el Ayuntamiento debemos trabajar en esta dirección, que además tiene un coste 0 para las arcas municipales. Serán los patrocinadores y el ClubMamasG, desde la Asociación Divers, quienes asuman los gastos para poderla llevar a cabo.

El compromiso es muy sencillo, consiste:

- 1- En habilitar una cola inclusiva en los diferentes actos y atracciones navideños que se realicen en el municipio para las niñas y niños con diversidad funcional, tanto física como psíquica, y que así todos puedan disfrutar en igualdad de las Mágicas Navidades en Torrejón de Ardoz.

Estas diversidades Pueden ser:

Permanentes, identificadas con Carnet oficial de discapacidad.

En trámite, identificadas con algún documento de la elaboración del diagnóstico.

Puntuales, identificadas por parte del médico.

En caso de necesidad alta o de ser menor de edad, siempre acompañados de una persona adulta a cargo.

- 2- El Ayuntamiento deberá enviar flyers (en formato digital) de la campaña vía email a los colegios, institutos y centros infantiles como objetivo principal, para dar a conocer la campaña y que estos se reenvíen a todas las familias, llegando



así a todos los hogares, así como a centros culturales, zonas de ocio infantiles, etc...

3- El Ayuntamiento deberá imprimir el cartel de la cola inclusiva para cada actividad en la que se implemente dicha cola inclusiva.

Imprimir el cartel de la información de la campaña para informar en el municipio, así como valorar su publicación en la revista municipal, página web, etc...

4- Habilitar dichas colas.

No es necesario incrementar el personal, simplemente que se les facilite la información necesaria.

Por ejemplo. El mismo responsable (Prot. Civil, voluntario...) de la cola para hacerse una foto con S.S. M.M. los Reyes Magos, deberá atender y dejar pasar con prioridad, a un niño que se coloca en la cola y se acredita.

Por todo ello

- Les rogamos que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se una a la iniciativa puesta en marcha desde 2018 por Club MamasG.es para que las Mágicas Navidades 2021 – 2022 sean inclusivas, en el más amplio sentido de la palabra y puedan ser disfrutadas por todos nuestros niños y niñas sin excepción.

2. Son muchos los vecinos y vecinas del Barrio del Rosario que nos han trasladado su inquietud por un problema de convivencia que tienen desde hace varios meses, derivado del acopio de chatarra y enseres inservibles en varios carros de supermercado que están permanentemente atados con cadenas en distintos árboles del entorno, que no están teniendo ningún mecanismo de control municipal.

Las vecinas y vecinos nos han trasladado que están teniendo que soportar todo tipo de molestias derivados de los ruidos por su manipulación y





traslado a cualquier hora del día o de la noche y en forma de olores, sin que hasta la fecha se les haya dado ninguna solución.



Por ello rogamos,

- Que se tomen las medidas oportunas para atajar esta situación y evitar las molestias que llevan varios meses soportando las vecinas y vecinos del Barrio del Rosario.

#### PREGUNTAS:

1. Durante los últimos meses estamos observando con preocupación que han proliferado en muchos parques y jardines del municipio las Cotorras Argentinas. Su origen está en las selvas de Sudamérica, pero debido a su uso descontrolado como mascota, ha ido colonizando otros nichos ecológicos. Unas veces por que escapan de sus jaulas y otras por que los dueños las liberan hartos del ruido que generan, han ido estableciéndose en nuestras ciudades y creado esta problemática





que ha llegado hasta las más altas instancias de carácter medioambiental.

Consideradas como una especie invasora en nuestro ecosistema, forman colonias de un gran número de individuos, generando ruido, malos olores, suciedad, daño en la vegetación y, lo que se considera más grave, desplaza a las especies de aves autóctonas como los mirlos, los gorriones y las urracas, provocando desequilibrios medioambientales.

En las zonas afectadas, se producen problemas vecinales debido al ruido generado por sus chillidos y graznidos. Además, supone un peligro real debido al gran peso de sus nidos que en muchas ocasiones no pueden ser soportados por las ramas de los árboles lo que implica un riesgo de caída real.

Es necesario tomar medidas excepcionales para controlar una población creciente de esta especie en nuestro municipio.

¿Tenían conocimiento de este hecho? ¿Han llevado a cabo algún tipo de iniciativa? ¿Han pensado realizar un estudio sobre la cantidad real de colonias existentes en la actualidad en nuestra ciudad? ¿Han pensado en poner en marcha las medidas necesarias, respetando la protección animal, para controlar la reproducción de la especie y salvaguardar nuestro ecosistema?

2. ¿Nos pueden indicar cuántas solicitudes han recibido hasta el día de hoy para poder beneficiarse de la ayuda de 100 euros puesta en marcha por el Ayuntamiento para familias que precisan de la llamada ayuda energética? ¿Cuántas de estas han concedido y cuáles han sido los motivos para dejar fuera de la Ayuda al resto de familias?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PODEMOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.- Referente al posible amianto que hay en la cubierta del colegio Severo Ochoa, te informo que lo hay es fibra de poliéster, no amianto.

Este tipo de material es traslucido, y permite el paso de la luz, en la zona de la galería central del edificio.

2.- En estos momentos se está llevando a cabo los procesos de selección de personal por parte del Centro Comercial Oasis.

Se seguirá lo establecido en la normativa municipal.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.- En relación a su pregunta, adjunto le remito la documentación solicitada.

2.- En respuesta a su consulta relativa a la ocupación de plazas por vecinos/as de la ciudad en el nuevo centro residencial ubicado en la Avenida Carmen Laforet 1 gestionado por Vitalia, indicarles que ésta actualmente es del 100% en la totalidad de plazas ofertadas a precio reducido (50), así como en las ofertadas al precio tasado de plaza pública por la Comunidad de Madrid (50). La ocupación de las mismas se ha realizado desde la apertura del centro de manera gradual atendiendo a los protocolos asistenciales para residencias de mayores vigentes en todo momento.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y treinta minutos, lo que como Secretario, Certifico.



